

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D. F., a 15 de abril de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenos días. Señoras y señores, Consejeros y representantes iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 24 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Únicamente para solicitar si pudiésemos pasar el punto que actualmente está en el orden del día, señalado con el Punto 11, que es el relativo a la sustitución de candidaturas e inclusión de sobrenombres en las boletas, al Punto 1, del orden del día.

La razón es porque hay un sobrenombre que no está incluido en el Proyecto de Acuerdo, porque el día de mañana se hace la impresión de boletas pero si se aprueba el día de hoy antes de las 3 de la tarde la modificación sí podría ser incluido, entonces para garantizar de la mejor forma los derechos de los candidatos y los partidos políticos, pediría el cambio en el orden del día y de darse en una ocasión posterior, en una sesión posterior, pediría lo mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Les pido a los asistentes guarden silencio en términos reglamentarios para que pueda transcurrir adecuadamente la sesión.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para apoyar la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, me parece que el propósito es correcto y en la medida que podamos aprobar rápidamente ese ajuste en la denominación en la candidatura, me parece que será importante por el proceso de producción de las boletas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación del orden del día con la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración en esta votación, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el punto agendado originalmente como 11 pase a ser el primero del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Diputadas y Diputados por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones, así como respecto a las solicitudes de inclusión de sobrenombres en la impresión de boletas electorales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este punto...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... de sobrenombres en la impresión de boletas electorales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín en el orden del día estableció el sentido de haber cambiado y la pertinencia de hacer la sustitución, pero considero que para que tenga efecto el objetivo de haber adelantado esta discusión, es necesario instruir, no sé si con un Punto de Acuerdo o algo así, que de inmediato la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral esté facultada para operar el cambio que aquí se está aprobando, porque de otra manera habría que notificar el Acuerdo, firmarlo y demás, y eso justamente anularía el efecto de lo que se está buscando.

Me sumo a la propuesta que también hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín, de que en las subsecuentes sesiones, independientemente del orden en el que se presenten al Consejo General los Puntos de Acuerdo, este contenido sea el primero para agilizarlo y dar a los candidatos la máxima posibilidad de que sus nombres aparezcan con sus nombres y sus motes adecuados en las boletas electorales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para precisar la propuesta de modificación que había señalado al pedir que se modificara el punto del orden del día.

El Proyecto de Acuerdo señala 3 casos de solicitudes de inclusión de sobrenombre en boletas que no están consideradas en los puntos resolutive; 2 de ellas tienen como razón el que no se cumplió con los requisitos para solicitar el sobrenombre. Entonces esas seguirían sin impactarse; pero en el caso de una candidata propietaria al Distrito 3 del estado de Quintana Roo, del Partido de la Revolución Democrática, que pide que se incluya su sobrenombre en la impresión de las boletas que se realiza el día de hoy, y al haber cumplido con todos los requisitos y poderse aprobar pronto el Acuerdo de este Consejo General, sí podría incluirse y entonces pediría la modificación para la inclusión de esta candidata.

Estaría completamente de acuerdo con el Consejero Electoral Arturo Sánchez, de incluir un mandato al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que estas acciones se realicen de inmediato, insisto, porque la impresión de estas boletas está establecida para el día de hoy.

De igual forma, el área circuló una fe de erratas, que es sólo modificar un mismo texto de un Considerando a otro porque tiene que ver con un partido político diverso, pero no se modifica el texto del Considerando.

Serían las modificaciones que propondría y que se precise en el Proyecto de Acuerdo la razón por la que los 2 candidatos que solicitaron sobrenombre y no cumplieron con los requisitos, no se estaría modificando ese cambio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo y resaltar algo que me parece muy importante.

Existieron en total 67 sustituciones de candidaturas, de mayoría relativa son 52, 18 de hombres y 34 de mujeres; de Diputados de representación proporcional fueron 15, 9 de hombres y 6 de mujeres. En todos los casos se verificó que no se alterara la paridad de género que ya se había verificado en el registro de las candidaturas de cada partido político. Eso creo que es muy importante.

También retomando algo de lo que decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, de las personas que tienen sobrenombres...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... creo que es muy importante y también, retomando algo de lo que decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, de las personas que tienen sobrenombres obviamente esto es muy importante porque algunas personas, además de tener nuestro nombre con el cual fuimos registrados ante la autoridad correspondiente, se tiene algún "alias", algún sobrenombre y eso también es importante que aparezca en las boletas electorales para que la gente lo pueda identificar plenamente, como ya lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral.

En relación a personas que solicitaron la modificación de las boletas para poner su sobrenombre, fueron 38 y se están atendiendo de manera procedente 20 solicitudes.

Eso sería cuanto; gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Permítanme de manera breve, intervenir para adherirme a celebrar el que hayamos anticipado el punto en el orden del día, adherirme a la propuesta de que haya un Punto de Acuerdo específico, que se incorpore un Punto de Acuerdo específico en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, para que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral proceda a realizar a la brevedad y de manera inmediata las correcciones conducentes, en virtud de que como lo mandata la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 267, a pesar de que sigue abierta la posibilidad, de acuerdo con lo que establece las causales del artículo 241, para la sustitución de los candidatos por parte de los propios partidos políticos, estas sustituciones no tendrán un impacto en la boleta electoral, como lo dispone el primer precepto que cité, el artículo 267, una vez que las boletas hayan sido impresas.

La propia legislación cierra la posibilidad no de la sustitución de candidatos por las causas previstas en la propia legislación, pero sí de la sustitución o reimpresión de las boletas por causa de alguna sustitución de algún candidato por parte de cualquier partido político.

Esto, evidentemente implica o abre la posibilidad en caso de ocurrir sustituciones después de que las boletas están impresas, que el nombre de quien efectivamente es el eventual destinatario de los votos, no sea el que aparece en la propia boleta electoral; por eso es pertinente que esta autoridad Electoral haga todos los esfuerzos posibles, ¿Para qué? Para efectos de certeza y dar cumplimiento con la propia legislación, que todas las sustituciones que hagan los partidos políticos en caso de ser posible de candidatos que se vean efectivamente impactadas en las boletas electorales.

Creo que además es, en todo caso, un momento para recordar precisamente y aclarar el hecho de que con posterioridad a la impresión de las boletas, las sustituciones que operen en términos de Ley por parte de los partidos políticos, no se vean impactadas en la boleta correspondiente, por un mandato expreso de la propia legislación.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más completando la intervención que usted hace.

Por eso es importante también dejar en claro que todos los integrantes del Consejo General tienen ya el calendario específico de impresión de boletas electorales, para que sea tomado en consideración a la hora de ordenar las sustituciones.

Creo que es importante, si van a hacerse algunas sustituciones revisar ese calendario para que, en la medida de lo posible, estemos en condiciones de que se incorporen los nombres correctos en las boletas electorales y hacer el tipo de correcciones como las estamos haciendo...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... en condiciones de que se incorporen los nombres correctos en las boletas electorales y hacer el tipo de correcciones como las estamos haciendo el día de hoy; y reiterar lo que usted dice Consejero Presidente, si una boleta ya se imprimió cuando haya sustituciones, no será posible corregir.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para una precisión que me están haciendo llegar en este momento. En el Proyecto de Acuerdo hay una errata de dedo, en la que se señala que un sobrenombre es Doctor Martha Plasencia, debe de ser Doctora Martha Plasencia, solo para impactar el error del dedo que está contenido en el Acuerdo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante de Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que si la Ley le otorga un plazo a los partidos políticos para sustituir a sus candidatos, estando dentro de ese plazo, creo que no hay razón técnica que impida la sustitución del nombre en la boleta electoral.

Entendería que si posteriormente al cierre de ese plazo, el candidato es inhabilitado o muere o renuncia, o lo que sea, no habría esa posibilidad, pero estando abierto el plazo legal, no hay una razón técnica que impida la sustitución, porque entonces el elector vota por una persona distinta a la que es su candidato. Creo que técnicamente sí es posible la elaboración de boletas.

Nunca que yo recuerde, en la historia de la Reforma Política de 1979 a la fecha, nunca la autoridad electoral, ni la Comisión Federal Electoral, ni el Instituto Federal Electoral, y ahora el Instituto Nacional Electoral, se han preocupado por ese asunto, que creo que lesiona gravemente la certeza jurídica de la elección, porque la gente vota en la boleta por un candidato que no es.



Quisiera ponerme en el extremo de que se ganara la elección, de que un candidato que no aparece en la boleta electoral, ganara la elección, y creo que el que aparece en la boleta, podría impugnar en el Tribunal Electoral que el elector voto por él, porque la boleta debe de tener algún significado, es decir, el ciudadano no tiene por qué saber quién está registrado como candidato en el Instituto Nacional Electoral, el ciudadano vota en la boleta por el candidato de su preferencia; entonces creo que el Instituto debe de cuidar esto, debe de ver esto con mayor cuidado, y no someter a la Ley, es decir, y no por un criterio técnico violar la Ley, que permite, insisto, a los candidatos hacer sustituciones dentro de un plazo, en todo caso, que se corra el plazo de sustitución de candidatos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Perdón que cite de nueva cuenta, y por segunda ocasión el artículo 16, del Reglamento de Sesiones, pero les solicito a todos los asistentes que guardemos silencio para que la sesión transcurra de buena manera...

**Sigue 5ª. Parte**

## Inicia 5ª. Parte

... artículo 16 del Reglamento, pero les solicito a todos los asistentes que guardemos silencio para que la sesión transcurra de buena manera.

Permítanme intervenir de nueva cuenta para reaccionar rápidamente a los comentarios del representante del Partido Humanista. El problema que no nada más es un problema técnico, que lo hay, porque estamos hablando de la impresión para la elección federal de 87 millones de boletas que arrancó la semana pasada.

Como lo mencioné en este Consejo General la semana pasada, por instrucciones de esta Presidencia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral distribuyó a todas las oficinas de los representantes de los partidos políticos y de las consejerías del Poder Legislativo el orden de impresión para que hubiera claridad de en qué momento estamos en la hipótesis establecida en la propia legislación. Perdón que en la misma intervención vuelva a apelar al artículo 16 del Reglamento, les pido a todos los asistentes por favor que guardemos el orden debido para que la sesión se desarrolle de la manera adecuada. Gracias.

Insisto en el punto, todos los partidos políticos cuentan ya con el orden de impresión de las boletas electorales federales y el problema no es nada más un problema técnico es un problema legal, el artículo 267 establece con todas las letras que, cito: “No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes”.

El punto está claro en la Ley, entiendo la preocupación del Partido Humanista en la lógica de maximización de los derechos que podrían eventualmente afectar a algunos de los candidatos, pero si atendemos a lo que ha venido ocurriendo, ha habido ocasiones en la que la Sala Superior el mismo día de la Jornada Electoral ordena la sustitución de candidatos y evidentemente no existe por mucha voluntad de la institución y capacidad técnica la posibilidad de sustituir las boletas electorales en esa eventualidad.

Lo que tenemos que ponderar y esa es la razón a la que obedece este precepto legal es por un lado, en efecto el derecho de todo candidato postulado por un partido político a aparecer con su nombre y eventualmente con su mote, con su apodo en la boleta electoral, con todo el aparato logístico y operativo de realizar una elección y eventualmente olvidémonos por un momento de los costos que significaría la reimpresión de boletas que no es un asunto en todo caso, olvidémonos por un momento de eso, eventualmente lo que podríamos poner en riesgo si no seguimos un orden de producción puntualmente establecido de impresión de las boletas, podríamos en caso de sustitución y más dependiente de una circunstancia absolutamente aleatoria y previsible como es la sustitución de candidatos por parte de los partidos políticos, poner en riesgo la organización del Proceso Electoral, esa es la razón por la cual el

artículo 267 lo que establece, es salvaguardar la integridad del Proceso Electoral y garantizar, hablando de derechos fundamentales, los derechos de los 83.5 millones de ciudadanos mexicanos que están convocados a las urnas de poder votar en la casilla que les corresponde con la boleta diseñada, confeccionada e impresa para ser utilizada en esa sección en específico y no en cualquier sección.

Entiendo la preocupación, por eso nosotros estamos en esta lógica...

**Sigue 6ª. Parte**

## Inicia 6ª. Parte

... para ser utilizada en esa sección en específico y no en cualquier sección.

Entiendo la preocupación, por eso nosotros estamos en esta lógica de maximización, procurando que las sustituciones en la medida de lo posible, tengan un impacto real en las boletas electorales, por eso vuelvo a insistir, es pertinente, no solamente haber adelantado el punto del orden del día, al primer punto del mismo, sino además el planteamiento del Consejero Electoral Arturo Sánchez de instruir la inmediata actuación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para proveer o garantizar que el nombre del candidato sustituido, efectivamente aparezca en la boleta.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Primero, para suscribir en sus términos las explicaciones que ya se han dado tanto por el Consejero Electoral Arturo Sánchez como por usted, en relación a la impresión de las boletas electorales, pero quisiera agregar un detalle que me parece importante.

Primero, debemos tomar en consideración que para el Proceso Electoral Federal que está en curso y que sólo tiene elecciones de Diputados Federales, obviamente más todas las elecciones locales, cuya impresión de boletas, tiene una suerte distinta a la que tiene la de boletas de Diputados Federales, se han ordenado la impresión de alrededor de 87 millones de boletas, este es un primer dato que me parece que es importante.

En segundo lugar, debe tomarse en consideración que a partir del día 6 de mayo próximo se iniciará la distribución de estas boletas impresas a cada uno de los 300 Consejos Distritales, porque debe actualizarse una disposición contenida en la Ley consistente en que deben estar en poder de los Consejos Distritales, al menos 15 días antes de la Jornada Electoral, entonces, para poder cumplir con puntualidad esa logística, es necesario que las boletas electorales estén impresas.

Otro detalle que me parece también relevante, tiene que ver con la posibilidad institucional para poder hacer la sustitución de los nombres en el cuerpo de la boleta electoral. Tenemos una disposición expresa que dice que si las boletas electorales no han sido impresas, es factible hacer el cambio de nombre, cuando por alguna circunstancia de las causales permitidas por la propia legislación, se actualiza un cambio de nombre de los candidatos formalmente registrados ante el Instituto Nacional Electoral.

Sí quisiera decir también que la experiencia ha demostrado que incluso en la noche previa a la Jornada Electoral, el Consejo General ha aprobado cambios de nombres, incluso por sentencias del propio Tribunal Electoral, recordemos sin ir más lejos, la

noche previa a la Jornada Electoral del Proceso Electoral de 2012, cuando este Consejo General a las 22:00 horas tuvo que sesionar, justamente para autorizar el cambio de uno de los nombres; materialmente era imposible hacer la sustitución de las boletas electorales en ese caso, y creo que en esta circunstancia es un hecho que la institución se ha preocupado siempre, y lo quiero subrayar, siempre, por atender los términos de los derechos de los partidos y de los propios candidatos, que en la medida de lo posible, aparezcan los nombres finales de los contendientes en la propia Jornada Electoral.

Si por alguna razón, esa sustitución se presenta en la noche previa a la Jornada Electoral o las boletas ya están impresas como dice la legislación o ya iniciamos la distribución a los Consejos Distritales, es un hecho que no es factible la sustitución y no por una decisión de la institución, sino porque hay disposiciones expresas por un lado, pero también, porque la logística de la propia elección, nos lleva a que observemos plazos fatales. La entrega de las boletas insisto, tiene una fecha precisa y de acuerdo con el calendario que ha sido distribuido, nosotros hemos informado con puntualidad que esos 87 millones de boletas electorales...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... tiene una fecha precisa y de acuerdo con el calendario que ha sido distribuido, nosotros hemos informado con puntualidad que esos 87 millones de boletas electorales distribuidas en 300 Consejos Distritales, tendrán que iniciar su traslado hacia estos órganos de la institución el día 6 de mayo, y por consecuencia, eso limita nuestras capacidades de reimpresión de boletas electorales.

Entonces me apartaría con todo el cuidado y respeto de la expresión del Partido Humanista, en el sentido de que nosotros no tenemos cuidado con esa parte. La institución ha privilegiado en la medida de lo posible siempre que el nombre final de un candidato aparezca en el cuerpo de la boleta electoral, y que además cuando ocurre como el día de hoy, que hay una solicitud para que aparezca un sobrenombre o un nombre específico, así ocurra por decisión de este Consejero General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Sólo me quiero referir a un punto en los antecedentes, el marcado con el número 25, que aparece en la página 16 del Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración. En este punto se está negando el cambio o incluir el sobrenombre de uno de los candidatos que aparece en la tabla que se inserta en el Proyecto de Acuerdo, en el número consecutivo 8 que corresponde al Partido Acción Nacional para el estado de Sinaloa.

Se le está negando la sustitución para que aparezca su apodo, bajo el argumento de que para acreditar el sobrenombre que utiliza, no haber acompañado el instrumento notarial donde aparezca que se le conoce en la comunidad con ese sobrenombre, citan una jurisprudencia que es la 10 del 2013. Sin embargo, en esa jurisprudencia no se incluye como un elemento necesario para acreditar el que se le conoce en una comunidad con determinado sobrenombre. De ahí que considero que se está incorporando un requisito que ni legalmente está contemplado, ni jurisprudencialmente tampoco se ha considerado como necesario para acreditar y así poder obtener el cambio, o mejor dicho, que aparezca su sobrenombre en la boleta electoral.

Entonces no estaría de acuerdo con negarle a esta persona de nombre Víctor Manuel Sarmiento Armenta, el cambio para que aparezca en la boleta el sobrenombre que pretende se incluya.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, el Licenciado Juan Miguel Caso Rendón.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente para que se dé la eficacia de este Proyecto de Acuerdo que seguramente se aprobará, agradezco la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín en cuanto a la candidata de Durango, que es médico y se decía Doctora. Si es así, así está en el testimonio notarial, así lo pidió la candidata, que diga Doctor fulanita de tal. Precizando esa cuestión, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me llama la atención la intervención de la Consejera Electoral Beatriz Galindo porque, en efecto, la propia Dirección Ejecutiva me informa...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... la intervención de la Consejera Electoral Beatriz Galindo; porque en efecto, la propia Dirección Ejecutiva me informa que no hay un criterio de Ley que establezca un requisito para tener este tipo de certeza que se le conoce por ese nombre y en consecuencia, negar un registro por no presentar un requisito que ponemos nosotros, podría no ser del todo ortodoxo.

Mi preocupación era si ya habíamos aplicado este criterio en este Proceso Electoral a algún otro candidato que hubiera buscado que en la boleta electoral apareciera su sobrenombre y no se lo hubiéramos otorgado por la misma razón; entiendo que no es el caso y si no es el caso, a pesar de que hemos solicitado ese documento a otros candidatos que lo han cumplido, al no haber rechazado ninguno creo que puede proceder la moción que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo y dejarlo como criterio para adelante. Finalmente, es el propio candidato el que va a ser votado, el que pide que se le llame de una manera; difícilmente pediría que se le registrara con un nombre con el que la población no lo conociera, sería en contra de su propio interés.

Entonces, me sumaría a la moción que hace la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Dos cuestiones: Primero reacciono a lo que señaló el representante del Partido Humanista, estoy de acuerdo con las reacciones que ya se han expresado de por qué no podemos modificar hasta cualquier momento, realizar sustituciones e impactarlas en boletas y estando consiente del impacto que esto puede tener para el elector al momento de sufragar, también creo que es relevante poner sobre la mesa otro dato. La sustitución libre de candidatos se puede dar hasta el día del registro, después del día del registro, en términos del artículo 241, las únicas causas para sustituir a candidatos son: Fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Si hay cualquier otra causa, no es materia de sustitución; entonces no estamos en un supuesto de una apertura para sustitución que estaríamos alterando con la impresión más allá de las problemáticas operativas que pueden haber.

Sí me parece que no estamos afectando los derechos de los candidatos cuando estas son las únicas causas por las que es valido sustituir a un candidato en el momento en el que pudiera ya no aparecer en las boletas porque no iniciamos la impresión de boletas con anterioridad al registro de candidatos y es hasta ese momento que la sustitución es libre. Sí me parece que ese es un punto relevante.



Sobre el tema expuesto por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, solamente hacer una precisión previa, de aceptarse el criterio propuesto por la Consejera Electoral Beatriz Galindo no solamente impactaría a ese candidato al que usted hace referencia, sino también a los otros 2 candidatos que referí que no cumplieron con un requisito, es el requisito con el que no habían cumplido; entonces de aplicarse, tendría que impactar a los 3, para tenerlo muy claro.

Ciertamente no es un requisito que como tal venga en la Ley, tampoco es un requisito que como tal incluimos nosotros en el Acuerdo que aprobamos, pero sí es un requisito que fue notificado a todos los partidos políticos y a nuestros vocales en los manuales correspondientes.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, los 2 casos a que se refiere la Consejera Electoral Pamela San Martín se ubican en el mismo supuesto, obviamente que de atenderse por el Consejo General este criterio para aplicar favorecería a los 3 y el que se haya...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... por el Consejo General este criterio para aplicar, obviamente, favorecía a los 3 y el que se haya requerido, no significa que por haberse requerido no se puede enmendar ese error que no deriva el requisito de una Ley.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, me parece que si la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la propia jurisprudencia 10 del año 2013, que señala que en las Boletas puede anotarse no sólo el nombre sino que además, el sobrenombre o “alias” del candidato y los criterios que definen las características de la documentación electoral tampoco establecieron la obligatoriedad de presentar para acreditar que se conoce a una persona con este sobrenombre o “alias”, no está exigiendo algún documento comprobatorio. Entonces, me parece que es absurdo que se esté requiriendo en este momento y consecuentemente debe de otorgarse el registro o la impresión de la boleta con este sobrenombre o “alias”.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas días.

Me comenta el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que cuando no se presenta el instrumento notarial, no se ha concedido la modificación, la situación ahora es que se está pidiendo al Consejo General, pero eso implicaría que el propio Consejo General diera un trato distinto respecto al que se ha hecho hacia otros ciudadanos.

Creo que por certeza y congruencia, sí se ha solicitado este instrumento notarial en todos los demás casos y en estos no se dispone del mismo, no podríamos dar un trato de excepción a estos ciudadanos.

Entonces, en esos casos, sugiero que se mantenga el criterio institucional.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

En lo particular, tiendo a estar de acuerdo con la parte del argumento de fondo de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, pero también creo que lo que ha expresado el Consejero Electoral Ciro Murayama, desde el Proceso Electoral de 1994, el Instituto Federal Electoral ha solicitado que en aquellos casos que los candidatos quieran aparecer con un sobrenombre, presenten una fe pública en la cual un Notario Público dé constancia de que son la misma persona.

Claro que debe decir que no estaba a la disposición de que deben aparecer simultáneamente el nombre y el sobrenombre. Hubo en algún momento, el registro de algunos actores, cuyo nombre es mucho más largo del que aparece en su vida pública, Julio Alemán, por ejemplo, que tiene un nombre mucho más largo, apareció solamente como Julio Alemán en algún Proceso Electoral siendo candidato a Diputado.

En ese escenario, la institución solicitó y ese es un criterio que ha sido avalado por el Tribunal Electoral en su momento ha establecido el requisito que se presente esa fe notarial para establecer que se...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª Parte**

... ha establecido el requisito que se presente esa fe notarial para establecer que se trata de la misma persona y ahora me parecería que no habiéndolo incluido en los Lineamientos me parece que estaríamos dando un trato desigual, sostendría el criterio de la institución, aunque insisto me parece que en términos reales la Consejera Electoral Beatriz Galindo tiene razón.

Pero a ciertos candidatos le hemos exigido y han cumplido con ese requisito y ahora estaríamos en la mesa del Consejo General abriendo una situación distinta para algunos otros candidatos.

Entonces voy a votar en el sentido del Proyecto acompañando el criterio de la propuesta de la Dirección Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, buenos días señoras y señores miembros del Consejo General y presentes.

Sería un error me parece a mí sacar el Proyecto de Acuerdo decir cómo está, excluyendo a esas 3 personas porque en primer lugar la norma es nueva, son 2 cosas distintas de lo que está hablando el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

A ver, ustedes estaban callando hace rato a la audiencia y ahora están platicando, entonces no hagan eso porque se desvaloriza el Reglamento.

Entonces es un error porque es una norma nueva y en segundo lugar porque el instrumento notarial que se pide es exactamente lo mismo que una carta firmada por la persona, siempre que su firma sea la misma o sea porque el Notario lo único que dice es vino aquí y me vino a decir "Enrique Pérez" que en realidad él es "Enrique Pérez", tal cosa.

Entonces creo que no tiene ningún sentido que el Instituto a nivel de Consejo General se empeñe en un Acta Notarial que no tiene ningún sentido, no hace prueba de nada y sí se le afecta por una cosa que es lo que quería decir, es que difícilmente habría tiempo para que estas personas recurran al Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral se pronuncie, no hay tiempo entonces se van a imprimir las boletas antes.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo es procedente porque es un requisito excesivo pedir esta fe notarial y como ya se comentó, ningún candidato va a ir a pretender registrarse con un sobrenombre que no sea el suyo y no lo puedan identificar o cause confusión en el elector.

Creo que en esa lógica que hemos seguido en esta mesa de la ampliación de derechos, podemos enmendar me parece el establecimiento de un requisito que no tiene sentido, la verdad no veo el sentido jurídico o de certeza que pudiera tener...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... el establecimiento de un requisito que no tiene sentido, la verdad no veo el sentido jurídico o de certeza que pudiera tener el pedir el Acta Notarial, no lo observo, entonces, sólo para comentar que voy a acompañar a la Consejera Electoral Beatriz Galindo en su propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere a la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo con el efecto que tendría, no solamente por el octavo caso que ella propone en relación al Considerando 25, sino el efecto sobre los otros 2 a que se ha hecho mención.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el Punto número 1, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y las propuestas presentadas en la mesa por el Consejero Electoral Arturo Sánchez y la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo a fin de que el octavo caso, que tendría repercusión sobre otros 2 más, en el Considerando 25, no se le niegue la posibilidad de incorporar en la boleta electoral el sobrenombre que aduce el ciudadano Sarmiento Armenta Víctor Manuel, por la falta de la fe notarial.

Quienes estén a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, sírvanse manifestarlo por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada, la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, con el efecto que ya señalé, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Es cuanto Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, también proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y en términos del Punto Sexto, informe el presente Acuerdo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado correspondiente a los Procesos Electorales Federal y Local 2014-2015, mismo que se compone de 12 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos.

Quisiera reservar 10 de los 12 apartados de este punto del orden del día, todos con excepción de Tabasco y Baja California, que son los apartados 2.1 y 2.8, esos no los reservo...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... considerandos 2.1 y 2.8, esos no los reservo.

Perdón el apartado 2.2 sí quisiera reservarlo, el 2.8 no.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien desea hacer una moción.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Nada más para tener claro. ¿Serían todos menos los apartados 2.1 y el 2.8?

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** El apartado 2.1 del orden del día.

**El C. Presidente:** Al no reservarse el apartado 2.8 del orden del día entonces corresponde reglamentariamente la votación del apartado 2.8. Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización identificado en el orden del día como el apartado 2.8.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora al análisis, discusión y votación del punto identificado como apartado 2.1.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, que es quien hizo la reserva.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias. Consejero Presidente.

En esta sesión vamos a aprobar 4 dictámenes y resoluciones de aspirantes a candidatos independientes de los estados de Tabasco, Baja California Sur, San Luis Potosí y Distrito Federal. Hago esta argumentación en este apartado, el del estado de Tabasco que es el primero que vemos, pero valdrá para prácticamente todos los demás casos, con excepción de Baja California Sur.

¿Por qué en los demás casos sí? Porque en Tabasco, San Luis Potosí y el Distrito Federal se encontraron faltas sustantivas de los aspirantes, como no reportar ingresos;



aceptar aportaciones en efectivo por arriba de lo permitido en el Reglamento; no informar de gastos efectuados; así como no comprobar operaciones. Salvo en el caso de Baja California Sur, éstas son infracciones que cometieron los aspirantes en las otras 3 entidades.

En el caso de los partidos políticos, este tipo de infracciones han sido sancionadas por esta autoridad, por cifras que van del 100 al 200 por ciento de los montos involucrados.

Hemos insistido en que el Modelo de Fiscalización sea modificado y que todos los procesos de revisión y sanción se han endurecido; sin embargo, en el caso de los aspirantes a candidatos independientes, en infracciones similares a las de los partidos políticos, lo que se propone sistemáticamente son amonestaciones públicas sin imponer en ningún caso multas económicas. Así, a un aspirante que no cumple con la normatividad establecida, se le sanciona de forma distinta que a un precandidato, aunque ambos actores políticos participan en la contienda a fin de obtener una nominación para un cargo de elección Constitucional. Son 2 varas de medir. Se es más indulgente con los aspirantes que con los precandidatos en este tipo de faltas.

Las multas que hemos aplicado a los partidos políticos van de 100 por ciento por gastos no comprobados, 150...

**Sigue 13ª. Parte**

## Inicia 13ª. Parte

... las multas que hemos aplicado a los partidos políticos van de 100 por ciento por gastos no comprobados, 150 por gastos no reportados y 200 por ciento en el caso de aportaciones en efectivo que superan el límite establecido y las no identificadas.

La razón que se expuso en la Comisión de Fiscalización para no imponer sanciones económicas a los aspirantes, consistió en que se desconoce la capacidad económica de estos individuos y que por lo tanto, no es viable individualizar la sanción a cada uno de ellos; sin embargo la sanción que propongo para estos casos y que no es otra sino la misma que ya se ha impuesto a los partidos políticos sí es directamente proporcional al tamaño de la infracción y consecuentemente es un reflejo de la capacidad económica, incluso diría de la capacidad política de cada aspirante; por ejemplo, si un aspirante tuvo la oportunidad de recibir 10 mil pesos en efectivo, quiere decir que tiene la capacidad, las relaciones, los contactos necesarios para hacerse de esos ingresos.

En todos los casos en que los aspirantes y próximamente candidatos independientes utilicen recursos opacos o incluso de procedencia ilegal, el Consejo General debe desincentivar esta conducta imponiendo sanciones con el mismo racero que a los partidos políticos.

El mensaje que sugiero enviar es: Si pudiste ingresar a la promoción de tu candidatura 10 mil pesos sin comprobar su procedencia, tu multa será por 20 mil pesos. Si tuviste la capacidad de reunir 100 mil pesos sin cumplir la norma, entonces la sanción será de 200 mil pesos.

Por otra parte, no creo que debamos atar la facultad de imponer sanciones económicas a algo tan incierto en México como es la disponibilidad de información fehaciente sobre la capacidad económica de los individuos, ni nuestro Sistema Bancario ni el Fiscal tienen información económica real del grueso de las personas; para empezar México, a pesar de que el Banco Mundial dice que somos un país de ingreso medio-alto, tiene la segunda recaudación tributaria más pobre de América Latina, solo detrás de Haití. Recaudamos muy poco y el grueso a través de impuestos indirectos al consumo, como el IVA; esto quiere decir que el ingreso de los individuos se grava poco, salvo el de los asalariados formales que son contribuyentes cautivos, ergo, no hay información fiscal fehaciente del ingreso real de las personas; por eso no podemos depender de la debilidad del Sistema Tributario, de la información del Sistema Fiscal, que es muy endeble, para sancionar conductas indebidas en materia electoral.

El Sistema Bancario tampoco es un ejemplo en cuanto a disposición de información; baste decir que el índice de inclusión financiera del Banco Mundial señala que mientras a nivel internacional, el 50 por ciento de los individuos de más de 15 años cuentan con una cuenta formal en el sector bancario, en México ese índice se encuentra a la mitad del promedio, por detrás de Colombia, Brasil o incluso Venezuela.

Así, estas limitaciones del Sistema Bancario y del Sistema Fiscal nos señalan que es poco lo que podemos encontrar cuando les pedimos información sobre la capacidad económica de los individuos. Así que establecer esta clase de precedentes de simplemente amonestar públicamente por la recepción de recursos opacos, puede abrir un boquete al Sistema Político Mexicano en términos de la regulación de la relación del dinero y política; pensemos solo que con estos criterios que hoy se están proponiendo...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... regulación en la relación del dinero y política, pensemos sólo que con estos criterios que hoy se están proponiendo siempre que recibas dinero opaco y no superes el tope de gasto tendrás una amonestación pública, pueden ser decenas de millones de pesos en el caso de un aspirante a la candidatura Presidencial, a un aspirante a ser candidato independiente, si se le aplica lo que aquí se está proponiendo, será una amonestación pública no habrá sanción económica.

Sugiero, entonces, que desde esta autoridad no mandemos mensajes equivocados, que no tengamos una vara de medir, que el que reciba dinero por encima de los límites establecidos sea sancionado siempre con el mismo criterio con independencia de si es un precandidato de partido político o un aspirante a candidato independiente.

No debemos dejar sin sanción económica la recepción de dinero mal comprobado, de dinero opaco, es un muy mal mensaje desde esta autoridad, tratemos igual a todos, son actores políticos, quieren llegar a puestos de Gobierno y a puestos de representación popular, no tenemos por qué ser más indulgentes con unos que con otros, esta autoridad debe de aplicar el mismo criterio siempre y no me parece que sea un buen mensaje, que a los partidos políticos los sancionemos de una forma y a la gente que participa sin un partido en la política se le da un tratamiento más favorable.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Están en la discusión 12 Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y sus 12 Proyectos de Resolución correspondientes a las irregularidades que se desprenden de la dictaminación que ha hecho la Unidad Técnica de Fiscalización sobre los Informes presentados por precandidatos y aspirantes.

Los primeros en la búsqueda de las candidaturas de los partidos políticos, los segundos en las actividades dirigidas a la obtención del apoyo ciudadano necesario para obtener su registro como candidatos independientes.

Estos dictámenes y resoluciones fueron discutidos y aprobados por la Comisión de Fiscalización el pasado 6 de abril.

Gran parte de la labor de la Comisión de Fiscalización en torno a los dictámenes de precampañas y dictámenes de actividades para la obtención del voto ciudadano, ha sido la de fijar criterios. Esta actividad responde a que es la primera vez en que se están aplicando las normas derivadas de la Reforma Electoral a la fiscalización de estas

actividades electorales y se requiere una interpretación funcional, sistemática del marco normativo.

Además, entre la aprobación de esta serie de dictámenes y resoluciones, y su discusión el día de hoy en el Consejo General, se celebró una Comisión de Fiscalización en donde se concluyó hacer algunos ajustes a los criterios de interpretación que es importante que se impacten para ser consistentes...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... concluyó hacer algunos ajustes a los criterios de interpretación que es importante que impacten para ser consistentes en lo que estamos el día de hoy discutiendo y que vamos a someter a la consideración de este Consejo General, por eso voy a intervenir en los puntos que he reservado para proponer el impacto de estos ajustes a los criterios en los dictámenes y resoluciones correspondientes buscando la concordancia con los criterios que ha fijado la Comisión de Fiscalización también con el propósito de explicarlos, junto por supuesto con los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización y los demás representantes de los partidos políticos y la opinión pública.

Quiero referirme en este caso en particular, a la propuesta que presenta el Consejero Electoral Ciro Murayama de aplicar a los aspirantes a candidatos independientes sanciones, siguiendo los mismos criterios con los que hemos estado sancionando a los partidos políticos.

En su intervención ha dicho que son los criterios con los que hemos estado sancionando a los precandidatos.

Sin embargo esto es inexacto, son los criterios con los que hemos estado sancionando a los partidos políticos y creo que este es el primer punto o sea primero explicar porqué la Comisión ha procedido a imponer amonestaciones públicas o el retiro, la suspensión del derecho a registrarse como candidatos independientes a los aspirantes. Una de ellas es porque no tenemos información acerca de su capacidad de pago, esa información es una carga que de acuerdo con criterios recurrentes, sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral recae sobre la autoridad sancionadora y en tanto no tengas esa información no estás en capacidad de poner una sanción proporcionada.

Pero en segundo lugar, también es importante dejar claro que a los precandidatos de los partidos políticos no los hemos sancionado por las razones que ahora se propone sancionar a los candidatos independientes, hemos sancionado a los partidos políticos.

De manera que no es que les estemos dando un trato desigual a unos, a los precandidatos y a los aspirantes, en general hemos dado el mismo trato, hemos multado nada más a los precandidatos en casos de rebase de tope de gastos de campaña, de precampaña y lo hemos hecho cuando tenemos información de que ellos aportaron una cantidad superior a su propia campaña de la multa que estamos imponiendo y eso consideramos que no es información suficiente para llegar a la conclusión de que tienen la capacidad de pago, pero por la entrega tardía del Informe o por la no entrega del Informe o por otras posibles sanciones donde aplicamos las multas a los partidos políticos no hemos sancionado a los precandidatos.

Creo que sí debemos buscar darle a precandidatos un trato igual, pero eso no nos lleva a adoptar el criterio de empezarle a aplicar las mismas sanciones que a los partidos políticos, los aspirantes cuando se...

**Segue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... para el criterio de empezarle a aplicar las mismas sanciones que a los partidos políticos, los aspirantes cuando se convierten en candidatos independientes pueden tener financiamiento público, pero a los partidos políticos, cuando los sancionamos, los sancionamos con cargo a su financiamiento ordinario, de manera que no podemos hacer la analogía entre partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, creo que tenemos que tratarlos con la debida consideración respecto a su capacidad de pago, y la forma en que nuestras sanciones pueden impactar en su capacidad después de hacer campañas.

Por esa razón, creo que el Proyecto de Dictamen que está a consideración de este Consejo General, es consistente con los criterios seguidos, creo que pueden suscitarse faltas graves de parte de aspirantes a candidatos independientes que ameriten algo más que una sanción simbólica como la amonestación pública y que estén por debajo de la pérdida del derecho a registrarse a candidatos independientes.

En esos casos, creo que sí debemos tomar la preocupación puesta sobre la mesa por el Consejero Electoral Ciro Murayama, y encontrar la forma de inhibir comportamientos que son contrarios a la Ley, pero, en el caso particular, el que estamos discutiendo, me parece que les estamos dando el mismo trato a los aspirantes y a los precandidatos de los partidos políticos.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay una parte importante en la que estoy absolutamente de acuerdo con el Consejero Electoral Ciro Murayama. La premisa de la que parte el Consejero Electoral Ciro Murayama, en cuanto a que no podemos dejar sin sanción un origen desconocido o sin una sanción efectiva, un origen desconocido de recursos, lo comparto completamente; ya hemos tenido largas discusiones en la Comisión de Fiscalización en las que he hecho un conjunto de propuestas para que iniciemos procedimientos oficiosos para no dejar de investigar el origen de recursos, con candidatos independencia de que multemos el hecho de que sea un origen indebido.

Me parece que esta autoridad debe hacer todas las indagaciones siempre necesarias para garantizar saber cuál es ese origen, más allá de otras conductas que se puedan sancionar.



En este caso, precisamente por eso, y porque sí estamos ante la entrega de aportaciones en efectivo, cuyo origen desconocemos y eso amerita una sanción, coincido que la sanción no debiera ser una amonestación pública.

El caso de los candidatos independientes es más complejo que hacer un simple parangón con un partido político o con el precandidato de un partido político, no solamente por el hecho de lo que señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif; cuando sancionamos a un partido político por regla la reducción en las ministraciones correspondientes, ya sea por multa o por reducción en ministraciones se aplica al financiamiento ordinario, financiamiento que los candidatos independientes no tienen, no un financiamiento público.

Sí creo que tendríamos que analizar si nada más debemos sancionar sobre financiamiento ordinario, pero ese no es el tema en este momento, el tema es cómo debemos darles el tratamiento a los candidatos independientes.

Hay cuestiones en las que el tratamiento a los independientes es...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... cómo debemos dar tratamiento a los candidatos independientes. Hay cuestiones en las que el tratamiento a los candidatos independientes es, y por Ley, mucho más rudo que el tratamiento a los precandidatos. Los precandidatos que nos presentaron a destiempo sus informes siguen pudiendo ser candidatos. Los candidatos independientes que nos presentaron a destiempo sus informes, pierden el derecho a ser candidatos. Es un trato diferenciado entre uno y otros que se está estableciendo y que se ha establecido en este Consejo General.

Lo que sí me parece es que se debe hacer la investigación correspondiente. La Ley sí prevé que tenemos que conocer la capacidad socioeconómica. No dice específicamente que sólo podemos multar acorde a esa capacidad socioeconómica, pero sí dice que la debemos conocer y que la debemos tomar en cuenta para sancionar conforme a la misma o no.

Ciertamente hemos tenido muchas experiencias de personas físicas o personas morales que hacen aportaciones de cantidades notables, y que cuando obtenemos información del Servicio de Administración Tributaria resulta que sus declaraciones patrimoniales están en ceros, e incluso ha habido ocasiones que están en números rojos.

Pero me parece que esos son elementos que tendremos que valorar para determinar en definitiva cómo vamos a sancionar a los candidatos independientes. No me inclinaría y no acompañaría el que en este momento establezcamos una sanción igual a la que tienen los partidos políticos.

Lo que sí es que se inicie un oficioso para requerir la información necesaria y para que la valoración que podamos hacer, considere realmente las características diferenciadas, pero también garantice que los candidatos independientes van a ser fiscalizados con el rigor que deben ser fiscalizados al igual que los partidos políticos, sus precandidatos y sus candidatos.

En ese sentido, me parece que lo que debiera hacerse en este momento, insisto, es iniciar un procedimiento oficioso para realizar la investigación correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente y Consejera Electoral Pamela San Martín también por aceptar la pregunta.

Me llamó la atención cuando usted dijo que estamos siendo más severos con los aspirantes que con los precandidatos en la forma de sancionar la entrega extemporánea de los informes. En efecto, estamos dándole un trato diferente a los precandidatos porque en ese caso no tenemos la certeza de que fue responsabilidad de ellos la entrega extemporánea o del partido político.

En el caso de los aspirantes, dado que no hay un partido político como intermediario, la responsabilidad es directamente de ellos, y estamos a partir de los dictámenes del día de hoy pidiéndole información que compruebe esto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Supongo que la pregunta tenía que ver precisamente con esa afirmación. Muchas gracias por permitirme aclarar esto.

Sí se está sancionando con mayor severidad; no estoy diciendo que se esté sancionando incorrectamente. Lo que buscaba señalar es que hay diferencias entre el precandidato y el aspirante a candidato independiente, no podemos igualarlo en todos los casos porque incluso la Ley no los iguala.

La existencia de un partido político que medie entre el precandidato y el Instituto, o que no exista y que la relación sea directa, nos lleva a condiciones distintas...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... la existencia de un partido político que medie entre el candidato y el Instituto o que no exista y que la relación sea directa, nos lleva a condiciones distintas; precisamente por esa diferencia inherente a las propias condiciones de los distintos contendientes es que me parece que se tiene que analizar cuidadosamente, sí garantizar que la fiscalización sea efectiva, no generar practicas perversas, no generar incentivos pero también tomar en consideración sus diferencias a favor y en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Entiendo que la pregunta es la afirmación, es un candidato independiente que está siendo amonestado, por lo tanto sancionado por un hecho tal, se abre un expediente oficioso y al final de cuentas arroja un resultado que debe ser sancionado por el mismo hecho por el que ya fue sancionado mediante la amonestación. Si no es así, díganme que no es así, pero si es así, díganme con qué base, Consejera Electoral Pamela San Martín, podemos sancionar por el mismo hecho 2 veces.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias y gracias por la pregunta.

No, no estaríamos sancionando 2 veces; si se inicia un oficioso no se impone la amonestación pública porque precisamente el oficioso para lo que se inicia es para investigar los hechos, que en este momento, la propuesta está siendo no iniciar un oficioso y sancionar directamente con la amonestación pública, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama está siendo: no iniciar el oficioso y sancionar con una multa. Aquí la diferencia es si se sanciona ahora sí es amonestación pública o multa, si se acoge a la propuesta que formulo, se inicia el oficioso y en este momento no se sanciona sino hasta que se resuelva el oficioso, como se ha hecho siempre e incluso con partidos políticos cuando hay investigaciones pendientes por realizarse.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejera Electoral, me llama la atención su propuesta de que se inicie un oficioso, si ya está acreditada la falta qué pretendería usted que se encontrara en un oficioso, o qué propósito tendría en sí generarlo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sencillamente ahora, una parte de la discusión está en torno a la capacidad socioeconómica de los candidatos independientes para enfrentar esta situación. Uno de los elementos que se tendría que recabar dentro del procedimiento oficioso es precisamente la capacidad socioeconómica del infractor para poder determinar cuál es la sanción que le corresponde. No porque haya una relación necesaria de causa efecto entre la capacidad socioeconómica y la sanción que se impone, sino porque la Ley lo establece como un elemento que se debe de considerar para determinar cuál es el monto de una sanción.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente; buenas tardes.

Nada más para manifestarme a esta propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama en torno a sancionar de manera económica a los candidatos independientes, se vio en la Comisión de Fiscalización; no estuve de acuerdo en que en estos dictámenes...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... de manera económica a los candidatos independientes, se vio en la Comisión de Fiscalización; no estuve de acuerdo en que en estos dictámenes se sancionara de esta forma en virtud de que sí hay una disposición legal expresa de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que nos obliga a considerar determinadas características y circunstancias antes de imponer la sanción, una es la gravedad de la responsabilidad en que se incurra, otra son las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, otra son las condiciones socioeconómicas del infractor, otra son las condiciones externas y los medios de ejecución, otra es la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones y otra es, en su caso el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio obtenido.

Entonces, creo que sí es un elemento que es indispensable tener en cuenta, desde luego que creo que es una propuesta interesante probablemente para hacerlo en otras condiciones y teniendo previamente el estudio de la capacidad socioeconómica del infractor.

Creo que las faltas además cometidas por los candidatos independientes que estamos viendo en este caso en estado de Tabasco y las que veremos más adelante en otras entidades federativas, la verdad es que son muy menores o sea son faltas, desde mi punto de vista que no ameritarían ni el estudio de la capacidad socioeconómica del infractor que es una de las situaciones que nos retrasaría en la dictaminación de las resoluciones, pero tampoco, desde mi punto de vista, por eso procederían los procedimientos oficiosos.

Creo que las faltas que estamos determinando en estos dictámenes por lo menos no lo ameritarían, probablemente en el caso de detectar faltas ya mayores que pudiéramos estar viendo, entonces a la mejor sí el procedimiento oficioso como lo manifesté en la Comisión pudiera ser una salida pero no para este caso.

Finalmente, creo que sí para los precandidatos estamos estableciendo un criterio similar y cuando no se tuvo el estudio de la capacidad socioeconómica del infractor igual fue amonestación pública, entonces creo que en ese sentido no habría tanta diferencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Hace bien el Consejero Electoral Enrique Andrade en recordar el debate que tuvimos en la Comisión de Fiscalización, porque fue un debate más amplio en donde se

consideraron varios asuntos relacionados al como poder tratar a los aspirantes a diferencia de los precandidatos que tienen una doble condición jurídica.

Fíjense ustedes los precandidatos están obligados a rendir el informe al partido político y el partido está obligado a entregárnoslo a nosotros y hay una relación de corresponsabilidad entre precandidatos y partido ante la fiscalización.

En cambio el aspirante tiene una sola vía de responsabilidad directamente con nosotros, no sancionamos a los precandidatos personas porque además de las consideraciones que hemos puesto en dictámenes anteriores, hay una corresponsabilidad con el partido político y hemos sancionado al partido y no al precandidato porque tampoco tenemos claridad en algunos elementos en los cuales hay una responsabilidad del partido ante lo que pudo hacer o no hacer el precandidato, por ejemplo entregar su Informe a tiempo, no sería responsabilidad del partido político si el pre candidato no le entregó al partido político el Informe a tiempo y el partido tendrá una sanción que tendrá que ser tasada dependiendo de su vigilancia de que los precandidatos le entregaran a tiempo los informes.

Pero en el caso de los aspirantes hay una dinámica distinta, por eso, porque el aspirante no tiene un partido político se le pide que se organice...

**Sigue 20<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 20ª. Parte

... en el caso de los aspirantes, hay una dinámica distinta, por eso, porque el aspirante no tiene un partido político, se le pide que se organice, se le da la información, tiene que montar toda una estructura y de ahí, presentar su Informe y ser cabal en la presentación, y las normas que se le aplican al aspirante, son las mismas que para los candidatos.

¿Por qué me preocupó brincar de inmediato a darle una sanción al aspirante? Un poco lo discutimos también, y el Consejero Electoral Ciro Murayama, lo expuso claramente en la Comisión de Fiscalización, porque en cierta forma estaríamos aplicando el mismo criterio de no saber la condición socioeconómica del aspirante y en consecuencia, no tener elementos para que la Comisión de Fiscalización, opiné que sí era factible, dado que la falta no es el tamaño del monto del dinero que está involucrado, sino el hecho de que la autoridad, digámoslo así, el hecho de que ingresaron recursos al Sistema Electoral para obtener una candidatura y no sabemos su origen.

Eso es lo que es importante, dejar como premisa de que debemos sancionar; no sabemos su origen y esto sí nos abriría la puerta entonces a hacer una revisión. Fíjense ustedes, el aspirante correspondiente que fue observado de esta conducta nos responde: es que la cantidad que se fue recibiendo se fue acumulando conforme lo recibimos en cantidades de 400, 250, 300, 150, 100, 350.

¿Qué es lo que nos está diciendo el aspirante? De acuerdo con la norma tendrían que haber emitido un recibo por estas cantidades y la copia correspondiente, haber sido firmado por el donador y la copia correspondiente entregarlo a la Unidad de Fiscalización y con eso tendríamos claridad de quienes aportaron. Ese simple hecho no lo tenemos y por lo tanto, no sabemos quién aportó.

¿Qué es lo que nos resuelve el oficioso? A diferencia de lo que menciona la Consejera Electoral Pamela San Martín, no es nada más investigar la condición socioeconómica del aspirante sino es investigar que el origen de esos recursos sean legales, es factible que el aspirante nos pueda decir: mira, no pude hacerlo antes y son estos recibos, aquí los tengo, te los doy; son tardíos y demás; perfecto.

La autoridad habrá cumplido con lo que es importante, que no entren recursos desconocidos al Sistema Electoral. El Consejero Electoral Ciro Murayama prefiere irnos directamente a la sanción, creo que en esta primera ocasión, dado que no tenemos información completa, la aplicación de un oficioso, como lo planteé en la Comisión de Fiscalización, podría ser una solución que justamente nos deja en la posibilidad de actuar ante recursos no conocidos, por un lado, y tampoco aplicar una sanción ante situaciones desconocidas.

En ese sentido, se culminarían algunos de los requisitos que menciona el Consejero Electoral Enrique Andrade de averiguar las condiciones de tiempo modo y lugar para hacer las verificaciones correspondientes, y entonces igual, podemos decir, ahí si



valorar, el dinero es lícito, es poco, la amonestación que corresponda será la que el Consejo General decida. Creo que ese camino es el adecuado.

Ahora bien, aplicar este criterio de abrir un oficioso en todos los casos, nos llenaría de oficiosos, y tendríamos un trabajo excesivo para la...

**Segue 21<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... aplicar este criterio de abrir un oficioso en todos los casos nos llenaría de oficiosos y tendríamos un trabajo excesivo para la Unidad de Fiscalización y para el trabajo del Consejo General. Habrá que encontrar entonces, lo platicaba ahora con el Consejero Electoral Benito Nacif, en qué condiciones debiéramos hacerlo y en qué condiciones no, y entonces capaz que valoramos si el monto amerita o no abrir un oficioso, pero en esta primera ocasión creo que debemos mandar claramente el mensaje de que no podemos dejar o pasar por alto que haya habido dinero cuyo origen es desconocido en el Sistema Electoral, y nosotros no hacemos más que amonestar.

Esa en términos generales es una falta que podría ser muy grave si tenemos dinero que no sabemos de dónde viene y nada más lo sancionamos con una amonestación. Por lo tanto, me sumo a la propuesta de que en este caso, mientras fijamos un criterio de los límites, en qué condiciones sí y en qué condiciones no, en este caso por ser la primera vez no sancionemos, pero abramos un oficioso para investigar el origen de estos recursos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿Estaría usted de acuerdo conmigo en que una de las diligencias que se tendrían que hacer en ese oficioso es verificar con los presuntos aportantes el origen de ese dinero, con independencia de la falta formal que ya está dada, o la falta específica que ya está acreditada para este momento de que el propio aspirante no presentó la documentación correspondiente precisamente para garantizar el origen tendríamos que acudir con quienes presuntamente aportaron esos recursos? ¿Estaría usted de acuerdo?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, por una simple y sencilla razón. El aspirante declara que los 10 mil pesos fueron, estoy citando, obtenidos de asesorías jurídicas otorgadas por mi representado a personas de bajos recursos económicos, que por su instrucción escolar, ubicación de sus viviendas y actividades que realizan, no solicitaron comprobantes fiscales. Pero

esto nos hace pensar que los tiene identificados. En consecuencia se puede simple y sencillamente hacer una indagatoria.

No me importa aquí la completa precisión, sino la actitud del aspirante a sí decirnos que los recursos vinieron de acá, y nosotros veremos si es suficiente eso. Capaz que la sanción es una amonestación, pero tener claridad de esos recursos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El artículo 380 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice que son obligaciones de los aspirantes abstenerse de recibir aportaciones y donaciones en efectivo, a diferencia de los partidos políticos. Abstenerse. No puede recibir nada.

Si ya nos está diciendo el aspirante que recibió aportaciones en efectivo, ¿Para qué hacemos un oficioso? Ya acreditó en su dicho que violó la Ley. ¿Sería necesario el oficioso en este caso, donde ya está acreditada en su propio dicho la infracción a la Ley?

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es que estamos hablando de diferentes violaciones. Una cosa es recibir donaciones en efectivo que puede ser una violación a la Ley demostrando claramente su origen, y otra cosa es recibir donaciones en efectivo y además no saber de dónde vienen. Personalmente me preocupa más desconocer el...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... y otra cosa es recibir donaciones en efectivo y además no saber de dónde vienen. Personalmente me preocupa más desconocer el origen de los recursos porque si son aportaciones en efectivo y están prohibidas eso ya amerita una sanción, pero hay que distinguir además la necesidad de averiguar de dónde vinieron; en ese sentido distinguiría los 2 casos.

Si usted me pregunta si ya por sí mismo el haber recibido la declaratoria del propio aspirante recursos en efectivo amerita una sanción, estaría de acuerdo; lo que no sé es cómo calcularla y cómo individualizarla.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

No comparto la propuesta o el criterio que presenta el Consejero Electoral Ciro Murayama y así fue como lo voté en la Comisión de Fiscalización.

Entiendo y también así lo dije, estoy de acuerdo en que sancione y no solo se quede en una amonestación para el caso de aspirantes que no conozcamos el origen de sus ingresos. Estaría totalmente de acuerdo en sancionarlos económicamente pero necesitamos tener la información que nos permita conocer la capacidad económica que tanto por lo que dio lectura el Consejero Electoral Enrique Andrade de una disposición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como por jurisprudencia del propio Tribunal Electoral, se ha establecido que necesariamente para individualizar una sanción, se tiene que tomar en cuenta la capacidad económica del responsable, de manera tal que el monto que se aplique no sea desproporcionado. Eso es un criterio fundamental ante toda imposición de una sanción económica.

Entonces si no tenemos esa información, desde mi punto de vista es una irregularidad de la autoridad, no eludiré esa responsabilidad de la autoridad siendo parte de la misma.

También se menciona que por nuestro sistemas bancarios, financieros y demás es muy difícil obtener la información, efectivamente lo hemos visto en la Comisión de Quejas y Denuncias cuando tenemos ante un procedimiento ordinario que fijar una sanción económica, se efectúan los requerimientos a las autoridades, sobre todo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; incluso se ha llegado a requerir al Instituto Mexicano del Seguro Social y es raro cuando nos pueden presentar esa información necesaria para fijar el monto.

En concreto en este punto, si no tenemos la información necesaria, no estaría de acuerdo en sancionar y simplemente tomar en cuenta el monto involucrado, porque estaríamos totalmente fuera de la norma.

En cuanto al oficioso tampoco, si el oficioso se pretende abrir como un remedio, permítanme la expresión, como un remedio ante este caso en particular en que no tuvimos la información, no me parece correcto. Si se pretende establecer como un criterio general, me parece que sería innecesario.

Si la autoridad, la Unidad en todos los casos, como el que nos ocupa, a tiempo requiere la información necesaria a las autoridades que puede ser el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Infonavit, el Instituto Mexicano del Seguro Social y algunas otras autoridades y nos allegamos de esa información entonces sí, tenemos los elementos necesarios para fijar una sanción proporcional y entonces, en ese caso, ya no habría necesidad de incurrir a un oficioso, ni aun así para conocer el origen porque también...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... y entonces en ese caso ya no habría necesidad de incurrir a un oficioso ni aun así para conocer el origen porque también estaríamos allegándonos de elementos para tener todo ese cúmulo de elementos que nos permitan en proyectos o en Acuerdos como el que estamos debatiendo, se fije en todo caso si no es una amonestación, una sanción pecuniaria o en el caso, en el supuesto que corresponda, a la negativa de un registro, por tanto no compartiría ninguna de las 2 propuestas, porque insistiría, incorrecto por formar parte de la autoridad, pero indebidamente no nos allegamos a tiempo de esa información, que sí nos podría llevar a una imposición de sanción económica.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Más allá de este caso en específico ¿Lo que usted sugiere es que cuando se presenten los dictámenes por parte de la Unidad Técnica a la Comisión de Fiscalización, siempre que hubiera detectado alguna infracción de este tipo se presente también información que haya sido requerida a otras autoridades para tener esos elementos que usted considera que no tenemos, para en lo sucesivo empezar a imponer sanciones económicas a los aspirantes?

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Totalmente de acuerdo, considero que no nada más debemos de tomar la sanción mínima, que es una amonestación pública y la máxima que es la pérdida del derecho a registrarse, con la información adecuada y pertinente, claro que creo que se debe imponer una sanción económica.

**El C. Presidente:** El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta Consejera Electoral Beatriz Galindo. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Por su puesto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente y Consejera Electoral, gracias por aceptar la pregunta.

Este último comentario me parece importante, porque creo que es lo que tiene que hacer la autoridad, en el caso de los partidos políticos, conocemos su situación económica debido a que sabemos al menos el financiamiento público al que tienen acceso, pero en el caso, de los aspirantes o en su momento de candidatos independientes no lo sabemos.

¿Sería pertinente o habría una restricción legal en su conocimiento que prácticamente de oficio desde el inicio de las campañas se solicitara esa información a los candidatos independientes o en su caso, a los precandidatos en otros casos, para estar listos en el caso de que hubiera una infracción y de esa manera poder estar en condiciones?

Muchas gracias por su respuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sí, con la debida oportunidad la autoridad debe allegarse de todos los elementos que le permitan en un momento dado imponer una sanción, sin embargo, también siempre tenemos en mente la capacidad económica, pero también debemos conocer sus cargas y obligaciones, y eso no lo procuramos allegar, pero son los 2 elementos necesarios.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítame intervenir. Esta es la tercera sesión consecutiva en la cual el Consejo General analiza Informes de Gastos de Precampaña en el ámbito local, derivado de las nuevas atribuciones constitucionales de ser autoridad fiscalizadora a nivel nacional, y consecuentemente, revisar los ingresos y los gastos de partidos políticos, precandidatos...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... de ser autoridad fiscalizadora a nivel nacional y consecuentemente revisar los ingresos y los costos de partidos políticos, precandidatos y candidatos aspirantes que pretenden convertirse en candidatos independientes.

La atribución del Instituto Nacional Electoral de ser autoridad nacional en materia de fiscalización nos llevará en el Proceso Electoral que está en curso, a que prácticamente cada semana se sesione para conocer de los informes y dictámenes de precampañas hasta prácticamente la semana de la elección.

Se trata de 7 semanas de trabajo para cumplir con el mandato Constitucional de estandarizar los criterios de revisión y auditoría y favorecer la comparabilidad de los informes en todo el país.

Estamos hablando probablemente de la atribución más emblemática de la estandarización de las elecciones, querida por la Reforma Electoral del año pasado, nunca antes las precampañas y las campañas se habían revisado exactamente con los mismos parámetros, con los mismos criterios y eventualmente nunca antes se habían impuesto las mismas sanciones con independencia de la entidad de que se trata y de si se trata de un Proceso Electoral local o federal.

Hemos insistido y lo vuelvo hacer hoy, que la fiscalización no tiene por objeto convertir al Instituto Nacional Electoral en una autoridad persecutora, sino simple y sencillamente cumplir el mandato Constitucional, intrínseco en la Reforma de robustecer la fiscalización y sancionar con severidad todas las irregularidades que se cometen en esta materia de la que depende precisamente la garantía de la equidad en las contiendas electorales.

Se trata de que el rigor de la fiscalización y la estandarización de los parámetros contables consoliden por un lado el funcionamiento administrativo de los partidos políticos y candidatos, fundamentalmente, que el dinero no sea un factor que distorsione el piso mínimo de equidad en el que se desarrollan los comicios.

Esta contextualización de la fiscalización nacional a cargo del Instituto Nacional Electoral es necesaria para comprender el monto, el volumen, el tipo de sanciones en muchos casos, repito, inéditas, la severidad eventualmente de las sanciones que se incluyen a los informes y dictámenes consolidados que estamos conociendo.

Quiero ser enfático en señalar que al Instituto Nacional Electoral no le interesa sancionar ni construir su credibilidad sobre la base de sanciones, sino simple y sencillamente reafirmar el principio de equidad como un principio que se pretendió robustecer, que se pretendió fortalecer con la Reforma Electoral pasada.

La fiscalización nacional es ahora además, particularmente expedita, el día de hoy estamos conociendo de 2,287 informes que corresponden a 8 entidades federativas,



estamos hablando de un volumen de informes consistente, inédito y que demuestra la capacidad de adaptación institucional a los desafíos, a las nuevas atribuciones que le dio la Reforma Electoral.

Derivado de las sanciones a los partidos políticos y candidatos que se propone en el conjunto de informes que integran este punto, está planteándose la negativa de registro a más de 400 precandidatos y aspirantes para ser candidatos de partidos políticos o bien candidatos independientes, es un volumen muy importante.

Pero también habla del tamaño de las dimensiones del incumplimiento por parte, insisto, de precandidatos...

**Sigue 25ª. Parte**

## Inicia 25ª. Parte

... pero también habla del tamaño de las dimensiones del incumplimiento por parte, insisto, de precandidatos, de aspirantes e incluso de partidos políticos respecto de las nuevas normas en materia de fiscalización.

Las irregularidades acumulan montos importantes, estamos hablando de un conjunto de 17.6 millones de pesos que aplicaría esta autoridad electoral, si los dictámenes se aplican o se aprueban tal como los ha presentado la Comisión de Fiscalización.

Se trata de sanciones importantes, pero estoy convencido de que se trata de un proceso de adaptación de los propios institutos políticos, de los candidatos y de los aspirantes a reglas que son mucho más severas, mucho más estrictas, pero son las reglas del juego político que la pluralidad ha pactado y concretado en la legislación.

Ni el volumen de las sanciones, ni el tipo de sanciones que en muchas ocasiones son las máximas que prevé la propia legislación, como la negativa del registro, es un atentado contra el pluralismo sino una característica de las nuevas reglas de juego democrático que esta autoridad aplicará, para decirlo coloquialmente, “a pie, juntillas”.

Quisiera terminar pronunciándome sobre lo que ha sido un planteamiento una discusión, en esta primera intervención y que tiene que ver con la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de instrumentar sanciones.

Yo coincido esencialmente con el hecho de que estamos hablando de sanciones, en ocasiones formales, irregularidades en otras que pueden ser delicadas, como por ejemplo, para mencionar el punto que nos ocupa en este momento, la de un aspirante a candidato independiente que si bien reportó su aportación, rebasó el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente que establece el Reglamento como un límite máximo para las aportaciones en efectivo.

Se trata de una norma que pretende ejercer un control e inyectar claridad respecto de los recursos que candidatos, precandidatos en este caso, aspirantes que reciben. Me parece que esta es una de las condiciones fundamentales para transparentar los ingresos de los contendientes en la política.

Entiendo la necesidad o la pretensión, digamos, de imponer una sanción que va mucho más allá de una mera amonestación pública, pero, coincido también en el sentido de que la robustez de las decisiones que tome esta autoridad nos imponen a la luz de lo que es ya un criterio establecido, de hecho es Jurisprudencia de parte del propio Tribunal Electoral y norma contenida en la legislación el tener que demostrar como autoridad, en un acto de autoridad que implica precisamente la imposición de alguna sanción económica de mostrar la capacidad del contendiente.

Me parece que estamos ante un dilema de actuar con legalidad, pero también, ante una falta que puede ser grave en términos de lo que todo el conjunto del Sistema de Fiscalización pretende.

Creo en este caso específico, que no podemos imponer una sanción económica, creo también que iniciar oficiosos, puede implicar una sobrecarga muy grave a la autoridad electoral, sobre todo frente al contexto que hoy está enfrentando la Unidad de Fiscalización.

Así es que creo que en esta ocasión acompañaré la amonestación pública, tal como plantea el propio Proyecto de Resolución.

Gracias...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... que hoy está enfrentando la Unidad de Fiscalización. Así que creo que en esta ocasión acompañaré la amonestación pública tal como lo plantea el propio Proyecto de Resolución. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

En la Comisión de Fiscalización hubo una discusión sobre este tema. Ya se ha relatado, ya se ha reiterado los argumentos esgrimidos en la Comisión, los cuales comparto y no voy a repetirlos, pero sí quisiera ilustrar con un ejemplo el caso de la infracción.

Un aspirante sí violó el tope de aportación en efectivo, se auto aportó 10 mil pesos, pero con esos 10 mil pesos abrió la cuenta a la que está obligado por Ley. Entonces me parece que tenemos que dimensionar el fenómeno también.

Desconocemos el origen, bueno pero son 10 mil pesos, no es 1 millón, no son 10 millones, no son varios miles de pesos.

En el caso de los aspirantes a ser candidatos independientes es una realidad bastante diferente a quienes aspiran a ser candidatos de los partidos políticos porque además los mecanismos de financiamiento son distintos.

También debemos asumir que si bien es cierto que el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento, hay un desconocimiento relevante de la Ley por parte de los ciudadanos que han aspirado a ser candidatos.

Porque creo que como autoridad estamos obligados no sólo a vigilar el asunto de los recursos, no sólo a sancionar, sino también estamos obligados a difundir la normatividad correspondiente para evitar que los ciudadanos que aspiran a ser candidatos, sean sancionados por cuestiones realmente de carácter menor, en que ni se observa dolo, ni se observa siquiera la intención de burlar a la autoridad. Tampoco se observa que pudieran ser recursos que provinieran del ámbito ilegal.

Entonces, me parece que esta autoridad adquiere una responsabilidad mayor, pero no sólo desde la perspectiva de la sanción y de la fiscalización. Tenemos que pensar para el futuro, también implementar mecanismos de información hacia los ciudadanos para que cumplan las normas legales que tienen que ver con el uso de los recursos en el ámbito de la política.

Entonces, por las razones esgrimidas por el Consejero Electoral Benito Nacif, por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, por el Consejero Electoral Enrique Andrade y por lo que estoy comentando, voy a acompañar el Proyecto de Resolución en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Tomamos un poco de distancia sobre la letra chiquita. Pensemos el Modelo que hemos construido de regulación, dinero y política. Por el lado de los ingresos, todos los ingresos deben estar debidamente acreditados, debe haber transparencia, deben ser...

**Sigue 27<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 27ª. Parte

... y política.

Por el lado de los ingresos, todos los ingresos deben estar debidamente acreditados, debe haber transparencia, deben ser fuentes legales; la idea es prohibir el financiamiento opaco ilegal, o peor aún, delincencial; por eso se establecen fuentes prohibidas de financiamiento y límites a las aportaciones privadas.

Por el lado del gasto hay que respetar los topes y acreditar cada centavo gastado y esta regulación, por el lado de los ingresos y de los gastos, se cierra con una fiscalización exigente e inhibitoria en sus sanciones.

¿Qué es lo que estamos en los hechos avalando aquí?, que dinero de origen desconocido quede sin una sanción del tamaño de la infracción; a ver, en una campaña presidencial el tope a la precampaña rebasa los 335 millones de pesos, con este criterio que estamos votando hoy alguien podría haber recibido 300 millones de pesos sin saber de dónde, en efectivo y la sanción de la autoridad sería una amonestación pública, dicen: No bueno, pero para entonces ya vamos a tener acreditada la capacidad socioeconómica, no es necesariamente cierto, es más, casi nunca se tendrá. ¿Por qué? Porque solo el 50 por ciento de la población con derecho a ser postulada alguna vez ha pasado por el Sistema Hacendario como contribuyente y menos de una quinta parte de los ciudadanos que están en el Padrón Electoral están inscritos en algún Sistema de Seguridad Social en el país.

¿Qué quiere decir? Que si no hay rastro formal del individuo que anda en la política, en el Sistema Económico Formal no va a haber sanción. Yo estoy en contra de eso, perdónenme, hay elementos para acreditar tiempo, modo y lugar, grado de responsabilidad, monto de beneficio, todo eso que ha pedido el Tribunal Electoral se puede acreditar en este caso, lo único que no sabemos es exactamente cómo está la situación fiscal de la persona, pero sabemos que se pudo meter 10 mil pesos, dice que por asesorías profesionales, por la sanción, a su AC que sea del 200 por ciento porque el Tribunal Electoral lo ha señalado esto de la situación socioeconómica no para actores políticos directos, para proveedores, acuérdense del señor al que se sancionó aquí porque un camión que fue de su propiedad participó llevando gente a una acto de Enrique Peña Nieto y al señor se le puso una sanción muy alta por no responder a un requerimiento de la autoridad y el Tribunal Electoral dijo: Vean que el señor es un obrero, no le cobren así.

Pero aquí estamos hablando de actores políticos que buscan ser postulados a un cargo de elección, por favor, no nos pasemos de indulgentes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Lic. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que el Consejo General haría muy mal en no hacerle caso, creo que se comete un error por un asunto que en esta materia es tangencial.

El establecimiento de las multas cuando son multas habituales, normales, permanentes, reglamentarias, tienen poco que ver con la capacidad económica del multado, siempre que de acuerdo con la Constitución Política no sea un jornalero a quien no se le pueda meter una multa mayor de un salario mínimo, cosa que nunca encontraremos aquí eso.

Creo que como elemento para registrar una precandidatura, sea aspirante o precandidato, se debió haber pedido en un renglón el monto de ingresos anuales del último año de la persona, porque este Instituto no puede andar haciendo investigaciones de centenares de personas que entran en situaciones irregulares en la aplicación de la Ley Electoral.

Es imposible para esta autoridad, creo que para cualquiera, sobre todo por los plazos en los cuales se tiene que resolver un procedimiento que termina siendo sancionatorio.

Creo que si no se le hace caso ahora al Consejero Electoral Ciro Murayama, ninguno de los que vote en contra de esa propuesta o de quien no le haga caso va a tener la menor autoridad para cambiar de criterio cuando haya algo escandaloso, y creo que esto mismo termina siendo escandaloso, porque la Ley sí impone al Instituto la carga de la acción pecuniaria, sí se la impone.

Además, quiero decir que en materia de precandidatos las normas son iguales a las que había antes en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no hay novedades, y que las que hay ahora en relación con los aspirantes son muy semejantes, hay alguna variante respecto de precandidatos; no estamos hablando de normas nuevas, estamos hablando de “negligencias viejas de la autoridad electoral”, que son cosas diferentes, no es cierto que hay que esperar y ambientarse para aplicar normas de nueva creación, eso es una falsedad.

Lean lo que decía antes el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y compárenlo, está a la letra de lo que dice hoy la nueva Ley, entonces lo que no ha cambiado es la “negligencia” de la autoridad electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.



**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Es importante que tengamos esta discusión en el Consejo General, de la misma manera que se ha iniciado ya en la Comisión de Fiscalización, es una conversación que apenas inicia y que creo que todo...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... es una conversación que apenas inicia y que creo que todos reconocemos el problema que ha aparecido en la implementación del Modelo de Fiscalización en un caso en particular que es el de aspirantes que después pueden convertirse en candidatos independientes.

Creo que en esa discusión hay posibilidades que se han detectado para la corrección de este problema y darle proporcionalidad a las sanciones con el objetivo de inhibir las conductas contrarias a la Ley y al Reglamento.

Una vía es la planteada por la Consejera Electoral Beatriz Galindo que es allegarnos de esa información previamente para tenerla a la mano en el momento de individualizar la sanción y cumplir con un requisito que debe cumplir la autoridad para imponer sanciones monetarias.

Otra ruta que es la que ha señalado la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Arturo Sánchez es la de abrir oficiosos, es una ruta con la que simpatizo pero creo que debe ser una política de procedimientos oficiosos claramente delimitada por el Consejo General a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Comisión de Fiscalización.

No creo que lo que estemos aprobando nos encadene y nos condene al Consejo General y nos deje congelados y nos quite la autoridad para después evolucionar en la aplicación como autoridad administrativa de la Ley, estamos hablando de un monto pequeño en este caso y de todas las consideraciones jurídicas y prácticas que tienen que ver desde la prontitud con la que se tienen que resolver estos casos y con la necesidad de hacer acopio de la información que la Ley exige que tiene que tener el Instituto para imponer sanciones monetarias.

Creo, lo he dicho en mi primera intervención que tratar a los candidatos independientes como si fueran partidos políticos no es proporcional y tenemos que más bien equipararlos a los aspirantes con los precandidatos y a los candidatos en la medida de lo posible, tienen que hacerse las distinciones pertinentes que la propia Ley prevé.

El Consejero Electoral Ciro Murayama ha señalado por ejemplo una obligación que se desprende que tienen los aspirantes y que no tienen los candidatos independientes, aunque para ser estrictos se refiere la de no recibir aportaciones en efectivo solo a los candidatos, a los aspirantes en Procesos Electorales Federales que se podría llevar también por analogía a los Procesos Electorales Locales también.

Hay toda una discusión que creo que debe darse en función de la experiencia buscando siempre la efectividad en el cumplimiento de la Ley Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, Representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Siempre que discutimos el tema de fiscalización, tocamos los límites de la Ley y que nos llevan como a sus límites, que no son...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... de la Ley y que nos llevan a sus límites, que no sólo generan contradicciones, entre propósitos y resultados, sino también nos llevan a lo absurdo.

En este caso, se dice que se discute un caso particular, pero es obvio que es un caso que es ejemplar o generalizable, en este caso y muchos otros, siempre obliga la investigación, obliga a investigar fiscal o fiduciariamente a las personas, etcétera, etcétera.

Entonces se vuelve un galimatías porque el sujeto a fiscalizar, que son candidatos ya sea en fórmulas o en planillas, son “N” cantidad con “N” conductas, muchas de ellas que son totalmente incontrolables para el propio Presidente Municipal, que comanda una planilla de 50 gentes, como para un partido político que trae detrás a decenas, o quizá decenas de miles de candidatos en una elección concurrente.

En fin, señalo que este Modelo de Fiscalización que se está implementando, evidentemente tiene una gran cantidad de efectos, porque contra lo que se dice aquí, los incentivos que están mandando, como dirían los neoliberales, al mercado electoral, son incentivos perversos.

El incentivo es, pues esta Ley es impracticable, vamos viendo cómo le hacemos una contabilidad creativa para aparentemente cumplir la Ley y en la práctica moverse con la libertad que la política en muchos casos obliga a los candidatos y a los partidos políticos porque la política no puede ser encorsetada. Y quiero señalar un incentivo perverso a raíz de la intervención que hizo el Consejero Electoral *Ciro Murayama*, él dice: La mitad o “X” porcentaje de la población, y en esa población son representativos los candidatos, no está dentro del Sistema Financiero y no está dentro del Servicio de Administración Tributaria, del Sistema de Administración Tributario, y me imagino que él piensa, que producto de esta fiscalización va a haber un incentivo para que todos los candidatos declaren sus impuestos y que todos los candidatos acudan a los bancos a inscribirse.

Pero ahí nos topamos con la Ley de lavado de dinero, y la Ley de lavado de dinero, hace que todo político sea un sujeto expuesto, políticamente expuesto, dice la Ley de lavado de dinero. Lo que hace increíblemente difícil abrir una cuenta de cheques en cualquier banco, ya no se diga los extranjeros como *Banamex* o *HSBC*, porque uno mismo, para transferir divisas, simplemente la casa que me vaya hacer la transmisión de divisas, pone en Internet *Alberto Carillo*, aparece una foto que estoy en el Instituto Nacional Electoral y por eso, no nada más me ponen restricciones sino se me impide la acción financiera.

Y ustedes lo pueden comprobar, si cualquiera de ustedes va a *Banamex* a abrir una cuenta de cheques, entonces, estamos mandando a miles de gentes...

## **Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... cualquiera de ustedes va a Banamex a abrir una cuenta de cheques. Entonces estamos mandando a miles de gentes que son registrados como...

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda coincido con la Consejera Electoral Beatriz Galindo de que no nada más lo deseable es tener esa información sino es lo esperable, es lo que me parece que queda claro como una exigencia a la Unidad Técnica de Fiscalización de allegarnos para el momento de las decisiones, de todos los elementos necesarios para conocer capacidades económicas, para conocer origen de recursos, para conocer destino de recursos. Vamos, realizar de la forma más robusta las funciones de fiscalización.

Ciertamente son las primeras precampañas y no me refiero a la primera precampaña que conocemos como Dictamen, pero el primer conjunto de precampañas en que un nuevo Sistema de Fiscalización se está aplicando y estamos teniendo un conjunto de aprendizajes que me parece que lo que sí tenemos que garantizar es que se retomen para los subsecuentes ejercicios que se realicen, y sin duda para las campañas electorales de este Proceso Electoral. De eso creo que no hay duda y no hay discrepancia por parte de ningún integrante de este Consejo General.

Lo que me cuesta un poco de trabajo es que eso nos lleve a no hacer acciones para buscar aplicar en esta ocasión una consecuencia que genere certeza respecto de qué es lo que no va a ser permitido bajo ninguna circunstancia.

El ingreso de dinero cuyo origen no podamos conocer, es algo que no podemos aceptar ni cuando el dinero proviene de aportaciones a los partidos políticos, ni cuando el dinero proviene de aportaciones a los candidatos independientes o a los aspirantes a candidatos independientes.

Me parece que ésa es una regla muy clara y por eso decía en mi primera intervención que compartía el fondo de lo que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama. No comparto la ruta, pero sí comparto el fondo y la búsqueda de garantizar que hagamos una fiscalización en la que no podamos permitirnos desconocer este origen y sancionar este origen no con una amonestación pública, pero efectivamente tampoco irnos a la menor o a la mayor. Hay una intermedia, hay una multa.

Dentro del Catálogo de Sanciones de los aspirantes es absolutamente limitado, tu opción A es amonestación pública, tu opción B es hasta 5 mil días de salario mínimo, y tu opción C es pérdida de registro. No hay un punto intermedio a todo esto, o no hay

puntos intermedios. Hay diferencia en lo que ocurre con los partidos políticos. Con los partidos políticos tenemos amonestación, multa, reducción de ministraciones, suspensión de transmisiones, o sea, el Catálogo es más amplio.

Precisamente por eso creo que sí es importante sentar las bases desde este momento para investigar estas cuestiones. Dice el Consejero Electoral Benito Nacif que para implementar oficiosos debiéramos tener una ruta delimitada de oficiosos propuesta por la Unidad y discutida en la Comisión de Fiscalización.

Estoy de acuerdo que lo deseable tampoco son los oficiosos. En eso coincido con usted. Lo deseable es contar con la información para no llegar a los oficiosos, porque de hecho hemos buscado no iniciar oficiosos porque para efectos de las campañas electorales en particular, el resultado que dé este Consejo General tiene que ser previo a que se determine la validez...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... porque para efectos de las Campañas Electorales en particular, el resultado que dé este Consejo General tiene que ser previo a que se determine la validez de las elecciones; entonces los tiempos con los que contamos no nos permiten estar apostando al inicio de oficiosos, me parece que el que no lo convirtamos en una práctica recurrente no significa que no lo apliquemos en una ocasión como esta, en la que sí debiésemos...

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que efectivamente hay una serie de reglas que tenemos que seguir; estamos en un Sistema de Partidos, tenemos la necesidad de conocer el origen de los recursos de quienes participan en la contienda electoral, por ello nos inclinamos en la propuesta de fondo que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama ya que quien se suba a una contienda como candidato independiente, obvio que trae dinero, obvio que sabe a qué le está tirando y obvio que es muy importante saber de dónde provienen esos recursos.

Si nosotros omitimos o “nos hacemos de la vista gorda” de esa situación, ¿Qué va a suceder?, que se va a prestar a prácticas ilícitas donde se habrá de buscar un camino porque ahí hay salvedades, hay lagunas en la Ley, hay un procedimiento que les permite participar en una contienda y en donde no se revise adecuadamente el origen de los recursos. Creo que sí es muy importante considerar esa propuesta, sobre todo porque estamos en una nueva era del Instituto Nacional Electoral, una nueva Ley en donde ya la transparencia, la máxima publicidad son pilares fundamentales de este ejercicio democrático; si nosotros le damos consideraciones a los candidatos independientes, si este Instituto Nacional Electoral así lo hace y no prevé algún mecanismo a través del cual se deba sancionar a estas personas cuando rebasan topes de campaña o cuando ellos no acreditan de manera fehaciente el origen de los recursos, pues estaríamos nosotros solapando de alguna forma esa situación. Es algo que creo que no es correcto y que ahora es el momento de definir y de evitar que se filtren por ese camino determinadas personas o candidatos aprovechándose de esa circunstancia legal.

Es muy sabido que hay gente que se dedica a estudiar la Ley y los procedimientos para ver cómo brincarlos y para meterse o filtrarse hasta donde más pueda. El hecho de que nosotros permitamos que un candidato independiente no lo cuestionemos del origen de sus recursos o no le hagamos un procedimiento para saber efectivamente hasta dónde sepamos cómo está su situación económica o que no lo sancionemos más que con una

amonestación pública, creo que estaremos permitiendo que se preste a prácticas que el día de mañana nos pueden...

**Segue 33<sup>a</sup>. Parte**



### **Inicia 33ª. Parte**

... más que con una amonestación pública, creo que estaremos permitiendo que se preste a prácticas que el día de mañana nos pueden dar un dolor de cabeza a todos.

Entonces esa situación hace que Encuentro Social apoye la postura del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Considero que no podemos basarnos en suposiciones para tomar decisiones, esto en cuanto a que posiblemente no podamos allegarnos de la información seguramente, pero que no sea el elemento para decir: En este momento como no contamos con ella, tomar otro criterio como el que se está proponiendo; en base a suposiciones, creo que no es lo correcto de una autoridad.

Efectivamente tenemos los elementos a que se refirió para establecer la calificación de la falta, todo lo que la propia Ley fija para sancionar, pero precisamente para la individualización de la sanción es para la que no tenemos la información que es totalmente indispensable, y ese criterio que fija esta necesidad de información, que es jurisprudencia, no sólo está determinado para ciertos actores, es para todos los sujetos obligados, y dentro de sujetos obligados están candidatos, partidos políticos, personas físicas, etcétera.

Entonces insisto en mi postura, y por lo tanto, apoyo como se presenta el Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir solamente para precisar y ser muy claro en lo siguiente, me parece que hay una serie de faltas que por su gravedad ameritan algo que va mucho más allá de una mera amonestación pública.

Si uno observa las irregularidades que se han detectado en el conjunto de dictámenes, concretamente en el que nos ocupa ahora del estado de Tabasco, por parte de algunos aspirantes, tenemos un conjunto de faltas que son faltas formales, que son faltas que si bien pueden complicar la actuación de la autoridad electoral, no se trata de faltas en todo caso que pongan en riesgo el ejercicio de una efectiva fiscalización, o que puedan suponer la incorporación a las precampañas de recursos ilícitos, insisto, se trata de faltas formales.

Hay un conjunto de faltas como la que aquí ha sido objeto de señalamiento, por ejemplo, la aportación o el depósito, la incorporación a una precampaña por parte de un aspirante, de montos en efectivo que rebasan los límites establecidos en el propio Reglamento y que tiene una razón de ser, porque busca blindar precisamente de la injerencia de recursos indebidos en la contienda electoral; o bien otros que existen en algunos otros dictámenes, como por ejemplo en el que tiene que ver con el Distrito Federal, también con un aspirante que omitió presentar el soporte documental de gastos por un monto de 17 mil pesos, o el del aspirante que omitió presentar una ficha de depósito o en su caso, las copias de los cheques o comprobantes de transferencia por un monto de 50 mil pesos.

Esas son faltas que tienen una gravedad porque abre la puerta a ilícitos que pueden alterar la equidad en la competencia, es decir, creo que estas faltas son faltas que...

**Sigue 34ª. Parte**

## Inicia 34ª. Parte

... que tienen una gravedad porque abre la puerta a ilícitos que pueden alterar la equidad en la competencia.

Es decir, creo que estas faltas, son faltas que trascienden una sanción que se limita a una amonestación pública, pero que son faltas que tienen que sancionarse con mucha severidad como lo hacemos por cierto con los partidos políticos.

Ahora, también me queda claro que a pesar que la intención que está detrás de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, es la de que seamos una autoridad que no permite dejar pasar y que no genera un incentivo perverso para que sanciones que pueden alterar la equidad, eventualmente se sigan cometiendo frente la levedad de una sanción como la amonestación pública.

Insisto en un punto, esta autoridad electoral tiene que cumplir el principio de legalidad en la imposición de las sanciones y por lo tanto satisfacer, digamos, lo que ha sido ya criterios de Jurisprudencia y requisito de la misma Ley en el sentido de que haya una determinación que acompañe ese acto de autoridad que sea determinar o verificar la capacidad económica del sujeto infractor.

Ahora, creo en ese sentido que de manera excepcional, no utilizando como una cotidianeidad digamos de aquí en adelante la apertura de procedimientos oficiosos, tiene sentido como dice el Consejero Electoral Arturo Sánchez que por esta primera y única ocasión en tanto se regulariza por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el que al momento de determinar alguna irregularidad se vayan allegando los elementos para poder determinar en un futuro sanciones de tipo económico, se abran procedimientos oficiosos solamente en aquellos casos en los que estamos hablando de faltas no formales sino de faltas sustanciales y graves.

Haciendo una primera revisión del conjunto de 12 Dictámenes estamos hablando de 14 casos, es decir, creo que habría una capacidad para poder detonar esos procedimientos oficiosos y permitirnos una sanción si fuera el caso más adelante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Los grupos de personas organizadas para participar en política y en elecciones se llaman partidos históricamente en todo el mundo, nosotros ahora tenemos partidos con nombre de individuos a los que la Ley les llama candidatos independientes.

La inclusión de la figura de candidatos independientes puede traer buenas noticias al Sistema Político Mexicano, aire fresco, renovación, qué bien.

Pero también traía riesgos y quizá por eso tardó tanto en aprobarse, uno de los riesgos era que podía romper el Sistema de Regulación de la relación dinero y política, por eso es que se les dieron obligaciones también a los aspirantes y candidatos independientes.

Me parece que el riesgo de dinero opaco, de origen delincencial al Sistema Político puede en ocasiones ser mayor si fluye hacia los candidatos independientes que hacia los partidos políticos entre otras cosas porque estos tienen financiamiento público permanente.

Por eso es que me parece particularmente riesgoso que dejemos pasar sin sanción en este Consejo General, la primera vez que lo detectamos, el que los candidatos independientes estén recibiendo dinero de procedencia desconocida.

Vean América Latina, los riesgos...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... independientes, estén recibiendo dinero de procedencia desconocida.

Veán América Latina; los riesgos para la democracia no necesariamente surgen de la conducta de los partidos políticos, sino de los llamados candidatos no políticos o candidatos independientes.

Si con estos empezamos a tener un trato distinto de manga ancha es un mal precedente desde esta autoridad, creo que tenemos todos los elementos para individualizar hoy una sanción.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en coincidencia en que sí es importante que no se limite a una sanción de una amonestación pública, por principio hacia los candidatos independientes, no porque crea que se requiere o porque esté convencida que se requiere un vigor o una fortaleza mayor hacia los candidatos independientes que hacia los candidatos de partidos políticos o a los partidos políticos.

Me parece que ese rigor y esa fortaleza la tenemos que tener con todos los contendientes en el Proceso Electoral, es relevante que no haya un peso que ingrese a la competencia política que no indagemos y no sancionemos adecuadamente el no conocer su origen, me parece que no es un problema de si son montos pequeños o montos amplios los que están involucrados, tiene que ver con la forma cómo vamos a enfrentar la fiscalización, porque además cuando hablamos de montos pequeños o montos grandes para determinar si investigamos más o no, creo que valdría la pena que empezáramos a considerar lo de ciertos montos, que para efectos de una elección federal podemos considerar como montos pequeños o irrelevantes, que no necesariamente tienen el mismo impacto en una elección local, en cuyos casos, en ocasiones, el tope de gastos de precampaña y de campaña, es notablemente inferior a aquel que se utiliza en las contiendas electorales federales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Así como empezó la Consejera Electoral Pamela San Martín, yo también insistiría en la conveniencia de sí actuar ante una situación como la que se nos presenta sin dejar esto en una simple amonestación.

En segundo lugar, también considero que no es tanto el monto, sino el hecho. El Consejero Electoral Ciro Murayama, ha destacado en varias ocasiones, la gravedad de las faltas, precisamente por eso debemos actuar.

La diferencia, creo es simple, si ahora individualizamos una sanción y la aplicamos o si abrimos un oficioso para tener algún mecanismo que nos permita medir la gravedad de tiempo, modo y lugar de la falta y demás, y en consecuencia, después actuar, pero lo que sí quisiera dejar en claro, es que no se está sugiriendo aquí, y creo que el Consejero Presidente, lo mencionó en su última intervención adecuadamente, fijar como política, que en estos casos, o como criterio en estos casos, que cuando esto ocurra abriremos oficiosos, no, eso no es lo que se busca.

Se trata, y por eso lo dije así en mi anterior intervención, se trata de, en esa situación dado que como bien lo rescató la Consejera Electoral Beatriz Galindo, no nos hicimos oportunamente de la información que nos permita, y además tampoco hicimos la investigación sobre los presuntos donantes, abrir un oficioso que...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... de la información que nos permita. Y además, tampoco hicimos la investigación sobre los presuntos donantes, abrir un oficioso que nos permita llegar a esa conclusión y dejarlo claro solamente para aquellos casos en los que hay faltas graves y sustanciales que o dificulten la fiscalización o impidan llegar a una conclusión clara, no a política en este caso y por esta ocasión, para tener una solución adelante.

En adelante la Unidad Técnica se proveerá de la información que se requiera para no caer en estas circunstancias.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde en este apartado.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general de la cual propongo excluir lo referente a la sanción a aspirantes, para después someterla en lo particular, primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, y posteriormente, si eso no tuviera mayoría, en términos de lo que se ha propuesto ya sea por el Consejero Electoral Ciro Murayama para imponer una sanción análoga a la impuesta a partidos políticos, o bien, la propuesta por el Consejero Electoral Arturo Sánchez y la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de abrir un oficioso.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que se presenta a la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1, insisto, excluyendo de esta votación en lo general, lo referente a las sanciones a aspirantes.

Quienes estén a favor, en lo general sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, en los términos del Proyecto originalmente circulado, lo que se refiere a las sanciones para aspirantes.

Quienes estén a favor de esta propuesta como viene en relación a aspirantes, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 14 de abril del presente año, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, comunicó la designación del Diputado Arturo Escobar y Vega como Consejero Suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Diputado Arturo Escobar y Vega, Consejero Suplente del Poder Legislativo por la fracción del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**El C. Consejero Arturo Escobar y Vega:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Confío que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país. Sea usted bienvenido...

**Sigue 37ª. Parte**



## **Inicia 37ª. Parte**

... encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país. Sea usted bienvenido.

Procede ahora el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto identificado como apartado 2.2; mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene uso de la palabra.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

La razón por la cual reservé este apartado en particular, que tiene que ver con el estado Baja California Sur, es porque en la Comisión de Fiscalización se suscitó una discusión respecto a aquellos casos en los cuales los periodos para las precampañas comenzaron en el año 2014, pero concluyeron en el año 2015. Eso plantea un problema relacionado con qué referencia tomo para calcular las sanciones, si el salario mínimo del año 2014 o el salario mínimo del año 2015. En el Proyecto que se circuló originalmente se está tomando, el que todos ustedes conocen, como referencia el año 2014; sin embargo, tras la deliberación en la Comisión se concluyó que el salario mínimo que debe tomarse es el que está vigente en el año en el cual la autoridad resuelve el Dictamen y aprueba las resoluciones, por esa razón se propone que en este Proyecto, como en los apartados 1.3 y 1.5 correspondientes a los dictámenes de Gobernador del estado de Guerrero, así como de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos de San Luis Potosí, al calcular el monto de la sanción en términos de salarios mínimos, se utilice como referencia el salario mínimo del año 2015, tal como lo definió la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para este año.

Este criterio lo que da es, por un lado, claridad en la interpretación de la sentencia o la Resolución del Consejo General, brinda certeza al aplicarlo de forma consistente y, además es el criterio que se ha seguido en la Unidad Técnica de Fiscalización y que ha aprobado el Consejo General desde al menos el año 2012. Los dictámenes y resoluciones relacionados con las campañas del año 2012 que iniciaron en el año 2011, las sanciones se calcularon en función del momento en el cual se resolvió.

Entonces esta es la propuesta concreta que hago en este caso, como en los apartados 1.3 y 1.5, se siga este criterio de calcular la sanción en términos del Salario Mínimo Vigente en el momento en que el Consejo General se pronuncia sobre el Dictamen y la Resolución.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con la precisión que hace el Consejero Electoral Benito Nacif pero...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con la precisión que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, pero tengo una observación que planteé en la Comisión de Fiscalización acerca del momento en el que se empieza a aplicar la multa a los partidos políticos.

En este Consejo General cuando se ha sancionado algún partido político, por ejemplo, resultado de Procedimientos Ordinarios Sancionadores que nos trae la Comisión de Quejas y Denuncias, por ejemplo, la multa cuando hay una sanción económica empieza a cobrarse en la siguiente ministración.

Históricamente no había sido así en materia de fiscalización, pero hubo un cambio Constitucional mayúsculo en materia de fiscalización y de sus sanciones, entre otras cosas se introdujo una fiscalización que ya no ex post a la calificación de las elecciones, tan una mala conducta en materia del uso de los recursos puede ser sancionada en lo inmediato, que es un elemento para valorar si se puede anular una elección, ya es una de las causas de nulidad, por ejemplo el rebase del tope de gasto de campaña con más del 5 por ciento.

Ahora esta autoridad está haciendo la fiscalización en plazos muy acotados, es una fiscalización expedita, creo que las sanciones en esta materia deben empezar a correr apenas las impone la autoridad fiscalizadora sin posponer hasta que el Tribunal Electoral se pronuncie en caso de impugnación, bien lo dice la Constitución Política en el artículo 41, que: "...en materia electoral la interposición de los medios de impugnación Constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado...".

¿En este caso qué estamos dictaminando? Conductas incorrectas durante las precampañas; si un actor político recibió dinero de forma inadecuada, no comprobó gastos, en fin, durante la precampaña violó la norma, lo adecuado sería que ese actor político fuera sancionado, ese partido político en sus recursos de inmediato, para que no hubiese un incentivo equivocado al decir: "Tú puedes violar la norma en precampañas," pero será quizá hasta concluido el Proceso Electoral cuando tendrás la sanción correspondiente; si de lo que se trata es de tener una fiscalización expedita, que a lo largo del Proceso Electoral en curso, de las contiendas electorales en marcha, inhiba conductas inadecuadas, esta autoridad debería empezar a multar en el momento en el que lo decide el Consejo General y no posponerlo para un plazo que no está determinado, que es cuando el Tribunal Electoral acabe manifestándose, de lo que se trata es de inhibir las malas conductas desde ahora.

En la Comisión este punto fue discutido, fuimos minoría la Consejera Electoral Beatriz Galindo y un servidor, pero creo que debe ser valorado el criterio por este Consejo General...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... y un servidor, pero creo que debe ser valorado el criterio por este Consejo General y además en aras de la certeza no me parece correcto que tengamos 2 formas de aplicar las sanciones.

Una, si es un procedimiento que trae la Comisión de Quejas y Denuncias y otra forma, otros plazos si es un procedimiento, es resultado de la Comisión de Fiscalización.

Por otra parte, la propia Comisión de Fiscalización impone sanciones de inmediato, por ejemplo una amonestación pública, lo acabamos de hacer, la amonestación pública no se impondrá hasta que cauce estado en el Tribunal Electoral.

Hemos puesto sanciones mucho más severas como el negar el registro a precandidatos o incluso el instruir que si fueron registrados se les quite, se les retire por la autoridad correspondiente en las entidades federativas el registro a los precandidatos que fueron omisos en la entrega de sus informes.

De tal manera que, hay un conjunto de sanciones que hacemos valer desde que este Consejo General vota y tenemos una excepción que son las sanciones económicas que las posponemos hasta que el actor vaya al Tribunal Electoral, de tal manera que incluso creo estamos dando alicientes a que nuestras Resoluciones sean impugnadas ante el Tribunal Electoral porque implica posponer su pago y pues pagar obligaciones siempre que se pueda hacer más adelante mejor, incluso por simple efecto inflacionario va disminuyendo el término de la sanción impuesta en un determinado momento.

Entonces creo que no tiene mucho sentido que tengamos una diferenciación en los plazos en los que se empiezan a hacer válidas las sanciones, sugiero que nos apeguemos al criterio de quejas, que reconozcamos que sí era distinto en el pasado, es porque la fiscalización era distinta, se hacia ex post, es más se habían calificado ya las elecciones cuando los partidos políticos traían sus informes de gastos de campaña en ocasiones.

Dado que ahora lo que se trató es de meter la fiscalización en tiempo real y evitar que las conductas incorrectas en el uso de los recursos den réditos que no sean sancionados en ese Proceso Electoral en el que se están cometiendo las infracciones, se adelantaron los plazos, no pospongamos las sanciones por nuestra parte.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes de entrar a otros temas que ya planteé la semana pasada respecto de procedimientos en materia de fiscalización, digo Dictámenes y Resoluciones de las precampañas que analizamos la sesión anterior del Consejo General, me pronunciaré primero sobre lo que ha propuesto el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Debo señalar que coincido plenamente en que las sanciones que se están imponiendo en esta ocasión, deben de ser...

**Sigue 40ª. Parte**

## Inicia 40ª. Parte

... en que las sanciones que se están imponiendo en esta ocasión deben de ser exigibles desde el momento en que son impuestas por esta autoridad.

Ya leía el Consejero Electoral Ciro Murayama lo que establece la Constitución Política, ciertamente, eso lo ha establecido la Constitución Política desde antes, de esta Reforma, es decir, que no se suspenden las Resoluciones de la autoridad administrativa por la interposición de medios de impugnación, pero, me parece que sí es relevante esa determinación porque es relevante que no haya una administración por parte de los partidos políticos de sus infracciones, que no haya una ingeniería respecto de cuando les será reducida cierta cantidad de sus ministraciones, lo que no significa que en caso de que la autoridad jurisdiccional modifique la Resolución no se le reintegre ese recurso al partido político.

Una cuestión no se pelea con la otra porque recordemos que el dinero, digamos, las sanciones que se le aplican a los partidos políticos, son recursos que el Instituto Nacional Electoral le entrega al partido político y que al haber una sanción no le entregará, precisamente para el cobro de esa sanción y sí me parece que es relevante el hecho de que si hay una sanción que se comete durante el Proceso Electoral, no sea hasta después del Proceso Electoral, y dependiendo de en qué momento lo resuelva la Sala Superior que se realice el cobro correspondiente.

Hay plazos claramente establecidos para esta autoridad para resolver tanto los informes de precampaña, como los informes de campaña, como los informes ordinarios; los partidos políticos los conocen, hay certeza, están previstos en la Ley, y eso es precisamente el momento en el que todos los actores políticos deben de saber que no depende de si un asunto se resuelve antes o se resuelve después, de si se tuvieron que hacer requerimientos o no por parte del Tribunal, que en la fecha cierta que la Ley establece para determinar y para emitir los dictámenes y las resoluciones de los distintos informes que los partidos políticos deben entregar a esta autoridad, en ese momento sea exigible la sanción que es impuesta por esta autoridad.

Ahora bien, en otro tema, ya lo decía en la sesión pasada hubo 2 propuestas que formulé a la mesa y que no fueron aprobadas por la mayoría de las y los Consejeros Electorales y me parece que es importante que revaloremos esas propuestas, precisamente para garantizar el mejor ejercicio de las funciones encomendadas por una parte, a esta autoridad, y por otra parte, a los Organismos Públicos Locales, en el caso de este en particular, este Dictamen y este Informe que tienen que ver con contiendas electorales locales.

Y es el tema, de dar vista al Instituto Electoral Local, para el caso de los precandidatos únicos que nos reportaron gastos, que eran de propaganda, a fin de que sea esa autoridad la que determine si son gastos que están permitidos dentro de su propia normatividad.

Insistiría en que un precandidato único, en su calidad de precandidato único, no realice una contienda interna, no puede beneficiarse de las reglas de una contienda interna, pero esa es una valoración que no le corresponde a esta autoridad. Quien conoce las reglas...

**Sigue 41ª. Parte**



## **Inicia 41ª. Parte**

... porque no realiza una contienda interna, no puede beneficiarse de las reglas de una contienda interna, pero ésa es una valoración que no le corresponde a esta autoridad. Quien conoce las reglas internas de las contiendas internas a nivel local son las autoridades electorales locales, y precisamente por eso me parece que ellas son quienes deben realizar esa valoración, y por eso debiésemos dar vista para que se realice la investigación correspondiente.

Ahora bien, tenemos el segundo tema que también planteé la ocasión anterior, que son aquellos casos en los que hicimos requerimiento. La Unidad Técnica de Fiscalización hizo requerimientos a personas físicas o morales y los mismos no fueron respondidos.

Insistiré, esta autoridad no hace requerimientos que pueden o no ser atendidos. Hay una obligación de atender los requerimientos de esta autoridad, e incluso se establecieron en esta Reforma plazos mucho más breves, legales. Todo requerimiento debe ser respondido en 5 días. No está sujeto a la voluntad de a quien se le realice el requerimiento, y la infracción tampoco está sujeta al efecto que tuvo sobre la fiscalización el hecho de haber dado esa respuesta o no.

Me parece que sí es de la mayor relevancia que este Instituto Nacional Electoral deje claro que los requerimientos que formula deben ser atendidos en los plazos y en los términos en los que son formulados, por lo que también nuevamente propondría que se dé vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto Nacional Electoral para el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores correspondientes, por la negativa de brindar la información requerida por esta autoridad.

Si existen elementos que desresponsabilizar a quien no dio respuesta al requerimiento de esta autoridad, precisamente a través de ese procedimiento es como podremos determinarlo. De la misma forma, si hay una responsabilidad, es a través de los procedimientos ordinarios sancionadores la vía para investigar y en su caso, sancionar infracciones de esta naturaleza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente estoy en la postura de que las sanciones económicas que se impongan por irregularidades cometidas, se hagan efectivas a partir del momento en que esta autoridad toma la determinación, y el fundamento para ello es el que refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama, el artículo 41 de la Constitución Política, en donde se

establece que los medios de impugnación no suspenden los efectos de los actos impugnados.

De ahí entonces que si esta autoridad impone una sanción, ése es el acto de autoridad que pudiera ser impugnado y el cual, conforme a este artículo 41, sus efectos, es decir, hacer efectiva la sanción, no suspenden por una impugnación al respecto.

De ahí entonces que estoy bajo esa propuesta de que se haga efectiva desde el momento en que esta autoridad así lo apruebe en su caso.

En cuanto a la vista que refiere la Consejera Electoral Pamela San Martín en relación con candidatos únicos, no comparto la propuesta que formula, en primer lugar porque los candidato únicos, así lo ha definido el Tribunal Electoral, sí pueden hacer campaña, aunque no contiendan con ningún otro candidato de su propio partido político, o sea, tienen la posibilidad y eso les lleva a poder erogar gastos.

Entonces, ese no sería un fundamento...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... y eso les lleva a poder erogar gastos; entonces ese no sería un fundamento para mí suficiente para dar esa vista.

Sería cuanto; gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, en la Comisión de Fiscalización discutimos esta posibilidad de que las multas se empezaran a cobrar desde el momento en que este Consejo General las determinara y hay 2 criterios distintos, uno es el que se utiliza para las quejas, para cuando se resuelvan las quejas en procedimientos sancionadores y es en el momento en que se dictamina la Resolución o se aprueba la Resolución en este Consejo General, pero hay otro criterio que es el que prevé el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización que dice que las multas que fija el Consejo General que no hubieran sido recurridas o bien que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas en los términos de la Ley. Entonces, en esa ocasión en la Comisión de Fiscalización, cité este artículo para señalar que para mí si es importante para aplicar de manera analógica esta disposición a lo que se refiere a los Dictámenes de fiscalización que las empiecen a aplicar las multas hasta que cause estado después de la Resolución del Tribunal Electoral, pero creo que hay esas 2 posibilidades, esas 2 interpretaciones para poderlo aplicar desde en el momento en que lo dictamina este Consejo General o bien hasta que el Tribunal Electoral lo confirme o bien que no hubieran sido recurridas en el tiempo que prevé la Ley y me inclino más por esta segunda opción.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para referirme de forma breve y rápida a la propuesta que presentó el Consejero Electoral Ciro Murayama, que ha suscrito la Consejera Electoral Beatriz Galindo y me parece que también la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Como lo ha dejado muy claro el Consejero Electoral Enrique Andrade, es un tema que se discutió en la Comisión y la mayoría consideró que lo pertinente era apegarse al párrafo 4 del artículo 43 de nuestro Reglamento de Procedimientos Sancionadores en

Materia de Fiscalización, que en efecto establece que el cobro de las sanciones derivadas de los procedimientos en materia de fiscalización, inicia a partir de que la Resolución del Consejo General causa estado y ese es el criterio que se ha seguido regularmente en el momento de imponer las multas y definir los términos de su cobro y suscribo la posición de la mayoría en términos de aplicar nuestro Reglamento y no inaplicarlo, que es lo que significaría ordenar el cobro de las sanciones inmediatamente.

Quizás en algún momento tengamos que regresar al Reglamento y modificarlo, pero mientras exista en mi opinión estamos obligados a seguirlo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer 2...

**Sigue 43ª. Parte**

## Inicia 43ª. Parte

... gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer 2 precisiones en torno al planteamiento que hice, señalaba la Consejera Electoral Beatriz Galindo que no puede acompañar la propuesta en torno a los precandidatos únicos porque el Tribunal Electoral ha señalado que pueden hacer campaña; diría que eso es parcialmente cierto, esa afirmación, es cierto que ha habido casos en los que lo ha dicho, pero también es cierto que ha señalado criterios claros en distintas ocasiones, en las que ha señalado que pueden hacer actos únicamente con aquellos que tienen una intervención en su designación, precisamente porque la determinación de si esa propaganda se dirigió a quien se podría dirigir o no, no nos compete a nosotros, sino que es una determinación que en su caso, tendría que tomar la autoridad local.

Precisamente por ese matiz que hay en lo que ha señalado el Tribunal Electoral, es por lo que propongo dar la vista para que sean las autoridades electorales locales, en el Proceso Electoral que les corresponde a ellas organizar, en el que están participando estos precandidatos únicos, quienes se pronuncien al respecto.

Ahora, por otra parte, tiene razón el Consejero Electoral Benito Nacif cuando señala que el Reglamento en materia de procedimientos de queja y oficiosos de fiscalización dice lo que dice, es cierto, pero me parece que lo que no se puede hacer es establecer cuando estamos haciendo un análisis de los informes que nos presenta la Unidad Técnica, ya sea en este momento de precampaña, eventualmente de campaña, aplicar una regla que de entrada está establecida para un tipo de procedimientos en particular, cuando la Constitución Política también dice lo que dice, la Constitución señala expresamente que en materia electoral la interposición de medios de impugnación no suspende las determinaciones de la autoridad.

El hecho de establecer en la determinación que podrá ser cobrada hasta que quede firme o hasta que cause estado, a lo que nos lleva es a establecer como autoridad electoral una suspensión de hecho, si bien no es como tal una suspensión, si es en los hechos una suspensión de la Resolución hasta en tanto resuelva la autoridad jurisdiccional, me parece que ese no es el sentido de la Constitución Política, y precisamente por eso, en este momento en el que estamos haciendo un análisis específico de este caso, y tomando en consideración también, porque no podemos obviar que en procedimientos de queja relacionados con Procedimientos Ordinarios Sancionadores, ya hemos usado criterio que en esta ocasión propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, ya se ha determinado que el cobro es a partir del momento en el que la autoridad administrativa impone la sanción y no hasta que esta causa estado, ya sea porque no fue recurrida o porque fue confirmada, modificada por la autoridad jurisdiccional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo me voy a referir a la parte que tiene que ver con la propuesta respecto de las sanciones que ha formulado el Consejero Electoral Ciro Murayama, también advierto en el Reglamento que emitió este Instituto Nacional Electoral, que en el numeral 1 del artículo 342, expresamente se establece que las multas que fije el Consejo General, que no hubieran sido recurridas, dice que no hubiesen sido recurridas o bien,...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... se establece que las multas que fije el Consejo General que no hubieran sido recurridas, dice: Que no hubiesen sido recurridas o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral está estableciendo claramente 2 supuestos: Multas que no hayan sido recurridas, si un partido político recibe una multa por la vía de fiscalización y no va al Tribunal Electoral a recurrirla, esa multa queda firme es lo que dice el Reglamento en esta primera parte.

En la segunda parte de esta norma se establece con toda claridad que aquellas que sean recurridas y confirmadas por el Tribunal Electoral son las que deben pagarse en los términos que establezca la autoridad, no coincido con la interpretación que se expresa aquí en el sentido de que eso pudiera constituir una suspensión del acto específico, está estableciendo un esquema, virtud del cual se está dejando a salvo la posibilidad de que quienes reciban esas sanciones puedan acudir a la instancia jurisdiccional y sea esta la que determine si la multa es firme o en su defecto, se modifica en algún sentido, ya sea para incrementarla, ya sea para reducirla o ya sea para eliminarla.

Entonces en ese sentido, apoyaré la propuesta que en su interpretación formula el Presidente de la Comisión de Fiscalización para dejar en sus términos la forma de ser cobradas las sanciones a que se hacen acreedores quienes han sido sancionados en el procedimiento que está establecido para este propósito.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente como ya se ha mencionado aquí, el Reglamento de Fiscalización establece que se harán efectivas hasta en tanto se queden firmes las determinaciones, pero no hay que olvidar la jerarquía de las normas y si la Constitución Política establece que los actos en materia electoral no se suspenden los efectos por las impugnaciones que se lleguen a presentar, ya ahí entonces es que concluyo y es mi convicción que es posible y así debe de ser hacerse efectivas desde el momento en que la autoridad así lo determina.

No suspende el efecto del acto de autoridad, ¿Cuál es ese efecto? Hacer efectivas las sanciones, entonces que de ahí concluyo, la imposición de una sanción está incluida en el acto de autoridad, hacer efectivo el acto de autoridad sería hacer efectiva la sanción y eso es lo que desde mi punto de vista es lo que establece el artículo 41 Constitucional, además tampoco comparto que la disposición del Reglamento permita a través de su interpretación concluir que debemos de esperar a que quede firme, no es

una cuestión de interpretación para mí, es simplemente aplicar la norma de mayor jerarquía que el artículo 41 Constitucional.

Tiene razón la Consejera Electoral de que aún y cuando el Tribunal Electoral permite hacer promoción a una candidatura única y efectivamente solo hacia quienes deberán de determinar su candidatura.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo y es sobre la primera parte el tema de las multas.

Estoy revisando una cuestión en torno a lo que se ha señalado del Reglamento y hay una cuestión que me llama la atención y quisiera conocer su opinión.

El artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en su parte final que en el caso de las multas a los partidos políticos se cobrarán...

**Sigue 45ª. Parte**



## **Inicia 45ª. Parte**

... 58, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su parte final que en el caso de las multas a los partidos, se cobrarán conforme se establezca en la Resolución, es decir, mandata que sean las Resoluciones las que impongan los términos de aplicación de la sanción.

Por su parte, el Reglamento dice que se podrán cobrar de equis forma, una vez que esté firme, etcétera. Tengo la impresión que el Reglamento sería aplicable si no se estableciera en la Resolución un mecanismo específico, es decir, pudiese en su caso, ser de una aplicación supletoria, pero, no podría ir por encima del hecho de que en la Resolución se estableciera una cosa distinta acorde a lo previsto en el artículo 41.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Si en la Resolución no se estableciera el punto que usted refiere, aplicando el artículo 41 Constitucional, llegaría a la misma conclusión de que se puede hacer efectiva desde el momento en que se emite por parte de la autoridad, y en algunos asuntos de la Sala Regional Especializada expresamente ha determinado: la multa se hará efectiva hasta que cause estado; quizá bajo una idea que usted plantea, pero para mí la aplicación del artículo 41 Constitucional de manera directa, me lleva a la conclusión que ya expuse.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en que hay que hacer la interpretación Constitucional, pero la interpretación de la Constitución Política, también tiene que hacerse de manera sistemática y me parece que en este caso, habría que adminicular el artículo 41 con el 14. El 14 dice a la letra: “nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidad es esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...”.

Éste es un primer elemento. Un segundo elemento es que son 2 actos jurídicos, no sólo uno; uno es el establecimiento de la sanción, y el otro es el cobro o la materialización del cobro de la multa, entonces, no se suspende la multa al partido político, si este Consejo General decide multarlo, la multa está, lo que se va a llevar un tiempo, que es otro acto jurídico, es el cobro de la multa y está establecido en el Reglamento, pero me parece que el Reglamento es congruente con una interpretación sistemática de la Constitución Política, ¿Por qué motivo? Para no causar una molestia innecesaria al

sancionado, y esperar a que quede firme, para materialmente cobrar la multa, pero, hasta ese momento no veo contradicción entre la disposición reglamentaria y lo establecido en la Constitución Política si nosotros hacemos esta interpretación sistemática.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Había señalado que había una disposición expresa, en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, pero también esta disposición está en el artículo...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, pero también esta disposición está en el artículo 342 del Reglamento de Fiscalización, que sí sería desde mi punto de vista aplicable justamente a este caso concreto, y señala, lo mismo a que dio lectura el Consejero Electoral Marco Antonio Baños hace un momento, que las multas que fija el Consejo General, que no hubieran sido recurridas o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas en los términos de la Ley.

Creo que la interpretación de aplicar una norma Constitucional sería válida si no tuviéramos una disposición expresa en el Reglamento, que sí señala que estas multas deberán ser cobradas hasta que el Tribunal Electoral se pronuncie.

Desde luego, también creo que en una interpretación mayor lo que refiere la Constitución al no suspender los actos en materia electoral, no se refiere a las multas necesariamente, sino se está refiriendo a otro tipo de actos de autoridad electoral que tienen que ver con las elecciones y son las que desde mi punto de vista no se suspenden.

Desde luego ésta es una interpretación personal, pero lo que sí creo es que el artículo 342 del Reglamento de Fiscalización es aplicable a este caso concreto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Le pediría si el Secretario Ejecutivo nos puede leer el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política. Está en la página 53, el último párrafo.

**El C. Presidente:** Con gusto.

**El C. Secretario:** El segundo párrafo de la fracción VI, del apartado D, del artículo 41: "En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado".

**El C. Presidente:** Continúe, Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

La Constitución Política dice que no produce efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado. No hace distinciones entre qué es sobre lo que no produce efectos suspensivos. Este es un mandato Constitucional al que estamos obligados.

Le hacía la pregunta a la Consejera Electoral Beatriz Galindo porque hay un detalle. La Ley coincide con lo que establece la Constitución Política en remitir a las resoluciones de la autoridad la determinación del cobro de las multas, claro, autoridad que está obligada por la Constitución Política. No es una autoridad que puede determinarlo en el sentido que lo considere.

En una cuestión, en este momento vamos a determinar en la Resolución en términos de lo establecido en el artículo 458 párrafo 7, que dice que las multas a los partidos políticos se cobrarán conforme se establezca en la Resolución correspondiente. El artículo al que se hace referencia en el Reglamento, no mandata, que eso es lo que se debe señalar en las resoluciones, y por lo tanto, me parece que al momento de establecer la sanción en la Resolución, no es el momento en el que se establezca una sanción y el momento en que se haga efectiva. Ambas forman parte de la determinación de la autoridad electoral.

Según el artículo 14 Constitucional, el acto de molestia no se da por el simple hecho de hacer exigible una sanción desde el momento en que se resuelve en primera instancia. En nuestro Sistema Jurídico hay un conjunto de instancias a que se pueden recurrir. Generalmente hay una primera instancia, una segunda instancia y un amparo en la mayoría de las materias. Pueden ser firmes las determinaciones cuando se agotan todas las etapas de cada una de estas instancias.

En materia electoral, nos lo dice expresamente la Constitución Política, lo que genera eficacia es la determinación de la primera instancia que es la autoridad electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... de la primera instancia que es la autoridad electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Formo parte de la Comisión de Quejas y Denuncias y efectivamente, en la Comisión de Quejas y Denuncias cuando se impone alguna multa, se tiene que hacer efectiva una vez que se notifique a la persona que está siendo sancionada, en eso no hay ninguna duda.

Ahora, en esta propuesta pues sí es interesante lo que se está diciendo aquí en relación de que para qué esperar a que cause estado la sentencia si de todos modos se puede hacer efectiva antes la sanción.

He estado ahora aquí revisando varios Dictámenes y aquí nosotros para dictaminar en el tema de fiscalización utilizamos este Reglamento; entonces creo que sí deberíamos de aplicar esta regla concreta, particular que está en el artículo 342 que dice acerca del pago de las sanciones y dice que las multas que fije el Consejo General que no hubieran sido recurridas o bien que fuesen ya confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán de ser pagadas.

Entonces sí se tendría que estar en disposición y no es una contradicción a lo que pasa con quejas y lo que sucede aquí, sino que se trata de 2 materias de distinta naturaleza y les digo: estoy aquí revisando los Dictámenes y cada irregularidad está sustentada en el Reglamento de Fiscalización y en otras disposiciones en materia electoral.

Entonces, creo que sí debería de aplicarse lo que se dice aquí en el Reglamento.

Esa sería mi postura; gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes la siguiente modalidad de votación.

Primero una en lo general que incluya la fe de erratas que se circuló previamente, la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif en su primera intervención, a fin

de que la sanción se tase al salario mínimo vigente al momento en que el Consejo General se pronuncia sobre el asunto. En este caso sería salario mínimo vigente en 2015.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Es en el momento en que se comete la infracción, que fueron en el 2015 la infracción se llevó a cabo en el 2015, entonces estoy de acuerdo.

**El C. Secretario:** Esa propuesta entiendo que podría ir en la votación en lo general.

Luego, la Consejera Electoral Pamela San Marín hizo 2 propuestas. Una, que se le dé vista a la Secretaría Ejecutiva para que la persona que no haya atendido el requerimiento de la autoridad, la Secretaría inicie un procedimiento para indagar al respecto.

Entiendo, nadie se pronunció en contra de eso, ¿Podría ir en lo general? La Consejera Electoral Pamela San Marín propuso que se le dé vista a la Secretaría Ejecutiva para iniciar eventualmente un procedimiento para aquellos casos en donde la persona requerida no atendió el requerimiento de la autoridad.

Porque hizo 2 propuestas, la otra es dar vista al Organismo Público Local para aquellos casos en donde los precandidatos únicos realicen gastos en propaganda.

Son 2 propuestas, 2 vistas; una a la Secretaría Ejecutiva, insisto, para efectos de no atender los requerimientos de autoridad y otra al Organismo Público Local.

Entiendo que la primera podría ir en lo general pero la segunda en lo particular.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif; quien tiene el uso la palabra...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... y otra al Organismo Público Local, entiendo que la primera pudiera ir en lo general, pero la segunda en lo particular.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene el uso la palabra.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, en relación a la primera propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, se discutió en la Comisión, el argumento que prevaleció es que aun en la dictaminación de los Procedimientos Ordinarios, pueden desahogarse todavía estos casos, y que por esa razón, aún no es pertinente en este momento dar la vista.

Esa es la opinión que prevaleció, por eso sugeriría que se votara de forma separada.

**El C. Secretario:** Por lo cual entonces habría una votación en lo general en donde iría solamente la fe de erratas y la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif en relación a tazar las sanciones en salarios mínimos vigentes al momento en que se emita la sanción por este órgano colegiado.

Y 3 votaciones en lo particular, las 2 propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, de dar vista a la Secretaría y al Organismo Público Local Electoral en los términos por ella presentadas, y la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Beatriz Galindo, a fin de que primero lo sometería en el sentido del Proyecto originalmente circulado, pero la propuesta de ellos es que se cobre la sanción de manera inmediata en el momento en que este Consejo General resuelva.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como apartado 2.2, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente circulada y la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se tase la sanción en salarios mínimos vigentes al momento de que el Consejo General se pronuncie sobre el asunto.

Quienes estén a favor en lo general sírvase manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva para en su caso iniciar un Procedimiento Ordinario Sancionador para atender aquellas personas que no hayan atendido aquellos requerimientos de la autoridad.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Es la propuesta de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, para que abra un procedimiento en el caso de que alguien no haya atendido a esta autoridad el requerimiento.

A favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra.

Ahora someto a consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de dar vista al Organismo Público Local en los términos por ella presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta de dar vista al Organismo Público Local, sírvanse manifestarlo.

A favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No se aprueba por 7 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración la propuesta primero en el sentido originalmente circulado, en el sentido de que la multa surtirá efecto una vez que cause estado el expediente, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo...

**Sigue 49ª. Parte**



## **Inicia 49ª. Parte**

... originalmente circulado.

¿Quiénes estén a favor sírvanse manifestarlo?

5 votos.

En el sentido del Proyecto de Dictamen originalmente circulado, es decir, que se cobre la multa una vez que el procedimiento cause estado.

¿Quiénes estén as favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo por favor?

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

Por lo tanto para certeza someteré a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo y el Consejero Electoral Ciro Murayama en el sentido simplemente de que la sanción se aplique de manera inmediata una vez que este Consejo General lo apruebe.

¿Quiénes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo?

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y aprobación, en su caso del Proyecto de Dictamen Consolidado identificado como apartado 2.3.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno en el dictamen de la precampaña para el cargo de Gobernador de Guerrero quisiera proponer un ajuste al criterio aprobado por la Comisión de Fiscalización respecto a cómo sancionar gastos no reportados cuando el precandidato entregó un Informe de Precampaña en ceros, me refiero específicamente a la Conclusión número 4 del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Fiscalización se preocupó atinadamente desde mi punto de vista por el alto número de informes de precampaña que los partidos políticos han entregado sin ingresos ni gastos, por ese motivo la Comisión aprobó que cuando se detectaran gastos no reportados se considerara un agravante que los precandidatos involucrados hubiesen presentado sus informes en ceros.

Comparto la preocupación y parte del razonamiento detrás de considerar que los gastos no reportados constituyan una falta especialmente grave cuando se entregaron informes en ceros, pero después de analizar detenidamente el criterio que se aprobó en la Comisión, me parece que lo más adecuado es que se calcule el monto de la sanción a partir del gasto no reportado y no a partir del tope de precampaña.

La razón principal tiene que ver con la proporcionalidad de la multa impuesta, en este caso en particular, por un gasto no reportado de aproximadamente 10 mil pesos se impone una sanción de aproximadamente 2 millones de pesos habrá otros casos en que tengamos gastos no reportados que sean mucho mayores al 20 por ciento del tope de gastos de campaña y sin embargo, lo sancionemos sólo con el 20 por ciento.

Por eso creo que la mejor forma es mantener la proporcionalidad de la sanción en función de la multa, en función del gasto no reportado y considerar el hecho de que se reportó en ceros como una agravante, normalmente cuando se detecta un gasto que no se reportó se pone una sanción del 150 por ciento...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... normalmente, cuando se detecta un gasto que no se reportó, se pone una sanción del 150 por ciento.

En este caso, propongo que además de esa sanción, del 150 por ciento, se le ponga una agravante del 50 por ciento por haber entregado el Informe en ceros, de esta manera, se desincentivará que no se reporten gastos sin incurrir en sanciones, desde mi punto de vista, desproporcionadas; pueden ser desproporcionadas a la alta o incluso pueden ser desproporcionadas a la baja, en aquellos casos cuando el tope de gastos de campaña sean relativamente pequeños.

En el caso de la conclusión 4, del Partido de la Revolución Democrática, en el Dictamen de Guerrero, es evidente que el criterio que se establece lleva una sanción fuera de proporción frente al acto cometido, a partir de la detección que la Unidad de Fiscalización calcula en 9 mil 300 pesos, se le impone, como mencioné hace rato, una multa de 2.7 millones de pesos, que equivale al multiplicar por 30 mil el monto involucrado.

La propuesta que aquí formulo de aceptar este Consejo General el ajuste al criterio aprobado por la Comisión, afectaría también al Proyecto de Resolución de los puntos 1.5, relativo a las precampañas de San Luis Potosí; 1.7, relativo a Yucatán, y al 1.12, relativo al Dictamen de precampañas federales. En el caso de Yucatán, afectaría específicamente a la conclusión 8 del Partido Acción Nacional; en el caso de San Luis Potosí, afectaría específicamente a las sanciones y a la argumentación correspondientes, impuestas a partir de las conclusiones 6 del Partido Acción Nacional y 4 del Partido Revolucionario Institucional.

En el caso de las campañas federales, es vería afectada la sanción de la conclusión 21 del Partido Acción Nacional, así como la argumentación de la misma.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Me parece que esta propuesta que está formulando el Consejero Electoral Benito Nacif, tendríamos que analizarla con cuidado y analizar las implicaciones que trae tomar una determinación como la que nos está proponiendo, porque tengo la impresión que el efecto que nos generaría es un efecto contrario al que estamos buscando.

Entiendo que su preocupación tiene que ver con la proporcionalidad que existe entre el monto de un gasto que fue no reportado y el monto de la multa o de la sanción que se está imponiendo, pero me parece que, antes de pensar en la proporcionalidad o no de

ese gasto en relación con esa sanción vale la pena analizar, ¿Por qué se propuso lo que se propuso?

¿Por qué la Comisión originalmente aprobó que ante un gasto no reportado en un informe que sí se presentó, pero que se presentó en ceros, la sanción que se impusiera fuera la misma que corresponde a no presentar un informe? No es un tema de montos, es un tema de racionalidades.

Este Consejo General ya ha determinado las sanciones que corresponden...

**Sigue 51ª. Parte**

## Inicia 51ª. Parte

... no es un tema de montos, es un tema de racionalidades.

Este Consejo General ya ha determinado las sanciones que corresponden por no presentar un Informe, por presentar un Informe extemporáneo previo requerimiento de la autoridad y por presentar un Informe extemporáneo sin requerimiento de la autoridad. Ese ya ha sido un criterio fijado por este Consejo General.

Ahora, estamos ante un caso en el que lo que tenemos es un Informe presentado, pero presentado en ceros, y tenemos a la par gastos acreditados a pesar de un Informe reportado en ceros, es decir, este Consejo General decidió que si no se presenta un Informe, si un precandidato decide no presentar un Informe a la autoridad, hay una sanción del 20 por ciento. Es una sanción alta por el simple hecho de no haber presentado un Informe.

Pareciera que no presentar un Informe es el incumplimiento de una formalidad. El detalle es que es una formalidad que no nos permite fiscalizar, que no nos permite saber dónde tenemos que buscar y de dónde tenemos que indagar. Por eso la sanción es tan fuerte.

Ahora, si nos presentan un Informe en ceros, que ya van varias sesiones que se ha señalado, que es extraño que haya Informes en ceros es extraño que precandidatos sean precandidatos y sin embargo no gasten un peso siquiera en viáticos. Pero bueno, tenemos Informes en ceros.

Nos dicen, no gasté absolutamente nada. Se cumplió con la formalidad de presentar el Informe. Con eso en principio es suficiente para no sancionar el hecho de no presentar un Informe en cuanto a una formalidad.

¿Pero qué pasa si el Informe es en ceros y resulta que sí hubo gastos? Que estamos exactamente en la misma condición así no nos hubieran presentado un Informe, porque no tenemos por dónde indagar. Fue fruto de las acciones que hacemos en campo de las actividades que se hacen fuera de lo que nos reportan los partidos políticos, como logramos acreditar que había habido un gasto.

Pero para todo efecto práctico de nada sirvió que nos hayan presentado un Informe en ceros. Se puede decir que se cumplió con la formalidad. Santo y bueno, eso podría ser una atenuante. El detalle es que esa formalidad mintió. Tengo la impresión de que eso sería una agravante.

Entonces no estamos en un tema de mejor o peor por haber presentado un Informe. Ese Informe no le fue de utilidad a la autoridad porque no incluyó lo que tenía que incluir para que esta autoridad pudiera realizar sus labores de fiscalización.

Esa es la racionalidad detrás de imponer la sanción tan alta sobre una conducta que no se va sobre el monto de lo encontrado, sino va al hecho de que no nos reportaron, no nos permitieron fiscalizar, y nosotros nos dimos cuenta que sí nos tenían que haber permitido fiscalizar. Nos dimos cuenta que sí había gastos que no nos habían reportado. Da lo mismo si el monto del gasto son 10 pesos, son mil pesos o es 1 millón de pesos.

Ese no es el tema. El tema es si me presentaste un Informe en ceros y no es apegado a la realidad, es tanto como no haberme presentado un Informe, porque no me permitió estar en una mejor condición.

Distinto es cuando me reportan todos los gastos y hay un gasto que no está reportado. Entonces sí aplica el criterio del 150 por ciento. Entonces es válido porque sí hubo posibilidad de realizar todas las acciones de fiscalización, porque la autoridad sí estuvo en condición de actuar adecuadamente y porque el partido político cumplió, el precandidato o el candidato cumplió con sus obligaciones al darle esa información al Instituto.

No es voluntario el dar esa información, es una obligación que se tiene precisamente en aras de una rendición de cuentas, precisamente dentro de un Modelo...

**Sigue 52<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... Instituto, no es voluntario el dar esa información, es una obligación que se tiene precisamente en aras de una rendición de cuentas, precisamente dentro de un Modelo que lo que busca es una adecuada fiscalización sobre el origen y el destino de los recursos de los partidos políticos.

Me parece que estaríamos tomando una muy mala decisión si modificáramos este criterio y ante un reporte en ceros, que insisto, en la vía de los hechos si no es verdadero, si no es veraz, es lo mismo que no haber presentado un Informe, porque lo único que se hizo fue cumplir con una formalidad, no hizo el propósito de un Informe, que es presentar los gastos que efectivamente erogó, presentar los ingresos que efectivamente recibió.

Entonces insistiría en no acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif; por supuesto, en este caso pediría que también se sometan a votación lo relativo a precandidatos únicos a la vista al Instituto Electoral Local, así como la vista a la Secretaría Ejecutiva para el inicio de Procedimientos Ordinarios Sancionadores en los casos en los que no recibimos respuesta en los mismos términos que el punto anterior. Ya no lo desarrollaré, ya fueron puestos claramente sobre la mesa las razones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En el Dictamen y Resolución que se presenta con relación a las precampañas para Gobernador en el estado de Guerrero se propone imponer una sanción al Partido de la Revolución Democrática que respaldo en los términos del Proyecto y deseo argumentar.

La sanción tiene su origen en una omisión del partido político que no reportó gastos de 2 de sus precandidatos que reportó gastos en cero. Se trata del precandidato Víctor Aguirre Alcaide y de la precandidata, hoy candidata a la gubernatura del estado, Beatriz Mojica. Estas omisiones representan una falta a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos que establece lo siguiente: "...Los partidos políticos deberán presentar Informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

a) Informes de precampaña deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados..."

Estos gastos que no fueron reportados por el Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, fueron identificados por la Unidad Técnica de Fiscalización como parte de sus actividades programadas para la fiscalización de precampaña en el estado de Guerrero. En particular, la actividad corresponde al resultado del monitoreo a medios que se realiza de forma constante y que se expresa en el Sistema de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos que opera la Unidad.

Si se tratara solo de un gasto no reportado, como dice el Consejero Electoral Benito Nacif, la sanción sería 150 por ciento; eso es lo que venimos aplicando a gastos no reportados cuando se trata de faltas marginales. ¿Qué quiere decir? Que se tiene un conjunto de Informes del partido político y dejan, en el margen hay alguna cosa que no presentan: Un espectacular, una actividad. No para cuando dicen que no hubo un solo céntimo gastado y la autoridad...

**Sigue 53ª. Parte**



## Inicia 53ª. Parte

... un espectacular o una actividad, no para cuando dicen que no hubo un solo céntimo gastado y la autoridad encuentra que esa afirmación del partido fue falsa.

El partido político debió cargar los gastos de ambos precandidatos en el Sistema de Captura de formatos y almacenamiento de la información de precampaña, específicamente en las plantillas de reporte de operación semanal y en el Informe de precampaña; la Unidad Técnica de Fiscalización cuando detectó que hubo gasto, acudió al partido y le aviso, el partido respondió lo siguiente, cito textualmente al Partido de la Revolución Democrática: ...en base a que no fueron autorizadas actividades de precampaña dentro del proceso interno de selección de candidato a Gobernador dentro del Partido de la Revolución Democrática, y esencialmente a que nuestro Instituto político no constató ni material ni legalmente ninguna actividad de precampaña, ni acto contrario a la normatividad electoral, presentamos el Informe de precampaña de nuestros precandidatos registrados en cero, es decir, que no se reportaron gastos por no haberse realizado...”; hasta ahí la cita.

Sin embargo, esas afirmaciones son falsas, hay fotos del 8 de febrero, de espectaculares de la precandidata Beatriz Mojica, del precandidato Aguirre Alcaide del 7 de febrero, hay una nota del diario La Jornada, que dice: “...la ex Secretaria de Desarrollo Social, Beatriz Mojica aseguró que los candidatos no deben de tenerle miedo al Guerrero bronco...”; dice la nota: “...ante empresarios, mujeres y comunicadores, la perredista proyectó en pantallas gigantes sus actividades legislativas cuando estuvo en el congreso local y en la Cámara de Diputados Federal...”; nota del 16 de enero de este año, es decir, todos sabíamos que había esa precampaña, tuvieron actividades públicas y declararon en ceros.

De verdad esta conducta de los partidos políticos, en este caso de un partido político en específico, ¿Le debemos de tomar sólo como si se le olvidó informar de algo? No, hay que sancionar por haber mentado con el criterio que aprobó la Comisión de Fiscalización, cuando mientes, cuando dices que es en cero y fue falso, es lo mismo, ya lo decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, que cuando no entregas, es el 20 por ciento del tope de gasto autorizado de la precampaña correspondiente, por cierto, con una regla de 3 en función del financiamiento específico que recibe cada partido, porque no es lo mismo tratar al partido político que más recibe en una entidad que al que tiene el 3 por ciento o el 2 por ciento, y se trata de un proceso interno, por eso, al no ser contienda interpartidista la Comisión propone.

Da la casualidad de que este es el partido que más dinero recibe en Guerrero, es el partido que gobierna Guerrero, y por eso no se le aplicará una campaña hacia abajo, sino el 20 por ciento del tope de gasto.

Creo que el mensaje es para el Partido de la Revolución Democrática pero no sólo para el Partido de la Revolución Democrática...

**Segue 54<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... creo que el mensaje es para el Partido de la Revolución Democrática pero no sólo para el Partido de la Revolución Democrática.

Lo que estamos diciendo es que si los partidos políticos despliegan actividades de campaña sus precandidatos tienen actividades y la vía por la que optan en vez de estar llenando sus ingresos y sus gastos diariamente como mandata la Constitución Política y la Ley y al final hacen saber de un gasto en ceros que la autoridad demuestra que no fue, se aplique esa sanción.

De lo contrario lo único que sancionaríamos es aquél gasto que la autoridad logra “pescar” en su monitoreo, entonces ahí es el 150 por ciento más lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif, el 50 por ciento de agravante por el dolo.

No, lo que están haciendo es tratar de no darle evidencia alguna a la autoridad del gasto de ese sujeto político, de ese precandidato o precandidata en este caso, por lo tanto, no creo que debamos aquí sobre la mesa del Consejo General, modificar un criterio que adoptamos desde la semana pasada y anuncié en la sesión de hace 8 días para evitar la falsedad en las declaraciones de los partidos políticos, tenemos cientos de declaraciones en cero, si esas declaraciones son falsas hay que inhibirlas desde ya.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama ahora me refiero a Murayama ha adoptado la actitud de abogado en una causa y me estaba recordando su discurso eso que dicen los abogados en las películas norteamericanas “y dijo y mintió y volvió y se vio que”.

A ver, se aventó un discurso en contra del partido político transgresor pero nunca demostró que el transgresor era el partido político, aquí hay un problema de identificación del actor, del activo vamos a decir de esta transgresión y esto es lo primero que debió haber demostrado y no está tan fácil a la luz de la Ley.

Luego propuso una serie de cosas que no están en la Ley, por ejemplo mentir no es una violación de estas leyes pero sí es un delito, Consejero Electoral Ciro Murayama, sí es un delito, falsedad en declaración a autoridad distinta a la judicial es un delito del Código Penal Federal, sí podría ser, pero nunca se ha abierto una causa de esas, habría que ir a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, pero como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales no existe podríamos estar tranquilos, mientras no exista ni para que ir.

Ahora bien, cuál es aquí el punto que quiero discutir, no los 2 millones y pico por ser falsos y perversos...

**Sigue 55<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... ¿Cuál es aquí el punto que quiero discutir? No los 2 millones y pico por ser falsos y perversos, eso creo que es un elemento muy frecuente, en general, en la lucha política en México, burlar a la autoridad o tratar de hacerlo, es algo de la cotidianidad.

Lo que me preocupa es que los candidatos, en todos estos dictámenes solamente están recibiendo los precandidatos una sanción que es la inhabilitación o el retiro de su registro como sanción y creo que esto es profundamente injusto; no se requiere probar que el responsable de la transgresión es exclusivamente el precandidato porque la Ley ya dice cuáles son las obligaciones de los precandidatos, pero ya lo decía antes. Todo esto, ya estaba en la Ley, lo nuevo en la Ley es que los declara solidarios y lo nuevo en la Ley es el Sistema de Fiscalización rápido o súbito de las precampañas, pero todo lo demás, ahí están las listas, y los textos son idénticos.

Pero, la negligencia del Instituto, ha sido siempre la misma, y nunca han querido meterse en esas honduras, creo que aquí sí estoy de acuerdo con el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero Ciro se contradice en su discurso cuando acusa exclusivamente al partido político y de hecho lo que está haciendo es exonerar a los precandidatos porque su discurso de fiscal no está pidiendo pena para los precandidatos que son los autores de la trasgresión.

Pienso que también el partido político puede ser sancionado por faltar a su responsabilidad de controlador de su gente, mientras no demuestre, lo puede hacer en el Tribunal Electoral que fue engañado, ya no quiero decir de quien, porque me pueden acusar de discriminación de etnia o de sexo.

Antes se hablaba de los chinos como los que se dejaban engañar, entonces, hago un exhorto a este Consejo General para que cumplamos con la Ley, nada más, pero, nada menos, que se establezcan las pecuniarias a los precandidatos y mañana a los candidatos, porque miren, mientras eso no ocurra, lo que está haciendo el Instituto es convocando a los precandidatos y a los candidatos a hacer toda clase de triquiñuelas que resultan en contra de sus partidos políticos, cuando se ve que eran triquiñuelas, porque a fin de cuentas, partido político paga, pero los partidos no tienen medios efectivos para corregir este fenómeno, seamos sensatos, no los tendrán nunca.

Entonces, lo conveniente es, que la autoridad...

## **Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... seamos sensatos. No los tendrán nunca.

Entonces lo conveniente es que la autoridad cumpla con la Ley, que para eso fue redactada desde hace mucho, e imponga por fin las sanciones a los, vamos a llamarles, responsables originales

Si el precandidato presentó su Informe correctamente y el partido político lo extravió o no lo presenta ante la autoridad, para el precandidato no hay ningún problema de demostrarlo posteriormente porque tiene recurso.

Pero si no le ponen la sanción al precandidato, el precandidato ya no tiene por qué hacer algo para aclarar las cosas. Lo deja pasar a fin de cuentas. La institución sigue en la ausencia de acción en lo que llamo negligencia.

Mientras siga la negligencia del Instituto, seguirá la negligencia de los precandidatos que no presentan ni en ceros ni con números sus Informes, y seguirá la negligencia de todos aquéllos que a fin de cuentas “no les duelen las multas” porque no son ellos quienes las tienen que pagar.

Pienso que el peor Sistema de Multas es que el responsable de la trasgresión no pague la multa y la pague otro en su lugar. Esa es la Convocatoria a seguir en lo mismo. Es lo que ustedes tratan de hacer aquí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Empezaría por mencionar que no es solamente haber encontrado 9 mil pesos no reportados. Eso se ha insistido tanto por la Consejera Electoral Pamela San Martín como por el Consejero Electoral Ciro Murayama. Habernos dicho: No gasté, y en consecuencia; uno, no presentar si hubo cuentas de cheques para poder seguir el origen y destino de la cuenta de cheques correspondiente. Dos, no presentar los folios de ningún tipo de ingresos, de recibos de ningún tipo de ingresos y en consecuencia, ningún tipo de factura para ver si el gasto fue ingresado correctamente y egresado correctamente. Consecuentemente no hay fichas de depósitos, no hay estados de cuenta.

Si hubiera sido una donación en especie, tendría que haber sido reportada conociendo al donador y demás. No, este tipo de actos no nada más es un engaño, sino además dificulta la posibilidad de la fiscalización. Por simple y sencillamente naturaleza, nuestros monitoreos tienen que ser muestrales, selectivos, buscando acá y allá, y fácilmente con un buen diseño se podría hacer una precampaña y decir que no se gastó, porque tenemos un monitoreo específico.

Por eso sí es un engaño y por eso sí merece una sanción, y a mí no me preocupa que sean 9 mil, 10 mil, medio millón, 1 millón de pesos, también hay un tope establecido. Lo que importa aquí es desincentivar de una vez por todas en...

**Segue 57<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 57ª. Parte

... medio millón, 1 millón de pesos; también hay un tope establecido. Lo que importa aquí es desincentivar de una vez por todas en el primer acto que tenemos para hacerlo este tipo de conductas. Cuál es el parangón que tenemos para poder comparar, francamente es como si nos hubieran entregado un Informe, ese es el punto: Decir que gasté cero y sí gasté es como decirnos no hay Informe entregado y en consecuencia, no podemos fiscalizar.

La lógica que está proponiéndose es muy sencilla, es uno más de los criterios que hemos sido construidos en la Comisión de Fiscalización y en este Consejo General. ¿Qué le pasa a quien no presenta el Informe?, el que finalmente no presenta el Informe de precampaña, la sanción es grande, la omisión completa es perder el derecho a ser candidato.

¿Qué es lo que estamos proponiendo aquí?, un Informe que se presenta en estas condiciones es equiparable al 20 por ciento del tope de gastos de precampaña correspondientes. Aquí no se trata simple y sencillamente de ver si hay proporción entre lo que encontramos que se gastó y la sanción. Aquí estamos estableciendo un criterio dentro de un conjunto de criterios, tenemos ya varios criterios aprobados por la Comisión y ratificados por este Consejo General y seguramente serán ratificados en adelante por el Tribunal Electoral y si no corregidos para que precisemos en su conjunto.

Cuando se entrega extemporáneamente un Informe, pero de motu propio se entrega 5 por ciento del tope de gastos de precampaña. Cuando se entrega extemporáneamente un Informe porque nosotros lo requerimos no es 5 sino 10 por ciento. Cuando se omite la presentación del Informe, 20 por ciento. Podemos seguir, tenemos criterios establecidos, los hemos aplicado una y otra vez, hoy estamos incrementándolos más, qué es, cuál es el criterio que corresponde a este tipo de falta, el que se está proponiendo: 20 por ciento del tope de gasto.

Ahora, esto tiene como consecuencia varios problemas: Primer problema, hay diferentes tipos de campaña, con diferentes tipos de topes y en consecuencia, las sanciones podrían diferenciarse mucho dependiendo el tipo de campaña en el que se estará ocurriendo; pero justamente sería mucho mayor la sanción si encontráramos un gasto que sobrepasara ese tope, en consecuencia la sanción simple y sencillamente por haber mentado opera de esta manera, si además la autoridad encuentra que el dinero que no se comprobó tampoco tenemos el origen, tampoco tenemos ningún tipo de forma de aclarar su destino, habrá la sanción que corresponda; por eso apoyo la propuesta que incluso se votó en la Comisión de Fiscalización y que se está proponiendo en este documento.

Creo que es como tenemos que mostrar que ante quien decían que no se podía fiscalizar en todo el país todas las precampañas y todas las campañas, lo estamos logrando hacer y estamos detectando incluso cuando se nos dice: No gasté, estamos



detectando donde se gastó y en consecuencia hay una correspondencia. Se dice que la fiscalización tiene defectos, este tipo de cosas muestra que se puede fiscalizar y llegar a encontrar casos que merecen una sanción y hay que sancionar...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... que la fiscalización tiene defectos, este tipo de cosas muestra que se puede fiscalizar y llegar a encontrar casos que merecen una sanción y hay que sancionar, la autoridad aquí tiene que ser firme, esperemos que esta propuesta siga siendo apoyada por este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí estamos viendo que la falta en realidad consiste en una omisión de reportar 4 mil 400 pesos en el caso de un precandidato, y en el otro de 4 mil 885; en efecto, la falta se determina porque se dijo que no se había gastado en la etapa de precampañas, y la Unidad en base a sus pesquisas detecta que existe este gasto.

Es una falta grave ordinaria, así está señalada en el Proyecto de Dictaminarían, y se le está sancionando con 2 millones 678 mil 292 pesos, este criterio del 20 por ciento, que en efecto fue aprobado de manera general en la Comisión de Fiscalización, ya una vez viéndolo aplicado en el caso concreto para mí resulta desproporcional la pena, en virtud que debemos de considerar primero lo que señala el artículo 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que precisamente citamos en procedimientos anteriores que ya resolvimos, en donde dice que hay que tomar en cuenta la gravedad de la falta, las condiciones socioeconómicas del infractor, etcétera.

En este caso concretamente es la gravedad de la falta y el monto involucrado.

Creo que la proporcionalidad es una garantía Constitucional, está prevista en el artículo 22 de la Constitución Política, y por eso, desde mi punto de vista, como decía el Consejero Electoral Benito Nacif, en este caso sí estamos hablando de una falta que desde mi punto de vista está sancionado de una forma desproporcional.

Lo que se debe hacer para respetar la proporcionalidad, ha señalado la corte en el que la interpretación de este artículo 22 Constitucional es hacer un test de proporcionalidad en donde veamos cuál es el monto involucrado, cuál es la gravedad, cuál es la afectación al bien jurídico tutelado y en base a eso determinar el monto de la sanción.

Creo por ello que como propone el Consejero Electoral Benito Nacif, a mí se me hace lo correcto, creo que la sanción correspondiente podría ser un 150 por ciento del monto involucrado y no una sanción como la que trae el Dictamen; sí bien es cierto, la aprobé en la Comisión de Fiscalización, creo que una vez viendo cómo se aplica este criterio concretamente en este caso, desde mi punto de vista es desproporcional, y como

estamos en el momento de aplicar definitivamente la sanción es que voy a apoyar lo que señala el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente el criterio al que se refiere el Consejero Electoral Ciro Murayama se discutió y se analizó durante la Comisión, estoy de acuerdo con ese criterio, tomando como base, porque así lo percibí o lo entendí, tomando en cuenta el tope de gastos de campaña, así como el mayor financiamiento recibido por alguno de los partidos contendientes, y de ahí tomar una media para aplicar según los supuestos que se mencionaron en la Comisión un 5 por ciento, un 10 por ciento y un 20 por ciento, determinando según la irregularidad detectada.

Sin embargo, aquí por lo que comento anteriormente el Consejero Electoral Ciro Murayama, entiendo que para el partido...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... aquí por lo que comentó anteriormente el propio Consejero Electoral Ciro Murayama, entiendo que para el partido político que es quien recibe el mayor financiamiento y sea precisamente el sancionado, ahí ya no nos vamos a ir a una media, sino directamente al 20 por ciento sobre su financiamiento, o sea se seguiría la media que usted, no, así como lo entendí.

Pero precisamente en ese punto es donde me parece desproporcionado porque en otros asuntos que en el estado de San Luis Potosí al hacer el comparativo de como venía en el Proyecto original el monto de la sanción y el monto que se aplica ya con este criterio se reducía, pero aquí, insisto, para la sanción al partido político quien es quien recibe el mayor financiamiento y sobre ese mayor financiamiento se aplica el 20 por ciento es donde me parece ya desproporcionado y lo estamos viendo en el caso en particular por un no reporte de gasto de 9 mil pesos aplicar 2 millones, más de 2 millones me parece que es desproporcionado y no se ajustaría precisamente al test de proporcionalidad que debemos de aplicar al momento de fijar una sanción.

Entonces, comparto ese criterio que el propio Consejero Electoral Ciro Murayama propuso, pero siempre y cuando sea la media de que se obtiene de lo que ya, a lo que ya me referí, no el tope final del que recibe el mayor financiamiento.

Aquí creo que estaría con una tercera postura porque tampoco me parece que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif encuentre una razón suficiente para diferenciar un gasto no reportado con un Informe en cero a no informar, ahí sí que no encuentro una gran diferencia en la gravedad para llevar al criterio que propone el Consejero Electoral Benito Nacif y ahí entonces, me aparto de ambas posturas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sí, acepto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El criterio que adoptamos no fue una medida, sino una regla de 3 que es: Si tú tienes el mayor financiamiento, la sanción que se te impone es el 20 por ciento del tope.

Si recibes por ejemplo, la mitad del financiamiento que el partido político que más recibe, por regla de 3 a ti se te aplicará el 10 por ciento del tope, si recibes una décima

parte se te aplicará la décima parte del tope, de esa manera le damos tratamiento distinto a sujetos distintos y aquí es válido porque se trata de sus contiendas internas.

¿Estaría entonces sugiriendo que este criterio el de la regla de 3 fuera modificado?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Solo para el caso del partido político que recibe el mayor financiamiento, porque en este ejemplo que tenemos o en este caso práctico que tenemos aplicando ese criterio que se propuso me parece desproporcional.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera defender a la institución...

**Sigue 60ª. Parte**

## Inicia 60ª. Parte

... el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Quisiera defender a la institución y a la Unidad Técnica de Fiscalización porque se le está acusando de negligencia al Instituto, un Instituto que instaló, habilitó un Sistema en Línea para el reporte de los gastos y el partido político encargado de vigilar que sus precandidatos dijeran cuánto estaban ingresando y gastando, nos dijo que ingresaron y gastaron cero pesos; y esta autoridad, a través de su trabajo de campo y de su monitoreo encontró que sí había habido actividades y gasto.

¿Negligente el Instituto Nacional Electoral que puso el dispositivo informático?, ¿Negligente el Instituto Nacional Electoral que fue a hacer trabajo de campo, que hizo monitoreo de medios y encontró el gasto?, ¿Nosotros somos los negligentes?

Después, el Instituto informó en la etapa de errores y omisiones al partido político, y ¿Qué responde el partido que usted representa Licenciado Pablo Gómez? Dice...

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** No, usted se refiere a mí, lo entiendo que no es personal, lo entiendo perfectamente, no lo tome así...

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No lo tomo así, de verdad, en buen talante, pero de repente con la intensidad, pero es con buen talante.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Ciro Murayama disculpe que le interrumpa, solamente para recordar que de acuerdo con el Reglamento, están prohibidos los diálogos personales; continúe usted por favor.

No me refiero a usted, pero continúe.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No sé cuáles sean los diálogos impersonales, pero, está bien, lo acepto.

Entiendo el Reglamento que así está. A lo que me refiero es que dice el Partido de la Revolución Democrática: nuestro Instituto político no constató ni material ni legalmente ninguna actividad de precampaña, cuando había información de La Jornada, y de un montón de periódicos de eso, entonces, creo que la acusación de negligencia a la institución y a la Unidad Técnica de Fiscalización es un poco excesiva, o sea, simplemente estoy usando esta intervención para reivindicar el trabajo de fiscalización.

Fue muy cuestionado si íbamos a ser capaces de desplegarlo, creo que estos Informes están demostrando que hay esta capacidad institucional y por supuesto, simplemente acreditar eso, que no me parece que sea la negligencia del Instituto Nacional Electoral la que nos tiene aquí, al contrario, es su capacidad de fiscalizar la que nos lleva a proponer alguna sanción.

Ahora sobre el tema que le preocupa a la Consejera Electoral Beatriz Galindo, creo que podemos perfeccionar para que la regla de 3 no tome en 100 por ciento al partido político que más recibe, sino que la regla de 3 sea, el 20 por ciento, frente al porcentaje de financiamiento público que recibes en la entidad, y así a todo mundo, se le aplica. Si eres el partido político que más recibe, pues tu multa será mayor, porque se trata de contiendas interpartidistas, es decir, de recursos que usaron para seleccionar sus candidatos.

Es normal que el partido con mayor presencia...

**Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... porque se trata de contiendas interpartidistas, es decir, de recursos que usaron para seleccionar a sus candidatos. Es normal que el partido político con mayor presencia pueda desplegar mayor actividad que un partido político de nuevo registro por ejemplo, y que la misma falta no sea sancionada igual para sujetos desiguales. Pongo esa propuesta sobre la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a responderle al Consejero Electoral Ciro Murayama. Primero, las notas periodísticas son de eventos, conferencias donde pasaron un video viejo de un Informe antiguo del Legislativo, que no es una cuestión de gasto de precampaña, pero sí es precampaña, porque no se acusa a nadie de hacer precampaña, sino de gastar e informar ceros. Esa es la acusación. Pero precampaña sí se puede hacer.

Segundo, el Consejero Electoral Ciro Murayama dice que el Instituto Nacional Electoral no es negligente porque fue el que se dio cuenta de la trasgresión a la Ley. Pues no, me temo que no. Ojalá tuviera razón, porque un inspección de fiscalización, un testimonio alrededor de esto debe cubrir varios requisitos: El modo, el tiempo, el lugar y la circunstancia de los hechos.

El estar tomando del Internet, aunque el Reglamento aquí lo permite, pero no la Ley, mucho menos la Constitución Política. ¿Cómo se pueden acopiar pruebas de esa forma y darles validez plena? No se puede. Hay que vincularlas con otras pruebas que coincidan, que sean convergentes. Así solitas no funcionan, no operan en el Sistema de leyes.

Entonces aquí el Instituto Nacional Electoral está cometiendo un error, pero eso se litiga fácil, Doctor, en el Tribunal Electoral. No tiene ningún futuro esto.

Lo que estoy discutiendo y a lo que no me responde usted, y que me gustaría que me respondiera, es otro tema: La responsabilidad de los precandidatos. Eso es lo que se está eludiendo y sobre lo que digo que este Instituto Nacional Electoral es negligente porque no está aplicando la Ley, porque no está imponiendo correctivos a los precandidatos responsables de violaciones a la Ley. Están obligadísimos a hacerlo.

Recuerdo esto de que los servidores públicos no pueden ser sancionados por la autoridad electoral, sino por la autoridad misma de ellos, la administrativa. Ese es el



fueros, los fueros que había antes de la Revolución Francesa. ¿Los recuerda? Los militares, los clérigos, los nobles. Aquí también los servidores públicos. Cada quien tiene su foro y ahí es donde están. Sus iguales tienen la capacidad de sancionarlos.

Una autoridad externa de justicia ordinaria o...

**Sigue 62<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... ahí es donde están quienes sus iguales tienen la capacidad de sancionarlos. Una autoridad externa de justicia ordinaria o de inspección ordinaria administrativa no puede hacerlo. Ese Sistema era anterior a la Revolución Francesa; ahora aquí los partidos políticos son los que pueden sancionar a los precandidatos infractores pero no la autoridad administrativa.

**El C. Presidente:** Gracias.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta, ¿La acepta, señor representante?

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** A ver, no estoy en desacuerdo con la posibilidad de explorar la sanción a precandidatos, de hecho lo estuve argumentando hace unos puntos a los aspirantes. Nos vamos a encontrar con lo mismo de que no hay forma de individualizar aunque avanzaría.

Lo que le pregunto es cuál sería el criterio para determinar la sanción al precandidato, porque si fuera el mismo que la omisión de entregar informes, implicaría la nulidad del registro, pensaría por esa vía o por compartir, dividir la sanción económica entre el partido político, porque entiendo que usted mismo ha dicho que el partido político no es que no tenga responsabilidad pero también la tiene directamente el precandidato. ¿Cuál es la vía que nos propone?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias.

A ver, discrepo profundamente y creo que ningún Tribunal de Juristas admitiría la tesis de que es lo mismo entregar en ceros que no entregar.

Eso no lo sostiene nadie más que unos cuantos que no son juristas ni son Magistrados ni Abogados; pero bueno, fuera de esa discusión a la que no quiero entrar porque es perder el tiempo, le quiero decir que aquí en la única sanción que se le está poniendo a los precandidatos es la nulidad del registro o la inhabilitación, es la única, esa ya está, no discutamos, eso ya lo están haciendo; es la otra, la pecuniaria.

Ahora, aquí hay una ventaja: hay límite legal, hay multa máxima para las personas, para estos hay multa máxima; entonces a partir de ahí se puede hacer alguna elucubración.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Es que para redondear la propuesta que hacía, de acuerdo, vámonos por ahí. Me parece buena salida que también los militantes de los partidos políticos que en lo que incumplen la responsabilidad que a ellos les toca haya una sanción de precandidatos, candidatos, de acuerdo.

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión y del Consejo General, la propuesta para evitar lo que les ha parecido una sanción excesiva y que matizaba a partir de la sugerencia o de la inquietud de la Consejera Electoral **Beatriz Galindo** es que utilicemos la proporción de financiamiento público que reciben para la imposición de sanciones...

**Sigue 63<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... utilicemos la proporción de financiamiento público que reciben para la imposición de sanciones cuando se trata de precampañas, es decir de procesos internos; siendo así, por ejemplo, el Partido de la Revolución Democrática que en el estado de Guerrero es el que recibe más, ya no sería el 100 por ciento del tope de gasto de campaña, que multiplicado por 2, porque son 2 casos, daría los 2 millones 678 mil pesos, dado que recibe el 26 por ciento, es el 20 por ciento del tope por ese 26 por ciento, estamos hablando de una sanción de 700 mil pesos.

Me parece que de esta manera distribuimos de manera más equitativa, sin llegar a ser tan excesivos pero sin dar la señal de que sólo te voy a sancionar por aquello que en mi monitoreo aleatorio muestral encontré; creo que esta puede ser una salida que está a su consideración.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es sensata la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, pero es tercera intervención y no hay preguntas, pero me gustaría decir que hay que hacer un cálculo similar para los otros casos, en los cuales se aplicaría el mismo criterio, en donde los montos también serían distintos, dependiendo de los diferentes estados de la República.

Me parece que el ajuste que él propone es el correcto, y estaríamos de acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. De la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, lo que no comparto es ver diferente un no informar a un informar en cero y encontrar un gasto no reportado, para que a partir de esa diferencia establecer una sanción, no encuentro una diferencia entre una irregularidad y la otra, es lo que no comparto del Consejero Electoral.

En relación con el criterio que propuso y que en Comisión fue aceptado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, de la forma en que lo desarrolló en su primera intervención, ya lo dije, me parece que da un resultado desproporcionado; ahora, a partir de mi inquietud retoma la misma fórmula, pero ya no en base a que por ser el

partido político que tiene el mayor financiamiento entonces se le aplica un porcentaje a su financiamiento, ahí es donde resulta lo desproporcionado desde mi punto de vista.

Si ya con esa nueva forma o fórmula de hacer los cálculos, me parece que si no entendí mal, daría un aproximado de 700 mil o algo así; creo que ya no es tan desproporcionado, porque sí lo que debe hacer la autoridad es sancionar una irregularidad que quedó evidenciada en la investigación de la Unidad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática:

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre lo que acaba de decir la Consejera Electoral Beatriz Galindo, su opinión siempre será respetable, pero eso no quiere decir que siempre sea correcta, el artículo 445, de la Ley en vigor, señala como transgresiones diferentes el omitir...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... señala como transgresiones diferentes el omitir en los informes datos y no el presentar el Informe, son 2 cosas.

Sé que para usted es lo mismo, lo acabo de decir con sus palabras, dijo que era lo mismo, pero le informo que la Ley no está de acuerdo, la Ley dice que son 2 cosas distintas y eso es a lo que me estoy ateniendo, porque si hay certeza en estos procedimientos electorales, tenemos que partir de la primera de ellas: La legal, porque si no hay Ley, entonces, ya todo lo demás son puras opiniones.

**El C. Presidente:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

La propuesta que he formulado, es una propuesta que busca, precisamente, eso, la proporcionalidad, presentar un Informe en ceros en sí mismo no es una falta, la falta es no reportar el gasto. Entonces, la sanción debe calcularse en función de la falta, el no reportar el gasto y previamente haber entregado un Informe en ceros es una agravante y en la propuesta que hago, es que se considere una agravante y se le imponga una sanción mayor que simplemente no reportar el gasto.

Por eso, propongo que además del 150 por ciento, se le cargue un 50 por ciento adicional, así la proporcionalidad se mantiene cuando es pequeño lo que no reportarse o es muy grande lo que no reportaste, cuando lo que no reportaste es muy grande el criterio del 20 por ciento del tope de gasto de campaña te puede dejar corto a la hora de imponer la multa.

Cuando lo que no reportaste es muy pequeño, el criterio del 20 por ciento te puede estar ocurriendo lo que está ocurriendo, precisamente, en este caso.

Entonces, de ahí esa es la racionalidad de la regla. Esa es la proporcionalidad que mantiene en función del gasto no reportado, considerando el hecho de que se entregó el Informe en blanco o en ceros como una agravante de la falta original.

Esa es la propuesta específica y ésta busca la proporcionalidad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, lo decía desde la primera intervención. Me preocupan los efectos que esto puede tener. Entiendo la racionalidad de la nueva propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama, un poco para poder atender distintas preocupaciones que se han señalado en la mesa, pero hay una parte de lo que señala el Consejero Electoral Benito Nacif, que me parece que no podemos perder de vista.

Ahora estamos hablando de un monto involucrado notablemente pequeño, pero si tuviésemos un monto involucrado mucho más alto, me parece que la formula no nos sería útil.

Creo que lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama está estableciendo como propuesta de sanción es por el acto en sí mismo, por el hecho de haber reportado sin veracidad, llamémoslo así...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... el Consejero Electoral Ciro Murayama, está estableciendo como propuesta de sanción es por el acto en sí mismo, por el hecho de haber reportado sin veracidad, llamémoslo así, haber presentado un Informe en ceros cuando sí hubieron gastos asociados, pero me parece que eso no quita la multa que debe corresponder al gasto no reportado, es decir, el 150 por ciento del monto involucrado, creo que van aparejadas las 2 sanciones.

Una tiene que ver con una conducta, otra tiene que ver con otra conducta que es el no reporte en sí mismo; esto nos llevaría a la proporcionalidad que señala el Consejero Electoral Benito Nacif. Si se establece una relación con esto, sí hay un monto involucrado pequeño, la sanción será menor por este segundo concepto, si hay un monto involucrado grande será mayor, es decir, si se juntaran las 2 propuestas sería: La sanción se compone en primer lugar, por el 20 por ciento del tope por el porcentaje de financiamiento público que tiene ese partido político, y en un apartado B, digamos de la misma sanción, para componer la sanción, el 150 por ciento del monto involucrado para así marcar una diferencia a partir de aquello que fue detectado como un gasto específicamente y no generar la discordancia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Había dicho que estaba de acuerdo que era una sanción desproporcionada, creo que la propuesta que formula ahora el Consejero Electoral Ciro Murayama se acerca ya un poco más a una sanción, desde mi punto de vista, un poco más proporcional, en virtud de que se basa precisamente en el financiamiento que recibe el partido político en esta etapa de precampaña, entonces, estaría de acuerdo con la nueva fórmula que se propone y con la sanción propuesta por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en un momento muy complejo en términos técnicos del cálculo de la sanción, creo que todavía le queda un buen tramo de discusión a la Comisión de Fiscalización en esta materia, pero hay un detalle que me parece importante, sí son los precandidatos quienes presentan los informes a los partidos políticos y estos son los que tienen la obligación de presentarlos a la autoridad.



Hay en este caso, un Informe en ceros de parte de los 2 precandidatos y hay también una expresión del partido político, según entendí de lo que ha comentado el Consejero Electoral Ciro Murayama aquí, donde el partido político dijo que no había autorizado ningún tipo de actividades y por eso también los traía en ceros, pero fue efectivamente la Unidad de Fiscalización la que determinó que había una información falsa de parte de estos 2 precandidatos, es la autoridad la que encontró la información.

Así que de la misma manera, no encuentro la negligencia por ningún lado, y hay una inconsistencia en lo que dice Pablo Gómez, porque él dice: Debería de multarse al precandidato; diría que es un tema que se tiene que revisar de manera más integral, porque también hay un tramo en el cual los precandidatos no tienen derecho a opinar respecto de la información que al final presentan los partidos políticos y a la inversa, igual se están presentando problemas.

Veamos el caso concreto de Movimiento Ciudadano en el caso de Jalisco, los precandidatos presentaron un Informe sin rebase de tope de gastos de campaña y el prorrateo los llevó al rebase de los toques de gastos de campaña por la decisión del propio partido político, me parece que ahí tenemos una situación todavía pendiente de ser revisada por la autoridad y, en su caso, ajustada en la legislación correspondiente o en el Reglamento que tenemos para esta materia.

De mi parte, voy a confiar en el buen juicio del Presidente de la Comisión y voy a apoyar su propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños ha planteado un asunto que es muy importante que retomemos en la Comisión para luego obviamente discutirlo en Consejo General. Se requiere una discusión realmente profunda para aplicar los criterios para la aplicación de sanciones. Esa es la conclusión.

El asunto de la proporcionalidad es definir en relación a qué, porque aquí hay diversas opiniones y cada quien está proponiendo un criterio de proporcionalidad distinto en función de que propone o sugiere un parámetro diferente para medir esa proporcionalidad.

Independientemente del resultado de la votación, creo que es un asunto que realmente tenemos que volver a analizar y definir criterios lo más sólidos posibles.

Voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif porque me parece que es la que más se aproxima a cierto tipo de proporcionalidad, con la cual coincido. No descalifico a ninguna de las otras, pero me parece que sí es un asunto al cual vamos a tener que volver porque además vamos a tener que afinar estos criterios para la fiscalización de las campañas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente a este apartado.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general, en donde se involucre la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, en virtud de la cual la sanción se tasa en salarios mínimos vigentes al momento en que se califica la sanción. Estaría involucrado en la votación en lo general.

Y 3 votaciones en lo particular. Una por lo que se refiere a la sanción que debe imponerse cuando no se reportan gastos, en donde hay, entiendo, 2 posiciones. Ya dejaríamos a un lado, nadie defendió en el sentido original del Proyecto de Resolución y quedarían 2 posiciones, la que propuso el Consejero Electoral Benito Nacif y la que

propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama, con el agregado de la Consejera Electoral Pamela San Martín en relación a ese tema.

Y otras 2 votaciones en lo particular por lo que se refiere a las vistas, a la Secretaría Ejecutiva en un caso y al Organismo Público Local Electoral en el otro caso, tal y como se procedió en el punto anterior.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí, Consejero Presidente. Es que la propuesta que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín, que complementa la del Consejero Electoral Ciro Murayama, es sancionar 2 faltas. Una es el no reporte que supongo es con el 150 por ciento del monto involucrado. La otra falta es la falta que el Consejero Electoral Ciro Murayama llama dar información falsa a la autoridad, y ésta se sanciona aparte con el criterio propuesto por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Esa es la forma en que se van a votar, sumando las 2? Nada más para que quede claro.

**El C. Secretario:** Había entendido que se sumaban las 2 en ese caso.

**Sigue 67ª. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... para que quede claro.

**El C. Secretario:** Había entendido que se sumaban las 2 en ese caso, igual que en el caso de usted en donde también de hecho tiene 2 componentes su propuesta, el 20 por ciento de los topes de gasto más como agravante el 50 por ciento adicional en aporte en cero.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif, entiendo para aclarar precisamente su propuesta.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente. Entiendo que ya quedó claro cuál es la propuesta, de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Pamela San Martín, que son 2 componentes. La propuesta que presenté originalmente es sancionar el no reporte con la regla con la que siempre hemos sancionado, que es el 150 por ciento del monto más una agravante por el haber entregado el reporte original en ceros del 50 por ciento; con lo cual sería un monto del 200 por ciento que es el monto máximo con el que estamos sancionando infracciones en materia de fiscalización.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más pedir que sí se haga una votación diferenciada en la propuesta de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Pamela San Martín, que estoy de acuerdo nada más en la parte de los 700 mil pesos de multa, pero no en el 150 por ciento del monto involucrado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, lo que pasa es que habría que hacer la votación general, luego la propuesta base mía que es la que acaba de referir el Consejero Electoral Enrique Andrade, frente a la del Consejero Electoral Benito Nacif, si gana la del Consejero Electoral Benito Nacif se acabó la historia, si gana la mía luego se pone a consideración el agregado de la Consejera Electoral Pamela San Martín y ya.

**El C. Presidente:** Continúe, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3; tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de tasar la sanción en

salarios mínimos vigentes al momento que este Consejo General toma la decisión correspondiente.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que se refiere a los gastos no reportados. Primero en el orden en que se presentaron las propuestas, la propuesta de informes en ceros cuando se detectan gastos no reportados y se hace un informe en ceros.

Primero la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

En consecuencia someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración el agregado que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín en los términos por ella presentado de 150.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada con el agregado de la Consejera Electoral Pamela San Martín por 6 votos en contra...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... no es aprobada con el añadido de la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín por 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos por ella propuestos, quien esté a favor de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, sírvase manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de dar vista al Organismo Público Local Electoral.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados como el apartado 2.4.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

En el caso del Dictamen de precampañas de Morelos, quiero traer a la mesa un criterio que la Comisión de Fiscalización ha adoptado respecto a las faltas formales y cómo sancionarlas; en los Proyectos de Resolución que están a su consideración, ya las

faltas formales se agrupan, las faltas formales de los partidos políticos y se les impone una amonestación pública.

El criterio de la Comisión de Fiscalización ha sido que se deberían de sancionar las faltas de forma con un monto equivalente a 10 salarios mínimos por cada una de ellas, de este modo, se creará un incentivo para que los partidos políticos tengan el cuidado debido en la manera en que reportan ingresos y gastos y entregan documentos comprobatorios, este criterio significará que los partidos políticos podrán acumular sanciones por faltas formales.

De aprobarse, tendrá consecuencias en los puntos 1.5, correspondiente a San Luis Potosí, 1.7 correspondiente a la precampaña de Yucatán, 1.8 correspondiente a Sonora, 1.10 correspondiente al Distrito Federal, y 1.12 sobre las precampañas federales.

Además, en este punto quiero proponer un cambio en las sanciones de los casos que no fueron recontratados por el partido político, que en la Resolución se sancionan con una multa de carácter económico equivalente al 30 por ciento del monto involucrado, mi propuesta en concreto sería que las faltas se sancionaran con una amonestación pública, en razón de que fueron debidamente reportadas y comprobadas, y que representan un monto menor a los 100 mil pesos, y que en el momento de su adquisición no se habían emitido los Lineamientos por los que se establece el procedimiento de avisos de contratación, es un caso idéntico a otros que resolvimos en la sesión, y propongo que apliquemos el mismo criterio.

Este cambio sería congruente con la votación del Dictamen de precampaña del Gobernador de Michoacán que aprobó el Consejo General la semana pasada, este criterio de contar con la mayoría de votos de este Consejo General, tendría efectos en los siguientes casos, en la conclusión 4 de MORENA, del actual punto Morelos; en la conclusión 5, del Partido de la Revolución Democrática, en el punto...

**Sigue 69ª. Parte**



## **Inicia 69ª. Parte**

... efectos en los siguientes casos: En la Conclusión 4 de MORENA, del actual apartado Morelos; en la Conclusión 5 del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado 1.10 del Distrito Federal y en la Conclusión 5 de MORENA de ese mismo punto; en la Conclusión 5 del Partido Acción Nacional del apartado 1.12 relativo a precampañas federales.

Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

A ver 2 cosas: En primer lugar, reiterar las propuestas formuladas en relación con los precandidatos únicos y los procedimientos ordinarios sancionadores en los términos que se han establecido.

Por otra parte, en este caso hay una cuestión que está en la Conclusión 5, en el Resolutivo Primero que me llama la atención y quisiera hacer una propuesta a esta mesa.

Se está fijando al Partido de la Revolución Democrática en el Dictamen de diputados, una sanción de 723 mil pesos, que implican el 9.13 por ciento de su financiamiento ordinario, sin embargo, se está estableciendo que la reducción de esta sanción se realice en 2 meses y no en un mes.

Coincido en que hay casos en los que si es necesario que la sanción se difiera y que se aplique en más de un mes, pero me parece que si estamos hablando de una sanción que corresponde al 9 por ciento del financiamiento, no es una sanción que tendríamos que diferir. Entonces, la propuesta sería que la sanción se aplique en un mes y no en 2.08 meses como viene propuesto en el Proyecto de Resolución.

Insisto, estamos hablando de un monto de 723 mil pesos que implica el 9.13 de su financiamiento público ordinario. Como viene propuesto el Proyecto de Resolución es reducir 4.38 por ciento del financiamiento hasta llegar al monto de la sanción, lo que implica que la reducción se haga en 2.08 meses.

No me parece que sea acorde a precedentes que hemos tenido el hecho de reducirla en 2 meses y no directamente la totalidad de la sanción.

Es cuanto.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Simplemente para reafirmar mi acuerdo con lo que ha propuesto el Presidente de la Comisión, al menos es una vez para que pongamos una sanción de 10 salarios mínimos por falta formal. De tal manera, que no se vuelva una costumbre sin ningún efecto incurrir en este tipo de faltas y simplemente para pedir que el asunto que votamos en el apartado 1.2, era referente a cuando empieza la sanción se aplique ya en este caso, en todos los demás casos en donde hay sanción económica para no estar pidiendo la palabra para este mismo asunto en cada punto, que se tome ya en todas las votaciones.

Gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 70<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... en cada punto, que se tome ya en todas las votaciones.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Estoy sorprendido por esta novedad. Quieren cobrar las multas a los partidos políticos antes de que se pronuncie el Tribunal Electoral en el caso de que haya apelación, entiendo que si no hay apelación, queda en firme, una vez vencido el plazo para presentar la apelación, para eso existen plazos de apelación, pero, esto sí es algo nuevo, que no tiene precedente, nunca se han cobrado; si no somos el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Hasta el IFETEL no pudo, ¿Saben por qué no pudo? Y esa no es suspensión en caso de amparo.

En telecomunicaciones no hay amparo, con suspensión simplemente hay postergación del cobro de multas o de desincorporaciones de empresas, y ¿Cuál fue el argumento? El argumento es, ¿Para qué cobramos una multa que vamos a tener probablemente o quizá, o posiblemente, que regresar, pero pagando intereses, y otro tipo de daños y perjuicios a la empresa multada, entonces, todas las multas se postergan, pero no por la vía del amparo, es algo automático?

Suspensión en amparo; amparo electoral no hay, primera cosa. Pero aquí lo que tenemos es un Tribunal de otra naturaleza, exhorto a los Consejeros Electorales a que conversen un poco más antes de seguir con esto que se puede convertir en una necesidad que ya se votó, pero que no quiere decir que se vaya a votar en todos los casos.

¿Por qué no piensan un poco? ¿Por qué no consultan a los partidos políticos? ¿Por qué no se dan cuenta de lo que eso significa? Una multa cobrada y devuelta por orden del Tribunal Electoral, pero ya cobrada, ¿En cuánto tiempo regresa, compañeros? ¿Ustedes conocen este país o nada más llegaron aquí de casualidad? Tarda años para que la tesorería pague.

Entonces, piensen bien, la repercusión que puede tener, rescaten multas, ¿Nunca se han dedicado a eso? Abran un bufete jurídico, para rescatar multas y a ver cómo les va; todo es ahí acción retardada, todo, entonces, a lo que están orillando es a ese tipo de situaciones, que son muy lesivas para el funcionamiento del Sistema de Partidos, hay que ver las consecuencias que pueden tener.

La consecuencia menos grave sería que el Tribunal Electoral regresara eso, regañándolos, como lo ha hecho en otras ocasiones, porque ya saben ustedes, que de repente, al Tribunal Electoral que tenemos le entra lo regañón, y en efecto, regaña, que

sería también muy lamentable, les pido que consulten con los partidos políticos y analicen el nuevo Sistema que quieren imponer en este momento, antes de seguir imponiéndolo.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Para solicitar que se vote...

**Sigue 71<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... antes de seguir imponiéndolo.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.

Para solicitar que se vote diferenciada la propuesta que efectivamente, como ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama en un punto anterior, se ha establecido que las multas se cobren de inmediato.

En esa votación tengo la impresión que Don Pablo Gómez se distrajo un poco, pero ahí la votación quedó 7-4, si no me equivoco. Cuatro expresamos que hay un artículo del Reglamento de Fiscalización, que establece que las multas deben cobrarse cuando no son impugnadas por los partidos políticos, primer escenario, o segundo, cuando habiendo sido impugnadas, el Tribunal Electoral ha determinado lo conducente.

Entonces, en ese sentido me parece que debe ser votado por separado. Coincido en el fondo con Pablo Gómez salvo en ese tono burlón que le gusta estar usando cada vez que hace uso de la palabra para referirse a la autoridad. Tampoco coincido con él en que los Consejeros Electorales debemos consultar a los partidos políticos sobre los criterios en la emisión de las sanciones respectivas. Es un punto que le toca definir a la autoridad y creo que de manera legítima los Consejeros Electorales aquí han planteado sus puntos de vista, y como ocurre en todas las decisiones, éstas se toman por mayoría. Esa se tomó por mayoría, pero no acompañaría de nueva cuenta esa propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Quisiera que nos explicara el Consejero Electoral Benito Nacif exactamente en qué consiste la propuesta.

Si entendí bien, lo que propone está bien, pero amonestación, ¿Pero además de amonestación, multa?

**El C. Presidente:** Es una pregunta para el Consejero Electoral Benito Nacif que supongo contestará en su segunda intervención.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sé que no está usted de acuerdo con la mayoría y el representante del Partido de la Revolución Democrática dice que se abre el riesgo de que nos empiecen a cobrar y luego no regrese el dinero. ¿Qué opinaría de que atendiendo al artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que dice que los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones derivadas, vayan al CONACYT, que nosotros pongamos que se cobrará de inmediato, pero que no se enviara esto a CONACYT hasta que no esté en firme, para que si hay un revés del Tribunal Electoral, de inmediato se regrese el dinero a los partidos políticos en caso de que les asista la razón en el Tribunal Electoral?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la reflexión que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama es correcta. Me parece que si la mayoría de los Consejeros Electorales han considerado que debe cobrarse de inmediato y ése es el criterio que se aplicó ya para un asunto similar, debe aplicarse ahora para éste. Creo que en esa parte hay razón.

Pero también me parece que también es una prevención adecuada, que no entreguemos ese dinero al CONACYT, sino que se retenga en las cuentas del Instituto Nacional Electoral una vez que este dinero tenga una definitividad en cuanto a si el Tribunal Electoral ratifica la sanción, la modifica...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... una vez que este dinero tenga una definitividad en cuanto a si el Tribunal Electoral ratifica la sanción, la modifica o la revoca, en ese momento tomaremos la decisión o e entregar el dinero al CONACYT, como es su destino, o bien entregárselo a los partidos políticos. Esa parte me parece bien y ahí sí creo que con eso salvamos la ironía del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Aprovecharé esta intervención para referirme a la propuesta que presenté en mi primera intervención, respecto a un grupo de faltas, una específicamente en este Proyecto pero el criterio se aplica a otros proyectos.

Se trata de espectaculares que fueron contratados por personas distintas al partido político pero que el partido político y el precandidato reportaron debida y oportunamente con todos los requisitos de comprobación que pide el Reglamento.

La única falta en sí misma es que no lo contrató directamente el partido político, si no lo Contrato alguien diferente, en algunos casos es el propio precandidato. Dado que el Acuerdo de avisos de contratación lo aprobamos ya iniciadas las precampañas en estos casos, por esa razón estoy sugiriendo que se le considere una falta pero dado que todo está debidamente acreditado, que el monto del Contrato fue por menos de los 100 mil, alrededor de 100 mil pesos, es nada más el acuerdo de aviso de contratación el que les obliga a dar al partido exclusivamente el aviso de contratación, propongo que por esta ocasión para el caso de estas precampañas que iniciaron antes, incluso concluyeron antes de la aprobación de nuestro Acuerdo o hechos ocurridos antes de la aprobación de nuestro Acuerdo, solo pongamos una amonestación pública por ahora y obviamente más adelante ya se empiecen a poner las sanciones, pero por ahora una amonestación pública.

Esto es consistente con lo que decidimos la semana pasada en el caso de las precampañas de Michoacán y será más consistente en tanto se refiere a precampañas que se han celebrado antes de que aprobáramos el acuerdo de avisos de contratación; esencialmente esa es la propuesta que estoy haciendo. Aplica en este caso, en alguna de las conclusiones y en otros casos subsecuentes; los iré mencionando conforme lleguemos a eso.

**El C. Presidente:** Desea hacerle una pregunta el representante del Partido Revolucionario Institucional, Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

**El C. Benito Nacif:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Usted dice: Las iré presentando, pero si se aprueba su propuesta van a ser aplicadas en este caso; en este caso exclusivamente.

Recuerdo que en su intervención decía: va a aplicarse el mismo criterio a los estados de San Luis, Sonora, etcétera, si aprobamos el criterio ahora, en automático quedará aprobado para...

**Sigue 73ª. Parte**



## **Inicia 73ª. Parte**

... aplicarse el mismo criterio a los estados de San Luis, Sonora, etcétera; si aprobamos el criterio ahora en automático queda aprobado para los siguientes, nada más que no hemos tenido precisión sobre cuál ese ese grupo de faltas en el que va a aplicar la amonestación más la multa.

Estamos viendo un caso particular específico, y nos lo describe muy bien el Consejero Electoral, se tendrá que aprobar para ahora y tendrá que presentarse nuevamente para las siguientes.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Es que se refiere probablemente a la primera propuesta, que tiene que ver con faltas formales, las faltas formales tienen que ver a veces con requisitos de comprobación, son faltas que no son sustantivas, el criterio que se está siguiendo es una propuesta de la Comisión de Fiscalización, es que esas faltas se sancionen con 10 días de salario mínimo cada una.

Es un caso diferente al que mencioné en mi intervención en segunda ronda, y lo que quiero proponer es que a partir de este punto, que es en el que aparece un caso de faltas formales se sancionen de esa manera, y en los punto subsecuentes mencionaré, este es otro caso donde las faltas formales tienen que aplicarse de acuerdo al criterio que propuse en mi primera intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Vuelvo al asunto de las multas, dije que había entendido que se había admitido la propuesta del cobro inmediato de las multas de un punto, y ahora el Consejero Electoral Ciro Murayama lo propone para todos los puntos, y para no estar dando lata con la propuesta de una vez la adelanta.

Entendí que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a lo mejor me equivoqué, sería algo muy normal, dice que no fue así, pero no me interesa discutir ese punto de lo que él diga, sino que habiéndose tomado el Acuerdo en este Consejo General de cobrar las multas de inmediato, establecido en el Reglamento que las multas que no

hubiesen sido recurridas se deben cobrar de inmediato, o también aquellas que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral.

Pero como ni el Reglamento, ni ninguna Ley, ni la Constitución Política ni nada, iba a decir algo que le molesta al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ni siquiera la declaración de la ONU permite a este Instituto Nacional Electoral estar reteniendo dinero; este no es banco, el Instituto Nacional Electoral no es banco, no es caja de ahorros ni es nada por el estilo, no tiene autorización legal para andar haciendo eso. Cobra una multa y hace lo que dice el 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el plazo que lo dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se acabó, no puede tomar de ninguna manera decisiones de hacerle a la caja de ahorro o al banco.

¿Qué va a hacer con el dinero? Lo va a meter al banco, luego va a ganar intereses, intereses con dinero público; el banco...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... luego va a ganar intereses, intereses con dinero público, el banco compra CETES y la Tesorería le paga intereses mayores que lo que le da a la unidad administrativa en cuestión, ese es el gran negocio de los bancos, el gran problema del país por la política administrativa en curso.

Además, dice el Reglamento que un partido político tiene un plazo para pagar y si no paga entonces se lo cobran a lo chino, es decir, a partir de las prerrogativas, eso dice el Reglamento, cosa que no ocurre, todo mundo da por hecho que las prerrogativas son la fuente del pago de todas las multas.

Eso también está mal, hay que esperar que se venza el plazo para pagar y si no paga te vas sobre el partido político descontando de las prerrogativas y eso es lo que hace la Secretaría Ejecutiva y punto, se acabó la historia y sin recurso alguno, así funciona esto, no veo porque ahora están inventando otra cosa y no tiene ningún sentido, que no está discutido antes, que no está en la normatividad, es una puntada del momento, por favor aunque el Consejero Electoral Marco Antonio Baños se enoje por el tono que uso, que se aguante aunque haya votado en contra, lo cual le felicito.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que va a ser un poco difícil encontrarle un fundamento legal a esta idea casi puntada porque no venía consignada en lo absoluto en el consolidado.

Ahora la Comisión después de haber discutido largamente por lo que hemos podido ver y haber llegado a una serie de conclusiones viene a la mesa y las cambia.

¿Cómo vas a justificar que además de la infracción señalada como amonestación pública, le impongas otra sanción diferente que es la multa?

Creo que no puede ser, creo que estamos en el supuesto de que estamos imponiendo una gradualidad que no existe, una cosa es la amonestación y está prevista para un tipo de falta, las faltas formales caben perfectamente dentro de ese presupuesto, el partido debe ser amonestado, no cubrió con la tarjeta de firmas bancarias, muy bien, pero es bastante diferente aunque sean más o menos salarios mínimos a una infracción diferente que amerite un castigo diferente.

Creo que la previsión tal y como estaba: amonestación pública, multa, es una u otra no las 2 cosas al mismo tiempo.

**El C. Presidente:** Señor representante, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Pregúnteme Consejero Electoral Benito Nacif, sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Es muy breve el tiempo para hacer la pregunta, pero es la verdad una oportunidad para aclarar que la propuesta consiste en que en vez de una amonestación, se imponga una multa por 10...

**Sigue 75ª. Parte**

## **Inicia 75ª. Parte**

... para aclarar que la propuesta consiste que en vez de una amonestación se imponga una multa por 10 días de salario mínimo por cada conclusión, 10 días de salarios mínimos son 701 pesos, aproximadamente, y se aplicaría por conclusión.

En cada conclusión puede haber diferentes observaciones de carácter formal, esa es la propuesta específicamente.

Por sus comentarios, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Es para responder a la no pregunta, pero, agradeciendo la explicación.

No entiendo cuál es la intención, qué es lo que pretendemos impulsar. Decían ustedes y eso era lo que preguntaba, cuál es la intención de cambiar el criterio de amonestación pública por: te voy a poner una "multita".

Usted me dice: no es una multa, es una "multita", son 700 pesos, sí, el punto es, ¿Qué es lo que queremos decirle al partido político infractor con eso?

Entonces, creo que la previsión amonestación pública es una sanción que cubre perfectamente la falta, ¿Por qué la cambiamos? Si son faltas formales, ¿Por qué no distinguimos las que son faltas formales de mentiras? Bueno, sancionamos al partido político que sólo tuvo faltas formales con una "multita".

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Pienso que el Licenciado Pablo Gómez, debería tener la tolerancia un poco menos delgada, sí me aguanto, pero también él que se aguante, aquí todo mundo puede expresar en un clima de respeto sus puntos de vista.

Acepto sus críticas, no comparto su ironía, tengo derecho a ello, y tampoco comparto que sistemáticamente sea en su opinión la autoridad la que tenga la culpa, lo que expresé es que en un punto precedente, donde se discutió específicamente la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, respecto a que las multas empiecen a cobrarse de inmediato, antes de que queden firmes por parte del Tribunal Electoral en caso de que sean impugnadas por los partidos políticos multados, que esas dije: no coincido con ese criterio, porque argumenté en términos del artículo 342 del

Reglamento de Fiscalización, que dice claramente que las multas que fije el Consejo, que no hubiesen sido recurridas, primer punto, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal, se sobre entiende una vez que hayan sido recurridas, serán cobradas en los términos que establezca este órgano colegiado.

Por eso no acompañé en mi votación la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, pero también creo, que habiendo ganado por mayoría esa propuesta, es técnicamente correcto que en los proyectos similares, que tengan un punto parecido a eso, debe incluirse la propuesta, porque ya la mayoría lo decidió de esa manera, fue una votación de 7 votos a favor y 4 votos en contra.

También creo que la segunda reflexión que presentó Consejero Electoral Ciro Murayama, para poder atender justamente una preocupación expresada de manera legítima por el Licenciado Pablo Gómez en el sentido de que no se entregue el recurso correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, me parece que debe ser detenido aquí en el Instituto Nacional Electoral para que una vez que quede firme la sanción o que el Tribunal tome una resolución distinta, ya la institución determine si se ingresa ese dinero al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o se entrega a los partidos políticos, creo que esa parte es correcta en función de esa propuesta, coincidiría con ello, y para eso...

**Sigue 76<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 76ª. Parte

... si se ingresa ese dinero al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) o se entrega a los partidos políticos. Creo que esa parte es correcta en función de esa propuesta. Coincidiría con ello y para eso tenemos un Director Ejecutivo de Administración, que nos diga cuál es el mecanismo que debe seguirse para que quede claro que eventualmente si una sanción se va a varios meses después del ejercicio fiscal en curso, se pueda tener certeza respecto del recurso que sería de los partidos políticos o de una Institución Pública como es el CONACYT.

Así que diría que en ese sentido podemos ir caminando con las votaciones. Votaré de nueva cuenta como lo hice en la ocasión anterior, en contra de esa propuesta, porque me parece que lo que debería aplicarse es un artículo que los Consejeros Electorales aprobamos cuando aprobamos el Reglamento de Fiscalización y que no estuvo sujeto a discusión.

En el tema concreto de las faltas formales, me parece que es un ejemplo claro de que el mecanismo de fiscalización se va depurando paulatinamente y este órgano colegiado tiene facultades para ir revisando los criterios.

Creo que esa parte también es correcta, pero sí aceptaría de parte de los partidos políticos la preocupación de que estamos en la urgencia de que los criterios se fijen con mayor claridad en la propia Comisión de Fiscalización antes de traerlos a la mesa del Consejo General para poder tener discusiones mucho más precisas, con criterios previamente acordados en la Comisión de Fiscalización.

¿Se puede también aquí en la mesa? Por supuesto que se puede. ¿Sería deseable que sea primero en la Comisión de Fiscalización? Por supuesto que sí. En esa parte estoy de acuerdo, y bueno, ya esperaré la amistosa reacción del Licenciado Pablo Gómez con sus acostumbradas ironías

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Ante su encendida petición, sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Prefiero “las ironías que los malos chistes”, pues sí, por “piedad”.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ¿Está usted de acuerdo en que este Consejo General puede votar una disposición expresa y directamente contraria a un artículo del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización? Que eso es válido que se puede, que se debe admitir por parte de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva a votación. Una disposición que niega o hace nugatoria, o elimina la disposición que está en este Reglamento, de cobrar las multas después de la confirmación por parte del Tribunal Electoral. Pregunto “sin ironías ni malos chistes”.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños,

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente. En lo particular, creo que los Consejeros Electorales que votaron porque se estableciera un criterio distinto a lo que señala el Reglamento de Procedimientos y el Reglamento de Fiscalización, argumentaron una prevalencia de una norma Constitucional y por consecuencia tuvieron dudas respecto a si debía aplicarse en esos términos el Reglamento.

En lo personal, creo que no. En lo personal creo que debería votarse conforme al Reglamento porque es una norma de procedimiento que nos fijamos para el establecimiento de la sanción. Pero esto es un asunto de interpretación. 7 colegas creyeron que debía votarse de otra manera, y así lo hicieron en ejercicio libre de su derecho. Yo en esa parte me expreso respetuoso de sus puntos de vista y qué bueno que también usted ahora se expresó más respetuosamente.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el representante del Partido Humanista desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente. Consejero Electoral Marco Antonio Baños, se votó...

**Sigue 77ª. Parte**



## **Inicia 77ª. Parte**

... sí. Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el representante del Partido Humanista desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Humanista.

**El C. Ricardo Espinoza López:** Consejero Electoral Marco Antonio Baños, se votó contra el Reglamento un caso particular pero usted en su intervención dice que debe de convertirse en regla para continuar con ese criterio; ¿No le parece que hay una contradicción en su postura?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias.

No, no tengo contradicción porque lo que dije fue que de manera correcta mis colegas que ya votaron ese criterio, han propuesto que en casos similares se retome el punto de que la sanción se cobre de inmediato, eso fue a lo que me referí, no a que modifique mi criterio, sino a que creí que la propuesta particularmente del Consejero Electoral Ciro Murayama para que se apliquen los mismos términos en casos similares era correcta, eso es lo que dije, no que esté de acuerdo con el fondo del asunto o que modifique mi criterio inicial, voy a votar igual en contra de esa propuesta expresé mis razones, creo que el Reglamento de Fiscalización nos indica con toda claridad cómo debemos hacer el cobro de las sanciones; hay un punto distinto de la mayoría y ese es el que va a prevalecer en ese aspecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación con la pregunta que se hacía de que si va a ser una amonestación o la propuesta de 10 días de salario mínimo como multa por faltas formales, lo que se está proponiendo, según entiendo es que esta amonestación se cambie por esa multa de 10 días de salario mínimo.

Ahora, cuáles serían esas faltas formales, que era también la pregunta que se estaba haciendo aquí en la mesa; por ejemplo les leo algunas: que se omitió proporcionar la aclaración correspondiente al error en el registro del cargo de determinada persona, que se omitió presentar la relación donde se detalle la ubicación y medidas exactas de las bardas utilizadas para precampaña, que se omitió poner en los cheques la leyenda

“para abono en cuenta del beneficiario”; son ese tipo de faltas formales a las que se está refiriendo la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y lo que se busca es que no se vuelvan a cometer, pero bueno.

En relación también con lo que se está aquí discutiendo de la manera de empezar a cobrar las multas, pues también mi postura desde el asunto pasado fue que se aplicara lo que dice el Reglamento de Fiscalización y no la propuesta que se puso aquí en la mesa de empezar a cobrar las multas a partir de que se votaran aquí en el Consejo General.

Este tipo de propuestas pueden ser muy interesantes pero creo que se deben de hacer de manera más estudiada porque hay que pensar en todas las implicaciones y precisamente aquí ya salió una de ellas; o sea, qué va a pasar si finalmente la Sala Superior revoca esa determinación y queda sin efecto la multa, obviamente se le tendría que regresar, integrar ese dinero al partido político pero entonces ahora aquí ya se encuentra en una contradicción porque la propia Ley nos dice que una vez que se paguen las multas estas van a tener que ser entregadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos que se disponga en la propia Ley.

Entonces voté en contra de esa propuesta que se formuló, la mayoría determinó que era una propuesta correcta, ahora faltará buscar la manera en que se solucionen los distintos conflictos que se vayan presentando en relación...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... una propuesta correcta, ahora faltará buscar la manera en que se solucionen los distintos conflictos que se vayan presentando en relación con esa decisión adoptada.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Tres cuestiones rápidas, creo que la Consejera Electoral Adriana Favela ya hizo la primera parte de lo que yo tenía pensado decir, describir a qué nos referimos con estas faltas leves, y el efecto del cambio en las sanciones, que era una inquietud que presentaba el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Sumo a los ejemplos que dio la Consejera Electoral Adriana Favela, por ejemplo, el omitir la presentación de 2 contratos, o por ejemplo, omitir la presentación de permisos para mantas y dimensiones de una barda.

¿Cuál es el sentido que está atrás de lo que propone el Consejero Electoral Benito Nacif? Que este tipo de faltas que son violaciones al Reglamento nos obligan desde la fiscalización a buscar una forma de aclarar que los datos que se están presentando son correctos, no quiere decir que se una falta grave en sí misma, es una falta, simple y sencillamente que implica otro tipo de fiscalización, y en consecuencia, apoyo la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, de dejar de sancionar con una sola amonestación por los 10 salarios mínimos que se proponen por conclusión.

Lo importante de lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif es que cada conclusión puede tener diversas de estas pequeñas faltas, y es simple y sencillamente recordarle al partido político que estas faltas también son observadas por parte de la fiscalización y en consecuencia, hay que sancionar.

Ahora bien, Consejero Electoral Benito Nacif, me da la impresión de que en virtud de que estamos moviendo una de las faltas de las más pequeñas que hay a las faltas ya pecuniarias, se nos reclama tener una explicación más fundada a lo largo del Dictamen, porque ya no es una amonestación que por sí misma se explicaría.

Esto implicaría que si votamos este cambio, es necesario engrosar los dictámenes para explicar la motivación que tenemos que tener en cada una de estas para aplicar la falta correspondiente, en alguna ocasión así nos lo recordó el Tribunal Electoral.

Finalmente, creo que es necesario que votemos una y otra vez el criterio que ya aplicamos en el caso anterior, sobre aplicar las sanciones a partir de ahora, y lo que

hemos hecho en esta segunda ocasión es repetir las posiciones que cada uno de nosotros mantuvimos en la votación anterior, en este sentido sí conviene volverlo a votar en virtud de que no es un criterio que esté en la norma y están los proyectos en un sentido diverso, hay que hacer la modificación y seguramente todos votaremos igual que votamos en la situación anterior.

Esto es darle consistencia a nuestros dictámenes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay un dato que es importante señalar respecto de la propuesta de modificación que formula el Consejero Electoral Benito Nacif respecto a las faltas formales, anteriormente siempre se sancionaban las faltas formales con una multa, se agrupaban y se señalaban con una multa, no era con una amonestación pública.

En este ejercicio de fiscalización...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... se agrupaban y se señalaban con una multa, no era con una amonestación pública.

En este ejercicio de fiscalización de las precampañas se propone una amonestación pública y precisamente la decisión es regresar al criterio anterior que no les sancionaba con una amonestación pública, no es cambiar lo que anteriormente siempre se había aplicado, es digamos regresar a lo que siempre se había aplicado.

Coincido con el Consejero Electoral Arturo Sánchez en cuanto a que es importante que se fortalezca el razonamiento y me parece que eso estaba implícito en la propuesta misma del Consejero Electoral Benito Nacif, pero me parece correcto que se explicita que cualquier cambio en una sanción evidentemente va a tener que tener un impacto en la motivación correspondiente a la misma.

Pero sí creo que es relevante señalar que por ejemplo en los dictámenes de precampañas del año 2012 las faltas formales fueron sancionadas con multa, no fueron sancionadas con una amonestación pública y es por eso que de hecho si no estoy equivocada, no es el primer Dictamen en el que aplicamos ya esta modificación aprobado por este Consejo General, la cuestión es que ya habían sido aprobados estos Dictámenes por la Comisión de Fiscalización cuando se adoptó ese criterio por parte del Consejo General.

De la misma forma la otra propuesta que formula el Consejero Electoral Benito Nacif en torno a los espectaculares contratados por personas distintas al partido político también fue materia de discusión en la sesión anterior del Consejo General, se formularon un conjunto de propuestas sobre el particular y se llegó a la conclusión de que sí hay una obligación clara de que el único que puede contratar espectaculares es el partido político.

Pero, ponía sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif una preocupación respecto de que uno de los ordenamientos jurídicos aplicables aún no había sido aprobado por este Consejo General al momento de llevarse a cabo las precampañas y por ende se hizo la propuesta de que sólo durante estas precampañas y precisamente por no haber contado con la totalidad de los instrumentos jurídicos aplicables, en esta ocasión se establezca una amonestación pública por esas razones, siendo que lo que resultaría aplicable no sería una amonestación pública en un caso futuro.

Digamos transcurrido el supuesto que lleva que ahora sea una amonestación pública.

Ahora, en tercer lugar, respecto de la discusión que se ha dado sobre el momento de cobro de las multas, me parece que esta discusión la tuvimos como tal en el apartado 2.2 del orden del día en la que fijamos las distintas razones por las que se consideraba, la mayoría de los Consejeros Electorales consideramos que debíamos imponer la sanción a partir de que se aprueba la determinación por parte del Consejo General y otro conjunto de Consejeros que no tuvieron la mayoría en esta ocasión, consideraban

que se tenía que imponer la multa hasta que quedara firme por parte del Tribunal Electoral.

Me parece que la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama y que respaldó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es correcta porque no estamos decidiendo exante lo que se va a decidir en otras determinaciones, es no tener que plantearlo en cada uno de los casos cuando le va a resultar aplicable y se someterá a votación como tal, no se está haciendo otra cosa más que evitar el debate sobre lo mismo que ya se vio.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Buenas tardes, gracias Consejero Presidente.

Creo que lo que estamos...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... Institucional.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Buenas tardes, gracias Consejero Presidente.

Creo que lo que estamos viviendo en esta sesión obedece fundamentalmente a una serie de cambios de criterio o de retomar criterios anteriores y que a final de cuentas, redundan en dictámenes que nos otorgan poca claridad, poca certidumbre a quienes no participamos en su elaboración, a quienes estamos en esta mesa y no tenemos esa facultad y lo digo con todo respeto, creo que sería oportuno que tanto la Unidad Técnica correspondiente, la Comisión competente, pudiesen determinar con claridad los criterios a seguir porque luego vemos que de un punto a otro en hipótesis que pudiesen ser similares se aplica un criterio diferente y genera lo que es contrario a uno de los principios rectores de las elecciones que es la certidumbre.

Expreso esto con el mayor de los respetos, reconociendo el esfuerzo, la capacidad profesional, la probidad de todos y cada uno de los miembros de este Consejo General, pero, creo que sí es importante que se pudiese trabajar al interior del Consejo General, de los Consejeros Electorales para establecer con mucha claridad estos criterios y me queda perfectamente claro, que aún y cuando algunas de las normas de esta nueva Ley Electoral son texto idéntico al del anterior Código Electoral, estamos en una circunstancia de fiscalización diferente, totalmente diferente y este ingrediente nuevo provoca esta falta de claridad, esta circunstancia de no dejar muy claros los criterios al grado tal de ver una votación donde se vota en contra de lo dispuesto en un Reglamento, con esto, creo que se pinta solo el estado que se observa y el exhorto es muy respetuoso para todos ustedes, para que pudiese generarse mayor certidumbre y con ello, mayor claridad y más transparencia en estos dictámenes que están ustedes discutiendo y votando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante de Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que no se está hablando estrictamente de modificar un Dictamen, sino se está modificando en la práctica la Ley porque, entiendo que a partir de hoy, quedan sin efecto las amonestaciones sobre faltas formales, así, todas las faltas por pequeñas que sean, implican multa o implicarán multa, por miles y miles de detalles minios, errores que como aquí se han señalado, a veces son de una medida o de anotar en el reverso del cheque: Deposito a cuenta de “fulano de tal”, etcétera, entonces, estamos hablando aquí de que podría un partido político sufrir miles y miles de multas para esos detalles

que la Ley prevé que simplemente requieren una amonestación pública, y eso puede llegar a ser totalmente oneroso para partidos políticos...

**Segue 81<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 81ª. Parte**

... que la Ley prevé que simplemente requieren una amonestación pública y eso puede llegar a ser totalmente oneroso para partidos políticos que estamos luchando por el registro como nosotros, quizá para un partido político grande no importe tanto los 700 o los 800 pesos por evento, diríamos.

Pero no es la multa, creo que el problema es la certeza con la que se toman estas decisiones, porque no creo que sea un problema de fundamentar el Dictamen, sino en este caso hay disposiciones expresas de la Ley que establecen una sanción para una falta menor.

Esa falta de certeza jurídica para los partidos políticos quedan mucho más evidentes en esta votación que se hizo para cobrar las multas en contra de lo establecido precisamente por el Reglamento. Y además se pide aquí en esta mesa que por congruencia con esa votación que fue para un caso particular, se siga votando en ese sentido en el futuro; entonces la pregunta es: dónde quedó la certeza jurídica para los partidos políticos. Tendremos que venir a estas sesiones para enterarnos de qué criterio aprobaron los Consejeros Electorales caso por caso, cuando la Ley debe ser general.

En ese sentido siento que la discusión, particularmente de estos 2 asuntos, no manda señales claras sobre el tema de fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Me parece que hay un par de cosas que vale la pena aclarar.

En primer lugar, la Ley no prevé qué sanción se tiene que imponer, la autoridad la determina desde un catálogo de infracciones, de un Catálogo de sanciones posibles y lo que esta autoridad está haciendo es determinar, en este caso ante un conjunto de prácticas.

Pareciera de pronto que hay faltas formales que se advierten como: bueno, faltó escribir una leyenda que dice: "para abono en cuenta". La diferencia de escribir esa pequeña "leyendita" o no escribir esa pequeña "leyendita" es el destino que se le puede dar a ese dinero "liso y llano", dato que me da la impresión que tiene un poco de relevancia en materia de fiscalización, tengo la impresión. Entonces me parece que tampoco podemos desestimar lo que significa imponer multas por faltas que estamos llamando formales pero no significa que no tengan relevancia.

Ahora bien, comparto el que valdría la pena que hubiese mayor claridad para todos respecto de las propuestas que se van a aprobar en este Consejo General, pero me

parece que hay una parte que también debemos reconocer, este es un órgano colegiado compuesto por 11 Consejeras y Consejeros Electorales, la Comisión de Fiscalización es una Comisión de este Consejo General e integrada por 5 Consejeras y Consejeros Electorales, la Comisión de Fiscalización puede incluso por unanimidad aprobar una determinación y el Consejo General, por mayoría, tomar la decisión exactamente contraria a la que toma la Comisión de Fiscalización y esa sí es una parte de la naturaleza del órgano que conformamos, comparto el que vale la pena que podamos tener la mayor claridad posible pero también tomamos en cuenta, por ejemplo, algunas decisiones que estamos tomando hoy, de hecho se...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... comparto el que vale la pena que podamos tener la mayor claridad posible, pero también tomamos en cuenta, por ejemplo, algunas decisiones que estamos tomando hoy, de hecho se tomaron la semana pasada. El problema es que por los días que nos establece la Ley con los que tenemos que circular el Proyecto al Consejo General cuando se trata de materia de fiscalización, el problema es que la Comisión de Fiscalización ya había sesionado para aprobar los dictámenes de esta semana, para cuando se aprobaron los de la semana pasada y hubo un cambio en el Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quizá también hay que recordar, añadiendo lo que dice la Consejera Electoral Pamela San Martín, que el proceso de fiscalización, incluso para precampañas, implica una etapa de confrontas en donde después de enviar el oficio de errores y omisiones, a los partidos políticos, hay la oportunidad de que se enfrenten; ¿Quiénes están defendiendo? Sobre todo responsables de finanzas, los informes presentados, y la Unidad para aclarar todo tipo de dudas.

Primero, en esta mesa se nos exigió muchas veces que se estableciera este esquema de confrontas.

Segundo, sí es cierto, no soy miembro de la Comisión de Fiscalización, y hay muchas cosas que votó la Comisión de Fiscalización en las que que no estoy de acuerdo. Mi única oportunidad de hacer valer mis puntos, es en esta mesa; y si en esta mesa, los que no son miembros de la Comisión de Fiscalización, que son más de los que si la integran tienen un criterio distinto a la Comisión, pues así se va a votar y se va a cambiar; y este es el sentido, por eso sí hay que venir a la sesión a deliberar estos criterios.

Y tercero, estamos construyendo criterios. Si algo ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif, Presidente de la Comisión de Fiscalización a lo largo de toda la sesión, es defender los criterios que se han ido estableciendo, y especificar en donde está habiendo algún cambio, y los que nosotros estamos exigiendo es que si hay un cambio de criterio, se aplique homogéneamente en todos los casos posibles, de otra manera, seríamos inconsistentes.

Eso es lo que estamos construyendo aquí, y los partidos políticos tienen, a diferencia de los Consejeros Electorales, una instancia más, que es el Tribunal Electoral, para seguir el debate y establecer quién dice el derecho con claridad.

Muchas gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

¿Cuál es la racionalidad que subyace detrás de la propuesta de sancionar las faltas formales? Por conclusión es muy importante aclararlo.

Ese es el criterio que se propone que sea por conclusión. Es el de desincentivarlas, las faltas formales son infracciones al Reglamento, y los partidos políticos y todos los sujetos obligados, tienen la obligación de apegarse al Reglamento.

Si se mantiene una política de puras amonestaciones, estamos abriendo una puerta hacia un número infinito de faltas formales, de cualquier forma no tiene consecuencias; entonces la política que se propone aquí es que en cada conclusión si se detectaron faltas formales, se ponga una sanción que consiste en estos 10 días de salario mínimo; y el propósito es que los partidos políticos vayan reduciendo idealmente la posibilidad de...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... y el propósito es que los partidos políticos vayan reduciendo idealmente la posibilidad de eliminar las faltas formales y tener el debido cuidado al momento de presentar los informes en los términos establecidos en el Reglamento, ese es el propósito, me parece que es bastante proporcional, es una sanción que está relacionada con la gravedad de la falta y que lo que busca esta sanción es que los informes cada vez vengán más limpios, en lo que concierne a las faltas formales.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jorge Ramírez Marín.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar reitero nuestra disposición de seguir trabajando muy duro para que tengamos las menos faltas formales posibles, como en este caso sólo tenemos 4, y no tendríamos ninguna multa, lo cual constituye una medalla en mérito al esfuerzo que hizo el partido político para no tener ninguna falta, y tuvo 4 formales de documentación, etcétera.

Ese estímulo desaparece cuando regresamos al criterio anterior, no es un tema de gradualidad, de con cuánto te multo, es un tema de si hay dolo o no hay, es un tema de si hay reincidencia o no hay, es un tema de gradualidad en el criterio para la aplicación de la sanción, no en el monto de la sanción; la amonestación pública entonces desaparece de nuestras sanciones, con qué me amonestarías públicamente, si con las faltas formales no me vas a amonestar, creo que se logra el efecto contrario, en lugar de estimular a los partidos políticos a llevar una contabilidad lo más estricta posible, tal y como nos hemos esforzado en hacerlo ahora, en respaldo a los esfuerzos de la Comisión.

En nuestro caso el Partido Revolucionario Institucional asiste personalmente a las reuniones de trabajo de la Comisión y lo seguiremos haciendo, es un asunto que hemos visto con mucha seriedad, nos estimula el hecho de poder no ser multados, el hecho de que ahora las faltas formales, el no tener el documento de comprobación de firmas pueda significar una multa, no es por el monto, es el hecho de desaparecer una sanción que justifica no tener dolo, no ser reincidente y haber hecho un esfuerzo muy grande para cumplir con la autoridad, y eso es lo que estamos desapareciendo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en esta discusión sobre el monto anticipado de las multas, antes de que resuelva el Tribunal Electoral, que lo que la Constitución Política señala que en materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales los medios de impugnación, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado que no se refiere a la cuestión de las multas, si se referiría a la cuestión de las multas las televisoras ya hubieran tenido que pagar desde cuándo, y siguen sin pagar.

Me parece injusto que a un partido político que es el mío, le puedan cobrar el mes que entra 22 millones, antes de que el Tribunal Electoral resuelva alguna cosa, sorpresivamente, mediante un procedimiento que nunca se ha usado...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... sorpresivamente mediante un procedimiento que nunca se ha usado.

Otra cosa es la disminución de las prerrogativas, eso no es una multa que fue lo que ocurrió con el Partido Verde Ecologista de México, pero el Reglamento habla del pago de las multas, la reducción de las prerrogativas, Consejero Electoral Ciro Murayama es un proceso diferente, distinto, tiene una connotación distinta.

Creo que no habría que sorprender en este momento, el Consejo General no tiene derecho, por lo menos hay que ponerlo a discusión, hay que pensarlo un poco, hay que consultarlo con los partidos políticos, con los Magistrados, en fin, pero no en una forma muy sorpresiva como esta.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Argumenté hace un momento, simplemente para fijar el punto.

Cambió desde la Constitución Política el Modelo de Fiscalización, cambiaron las sanciones, la fiscalización se volvió expedita, hoy la fiscalización concluye antes de que se califiquen las elecciones, quien incurre en prácticas indebidas puede incluso dar lugar a que se anule la elección que ganó si se rebasa el tope de gastos de campaña.

Eso quiere decir que el constituyente metió sanciones para el actor que comete infracciones en ese Proceso Electoral que es lo que estamos haciendo nosotros, que si durante la precampaña cometiste infracciones la multa se empieza a pagar durante el propio Proceso Electoral en curso para que no exista el incentivo perverso de cometer las infracciones ahora ya que te hayas beneficiado de ellas empieza a pagar las sanciones.

Está la vía del Tribunal Electoral, nos va a dar claridad.

Ahora sobre el tema de las faltas que hemos llamado de forma, mire hay 136 faltas de este tipo en los dictámenes que estamos analizando, hay un partido político como el suyo que cometió 4, hay otro que cometió 26 por ejemplo, ¿Es adecuado tratar igual 4 faltas al Reglamento que 26? Pues no, para desincentivar que se estén cometiendo estas infracciones al Reglamento, cada una se va sancionando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, le pido que tome la votación que correspondiente.  
Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

De la discusión se desprende una votación en lo general donde se podría incluir la fe de erratas que se circuló previamente y no he escuchado ninguna objeción a las 2 propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif de parte de las Consejeras y los Consejeros Electoral en términos de sancionar la falta formal con 10 salarios mínimos vigentes y aplicar el mismo criterio para espectaculares que se aplicó en el caso del estado de Michoacán, entendería que esas 2 propuestas podrían ir en lo general en la votación que les propongo...

**Sigue 85ª Parte**



## **Inicia 85ª. Parte**

... aplicó en el caso del estado de Michoacán, entendería que esas 2 propuestas podrían ir en lo general, en la votación que les propongo.

La Consejera Electoral Pamela San Martín hizo una propuesta, en relación a la conclusión 5, para que en lugar de sancionar en 2.8 meses como viene en el Proyecto, se sancionara solamente en un mes. No escuché ningún comentario alrededor de esa propuesta, la sumaríamos también en lo general.

Quedaría una votación en lo particular, que es la votación que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de aplicar en lo inmediato la sanción y las vistas de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** La propuesta con el agregado de CONACYT de no entregarlo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Continúe por favor Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Sí lo daba por sentado, pero efectivamente, la primera vez que se votaría en esos términos...

**El C. Presidente:** Perdón Secretario una moción del Consejero Electoral Javier Santiago, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias.

Nada más para comentar que voy a hacer un voto particular, en el caso de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, en contra, claro.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sí, quiero solicitar por favor tomar la votación diferenciada en cuanto a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, por lo que respecta a CONACYT.

**El C. Presidente:** Entiendo que no solamente quiere la Consejera Electoral Beatriz Galindo que se vote en lo particular, sino más bien el agregado del momento en que se enteraría al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el monto.

Por favor Secretario del Consejo, continúe con la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general el Proyecto identificado en el orden del día como el apartado 2.4, insisto, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas, las 2 propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif y la de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en relación a la conclusión 5.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de aplicar la sanción de inmediato, una vez que resuelva este Consejo General.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada, por 6 votos a favor, 5 votos en contra.

Ahora, escindiendo aquí, lo referente a que no se entere a CONACYT hasta que la multa quede firme. Es la propuesta del señalamiento del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada, por 7 votos a favor, 3 votos en contra.  
Ahora someto a su consideración el...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... 3 votos.

Aprobada, por 7 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular las vistas que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín, primero la vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos en que ella los ha presentado.

Quienes estén a favor de la vista de la Secretaría Ejecutiva, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

Ahora pongo a su consideración la vista al Organismo Público Local Electoral, en los términos que los ha propuesto la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quien esté a favor de esa propuesta, sírvase manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, así como a incorporar el Voto Particular que en su caso presente el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados como el apartado 2.5.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Afortunadamente ya se dieron las discusiones y definieron las posiciones, ahora lo que toca es aplicarlas. En este caso hay 3; en primer lugar, en la que ha habido consenso por lo que concierne al salario mínimo general, que es tomar el salario mínimo del 2015; en segundo lugar por lo que concierne a los informes presentados en ceros donde se identificaron gastos no reportados; en este caso habría que aplicar el criterio aprobado en el apartado 2.3 correspondiente al estado de Guerrero en los términos, creo que habría que someterlo a votación de forma separada en los términos aprobados por la mayoría originalmente.

Y finalmente, hay que aplicar aquí también el criterio de las sanciones a las faltas formales y desde luego el cuarto, que tiene que ver con lo último que votamos en el punto anterior, que es el momento a partir del cual se inicia el cobro de las multas; también someter a votación específicamente la propuesta aprobada por la mayoría que consiste en iniciar el cobro de forma inmediata.

No he identificado otros ajustes que deban hacerse a este Proyecto de Dictamen, solo quería mencionarlos para efectos de la votación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Una forma que ya ha sido señalada en proyectos anteriores, en este pediría la votación también en lo particular de la vista a la Secretaría Ejecutiva y al Instituto Electoral Local en los términos señalados y evidentemente si se va a someter a votación lo relativo a la multa también tendría que someterse en votación diferenciada lo relativo a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el

Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,  
identificado...

**Segue 87<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.5, tomando en consideración en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de tasar las sanciones en salarios mínimo vigentes al momento en que se impone esta sanción, es decir el salario mínimo general vigente en 2015.

En esta votación en lo general, efectivamente, el que las faltas formales tendrán una sanción de 10 días de salario mínimo vigente.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular lo que se refiere a la sanción por informes presentados en ceros donde se detectan posteriormente gastos no reportados; primero la votación que desde el apartado 2.3 hizo el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Ahora someto a su consideración para certeza, la propuesta que formuló en su momento en relación al apartado 2.3 en esta materia el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Por 8 votos a favor, 3 votos en contra, es aprobada la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Ahora someto a su consideración la propuesta que era complementaria a aquélla, pero que se escindió desde el apartado 2.3, que formuló la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de que la sanción se aplique de inmediato a la Resolución de este órgano colegiado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Siendo aquí también lo que tiene que ver con el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Quienes estén a favor de retenerlo y no enterarlo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología hasta que quede firme a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sírvase manifestarlo por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 en contra.

Ahora someto a su consideración la vista que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín a la Secretaría Ejecutiva en los términos que lo ha propuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Finalmente, en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin...

**Sigue 88ª. Parte**



## **Inicia 88ª. Parte**

... finalmente en lo particular señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de dar vista al Organismo Público Local Electoral en los términos en que ella lo ha manifestado.

Quiénes estén a favor sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y, en su caso, votación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución, identificado como el apartado 2.6.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Para proponer que se incluya en la votación en lo general, el criterio respecto a la sanción de las faltas formales y consecuentemente, el criterio en relación al salario mínimo que son 2 criterios que aplican a este caso en particular, no he detectado que alguno de los otros que se han aprobado, al momento del cobro de la multa dado que hay sanciones y ese sí debemos votarlo de forma separada porque existen sanciones en este Proyecto de Dictamen.

Sí, faltas formales, salarios mínimos en lo general y el momento del cobro de la multa una votación diferenciada.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para señalar lo mismo, tendríamos que votar también el tema Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por separado y el tema de inicio de procedimiento ordinario sancionador y vista al Órgano Local.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Presidente.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta sí se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.6 tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que las faltas formales sean sancionadas con 10 salarios mínimos vigentes y que éstos sean tasados al salario mínimo de 2015.

Quiénes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que el cobro de la multa proceda de inmediato en los términos que él lo ha presentado.

Quiénes estén a favor sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración el que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sea una vez que el Proyecto haya quedado en firme.

Quiénes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos en que se ha presentado.

Quiénes estén a favor sírvanse manifestarlo...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... voto se dé vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos en que se ha presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra, Consejero Presidente.

Finalmente, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista al Organismo Público Local Electoral.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificado como el apartado 2.7 del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para la aplicación de los criterios. Someter en votación en lo general, la parte correspondiente a los salarios mínimos del año 2015, así como los 10 días de salario mínimo por faltas formales y separar para la votación en lo particular, el criterio de

informes en ceros, cuando se encuentran gastos no reportados y las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, respecto a las vistas a la Secretaría Ejecutiva y al Organismo Público Local Electoral de Yucatán, y el momento del cobro, que es propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, junto con la parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más hay un detalle, en esta no tenemos ningún precandidato único que haya tenido gastos en propaganda, entonces, esta no traería una votación de vista hacia el Instituto Electoral Local, sólo la vista al Secretario Ejecutivo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados en el orden del día de este órgano colegiado como apartado 2.7, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que las faltas formales tengan una sanción de 10 días de salario mínimo vigente, y que este salario mínimo corresponda al año 2015.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que la sanción se aplique inmediatamente después de la aprobación por este órgano colegiado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sea hasta una vez que haya quedado en firme el Proyecto que está a su consideración.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista a esta Secretaría Ejecutiva, quien...

**Sigue 90<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... 4 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de dar vista a esta Secretaría Ejecutiva.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 a favor, 7 votos en contra.

Consejero Presidente, el Consejero Electoral Benito Nacif tiene una moción de procedimiento.

**El C. Presidente:** Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Creo que faltó una votación para la aplicación del criterio de informes en ceros con gastos no reportados, en lo particular.

**El C. Presidente:** Continúe en ese sentido, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin que cuando se encuentren informes en ceros, no reportados, proceda la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, en relación a esta misma propuesta, el complemento que hacia la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada por por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

Consejero Presidente, procederé según lo establece el Reglamento de Sesiones, a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.9, del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Reservé este apartado relativo al Dictamen de los aspirantes a cargos de Gobernador, Diputados Locales y ayuntamientos en el estado de San Luis Potosí, porque la forma en que viene el Proyecto de Dictamen establece solamente una amonestación a aquellos aspirantes que entregaron fuera del plazo establecido en la Ley, su Informe de ingresos y gastos de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano.

Esta es una errata, el criterio de amonestación se aplica para el caso de los precandidatos, porque hasta ahora no hemos podido distinguir quién es responsable, si el precandidato o el partido político; cosa que en adelante empezaremos a deslindar responsabilidades mediante diferentes mecanismos en el Proceso de Fiscalización.

Pero en el caso de los aspirantes, son ellos directamente quienes tienen la responsabilidad de la entrega oportuna dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.

Esta modificación es acorde al criterio establecido por la propia Comisión de Fiscalización en su última sesión y guarda congruencia con el precedente que este mismo Consejo General generó en el caso del Dictamen a las actividades para la obtención del voto...

**Sigue 91ª. Parte**



## **Inicia 91ª. Parte**

... en el caso del Dictamen a las actividades para la obtención del voto ciudadano en el estado de Guanajuato. La propuesta se sustenta en el hecho de que en el Reglamento de Fiscalización existe una disposición expresa en el artículo 250, que indica que los aspirantes que entreguen sus informes después de los 30 días que le otorga la Ley, le será negado su registro.

Esta propuesta tendría efectos también, en el apartado 2.11, lo mencionaré en su momento, relativo al Dictamen y Resolución de los aspirantes a los cargos de Diputados Federales y Ayuntamientos en el Distrito Federal; además de esta propuesta, en este caso, no se desprenden dado que no hay sanciones, de los criterios aprobados previamente, otras modificaciones Consejero Electoral Enrique Andrade.

Gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para pedir la votación que ya se planteó en el apartado 2.1, para la sanción económica, análoga a partidos políticos; en este y en el apartado 2.11, de una vez.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer la misma propuesta del apartado 2.1, en relación a abrir un oficioso para las faltas de los aspirantes en el caso de que no estén comprobados los gastos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo señalar, en este caso no propuse ni vista a la Secretaría ni al Instituto Local, porque no estamos en ninguno de los supuestos en este Informe en particular.

**El C. Presidente:** Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.9, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y la propuesta presentada por el Consejero Electoral Benito Nacif, en su primera intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, la propuesta formulada por el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin que la sanción a los aspirantes sea análoga a los partidos políticos, tal y como se discutió en el apartado 2.1 del orden del día.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra, Consejero Presidente

Finalmente someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de que se proceda un oficioso en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor de un oficioso en los términos presentados por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, sírvase a manifestarlo, por favor...

**Sigue 92<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... Quienes estén a favor de un oficioso en los términos presentados por el Consejero Electoral Arturo Sánchez sírvase manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada por 7 votos a favor y 7 votos en contra.

**El C. Presidente:** Se votó el oficioso, si quiere para certeza jurídica en los términos del Proyecto de Resolución como se ha presentado, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor en este caso de los términos en relación a este tema, tal y como fueron circulados en el Proyecto de Resolución original, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, en los términos originales por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.10.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

En este caso todos los criterios que se tienen que aplicar aquí han sido previamente discutidos, empezaría por el de las faltas formales, el de los salarios mínimos, que deben incluirse en la votación en lo general, junto con el criterio de espectaculares contratados por personas diferentes al partido político, pero que están debidamente documentados.

Esos 3 criterios, ha habido unanimidad en las votaciones anteriores, sugeriría que se votaran de la misma manera en este Proyecto de Acuerdo y que se separara la votación para el caso de los informes en ceros, donde se encontraron gastos no

reportados, y el momento de la aplicación de la sanción y las propuestas que no sé si en este caso aplican, de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿No? Esas no habrá que someterlas a votación para precandidatos únicos.

Después de votar la parte del momento de la aplicación de la sanción, habrá que votar la parte de enterar los recursos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, tome la votación que corresponde, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.10, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que las faltas formales sean sancionadas con 10 días de Salario mínimo Vigente, que este sea tasado al costo del salario mínimo en 2015, y también el mismo criterio para los espectaculares, tal y como se aplicó en Proyectos anteriores y en el Proyecto de Michoacán resuelto por este órgano colegiado en una sesión anterior.

Quienes estén a favor en lo general de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de sancionar aquellos informes que fueron declarados en cero y cuyos gastos no fueron reportados, tal y como se ha discutido ya en proyectos anteriores, quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

Vamos en términos de la propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... manifestarlo, por favor.

Vamos a los términos de la propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama en relación a estos gastos no reportados.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

Ahora, también como en Proyectos anteriores, tal y como lo presentó la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martin, el complemento a ésta, los que estén a favor de ella, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora en lo particular, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que la sanción se aplique de manera inmediata a la aprobación de este órgano colegiado del Proyecto.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada por 6 votos a favor, 5 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración en lo particular que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se haga una vez que el Proyecto haya quedado en firme.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Dictamen Consolidado Proyecto de Resolución identificados en el orden del día como el apartado 2.11.

¿Alguna intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

En este caso, habrá que aplicar el criterio que aprobamos en el apartado 2.9 del orden del día que corresponde a aspirantes que entregaron de forma extemporánea sus informes imponiéndoles en ese caso la pérdida del derecho a registrarse como candidatos independientes.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, tome la votación que corresponde, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto.

Les propongo 2 votaciones una en lo general y otra en lo particular para lo que se refiere a sanciones análogas a los aspirantes a los que se ha aplicado a partidos políticos que es la propuesta que hacía el Consejeros Electorales, primero en los términos del Proyecto y posteriormente si fuera el caso, en términos de lo que propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto identificado en el orden del día como el apartado 2.11 tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y la propuesta presentada por el Consejero Electoral Benito Nacif aplicada en el apartado 2.9 en relación a la sanción aplicable a aspirantes que entregaron de forma extemporánea los informes.

Quiénes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, primero en los términos del Proyecto originalmente circulado la sanción a los aspirantes...

**Sigue 94ª Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, primero en los términos del Proyecto originalmente circulado, la sanción a los aspirantes que vienen consignados en el Proyecto que está a su consideración.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto, sírvanse manifestarlo por favor, en el sentido de amonestación pública a aspirantes.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado, en el sentido original como amonestación pública la sanción, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente dentro de este punto del orden del día, corresponde el análisis, discusión, y votación, del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificados como apartado 2.12.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Es este otro caso donde debemos aplicar criterios que han sido materia de discusión en apartados anteriores, los que convendría someter, incluir en la votación en lo general, es el criterio relacionado con las faltas formales, los salarios mínimos, es decir aplicado a los del 2015, lo de espectaculares contratados por personas distintas a los partidos políticos, eso deberá quedar incluido en la votación en lo general en los mismos términos que lo hemos hecho en los apartados anteriores.

Sólo apartar, sin embargo, para la votación el criterio de los informes en ceros, cuando hay gastos no reportados en los términos propuestos por el Consejero Electoral Ciro Murayama y no sé si la Consejera Electoral Pamela San Martín, pediría también que se someta su propuesta a votación, también habrá que someter a votación en lo individual el momento de cobro de las sanciones junto con la parte correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



Es todo lo que tengo detectado en este caso.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto, además de lo relativo a la vista al Secretario Ejecutivo que sería la única de las que he señalado que aplicaría en este caso, hay un punto en particular que sí me parece que tendríamos que analizar.

En la página 29 del Dictamen, se hace referencia a una observación que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización y que tuvo por subsanada, sin embargo, me parece que la valoración no es adecuada. Es relativa a un panorámico contratado, es en relación con el Partido Nueva Alianza, es un panorámico que fue contratado por el Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación en el que aparece en su calidad de precandidato del Partido Nueva Alianza, ciertamente el panorámico lo contrata el Sindicato, y él aparece en su calidad de Secretario General de la Sección II de ese Sindicato en el estado de Baja California, porque a mediados del año pasado inició en la entidad, una campaña educativa en contra del...

**Sigue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... ese sindicato, en el estado de Baja California, porque a mediados del año pasado inició en la entidad una campaña educativa en contra del bullying o acoso escolar, entonces se colocó este panorámico. El detalle es que el mismo estuvo colocado exponiendo la imagen de quien en ese entonces ya era precandidato del partido político y estuvo observándose el panorámico según la contratación que nos informa el partido político del 15 de julio del 2014 al 14 de mayo de 2015, es decir, durante todo el periodo de la precampaña estuvo colocado ese espectacular; insisto, si bien tal como el partido político informó a la Unidad Técnica de Fiscalización, no aparece ninguna referencia a su calidad de precandidato, sí se trata de una exposición de la imagen del precandidato que me parece que debe de ser tomada como un gasto de precampaña y analizar la aportación para la difusión de esa imagen.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme a un caso concreto respecto a este Proyecto de Dictamen; quiero primero señalar que por supuesto estoy absolutamente convencido y conforme en que la autoridad electoral tiene que actuar con rigor, tratándose de los gastos que los precandidatos o que los candidatos y los partidos políticos realizamos en cada una de las etapas de este Proceso Electoral, el caso que nos ocupa de precampaña.

Por supuesto que creo que las faltas, las omisiones, tal y como sucede en materia fiscal cuando alguno tiene una omisión y la autoridad hacendaria detecta que tuvo la omisión en el pago de algún impuesto, pues exige el pago del impuesto y por supuesto se aplican sanciones, dependiendo de las circunstancias y de la gravedad que pueden representar pues hasta el 100 por ciento de la contribución omitida,

Sin embargo, me parece que la autoridad también tiene la obligación de ver la gravedad o de atender la gravedad de la falta y si bien es cierto, aquí ya se ha planteado que habrá un nuevo esquema para considerar éstas, aun así considero que siguen siendo algunas de éstas excesivas.

Quiero referirme a la conclusión 21 del precandidato de Acción Nacional en el Distrito 16 de Veracruz. La infracción está en que dejó de reportarse una manta cuyo costo se estima en 369 pesos con 28 centavos, sin embargo, la propuesta de multa en el Proyecto original es de 37 mil 593 pesos con 60 centavos, es decir, el 10 mil 174 por ciento de la multa.

Aprecio que no hay proporción en la falta o más bien no hay proporción en la multa que se está proponiendo imponer en relación con la falta y me parece que sí tendría que hacerse una reconsideración.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... una reconsideración.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

En este apartado del orden del día, en el 2.12, quisiera plantear que desde nuestro punto de vista en este Dictamen sobre la revisión de Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales, hay un tema que se está dejando de lado y que debió haber sido considerado por la Comisión de Fiscalización, y tiene que ver con las múltiples irregularidades que cometió el Partido Verde Ecologista de México en todo el periodo previo a las precampañas y durante las precampañas, y me parece que de acuerdo a lo que se ha venido resolviendo por esta autoridad y por el Tribunal Electoral, donde se ha planteado que es claro que el Partido Verde Ecologista de México ha violentado la equidad en la contienda, y que ha introducido una circunstancia de ilegalidad en su propaganda que se utilizó durante estos periodos.

Nos parece que lo correcto es que todo el gasto que se utilizó durante la precampaña por el Partido Verde en toda su propaganda ilegal, debió haber sido considerado en este Informe, y eso nos debiera llevar desde nuestro punto de vista, al tema de que el Partido Verde Ecologista de México rebasó en cualquier forma de cuantificación los topes de precampaña, y evidentemente lo que debió haber sucedido es que ni siquiera debieron haber tenido registro los candidatos del Partido Verde.

Nos parece que la autoridad electoral al no valorar sus propias resoluciones, al no valorar las resoluciones del Tribunal Electoral, que han establecido como el Partido Verde Ecologista de México ha envenenado el Proceso Electoral en términos de la propaganda, en términos del modelo de comunicación política, pero también en materia de recursos y por lo tanto en los Informes de Precampaña, pues me parece que hay una gran omisión por parte de la autoridad.

Nos parece que lo correcto es que toda la campaña ilegal, que ha sido demostrada, que es ilegal absolutamente en los últimos meses por el Partido Verde, debiera estar cuantificada en estos Informes, en este Dictamen Consolidado, y por lo tanto el Partido Verde Ecologista de México debiera sufrir una sanción, que desde nuestro punto de vista hubiera llevado a no registrar a los candidatos de ese partido político.

Es por eso que nosotros en este sentido hacemos este llamado a la autoridad para que un elemento que es fundamental en la contienda...

**Sigue 97ª. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... en este sentido hacemos este llamado a la autoridad para que un elemento que es fundamental en la contienda que se ha demostrado que ha habido este tema de ilegalidad esté ausente de este Dictamen.

Me sorprende porque he estado escuchando con atención todos los otros temas que se han venido tratando antes de este punto y de verdad es que me da un dejo de que en temas menores, contablemente menores con aspirantes ciudadanos, con partidos pues hay toda la severidad de la Ley, así férreos defensores de la norma jurídica.

Con este tema que es monstruoso, que es gigantesco, que es escandaloso, que es vergonzoso para la autoridad electoral que se haya permitido durante tantos meses que el Partido Verde Ecologista de México violara la Ley, hay omisión absoluta, hay una omisión, ni siquiera se toca el tema en el Dictamen, ni siquiera se aborda un estudio que dijera: derivado de las resoluciones del Tribunal, de las resoluciones de los Informes que se presenta por el Partido Verde Ecologista de México, un estudio integral que nos permita saber si el Partido Verde Ecologista de México con esa campaña ilegal violó o no la norma y por lo tanto violó los topes de precampaña.

Hago este llamado a la autoridad a que no sea omiso, con los grandes violadores de la Ley de este Proceso Electoral que lo es el Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer 2 comentarios reaccionando a las 2 intervenciones que hemos recibido ahora.

En primer lugar, decir que el caso al que hace referencia el representante del Partido Acción Nacional creo que es un poco ocioso repetir el mismo debate que tuvimos en las primeras intervenciones, lo que haremos y la propuesta que hago es aplicar aquí el mismo criterio que aplicamos cuando definimos qué sanción merecía aquél que presentó en ceros el Informe de Gastos de precampaña y sin embargo la Unidad de Fiscalización detectó que había un gasto.

El mismo criterio que es la fórmula que se diseñó en la mesa con la propuesta que hicieron la Consejera Electoral Beatriz Galindo y el Consejero Electoral Ciro Murayama se aplicaría en este caso, que entiendo, me corregirán si estoy equivocado que es aplicar el 20 por ciento del tope de gastos de precampaña por el porcentaje del financiamiento que tiene el partido político en la jurisdicción correspondiente, en este caso a nivel federal.

Por lo tanto es factible que esta multa de 37 mil 573 pesos se reduzca igual que se redujo la otra que se había aplicado al Partido de la Revolución Democrática siguiendo el mismo criterio.

Lo importante en todo caso es reiterar, así como en el caso del Partido de la Revolución Democrática eran 9 mil pesos y se calculaba una multa de, en primer lugar 2 millones 600 mil pesos y ahora quedó en 700 mil pesos, el criterio no es el monto del gasto ejercido, sino el criterio es todos los elementos que pusimos por lo que significaba la gravedad de la violación de no permitir la fiscalización en todos sus términos y presentar un Informe...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... la gravedad de la violación de no permitir la fiscalización en todos sus términos y presentar un Informe que no correspondía a la veracidad.

En segundo lugar, me parece muy importante el comentario que hace el representante de MORENA, y es importante el comentario porque permite especificar que el hecho de que se haya generado una serie de publicidad por parte del Partido Verde Ecologista de México y cuyo contenido estuvo presente durante las precampañas, no necesariamente implica que esa propaganda sea de precampaña, de precandidatos buscando el voto de los militantes, en muchos de los casos, se trató de propaganda genérica que, independientemente de las sanciones que se han impuesto por varias razones tendrá que ser reportado en el Informe correspondiente, seguramente en los gastos ordinarios del partido y demás, y se investigará el origen y destino de los recursos invertidos y en consecuencia, si están justificados dentro de los límites de Ley y demás, estarán siguiendo el mismo procedimiento que debe seguir, si hay alguna falta, pues se sancionará con esa falta, pero es importante distinguir el tipo de propaganda que se está buscando seguir en este tipo de Informe que es los gastos exclusivos de precandidatos para buscar las candidaturas.

Si se dan cuenta, prácticamente en ninguno de los Informes correspondientes que hemos revisado el día de hoy, aparecen algunos partidos porque no hicieron precampañas y sus Estatutos les permiten seleccionar a sus candidatos por otro tipo de métodos, y en ese sentido, si no hay gastos de precampaña no es éste el Informe específico en donde se deberá sancionar propaganda que pudiera ser de carácter genérico y en consecuencia, en su momento, en el Informe correspondiente tendremos la información completa.

Sin más Consejero Presidente, creo que son los elementos, no veo que haya mayor comentario en este Dictamen, sí hay lamentablemente la cancelación de registros de precandidatos por haber omitido presentar los Informes y esto está siendo consistente con todos los demás proyectos de dictámenes y resoluciones que hemos conocido el día de hoy.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir, para complementar justamente lo que ahora mencionaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez. En efecto, el Dictamen que nos ocupa identifica en su página 7 con claridad que el Sistema de Monitoreo de Espectaculares ha identificado 1 mil 355 testigos, es decir, 1 mil 355 casos de espectaculares que corresponden a lo que el Dictamen define como propaganda institucional, es lo que en otros casos solía llamarse propaganda genérica y por lo tanto, no atribuible a una precampaña en específico.

Tiene razón el Consejero Electoral Arturo Sánchez cuando dice que esto, en todo caso, tendrá que compulsarse, es una información que aquí mismo se está dando fe de su existencia en el Sistema, y tendrá que compulsarse con el Informe Ordinario, en su caso, del propio partido político.

Pero, además, sí quisiera señalar un punto adicional, hay una serie de procedimientos administrativos en materia de fiscalización, uno de los cuales fue presentado precisamente por MORENA, la representación del Partido de la Revolución Democrática, presentó algún otro.

Hay procedimientos oficiosos, relativos a la...

**Sigue 99ª. Parte**



## **Inicia 99ª. Parte**

... presentó algún otro.

Hay procedimientos oficiosos que plantean presuntas irregularidades en materia de origen y destino de los recursos del partido político de que se trata, del Partido Verde Ecologista de México; estos son elementos que eventualmente, si así se determina por parte de las indagatorias que está realizando la Unidad Técnica de Fiscalización, tendrán que tomarse en cuenta; no es que estemos siendo omisos respecto de estos testigos, sino porque por la naturaleza de los testigos tendrán que valorarse y, en su caso, determinarse si se encuentran amparados en el marco de la normatividad que existe ahora, es decir, si son lícitos o si eventualmente no lo son, ya sea en el ámbito de los Informes anuales, ya sea en su caso, en el ámbito de los procedimientos administrativos en materia de fiscalización que están siguiéndose.

El punto es que en este Informe no se está considerando que forma parte de gastos de precampaña la licitud en su caso de los mismos tendrá que determinarse en el contexto jurídico que corresponde; ya sea en los Informes ordinarios, ya sea en los procedimientos de queja que se están desahogando por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Jorge Herrera Martínez.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda el Dictamen es muy claro por lo que respecta al tema de los actos de precampaña. Me sorprende que como siempre los que forman el séquito del “Peje lagarto” vengan aquí a hablar de “la paja en el ojo ajeno y no de la viga en el propio”, porque es público y notorio que Andrés Manuel López Obrador, perdedor 2 veces de la elección presidencial, anda en precampaña diciendo que va a ser el candidato a la presidencia en el 2018.

Sin duda, como siempre, la intención de mi partido político es tener una estrategia política y tener qué ofrecer a la gente, no falacias de que el 100 por ciento de aspirantes a la Universidad Nacional Autónoma de México van a entrar, pues no sé en dónde porque ni físicamente caben.

Las propuestas de mi partido político hoy están sub júdice muchas de ellas y veremos qué se resuelve tanto por la Unidad de Fiscalización, como por la instancia jurisdiccional; pero bueno, nosotros hicimos un proceso interno apegado a la Ley, a nuestros Estatutos y hoy no tenemos ninguna multa porque no engañamos; no tuvimos, obviamente, las “tómbolas pejelagartianas”, esos métodos no los usamos nosotros pero hoy no estamos multados.

Creo que de eso se trata y hemos reiterado que trataremos de cumplir la Ley aunque haya capitanes que se azoren por esta situación, cuando son el partido político más multado en la historia de este país.

Pero bueno, vamos a dejar que la historia se escriba.

Es cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta; representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** En nuestro caso se nos sanciona a 3 precandidatos con la cancelación de su registro como candidatos a Diputados Federales por no haber entregado su Informe de Gastos de precampaña.

Quiero decir que nos parece excesiva esta sanción...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... quiero decir que me parece o nos parece excesiva esta sanción por las siguientes razones:

La primera es que nosotros no tuvimos precampañas, porque no estaban previstas en los Estatutos con los que originalmente obtuvimos el registro, esos Estatutos eran notoriamente imperfectos, porque no teníamos la seguridad de obtener el registro, y entonces, ese capítulo de precampañas, no se desarrolló lo suficientemente como para preverlas. Sí se prevén en los actuales Estatutos, pero los actuales Estatutos fueron publicado en el Diario Oficial, una vez que ya había vencido el plazo obligatorio para iniciar las precampañas; entonces nosotros en realidad, no tuvimos precampañas, no estaban previstas en los Estatutos dado que el único método que teníamos ahí para seleccionar candidatos era el de realizar una encuesta nacional.

Encuesta que no se realizó por la circunstancia de que tuvimos 2 meses suspendidas las prerrogativas del partido político, por razones que nunca entendimos, porque nunca se nos explicitaron, simplemente se suspendieron las prerrogativas argumentando un conflicto interno que tuvimos en la coordinación de la Dirección Nacional, es decir, nosotros no pudimos hacer precampañas. Tan es así que en el Informe que se da, se dice que el Partido Humanista, gastó en sus precampañas en 300 Distritos, para seleccionar los 500 Candidatos a Diputados por las 2 vías, la fabulosa cantidad de 148 mil 701 pesos con 44 centavos.

De tal manera que es una desproporción terrible que se nos sancione con la pérdida del registro de 3 candidatos, por la razón que ya dije de no haber presentado su Informe de Gasto de precampaña. Quiero decir que los Informes se presentaron; se presentaron de todos los Distritos, de los 300 Distritos.

Estos 3 Informes se entregaron efectivamente con posterioridad, pero como alcance a los Informes que se estaban entregando y que por alguna razón de un traspapeleo, fuimos omisos efectivamente, en entregarlos. Pero aquí apelo a la sensibilidad de los Consejeros Electorales, para medir, y aquí se ha dicho muchas veces que este órgano está facultado para aplicar sanciones, tan es así, que nos la hemos pasado aquí debatiendo sobre sí con el Reglamento o sin el Reglamento, en casos particulares o en casos generales, apelo a su comprensión porque sí nos dejan en indefensión y porque dejamos de participar en 3 Distritos Electorales, por una razón verdaderamente mínima, la entrega extemporánea por traspapeleo de 3 Informes de candidatos.

¿Cuánto pudieron...

## **Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... la entrega extemporánea por traspapeleo de 3 Informes de candidatos, ¿Cuánto pudieron haber gastado esos candidatos en sus precampañas?, que insisto, no hubo precampañas.

Pues si a nivel nacional gastamos 148 mil pesos, pues se divide, es decir, insisto, quiero señalar que la falta es menor y la sanción es la máxima, es un extremo.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a 2 cuestiones que han sido puestas sobre la mesa, en primer lugar me referiré a lo que señaló el representante de MORENA, y un poco en los términos que se ha señalado, en todos los Dictámenes que hemos conocido cuáles son los gastos que se han considerado gastos de precampaña, incluso los que se han considerado gastos no reportados, aquellos que hacen referencia a un precandidato específico, no aquellos gastos genéricos.

Aquí hay un conjunto de gastos genéricos, que se da cuenta en el Informe, que se da cuenta en el Dictamen y se dice que se les dará seguimiento.

Efectivamente, decía el Consejero Presidente, que hay un conjunto de procedimientos abiertos en materia de fiscalización, es cierto, y el Dictamen tiene un detalle, dice que se le dará seguimiento en el Informe correspondiente, no se determina cuál es el correspondiente porque aún hay un conjunto de elementos que determinarán cuál es ese Informe correspondiente.

Entonces, lo que se está es dando cuenta de qué se observó, de qué tenemos constancia derivado de nuestras labores de fiscalización, la valoración que eventualmente se haga respecto de estas constancias dependerá de las indagatorias que actualmente se encuentran en curso.

Entonces me parece que no estamos ante una omisión respecto del análisis y valoración y de estos espectaculares, de hecho por eso precisamente se da cuenta de los mismos, se da cuenta de los mismos señalando claramente que en el Informe correspondiente se les dará seguimiento.

Ahora bien, respecto de lo que señala el representante del Partido Humanista, sin duda me parece que ya hemos tenido esta discusión en varios Dictámenes, lo recuerdo hacer

un par de semanas o la semana pasada que tuvimos la discusión en relación con algunos precandidatos del Partido Movimiento Ciudadano, y precisamente fue en torno a esto, a la aplicación de la sanción máxima; la sanción máxima que se le puede aplicar a un precandidato, que es negarle el derecho a poder ser registrado.

Se puede coincidir o no con esa sanción como consecuencia, pero esa sí es la aplicación estricta de lo que la Ley establece, cuando no se presenta el Informe la Ley mandata que sea la consecuencia, es una consecuencia expresa el que tenga esa sanción en particular, la que resulte aplicable no establece condiciones específicas para valorar, ni supuestos específicos en lo que esto se hará de esa forma.

Tiene que ver me parece con el hecho de que no recibamos Informes por parte de uno o varios precandidatos, lo que genera es nulas capacidades, nulos elementos para que la autoridad fiscalice, se desresponsabiliza el partido político y el precandidato...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... nulos elementos para que la autoridad fiscalice, se desreponsabiliza digamos el partido político del precandidato sobre la información que tiene que proporcionar para que se pueda llevar a cabo la fiscalización dejándolo únicamente en manos de la autoridad, las acciones de fiscalización que se puedan realizar, precisamente es eso lo que estuvo motivando una gran parte de la discusión que tuvimos con el tema de los gastos no reportados cuando se presentaba un Informe en ceros.

Es decir, la consecuencia que genera para efectos de la fiscalización no contar con esta información por parte de los partidos políticos, precisamente por esas razones acompañaré el Proyecto de Dictamen en sus términos en cuanto a estos puntos que han sido puestos a nuestra consideración con independencia de que se le apliquen las modificaciones que ya han sido señaladas y se sometan a votación.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

La Unidad de Fiscalización una vez que se encuentra ante un, ante propaganda desplegada por los partidos políticos tiene que hacer la valoración y la distinción entre aquella que es propaganda institucional o genérica respecto aquella que corresponde a las precampañas que es propaganda de precampaña, lo mismo ocurre con los actos públicos, aquellos destinados a la consecución de la candidatura o del apoyo requerido para obtener la candidatura de las actividades propias de los partidos políticos y eso se refleja por supuesto en los Dictámenes, tenemos que hacer la distinción entre la propaganda institucional de la propaganda propiamente de precampañas.

A solicitud del Consejero Electoral Arturo Sánchez en las reuniones de la Comisión de Fiscalización, todos los Dictámenes en la parte correspondiente a la propaganda desplegada en espectaculares hacen esa distinción, entre aquella que es parte de la campaña institucional del partido político de aquella que corresponde específicamente a las precampañas al interior de ese partido político y deja el Dictamen constancia de que hemos detectado más espectaculares por supuesto de los que se contabilizan como propaganda de precampaña y que eso que hemos detectado eventualmente se tendrá que reportar y revisar como parte del Informe de Ingresos y Gastos o recursos ordinarios del año 2014.

Aclarar que en tanto, 2015 es un año de Proceso Electoral y se suspende durante el Proceso Electoral la obligación de entregar Informes trimestrales de manera que esto lo sabremos hasta una vez concluido el Proceso Electoral y que iniciemos la fiscalización de los recursos ordinarios.

En segundo lugar, creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín fue muy clara respecto a las sanciones por la omisión o por no cumplir con la obligación de no...

**Segue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... clara respecto a las sanciones por la omisión o por no cumplir con la obligación de no entregar los Informes correspondientes a los recursos de precampaña.

Este es un criterio que ni siquiera está sujeto a interpretación, parte directamente de la Ley, en la Ley se califica ya implícitamente la gravedad de esa falta, y por eso se están aplicando las sanciones, en este caso, corresponden a 3 precandidatos del Partido Humanista, pero lo hemos hecho así con el Partido de la Revolución Democrática, en el Distrito Federal, y con otros partidos políticos en otras entidades federativas, mencioné el caso del Partido de la Revolución Democrática, en el Distrito Federal, porque el número de precandidatos que no entregaron sus reportes, en ese caso fue excepcionalmente alto, y aun así se aplicó la misma sanción.

Cuando una persona se registra como precandidato, adquiere derechos, el derecho de hacer propaganda, pero también adquiere obligaciones, y ésta es una de ellas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señoras y señores miembros del Consejo General, considero que la decisión reiterada de este Consejo General, en el sentido de modificar virtualmente sin Proyecto previo, sin análisis anterior, como es el espíritu del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el numeral 4, del artículo 43, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización que ordena que las multas que fija este Consejo, que sean recurridas, serán cubiertas o pagadas una vez que sean confirmadas por el Tribunal Electoral.

Esta violación, esta virtual derogación del párrafo del artículo mencionado, del párrafo 4, nos parece, excepcionalmente grave, porque altera las normas de relación dentro del Consejo General, y dentro del Instituto Nacional Electoral; afecta severamente la certeza, nos arranca una garantía de legalidad básica que suponíamos tener en nuestro desempeño en este Instituto Nacional Electoral, y afecta a todos los partidos políticos, si no los afecta en el este momento, los afectará en el momento en que sean multados.

Termina con una práctica en la que nadie había señalado algún viso de ilegalidad o de irregularidad, durante toda la existencia de este Instituto, desde que fue fundado con el nombre de Instituto Federal Electoral, ni en los...

**Sigue 104ª. Parte**



## **Inicia 104ª. Parte**

... desde que fue fundado con el nombre de Instituto Federal Electoral.

Ni en los peores casos, en los más graves de multas excepcionales de 1 mil millones de pesos se aplicó semejante criterio, nunca antes se había propuesto.

La modificación de las reglas de fiscalización no abarcó este punto en absoluto, lo único que se dice es que todo el Proceso de Fiscalización, debe estar concluido en todos sus aspectos dentro del año y del proceso a la elección; ese fue un cambio porque 2 años después, como ahora, se venían aplicando la normatividad frente a las infracciones dentro del Proceso Electoral.

Esto es gravísimo, me parece, porque sí está afectando la convivencia, la manera en que nos tenemos que relacionar y apegar a los compromisos anteriores y a la legalidad interna. La precariedad de una legalidad interna en una institución de la importancia de esta es algo muy grave y que debe tener trascendencia.

Los partidos iremos, no sé si todos pero sí la mayoría al menos, al Tribunal inmediatamente y lograremos quizá antes de que esto se aplique el próximo mes que sea eliminado, pero el daño ya habrá estado hecho.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a los comentarios de los Consejeros, no me referiré al rencor y odio puro que le supura al representante del Verde contra nuestro dirigente, Andrés Manuel López Obrador; sol que fue una campaña de hace ya muchos años del señor López, ya hasta hay una película, ya eso ya pasó de moda, eso no se preocupe. También lo del Peje no hay problema, no molesta; al que le molesta es la presencia de un dirigente de la talla moral de Andrés Manuel es a su partido y a sus aliados; pero el tema tiene que ver con el fondo del Dictamen.

Revisando el Dictamen del Partido Verde se hace una serie de referencias a los distintos apartados del mismo y se señala que por ejemplo este partido, en su Informe que después se transforma evidentemente en un Dictamen en este caso, dice que el Partido Verde no reportó egresos por gastos de propaganda, que no reportó egresos en diarios, revistas y medios, que no reportó gastos de producción de radio y televisión y el tema que señalaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez sobre los espectaculares, que ahí se hace una diferenciación.

Sin embargo, todos fuimos testigos como en el periodo de precampaña y si se hace revisión de los expedientes que hay tanto en la Unidad de lo Contencioso, como en los expedientes del Tribunal, se podrá dar cuenta como sí había propaganda que decía que estaba dirigido a los militantes del Partido Verde, porque estaba considerada...

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... como sí había propaganda que decía que estaba dirigida a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, porque estaba considerada como propaganda de precampaña; y hoy en el Dictamen se dice que no se reportaron, que no hubo, que el Partido Verde Ecologista de México no tuvo gasto en eso, cuando no solo están los expedientes, si se hace un correcto monitoreo de todo lo que tiene que ver con el periodo de precampañas tanto en prensa escrita, con revistas, en espectaculares, y en los propios spots; nos vamos a dar cuenta que sí hubo actos de precampaña del Partido Verde Ecologista de México, traían la cinta, “Propaganda dirigida a los militantes del Partido Verde Ecologista de México”; y si se puso en ese periodo entre el 10 de enero, y el 18 de febrero pasado, fue porque era precampaña con propaganda genérica, no con propaganda para un precandidato en específico.

Por eso, insisto, nos extraña que en este Dictamen no se haga en ese sentido referencia, como se ha estado señalando a pesar de que se diga por parte de la representación del Partido Verde Ecologista de México, que es el partido político que más cumple la Ley, bueno, por lo menos en los últimos meses es el partido político más sancionado, ya casi, 200 millones de pesos, y tal vez están tratando de cumplir su lema de que “Sí cumplen”, aportando recursos para las becas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, seguramente por eso son muy generosos y se adelantaron en eso para hacerlo. No encuentro otra lógica, bueno, violando la Ley, aportan para las becas de los jóvenes estudiantes mexicanos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Jorge Herrera.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, este Dictamen que hoy nos ocupa, deviene de un trabajo que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, en función a lo que reportaron los partidos políticos, cruza de información y da como resultado el Dictamen que hoy estamos conociendo. Sin duda, ha quedado claro lo que reportó mi partido político y por eso no venimos con una sanción, como algunos otros partidos políticos.

Bueno, como dice el representante de MORENA, a lo mejor estamos aportándole al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, becas, sí, y que creemos que son injustas, también, pero es algo bueno. Creo que es mucho mejor que, no sé si recuerden todos, la tristemente célebre “Leche Bety”, que era sanamente adicionada con heces fecales, creo que es mejor aportar becas que ese tipo de cosas; entonces, vamos a ver qué es lo que sucede.

Es cuanto, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Como no hicimos esa ronda general que habíamos propuesto al principio, he estado reservándome estos comentarios casi a modo de, iban a ser de presentación, pero de conclusión, con respecto al procesos de fiscalización.

Creo que ésta es sin lugar a dudas, la parte medular del proceso, es también la más nueva y la más compleja, y nuestra meta está en no convertir una nueva etapa de fiscalización en una nueva etapa de judicialización, para...

**Sigue 106ª. Parte**

## Inicia 106ª. Parte

... no convertir una nueva etapa de fiscalización en una nueva etapa de judicialización, para que esto no ocurra es imprescindible que haya una extraordinaria claridad, una extraordinaria homogeneidad y un muy pulcro manejo de todos los criterios y todos los municipios, lo único que nos puede hacer iguales, lo único que puede darnos la salvaguarda para llegar a esta meta es sin lugar a dudas apearnos estrictamente a la Ley.

Creo que el proceso de fiscalización ha remontado, quizá contra la voluntad de algunos agoreros del mal y agoreros de toda clase de desgracias, ha remontado procesos tan importantes a pesar del incumplimiento y finalmente la rescisión del Contrato de la empresa SCYTL de México, no me cabe duda que el esfuerzo realizado particularmente por la Comisión, pero hoy extendiendo esta felicitación a todos los que intervienen en la Unidad Técnica, y en ella por supuesto a los señores Consejeros Electorales que la componen, creo que han realizado un esfuerzo destacable.

Al llegar a este punto, como usted dice, nuestra tercera sesión dando cuenta de procesos de fiscalización, y ya vemos cuánto tiempo nos está llevando, nos estamos dando cuenta perfectamente en primer lugar del extraordinario celo del Instituto de cumplir con la Ley y de cumplir con los propósitos de este Proceso, el Partido Revolucionario Institucional, resulta ser en esta etapa de precampañas, particularmente en la de Diputados Federales, el partido con menos sanciones.

Lo que quiero reiterar es el compromiso del Partido Revolucionario Institucional con tanto fortalecer el Instituto y facilitar en todo la labor de fiscalización, como el compromiso porque esta sea una meta cumplida por parte del Instituto, a mayor claridad, a mayor precisión sobre los fundamentos legales, estamos seguros de que habrá menos procesos judiciales.

Hoy prácticamente de ser el partido político con cero multas, vamos a ser el partido con menos multas en función del criterio que se cambió aquí en la mesa, creo que el tema de cambiar los criterios en la mesa es absolutamente posible, y por supuesto absolutamente legal, el problema es que en la mesa tenemos menos posibilidad de discutirlo y debatirlo.

Prevalece la intención, nos queda claro que el propósito del Instituto es que se cumpla la Ley, y nosotros vamos a ser no sólo consecuentes, sino apoyar fundamentalmente este propósito porque es el único que puede llevarnos a buen término; hay cosas raras en la campaña, por supuesto, algunos mencionan la del Partido Verde Ecologista de México, pero hay un candidato, que ya es candidato, así se ha autonombrado, que lleva más de 250 mil spots, arrogándose todo el derecho de ser el único que sale 250 mil veces en la televisión.

Esto, por supuesto tampoco forma parte del Informe, pero no nos vamos a quejar porque quien sabe qué precampaña está haciendo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señores del Consejo General y señoras del Consejo General.

Quiero manifestar una discrepancia con el representante de MORENA, yo creo por el contrario de lo que él ha dicho, que el Partido Verde Ecologista de México no hizo actos de precampaña...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... creo por el contrario a lo que él ha dicho, que el Partido Verde Ecologista de México no hizo actos de precampaña.

El Partido Verde Ecologista de México hizo una campaña electoral anticipada, de principio a fin, completa a través de todos los medios, se critica que Andrés Manuel López Obrador que por cierto es líder de MORENA haya usado todos los spots para aparecer él y lleva 300 ¿Cuántos lleva? Más de 250 mil.

El problema es que el Partido Verde Ecologista de México hizo cerca de 400 mil spots ilegales, creo que los de Andrés Manuel López Obrador pueden ser malos y feos, según lo que se quiera pero son legales.

Pero ustedes violaron sistemáticamente la Ley, tienen 187 mil 187 millones de multa más lo que se acumule las próximas semanas, no, no hizo precampaña porque tampoco es un partido político, es el fraude más grande que ha habido en esta materia en un Sistema de Partidos Políticos en el país, en la historia y es el fraude más grande de todos los que se ostentan como partidos ecologistas en el mundo y el único partido que lleva ese nombre y que es repudiado por la totalidad de los partidos ecologistas en el mundo, de todas las tendencias, ninguno tiene relación con ésta rémora.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera referirme en último término a un asunto que sacó a colación la Consejera Electoral Pamela San Martín y que tiene que ver con la valoración de un espectacular con la frase “escuelas libres de violencia” que se trata de una campaña publicitaria en contra del Bullying en las que aparecen las siglas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como el nombre o el emblema, no así, no en ese caso, el nombre y el emblema de Nueva Alianza.

Este asunto salió también en las discusiones de la Comisión, solicitamos a la Unidad Técnica de Fiscalización pues una aclaración del criterio que se estaba siguiendo.

Entonces la Unidad Técnica de Fiscalización aclara es que dado que no aparece el nombre o el emblema de Nueva Alianza dado que es una campaña específica en contra del Bullying donde efectivamente aparece el nombre de un precandidato y su imagen también, pero no aparece ninguna propuesta, ningún llamado al voto o a dar un apoyo para conseguir la candidatura que se presentó, hubo colaboración con la Unidad al presentar toda la documentación de los contratos, el que nos hace referencia a un acto de precampaña, que no se advierte relación alguna del precandidato con el Partido Nueva Alianza en el espectacular y que el contenido no constituye propaganda política

toda vez que no se advierte que tenga el propósito de hacer propuestas del pre candidato, tampoco es propaganda de precampaña.

La propaganda contenida en el espectacular fue realizada en el marco de actividades del ciudadano Rogelio Alejandro Gudiño cuando se desempeñaba como Secretario de la sección 2, la vigencia del Contrato es anterior al ingreso de las campañas.

**El C. Presidente:** Gracias...

**Sigue 108ª. Parte**



## **Inicia 108ª. Parte**

... cuando se desempeñaba como Secretaria de la Sección II, la vigencia del Contrato es anterior al límite de las campañas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Al representante del Partido Revolucionario Institucional le molesta Andrés Manuel López Obrador, sin duda, pero bueno, no tiene ni el valor de mencionarlo por su nombre, es el siempre estilo priísta, y claro que les molesta la presencia de Andrés Manuel López Obrador, igual que al Partido Verde Ecologista de México, y por cierto al Presidente del Partido de la Revolución Democrática, también ahora, no al representante, al Presidente del Partido de la Revolución Democrática.

Pues les molesta por una razón, porque somos la oposición al régimen de corrupción que representa Enrique Peña Nieto y el Partido Revolucionario Institucional, por eso les aterra, por eso les molesta, por eso buscan fórmulas, según ingeniosas para atacar, pero, creo que no les van a funcionar, porque MORENA está en el escenario político va a ser y seguirá siendo la fuerza electoral que los va a combatir, va a combatir a esta nueva “pandilla de Las Lomas”, con eso que ahora Miguel Ángel Osorio Chong, también tiene su “casita”, pues cómo se iba a quedar atrás del otro “delincuente de Enrique Peña Nieto”, no podía, tenía que seguir los ejemplos del “jefe de la pandilla”, y eso es lo que les molesta.

Si le dicen “Peje”, si “lagarto”, señor López, pues es parte de la picaresca mexicana que cada día el Partido Verde más le aprende; lo que les molesta es que vamos a terminar con el régimen de privilegios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Para insistir en la propuesta que hice en la primera ronda, tengo claro que la Unidad no consideró el gasto de ese espectacular, de ese panorámico como un gasto de precampaña, al no hacer referencia al Partido Nueva Alianza, al no hacer referencia a una propuesta específica, pero, lo que es real, es que implicó una exposición por parte de quien en ese momento era un precandidato, me parece que eso es algo que no podemos dejar de mirar, y no podemos dejar de cuantificar en un Informe de

precampaña, en los términos, en congruencia con lo que hemos estado resolviendo con la rigidez, con la fortaleza que hemos procurado establecer en nuestros Dictámenes de fiscalización, en cada una de las precampañas, me parece que se acredita un gasto no reportado y una aportación de persona moral prohibida, y me parece que tendría que incorporarse en este Dictamen y en esta Resolución precisamente porque insisto, hay una exposición de alguien que si bien, aparece en el espectacular en su carácter de Secretario General de una sección del Sindicato en el momento que duró la precampaña, era precandidato de un partido político.

La vigencia del espectacular es del 15 de julio de 2014 al 14 de mayo de 2015, es decir duró todo el periodo de...

**Sigue 109ª. Parte**

## **Inicia 109ª. Parte**

... de un partido político, la vigencia del espectacular es del 15 de junio de 2014 al 14 de mayo de 2015; es decir, duró todo el periodo de precampañas, estuvo ese espectacular y sí hay una responsabilidad que adquieren los precandidatos al adquirir esa calidad. Hay una responsabilidad respecto de los gastos de la exposición que tienen con motivo de esos gastos, ya sea que ellos lo hayan erogado o que hayan sido erogados por un tercer a favor de ellos; eso me parece que sería congruente con lo que hasta este momento hemos resuelto en otros casos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** En relación a esta inquietud que plantea la Consejera Electoral Pamela San Martín, me surge una duda. En el caso de estos personajes que tienen varias facetas o actividades profesionales que los obligan a la exposición; por ejemplo, me pregunto qué pasa en el caso de un actor o de una actriz como Carmen Salinas, es decir, Carmen Salinas puede estar expuestas durante los periodos de precampaña a su actividad profesional, se contabiliza, no se contabiliza, que pasaría si ahora se programara por parte de alguna o algunas televisoras o salas cinematográficas una película de ella, rebasaría toques de campaña, cómo se contabiliza esta situación, que son las paradojas que la fiscalización nos pone a cada momento. Entonces quisiera ver si hay algún criterio al respecto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Bueno, ahí está el señor representante de MORENA, creo que esta mesa poco le abona a la democracia cuando nos trenzamos en una campaña de “dimes y diretes”, de descalificaciones, de imponer adjetivos calificativos; poco le sirve a su partido político realizar este tipo de acciones y al tiempo lo veremos que no tendrán el éxito adecuado pero peor, poco le sirve al país que esta mesa la distraigamos para realizar ese tipo de acciones.

Creo que hay algunos puntos muy interesantes, como el que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, la pregunta que realiza el representante del Partido Humanista; creo que sobre esos temas son los que tenemos que centrar, el debate en esta mesa y no para utilizarlos de forma denostativa, calumniante, denigrante de la personalidad de actores políticos. Creo que para eso tenemos otras instituciones y vaya, pues un exhorto muy respetuoso al representante de MORENA en ese sentido

para que se abstenga de realizar este tipo de apelativos que no tienen, desde mi punto de vista, yo respeto el suyo, espero que usted respete el mío, no tienen sustento alguno.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nos queda muy claro que los comentarios que hace el decrepito y en extinción Partido de la Revolución Democrática, pero creo que...

**Sigue 110ª. Parte**

## **Inicia 110ª. Parte**

... los comentarios que hace el decrepito y en extinción Partido de la Revolución Democrática, pero creo que ahí en MORENA le abren la puerta, ahí cae de todo, si es malo mejor.

Bueno, lo que también nos queda claro es que Andrés Manuel López Obrador y su gente no han podido superar que llevan 2 elecciones perdidas, los comentarios sin sustento y a los que ya nos tienen acostumbrados sobre el Presidente de la República y todos los éxitos que su Gobierno ha tenido, ya estamos acostumbrados.

Pero ellos hablan contra la corrupción, y caray, acaba de decir lo de la “leche Bety”, pero tenemos el caso de René Bejarano, que hasta las ligas se llevó; de Carlos Imaz, que por cierto es pareja de Claudia Sheinbaum, que va para Tlalpan, también una lana; Gustavo Ponce, Secretario de Finanzas, 30 millones de pesos más lo que ya se había robado, que lo habían corrido, otros 31; lo de Tláhuac; lo del Encino; el plantón de Reforma; el SME; sus hijos con tenis Louis Vuitton, hay niveles; el mega chofer Nico, ganaba más que cualquier secretario.

Eso es lo que ofrecen, mentiras, como siempre, hay que seguir engañando a la gente, esa es su percepción, nuestro partido político no.

Es cuanto, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Andrés Manuel López Obrador o cualquier otro actor político en México tiene declarado mi absoluto respeto, mi derecho a criticarlos es otra cosa, y no es un tema del respeto de nosotros, es un tema de respeto de los candidatos cuyo tiempo en la televisión usurpa lo increíble, es que ninguno solo de estos candidatos tenga nada que decir, lo increíble es que una persona con el mismo cansino argumento y los mismos cansinos datos siga usurpando el tiempo de todos, declarándose por sí mismo único.

Esa es la objeción que hago, nada más, y no es una objeción simplemente política, creo que también tiene espacios legales donde discutirse, lo veremos al tiempo, lo que cuenta es cómo un partido político puede consumirse en una sola persona, eso es trágico para mí en cualquier espacio democrático.

En relación con las acusaciones de corrupción, quisiera que toda la gente tuviera el valor civil y la prestancia del Secretario de Gobernación de salir al paso y aclarar y declarar con todo fundamento y con absoluta certeza las acusaciones que le están

haciendo; sí, hay mucha gente que vive en las Lomas, y otros que viven también en lomas, lomas mentiroso, lomas negativo, de esas lomas no salen, son los que han acusado una y otra vez a todas las autoridades electorales, de todas las épocas, que son rateros por una sola razón, no le entregan por anticipado el título o la campaña, o el cargo por el que está aspirando.

Nos queda muy claro que nunca va a cambiar su argumento, porque sólo cambiaría si ganara, y no creo que eso vaya a ocurrir.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sólo para regresar al punto que nos ocupa.

El día de hoy hemos discutido 12 dictámenes en los cuales estamos...

**Sigue 111ª. Parte**

## **Inicia 111ª. Parte**

... 12 dictámenes en los cuales estamos dando cuenta de cómo la autoridad electoral va fiscalizando por primera vez las actividades de precampaña en las entidades federativas, estamos planteando un conjunto de sanciones por conductas como la omisión en la entrega de Informes, la entrega tardía de los Informes, la entrega de Informes con contenido que no se apega a la realidad, ello ha permitido que hoy votemos multas, sanciones, gracias a los trabajos de monitoreo que incluso se cuestionaba si se harían o no.

Al mismo tiempo hemos ido sentando una serie de criterios para dar claridad y fortalecer la certeza a la que está obligada esta autoridad electoral.

Creo que en general es una buena noticia lo que hemos hecho el día de hoy, estamos demostrando que lo más difícil de la Reforma Electoral que era esta nueva tarea de fiscalización se está cumpliendo por parte de la única autoridad que ahora tiene esta atribución en el país que es el Instituto Nacional Electoral y entiendo que los partidos políticos tomen distancia, que sientan que se trata de decisiones que les incomodan, así debe de ser.

En este tema a diferencia de otros el Instituto Nacional Electoral no es un aliado de los partidos ni de sus intereses de corto plazo, el Instituto Nacional Electoral es su fiscalizador, su auditor, es la autoridad que contendrá sus infracciones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para cerrar el ciclo de estos 12 dictámenes y resoluciones, creo que es importante recordar que es la cuarta vez en este año que estamos cerrando dictámenes de precampañas, 4 veces nos hemos reunido y 4 veces hemos avanzado en forjar nuevos criterios, algunos los hemos discutido en la Comisión de Fiscalización, otros los heredamos de la fiscalización anterior y otros se conforman en esta mesa.

Quiero en ese sentido llevarme 2 lecciones, hoy en los dictámenes que revisamos y corregimos, quedaron establecidas nuevas tareas, incluso para la Unidad de Fiscalización.

Recuerdo un ejemplo, desde el principio tomar en consideración que es necesario que esta autoridad conozca las condiciones socioeconómicas de los candidatos independientes, de los aspirantes para poder estar en condiciones de fortalecer la fiscalización, ese es un ejemplo nuevo que aprende la Unidad de Fiscalización.

Quiero felicitar a la Comisión de Fiscalización, en particular al Consejero Electoral Benito Nacif, este es un esfuerzo novedoso, mucho se dudaba de que se pudiera construir, se construyó en todos los rincones del país está operando la fiscalización y no es fácil.

Agradezco al Consejero Electoral Benito Nacif y a la Comisión de Fiscalización el esfuerzo que se ha puesto para llegar a este momento.

Finalmente me llevo una, no le quiero decir preocupación, pero sí una reflexión: si vamos a construir criterios, si vamos a cambiar tradiciones, conviene tener un diálogo más franco y abierto con los partidos políticos de manera de que tengamos más convergencias que diferencias, afortunadamente el Tribunal Electoral nos dirá si nos hemos equivocado y por lo demás seguiremos adelante.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir solamente reiterar lo que en otras ocasiones he planteado...

**Sigue 112<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 112ª. Parte**

... afortunadamente el Tribunal Electoral nos dirá si nos hemos equivocado y por lo demás seguiremos adelante.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir, sólo para reiterar lo que en otras ocasiones he planteado. Estamos ante un nuevo Modelo de Fiscalización que sin duda retoma normas del Modelo previo, pero que se transforma de manera radical gracias a la Reforma.

El hecho de que hoy mismo hayamos analizado dictámenes de precampañas locales habla precisamente de la novedad del propio Modelo y de la transformación radical que ha tenido el mismo a la luz de la Reforma Electoral.

Se trata, decía en otras ocasiones, que es un Modelo al cual tenemos que irnos adaptando, y eso es algo que vale tanto para los partidos políticos que han tenido que instrumentar, por ejemplo, en el ámbito local controles que en el pasado no existían, como para la propia autoridad electoral.

Si bien es cierto, que los cambios de criterio tienen que asumirse con mucha prudencia porque si esto se convierte en una constante, la autoridad electoral estaría vulnerando el principio de certeza al que está obligada, también es cierto que los mismos cambios de criterio en esta etapa, no digo que sean naturales, pero sí van configurando la nueva cara, la nueva faz de la fiscalización.

Hay muchos criterios que se están forjando y que sentarán base en adelante, muchos de ellos, son criterios que han generado como hemos visto, controversia y que bienvenidas sean las impugnaciones para que el Tribunal Electoral nos dé certeza en última instancia, respecto de los mismos.

Lo que sí es cierto es que es un proceso de aprendizaje colectivo, entre partidos políticos y autoridad electoral para consolidar uno de los propósitos fundamentales de la Reforma que es una fiscalización más exhaustiva y mucho más robusta.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo de Nueva Alianza.

**El C. Consejero Luis Antonio González Roldán:** Gracias, Consejero Presidente.

Única y exclusivamente para solicitar que en este Proyecto de Dictamen Consolidado por lo que hace al Partido Nueva Alianza, y en concreto, a la solicitud de esta información, por el cual se realizaron las compulsas correspondientes con relación a mantas y 2 muros, y en exclusivo a lo que hace al precandidato Rogelio Alejandro

Gudiño Valenzuela, del Distrito 02 en el estado de Baja California, se inserten como consideraciones el documento Razones por las cuales se consideró subsanado el espectacular del precandidato Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela, del Partido Nueva Alianza. Es de la Unidad Técnica de Fiscalización, que por favor se considere como considerando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y 4 votaciones en lo particular. En lo general y para que se incorpore la fe de erratas, circulada previamente, lo referente a las faltas formales con sanción de 10 salarios mínimos y lo referente también a que lo que tiene que ver con el salario mínimo, para esto se considere el vigente en 2015, y el criterio de espectaculares que se ha venido aplicando en...

**Sigue 113ª. Parte**

## **Inicia 113ª. Parte**

... lo referente también a lo que tiene que ver con el salario mínimo para esto se considere el vigente en 2015 y el criterio de espectaculares que se ha venido aplicando en otros proyectos.

Considerando en lo general, la propuesta que acaba de hacer el señor Diputado Luis Antonio González Roldán, a fin de incorporar un nuevo Considerando en el Proyecto en los términos en que él lo ha presentado.

Y en lo particular una propuesta por lo que se refiere al criterio para sancionar Informes que se presentaron en ceros y que detectan gastos no reportados; lo de la vista que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a la Secretaría Ejecutiva, lo que se refiere al cobro de sanciones en lo inmediato a una vez que es aprobado por el Consejo General y en su derivada que relaciona al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y finalmente la propuesta que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en relación al caso del espectacular de Nueva Alianza en Baja California.

**El C. Presidente:** Permítame, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Se va a votar la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín respecto a este punto en particular, ella propone modificar la valoración y lo que propuso la representación de Nueva Alianza es hacer explícita la valoración. Entonces sugeriría que se votara en lo particular, primero en los términos en los que viene el Proyecto con la valoración que forma parte de este documento que mencionó y, en caso de no aprobarse, entonces sí votaríamos la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Proceda, en consecuencia, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Para claridad en la votación. En la propuesta en lo particular, lo que pensaba era justamente someter a consideración en este caso, tal y como viene el sentido del Proyecto original, incorporando el considerando que ahora propuso el representante de Nueva Alianza. Entonces ahora iría en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto identificado en el orden del día como el apartado 2.12, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, y la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, por lo que se refiere a sancionar las faltas formales con 10 salarios mínimos vigentes, el criterio de que el salario mínimo vigente a considerar sea el de 2015 y finalmente el criterio sobre espectaculares, tal y como se ha venido aplicando en proyectos anteriores.

Quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de que aquellos Informes que fueron reportados en ceros y que posteriormente se detectó gasto que no fue reportado, sean sancionados con el criterio que él ha propuesto para proyectos que han sido considerados en este punto del orden del día.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a consideración, como consecuencia de esta propuesta, la que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que se multe con el 150 por ciento adicional del monto involucrado cuando se detecte un gasto no reportado, como lo ha presentado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para otros Proyectos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos...

**Sigue 114ª. Parte**

## **Inicia 114ª. Parte**

... la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para otros Proyectos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos en que ella ha propuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que el cobro de la sanción se haga de inmediato una vez que esta autoridad califique el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, que el entero de los recursos se haga al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) efectivo una vez que el Proyecto quede en firme.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, en el sentido del Proyecto originalmente circulado en relación al caso del espectacular de Nueva Alianza en Baja California, en el caso de que esta votación sea mayoritaria, con el agregado al Considerando que propuso el Diputado Luis Antonio González Roldan, representante de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las resoluciones que hemos aprobado en este punto, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado estado.

Le pido también, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a los respectivos Procesos Electorales Locales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

En virtud de la Reforma Constitucional y Legal de 2014, corresponde al Instituto Nacional Electoral realizar la Distritación a nivel federal y local; el Instituto Nacional Electoral está trabajando para realizar la Distritación Local en las entidades federativas...

**Sigue 115ª. Parte**

## **Inicia 115ª. Parte**

... a nivel federal y local.

El Instituto Nacional Electoral está trabajando para realizar la Distritación Local en las entidades federativas, Proyecto de suma importancia ya que la definición de células básicas de representación política llamadas distritos tanto en el ámbito Federal como Local tiene como objetivo fortalecer la representación política de la población a partir de los distritos se organizan las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Adriana Margarita Favela perdón que la interrumpa, de nueva cuenta recuerdo al público asistente que en términos del artículo 16, fracción V, los asistentes a la sesión deben guardar el debido orden al recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la misma, por favor continúe Consejera Electoral Adriana Margarita Favela

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

En el presente Proyecto de Acuerdo se refleja la experiencia adquirida por el entonces Instituto Federal Electoral y también por los Organismos Públicos Locales en aras de que el Instituto Nacional Electoral conforme los distritos locales en las entidades federativas que realizan sus procesos electorales en 2016 y 2017.

El análisis y la delimitación de los distritos en las entidades federativas, tienen una alta complejidad técnica y un alto grado de dificultad ya que debemos hacer una planeación en la que interactúen todas las variables relacionadas como son las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos.

Para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cuente con una base certera de actuación en los trabajos de distritación, es indispensable que este Consejo General apruebe criterios para el análisis y la delimitación territorial en los distritos en las entidades federativas.

Dichos criterios requieren contar con reglas operativas que aporten elementos técnicos que permitan aplicar en forma práctica lo que establece cada uno de ellos.

Es así que, los criterios y sus reglas operativas son el insumo para conformar los distritos en las entidades federativas ya que serán las rutas de actuación sobre la cual deberá diseñarse el Modelo Matemático y el Sistema Informático.

También serán las herramientas que utilizará el Registro Federal de Electores para presentar las propuestas para delimitar los distritos locales, la definición de los contenidos de estos criterios y sus reglas operativas se origina desde la realización de una mesa de análisis con académicos destacados y expertos en la materia, también se



trata de un trabajo institucional que buscó el mayor consenso posible para definir los criterios y reglas operativas, ya que participaron la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para el Seguimiento y la Evaluación de los Trabajos de Distritación, quien observó y evaluó los criterios y sus reglas operativas.

También participaron los partidos políticos a través de sus representantes, concretamente en el Grupo de Trabajo temporal de la Comisión Nacional de Vigilancia, quien conoció y opinó sobre los criterios en sus reuniones, también la Comisión Nacional de Vigilancia quien emitió una recomendación para que este Consejo General apruebe los criterios y las reglas operativas correspondientes y también obviamente la Comisión del Registro Federal de Electores que analizó los criterios y los llevó aquí a la consideración de este órgano colegiado.

En el contenido de los criterios se consideraron diversos factores como el equilibrio poblacional, los distritos integrados con Municipios de población indígena, la integridad municipal, la compacidad, los tiempos de traslado, la continuidad geográfica y los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Para el equilibrio...

**Sigue 116ª. Parte**

## **Inicia 116ª. Parte**

... Municipal, la compacidad, los tiempos de traslado, la continuidad geográfica y los factores socioeconómicos de accidentes geográficos.

Para el equilibrio poblacional se tomará en cuenta el número de distritos de cada entidad federativa siguiendo lo dispuesto en las constituciones locales o en su caso, en el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, y para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2010.

Para la conformación de Distritos integrados con Municipios de población indígena, se tomará en cuenta la información provista por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que cuando sea factible, se conformen distritos con Municipios que cuenten con 40 por ciento o más de población indígena.

También se propone que los distritos cuenten con integridad municipal, es decir, que preferentemente sean constituidos por Municipios completos. Además se propone que en la delimitación de los distritos se procure obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

También se establece que en la construcción de los distritos se buscará facilitar el traslado en su interior, tomando en cuenta los tiempos de traslado, se propone que los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

También se dispone que sobre los escenarios propuestos podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos. Todos estos criterios deberán ser aplicados en el orden antes enunciado, es decir, están jerarquizados conforme el orden propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Agradezco a los integrantes del Comité Técnico para la Evaluación de los Trabajos de Distritación, al personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y también a los representantes de los partidos políticos, todas sus aportaciones y todo este valioso esfuerzo, nos está llevando este día a que el Consejo General pueda analizar y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo y una vez aprobado, se dará inicio a los trabajos que son más intensos para poder presentar en breve plazo, los primeros escenarios de distribución de distritos en las entidades federativas y también vamos a comenzar con 5 entidades que serían Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir. Dos décadas de desarrollo institucional para conformar las reglas del juego democrático en nuestro país, propiciaron diferentes niveles de evolución técnica de las estructuras y procedimientos de los órganos electorales locales.

Cada entidad en función del potencial técnico que reconocía en su personal, podía impulsar Reformas Legislativas para que se confiriera la atribución de delimitar el ámbito territorial de los Distritos Electorales uninominales locales. En las entidades, los ejercicios de distritación se llevaron a cabo de manera autónoma o con el apoyo de instituciones o especialistas, según fuera el caso, esto debido a los desniveles técnicos que imperaban en las reglas para la distritación en los estados.

A partir de la Reforma de 2014, el mandato Constitucional, como ustedes saben, cambió mucho, hemos insistido desde el Instituto Nacional Electoral, en la interpretación de las reglas que se concretaron en la Reforma del año pasado, que una de las características fundamentales de la conversión del Modelo Electoral al pasar de la coexistencia de 33 sistemas electorales, 32...

**Sigue 117ª. Parte**

## **Inicia 117ª. Parte**

... que se concretaron en la Reforma del año pasado, que una de las características fundamentales de la conversión del Modelo Electoral al pasar de la coexistencia de 33 sistemas electorales, 32, uno por cada entidad federativa y el Sistema Electoral Federal, a un único Sistema Nacional Electoral conllevaba la lógica de homogenización y estandarización de criterios, no solamente técnicos sino también de procedimientos jurídicos. Ese es el caso, precisamente que nos ocupa.

Probablemente una de las atribuciones más emblemáticas del Instituto Nacional Electoral, en el sentido que he mencionado, es precisamente el que tiene que ver con la estandarización de los criterios para realizar la Distritación en todo el país.

Es por ello que se otorgó al Instituto Nacional Electoral la atribución exclusiva, esta no es una facultad concurrente, como ustedes saben, sino una facultad exclusiva de configurar el ámbito territorial de los Distritos Electorales en todo el país, los Federales como venía siendo el Instituto Federal Electoral, pero también los Locales.

Para cumplir con esta disposición, el Instituto Nacional Electoral ha llevado a cabo un análisis particular de los resultados y procedimientos empleados en Distritaciones previas, efectuadas en cada una de las 32 entidades federativas; uno de los resultados más relevantes de dicho análisis llevó a los especialistas del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación que este Instituto conformó a sugerir la posibilidad de empezar de cero en los nuevos ejercicios de configuración de los ámbitos geospaciales de los Distritos Electorales uninominales locales.

Entre los criterios que están poniéndose sobre la mesa, permítanme destacar, complementando lo que ha dicho la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, los siguientes: El equilibrio poblacional; la integración con Municipios de población indígena; la integridad Municipal, la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica, así como factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Es por ello que en el Proyecto de Acuerdo que nos presenta la Comisión del Registro Federal de Electores, los especialistas de dicho Comité proponen, entre otros los siguientes criterios y Lineamientos orientadores, el criterio uno establece que el número de Distritos que tendrá cada una de las entidades federativas será definido por la Constitución Política Estatal respectiva o, en el caso del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno de esta entidad.

El segundo criterio plantea que para definir el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 en la entidad federativa que corresponde y se dividirá a la población total de la entidad entre el número de Distritos a conformar para obtener la media poblacional estatal.

El resultado de este cociente será la población media estatal, permitiéndose que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a dicha media, sea como máximo el 15 por ciento.

Aquí estamos atendiendo lo que establece la propia Constitución Política de utilizar como referente para la Distritación no otro criterio sino el número de habitantes establecidos en el último Censo General de Población. Hay una discusión abierta, pero es una discusión que en este caso nosotros obviamos porque estamos aplicando directamente el mandato Constitucional de utilizar el número de habitantes y no el número de ciudadanos, como algunos han sugerido.

El tercer criterio, en tanto sea factible, es que se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40 por ciento o más de población indígena. Para ello deberán identificarse los Municipios de cada una de las entidades federativas que cumplan con el porcentaje mencionado de acuerdo con la información que ha proporcionado la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como señalaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

El cuarto criterio...

**Sigue 118ª. Parte**

## **Inicia 118ª. Parte**

... con 40 por ciento más de población indígena, para ello deberán identificarse los Municipios de cada una de las entidades federativas, que cumplan con el porcentaje mencionado de acuerdo con la información que ha proporcionado la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como señalaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

El cuarto criterio, implicará incorporar Municipios completos a los Distritos Electorales, procurando minimizar la división municipal cuando esto sea imposible de evitar.

El quinto criterio es que en la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, es decir, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

El sexto criterio, establece que se constituirán Distritos, buscando facilitar el traslado en su interior, tomando, como ya se mencionaba, en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

El séptimo criterio, establece que los Distritos deberán tener continuidad geográfica, tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

El octavo criterio, finalmente, establece que podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Uno. Se cumpla con todos los criterios anteriores.

Dos. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Con los criterios que nos propone el Comité Técnico, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, atenderemos con equidad la imparcialidad que el mandato Constitucional otorgó al Instituto Nacional Electoral, para delimitar la totalidad de los ámbitos electoral, en el territorio nacional.

Estoy seguro, que con la activa participación de los partidos políticos, a través de la Comisión Nacional de Vigilancia, y en su momento cuando así se ha determinado, las Comisiones Locales, y eventualmente hasta las Distritales, el carácter científico de quienes nos apoyan en el Comité de Seguimiento respectivo, el Instituto Nacional Electoral garantizará el mejor equilibrio poblacional posible para hacer realidad la máxima democrática que subyace a los ejercicios técnicos de distritación que buscan, no solamente maximizar la lógica operativa y la funcionalidad de los partidos en su trabajo de campo en las campañas electorales, sino sobre todo, y fundamentalmente, el principio democrático de “Una cabeza, un voto”.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer un comentario. Antes de la Reforma Constitucional con la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue integrada por 300 Diputados.

De Mayoría Relativa, la Cámara podía modificar su número de Diputados cada vez que había elecciones, y la norma Constitucional se basaba en el censo para poder determinar el número de lugares, que era también el número de Distritos, obviamente, pero el número de Diputados uninominales, se hizo fijo, pero no se modificó el criterio demográfico total de Censo General de Población, no se modificó, y debió haberse modificado porque ya no se trata de definir cuántos Distritos debe haber, ésta es una cantidad fija.

En los estados, para la aplicación del Acuerdo en que estamos discutiendo, en todos los estados también hay un número fijo de...

**Sigue 119ª. Parte**

## **Inicia 119ª. Parte**

... en los estados para la aplicación del Acuerdo que estamos discutiendo, en todos los estados también hay un número fijo de Diputados y sin embargo sigue prevaleciendo no el criterio del número de ciudadanos y ciudadanas que existan en la entidad, sino el Censo General de Población.

Entonces lo que tenemos aquí es una representación muy dispar, porque hay zonas en donde la taza demográfica ha ido disminuyendo, y hay una gran cantidad de adultos o de mayores de 18 años, y una cada vez menor cantidad de niños, y los distrito o las zonas del país en donde hay una igual de grande cantidad de niños, tienen una mayor representación que aquellas zonas donde hay una mayor cantidad de ciudadanos, pero quienes se representan en los órganos legislativos del Estado, son solamente los mayores de 18 años, o sea los ciudadanos.

La República está integrada por los ciudadanos, los menores de 18 años no son todavía ciudadanos, lo serán, por eso me llama mucho la atención aquellas entidades como el Estado de México, donde a la policía le llaman protección ciudadana, porque ellos no protegen más que a los mayores de 18 años, a los menores de 18 años no los protegen, y siguen en la misma tontería.

Quisiera hacer este comentario porque desde que se hizo la cámara de 400 uninominales, primero, que eran 300 uninominales y 100 plurinominales, se planteó modificar criterios en la Sala y adoptar el criterio del Padrón, pero como el Padrón era muy endeble y era muy manipulado, entonces no se aceptó; ahora que tenemos un Padrón permanente, y un Padrón más o menos bien construido, caro pero que sirve para mucho, sobre todo al Sistema bancario, que no podría funcionar también si no fuera por el Instituto Nacional Electoral y su Credencial de Elector, nadie se lo agradece al Instituto Nacional Electoral, claro, pero así es.

¿Qué sucede? Sucede que siguen insistiendo en el censo, como está en la Constitución Política.

A propósito de esto quisiera proponer que el criterio 3 se modifique, el criterio 3 tiene como propósito que las localidades o Municipios que cuenten con 40 por ciento más de población indígena, puedan ser agrupados a efecto de conformar con ellos un Distrito, esa idea está bien, pero está mal, les voy a decir cuál es la parte mala; la parte mala es que aquí se considera que todos los indígenas todos son iguales, los indígenas todos son, según este criterio, todos los que no son como nosotros, los mestizos, somos los mestizos, los blancos están asimilados a los mestizos, aunque de repente se desasimilan.

Pero los mestizos mayoritarios consideran que son ellos, y los indios que son los demás, los que no son mestizos, pero están muy equivocados, entre los indígenas hay diferencias, mayores a veces de las que hay entre mestizos e indígenas en general, no es lo mismo ser...

## **Sigue 120ª. Parte**



## **Inicia 120ª. Parte**

... mayores a veces que los que hay entre mestizos e indígenas en general.

No es lo mismo ser Raramuri por decir algo que Maya o Náhuatl u Otomí o lo que sea, las diferencias son enormes, entonces propongo que diga que esto debe hacerse siempre que se trate del mismo pueblo indígena, porque de lo contrario lo que podemos hacer es andar haciendo distritos indígenas que los declaramos indígenas por ser distintos a los mestizos, pero que no serán zapotecos o no serán mixtecos o no serán lo que sea, sino que serán indios.

Ese indigenismo es un indigenismo muy viejo, que ya a estas alturas es reaccionaria, que siempre vio a los indios como los desvalidos, los que había que ayudar de alguna manera o beneficiarlos en cuanto a su producción artesanal o a sus formas de ser, confundiendo a todos por igual como si fueran idénticos y son pueblos muy diferentes, pero eso no se ve desde la cultura mestiza que es la dominante, porque desde los dominantes no se diferencia a los dominados, esto viene desde los españoles, los españoles no diferenciaban, todos eran indios, se acabó la historia y así los trataron, se acabó.

Pero ya después de 3 siglos paremos eso, detengamos esa concepción y lleguemos a la realidad.

En la segunda Intervención Consejero Presidente voy a pasar otra pequeña modificación que es muy lógica y que se la voy a pasar al Secretario para que la vaya viendo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que quisiera señalar es que este Proyecto de Acuerdo me parece importante, me parece muy positivo y en ese sentido, celebro que se esté planteando hoy aquí en la mesa del Consejo General.

Sin embargo, hay un asunto que me preocupa ya desde el mes de octubre habíamos hecho el planteamiento de la necesidad de que se iniciaran los trabajos para hacer una nueva distritación con criterios demográficos y bueno es hasta ahora a mediados de abril que finalmente se presenta un Proyecto de Acuerdo que establece los criterios con los cuales se plantea o se propone hacer una nueva distritación en las entidades federativas que en 2016 tendrán procesos electorales locales.

Este asunto de hacer una nueva distritación en estas entidades por supuesto que nos parece relevante porque como lo dijo el Presidente en su intervención, al final de su intervención, de lo que se trata en estos ejercicios que buscan también fortalecer y consolidar nuestra democracia...

**Sigue 121ª. Parte**

## **Inicia 121ª. Parte**

... pues de lo que se trata en estos ejercicios que buscan también fortalecer y consolidar nuestra democracia es que los ciudadanos, que cada uno de ellos, que representa un voto también tengan equivalencia con sus congéneres de otras zonas de esa entidad y esto sólo se puede lograr si los distritos tienen un peso demográfico que sea equivalente y no con las disparidades tan fuertes que hoy presentan muchos distritos en varias de estas entidades.

Disparidades que pueden ser de 7 a 1, incluso, de 7 a 1. Así es que creemos por ello que es muy importante, sí estamos conformes en la consideración de estos elementos demográficos, nos parece que es razonable esta variación poblacional que se propone, porque es ciertamente muy complicado que los distritos electorales tengan exactamente el mismo peso demográfico, estamos conformes con que esta variación demográfica que se plantea sea de más, menos, 15 por ciento, así como, sean atendidas las variables técnicas como la compactidad, porque en algunas entidades, lamentablemente tenemos los que se conocen como distritos salamandras, que evidentemente, lo que han buscado es garantizar los triunfos permanentes de un partido, precisamente, pulverizando zonas que eventualmente pudieran ser no afines a determinadas opciones políticas.

Los temas de contigüidad, continuidad así como el respeto a las vías de comunicación o accidentes geográficos nos parecen importantes. Quiero referirme también a un comentario que ha hecho el Licenciado Pablo Gómez, sí creo que debe de establecerse un criterio censal para realizar la nueva distritación, aunque probablemente sí rescataría que en entidades que vienen incrementando su población valdría a lo mejor la pena, después a lo mejor en alguna reforma plantear que por cada número de habitantes pudiera estarse generando un Distrito Electoral.

Me parece también importante lo que ha señalado el Licenciado Pablo Gómez, en el sentido de que hay que buscar que si se van a definir distritos indígenas, en efecto, se busque que estos representen un pueblo y no varios pueblos. Yo más o menos conozco el tema del Estado de México, y les puedo decir que geográficamente hay una zona en la que conviven otomíes y mazahuas, sólo que estos 2 pueblos en realidad, no se encuentran perfectamente integrados, entonces, por ejemplo, pudiéramos tener una zona mazahua como lo es San José del Rincón, San Felipe del Progreso, El Oro, que es una zona que geográficamente colinda con Ixtlahuaca, Joquizingo, Oztolotepec, en fin, que es más bien una zona de otomíes y que no necesariamente tienen buena convivencia. Yo creo que este punto sí es importante a ser considerado.

Finalmente, quiero señalar que en el año 1999 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fijó la Jurisprudencia...

## **Sigue 122ª. Parte**

## **Inicia 122ª. Parte**

... quiero señalar que en el año 1999 la Suprema Corte de Justicia de la Nación fijó la Jurisprudencia 25/99 en la que establece, haciendo referencia al artículo 105, fracción II, inciso i), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que las reformas legales en materia electoral deberán entrar en vigor 90 días antes; sin embargo, por esta jurisprudencia se ha señalado que debe de entenderse esto en un sentido más amplio, es decir, como la Normativa Electoral, no estrictamente la Legislación Electoral, lo que implicaría que un asunto de la relevancia, de la importancia y del impacto como la Distritación tendría que estarse aprobando al menos 90 días antes del inicio de los Procesos Electorales.

Por ello es que quiero proponer un Punto Sexto del Acuerdo, para que el actual Sexto y Séptimo pasen a ser Séptimo y Octavo; que diría que los proyectos de nueva Distritación Electoral Local deberán ser presentados para su discusión y, en su caso, aprobación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, cuando menos con una antelación de 91 días naturales previos al inicio del Proceso Electoral Local de la entidad de que se trate.

Hago entrega de esta propuesta al Secretario del Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que este Acuerdo tiene una relevancia en 2 planos, en el plano jurídico formal respecto a esta nueva atribución que el Instituto Nacional Electoral tiene para generar los Distritos Locales Electorales y que con ello dará paso a un nuevo escenario de cómo se van a configurar los Distritos, ya que en la mayoría de los estados los Distritos tienen poco que ver con criterios científicos y más con criterios políticos geopolíticos. Todos sabemos cómo hay entidades del país que tienen una desproporción en Distritos, que algunos tienen hasta medio millón de electores y otros tienen una decena de miles de electores en el mismo Estado, dando al traste el principio de la igualdad entre los electores y me parece que este tema va a ayudar a buscar que se garantice precisamente la plena representatividad y la igualdad de todos los habitantes, todos los electores de los estados respecto a su legislatura Local; esa es una materia.

La segunda, es que me parece que al lograr una mayor igualdad en el peso electoral de cada uno de los distritos, por lo menos en la teoría se busca con ello también garantizar una mayor pluralidad, entendiendo que la desproporción del peso electoral en los Distritos provocaba en muchos estados...

**Sigue 123ª. Parte**

## Inicia 123ª. Parte

... una mayor pluralidad, entendiendo que al desproporción del peso electoral en los distritos provocaba en muchos estados que sobre todo los partidos así llamados de oposición, tuvieran menos posibilidades en algunas zonas, beneficiando a un partido político en específico, con el modelo o con los modelos dispares que se tenían, y con esto, la presencia de los partidos que más o menos es homogénea en todas las entidades del país, va a generar desde nuestro punto de vista una mayor pluralidad.

Es por ello que nosotros coincidimos con la propuesta que hace el Partido Acción Nacional respecto de la temporalidad en términos del mandato del artículo 105 de la Constitución, me parece que eso debiera dar mucha certeza, y estamos planteando adicionar 2 párrafos finales al punto segundo y al punto tercero del Acuerdo, ¿Con qué característica? Agregarle un párrafo que dijera que en el caso del Punto Segundo del Acuerdo: los criterios referidos en el punto primero de este Acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, y para garantizar su correcta aplicación el Consejo General aprobará la propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su modelabilidad y restricciones en el Modelo Matemático que se propondrá, procurando la aplicación integral de los mismos; ese sería el agregado.

En el caso del punto tercero, un agregado para que diga lo siguiente: para la construcción de los distritos se utilizará un Modelo Matemático de optimización combinatoria y un Sistema de Información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el que se aplicará la matriz de criterios y reglas operativas señaladas en el Punto de Acuerdo anterior.

¿Por qué nos parece necesario que se agreguen estos párrafos? Porque los criterios que se están señalando no establecen, y es la propuesta, que haya una matriz que nos defina el grado de importancia y los requisitos para ser modelados los distritos, es decir, en los acuerdos se está diciendo, el criterio uno, el criterio dos, pero cuál va a ser la importancia de cada uno de los criterios al momento de la creación de los distritos.

Un poco para romper este modelo que se está dando a nivel Federal, se ha utilizado en algunos estados, pero al no establecer una matriz que permita saber qué elemento de los criterios tiene más peso, si uno sobre el otro, ha provocado que en algunas entidades del país, al dejar los criterios genéricos abiertos, la realidad es que genera una negociación política con los partidos políticos para generar a pesar de los criterios matemáticos, científicos, distritos a modo; si el Consejo General no le pone cuánto pesa el tema por ejemplo del criterio uno en la composición del distrito, o el criterio tres o el criterio cuatro, al momento que se están construyendo los distritos siempre se correrá el riesgo de que esté a la negociación con las fuerzas políticas, porque aunque tenga criterios matemáticos, científicos, no se le pone un peso específico a cada criterio, y eso

provoca una especie de negociación tras bambalinas, en el caso de los Órganos Electorales.

Entonces por eso estamos planteando esta circunstancia, que entendemos...

**Sigue 124ª. Parte**

## **Inicia 124ª. Parte**

... especie de negociación “tras bambalinas” en el caso de los órganos electorales.

Entonces por eso estamos planteando esta circunstancia que entendemos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, pueden muy bien hacer esta matriz que estamos proponiendo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros, efectivamente la legislación reformada le ha dado la facultad al Instituto Nacional Electoral la construcción o reconstrucción de los distintos distritos en el ámbito local.

Esto desde luego atendiendo a que desafortunadamente en muchas entidades del país los criterios que se han tomado para esta construcción han sido criterios políticos y al “contentillo” del partido gobernante.

En virtud de ello y obviamente atendiendo también a la presencia y a la actuación del Instituto Nacional Electoral y como un órgano garante nacional de nuestras elecciones es que el Legislador quiso precisamente depositar en ustedes señores Consejeros, en las Comisiones, la Secretaría Técnica en este órgano, la construcción y reconstrucción de estos distritos electorales en el ámbito estatal.

Por lo que definitivamente valoro estos criterios que están poniendo a consideración de parte de los Consejeros Electorales, ocho criterios que son equilibrio poblacional, población indígena, integridad municipal, compasidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, factores socio-económicos y accidentes geográficos.

Desde luego también advertir que ojala que estos trabajos que hoy se están encargando concluyan en tiempo oportuno y estar cumpliendo con la Ley para que 3 meses antes desde que inicien los procesos electorales ya en puerta para el próximo año, se concreten estos distritos electorales que serán valorados y aprobados por ustedes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a las propuestas que formuló el Licenciado Pablo Gómez y en particular, en principio me voy a referir a la que no abordó pero que presentó al Secretario Ejecutivo que tiene que ver con el criterio seis que son los tiempos de traslado, esta es una preocupación que se planteó en la última Comisión del Registro Federal de Electores en la que estuvo presente el Comité Técnico de Distritación y tiene que ver con que no se tome solamente en cuenta el tiempo de traslado hacia las cabeceras municipales, sino también a las comunidades de más de 2 mil 500 habitantes.

Aquí el propio Comité Técnico de Distritación manifestó una preocupación acerca de tomar en cuenta a estas comunidades de más 2 mil 500 habitantes, precisamente por no tener la certeza que contamos con la información necesaria para poder generar esos tiempos de traslado...

**Sigue 125ª. Parte**



## **Inicia 125ª. Parte**

... precisamente por no tener la certeza que contamos con la información necesaria para poder generar esos tiempos de traslado, pero, también señaló el Comité Técnico que era una variable que sería importante valorar para ver si se considera o no se puede considerar, precisamente, por la información con la que se cuenta.

Entonces, quisiera proponer que tuviéramos una reacción particular, que sería: se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre cabeceras municipales, hasta ahí es donde está la propuesta original, y señalar: y de ser posible, comunidades de más de 2 mil 500 habitantes.

Esto permite que el Comité Técnico pueda analizar la viabilidad de generar los tiempos de traslado hacia estas comunidades y generar también las razones, en caso de que no sea posible, señalar las razones por las que se tomará en cuenta lo que está señalado con certeza es las cabeceras municipales, las comunidades de más de 2 mil 500 habitantes, abrir esa posibilidad para su análisis y, en su caso, determinar las razones por las que es factible o no incorporarlo, tras los estudios que pueda hacer el propio Comité de Distritación.

Ahora bien, en relación con la otra preocupación que señala el representante del Partido de la Revolución Democrática, en torno a las comunidades indígenas, creo que hay una gran racionalidad en torno a que se analicen las características específicas en torno a los pueblos indígenas que se estarían incorporando dentro de esta variable, es decir, si vemos el caso específico, por poner un ejemplo, de Chiapas.

En Chiapas tenemos a tzotziles, tzeltales, a tojolabales, lacandones, hay un conjunto de pueblos que están en el mismo territorio y que sí presentan, evidentemente, son pueblos distintos, no es un mismo pueblo que se conjugue en determinar el concepto pueblo indígena, pero, me parece que señalar como lo propuso el representante del Partido de la Revolución Democrática, siempre que se trate del mismo pueblo indígena, me parece que puede complicar la distritación en un sentido, cuando estamos ante entidades que tienen una diversidad tal de poblaciones indígenas, que no permitirían que siempre se considerara al mismo pueblo indígena, es decir, me parece que sí es un elemento que sin duda alguna, tendría que considerar el Comité de Distritación, es decir, no hablar en género de cualquier pueblo indígena o no vislumbrar a cualquier pueblo indígena o comunidad indígena, como si se trataran todas de la misma, pero, me parece que tampoco podemos señalar, por la misma diversidad que podemos tener de entidad a entidad.

No es lo mismo hablar de Chiapas que hablar de Oaxaca, que hablar de Chihuahua, o sea, cada una de las entidades tiene una diversidad distinta, de pueblos indígenas, por lo que tengo la impresión que si bien es algo que sin duda tendrá que considerar el Comité Técnico de Distritación, no estoy segura cuál sería la redacción que en su caso

se tuviese que establecer en estos criterios que pudiera abarcar las diversidades que podemos encontrar entre distintas entidades.

Insisto, no tengo duda que sí será un factor a considerar las diversidades que hay...

**Segue 126ª.Parte**

## **Inicia 126ª. Parte**

... las diversidades que podemos encontrar entre distintas entidades; insisto, no tengo duda que sí será un factor a considerar las diversidades que hay entre distintos pueblos, o sea, en eso no creo que haya discusión en cuanto a que esto sí es un criterio de valoración; pero en cuanto asentar un criterio general me preocuparía que ello nos llevara a no considerar las diferencias que podemos encontrar entre diversas entidades y creo que sí es importante recordar que estos criterios no aplicaran exclusivamente a una entidad, sino a un conjunto de entidades cuya Distritación Local estaremos llevando a cabo los próximos meses.

Entonces, en cuanto a este criterio sí me preocuparía un poco la redacción que se está proponiendo, acompañando el fondo de la preocupación que se plantea y sin duda generando las condiciones, me parece que desde el Comité de Distritación, desde la Comisión del Registro Federal de Electores para que sean elementos que no pasen inadvertidos, pues no creo que puedan pasar inadvertidos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero para reconocer que la Comisión del Registro ha venido trabajando junto con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de manera intensa para poder presentar este conjunto de criterios que van a permitir atender una de las tareas más relevantes que tiene el Instituto Nacional Electoral y que se ha visto incrementada en función de lo que es la actual redacción de la Ley, en el sentido de que también las Geografías Electorales tendrán que ser definidas por esta institución de acuerdo con la geografía que para el ámbito federal se pueda definir, es decir, ahora no solo está a cargo del Instituto Nacional Electoral la redistribución en el ámbito federal sino que también la distritación de cada una de las entidades federativas estará a cargo de esta misma institución.

Creo que vale la pena tener en cuenta un antecedente que es fundamental, que consiste en el hecho de que el Instituto Federal Electoral, en la parte final de la administración anterior trajo a consideración de este Consejo General un Proyecto de Redistribución que no fue aprobado justamente por un criterio de prudencia política, para que se pudiera agotar la Reforma Político Electoral. Había la expectativa de que en la Reforma Político Electoral, se pudiera establecer que un criterio predominante para poder hacer la división distrital del país estaría en función de los datos del Padrón Electoral, es decir, del número de personas inscritas en el Padrón Electoral o en las Listas Nominales de cada Distrito Electoral.

Sin embargo, la Reforma Electoral no lo estableció así, la Constitución Política sigue diciendo con toda claridad que la distritación se hace con base en la población, y subrayo, total, la Constitución Política alude al criterio de población total que debe ser dividida entre 300 para sacar la media y a partir de eso poder empezar los trabajos de la distritación de todo el país en el ámbito federal.

Justamente por eso me parece que es correcto que la Comisión del Registro Federal de Electores traiga este primer elemento como criterio para poder establecer los trabajos de la redistribución que se hará en el ámbito federal y de las entidades federativas.

Ahora bien, hay varias discusiones en medio de este punto; también creo que el tema concreto de la formulación de las matrices debe hacerse, pero siempre y cuando se puedan...

**Sigue 127ª. Parte**

## **Inicia 127ª. Parte**

... medio de este punto, también creo que el tema concreto de la formulación de las matrices debe hacerse siempre y cuando se puedan respetar algunos criterios que son individuales de cada entidad federativa, me parece que las ponderaciones para ver cuánto pesa cada uno de los elementos no es aplicable en la misma proporción en todas las entidades federativas, valdría la pena que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores no emitiera un punto de vista, entiendo que también están algunos de los miembros del Comité de Redistribución, y valdría la pena nada más encontrar la redacción exacta para ver cómo podría quedar esa parte.

Podría acompañar la propuesta del Partido MORENA, pero siempre y cuando no constituyamos desde el Acuerdo del Consejo General una camisa de fuerza que nos vaya a generar problemas en la distribución de las entidades federativas.

Bajo esa premisa creo que podríamos encontrar alguna redacción, insisto, debería ser la propia Dirección Ejecutiva, los miembros de la Comisión quienes pudieran con el auxilio, si están aquí, de los integrantes del Comité, presentar en este momento a la consideración del Consejo General

Creo que para efectos de facilitar la toma de las decisiones, ya las aprobaciones específicas de la matriz por entidad, las deberíamos de discutir y aprobar en su caso en la Comisión del Registro Federal de Electores, eso permitiría que la propia Comisión pudiera avanzar de manera rápida en los trabajos, en las aprobaciones respectivas, y no tener que esperar a que se constituya una sesión formal del Consejo General y proceder a las discusiones individualizadas, esa parte me parece que es importante.

También voy a coincidir con la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero sí enfatizando la condicionante que ella misma expresó en su propuesta, respecto a que de ser posible pudieran incluirse estas comunidades hasta por 2 mil 500 habitantes; en esa perspectiva me parece que podríamos avanzar de manera adecuada en los trabajos de la Redistribución.

Insisto, creo que es buen punto también para tomar en consideración la reflexión que formuló el representante del Partido Acción Nacional en el siguiente sentido, si estamos con los tiempos acotados, necesitamos ceñirnos a un riguroso calendario de actividades para poder sacar los trabajos particularmente de las distribuciones locales, que van a tener Proceso Electoral el próximo año pero que además los trabajos iniciaran en este año de 2015.

En ese sentido, creo que la preocupación expresada por el Partido Acción Nacional debe ser tomada en consideración en la propia Comisión del Registro Federal de Electores para poder definir los calendarios a los cuales nos vamos a sujetar en esta materia.

Por lo demás, me parece que los criterios son congruentes primero con un trabajo exhaustivo que ha venido haciendo la Dirección Ejecutiva con el Comité de Redistribución, pero también es un conjunto de criterios que retoma la experiencia de las distritaciones anteriores y que permitirá a esta institución electoral lograr lo que decía también el propio representante de MORENA, es decir, disminuir las asimetrías que hay en cuanto al número de electores en los Distritos Electorales.

No coincido con el criterio de que deben ser los inscritos en el Padrón Electoral o en la Lista Nominal el criterio predominante para definir los Distritos Electorales, porque la Constitución Política se refiere a un esquema de representación no de los ciudadanos, sino de la población en su conjunto, los Diputados no van a representar a un grupo de personas con derecho de voto, sino a la población que se encuentra en esos lugares, pero en términos electorales también es un hecho de que hay que buscar la proporcionalidad en cuanto al peso que los electores deben de tener para la elección de los...

**Sigue 128ª. Parte**

## **Inicia 128ª. Parte**

... en esos lugares, pero en términos electorales también es un hecho que hay que buscar la proporcionalidad en cuanto al peso que los electores deben tener para la elección para en este caso Diputados Federales o en el ámbito de los estados de la República para los Diputados del Congreso Local.

Hoy día por ejemplo el distrito que electoralmente es el más grande según el número de inscritos en el Padrón Electoral sería el número 12 de Nuevo León que tiene cabecera, me anotaron aquí Garza pero me parece que no es Garza, es 572 mil 780 electores, mientras que el 2 de Chihuahua es el más pequeño, tiene 185 mil 70 habitantes, entonces creo que en esa parte sí es correcto que se tiene que buscar obviamente que como resultado de este ejercicio donde la población se va a redistribuir pues esta parte igual pudiera de alguna manera corregirse y hacer posible el esquema de representación y de ejercicio del voto sobre la base de que el voto de cada ciudadano pesa exactamente en los mismos términos.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente, creo que le va a costar trabajo leer mi nombre a partir de ahora.

Gracias, quisiera nada más referirme a 3 puntos.

El primero, es que creo, que se ha hecho un gran esfuerzo para llegar a este momento, la construcción de criterios siempre pasa por una serie de debates importantes, creo que están puestos ahí, en algún momento pareciera que la idea de que estuvieran jerarquizados para llevar un cierto orden podría ayudar, creo que la forma como están presentadas permiten justamente valorar en los debates que se realizarán y por el propio Comité la forma como se aplicarán dependiendo de las circunstancias y características específicas de cada Estado pero la certeza es que tendremos criterios bien definidos al respecto.

El segundo punto que quisiera mencionar es que ya se han respondido algunas de las dudas y el Partido Acción Nacional proponía que se estableciera que las redistribuciones se celebraran cuando más tarde 90 días antes del inicio del Proceso Electoral en cada uno de los estados, esto es cierto se tiene que aprobar aquí.

Esa disposición ya está contenida en la parte considerativa del Proyecto de Acuerdo, incluso se cita con la jurisprudencia correspondiente que el artículo 105, fracción II, párrafo 3 de la Constitución Política que dice que las leyes electorales y federales y locales, deben promulgarse por lo menos 90 días antes de que se inicie el Proceso

Electoral, se menciona como la Suprema Corte de Justicia ha establecido que eso también debiera aplicarse a determinados procesos que influyen directamente en el Proceso Electoral y cita como ejemplos precisamente la distritación o redistribución.

Quizá lo que conviene entonces es para atender la preocupación que se ha puesto sobre la mesa, incluir en los acuerdos un punto de acuerdo que diga que estas tareas tendrán que revisarse justamente como se dice en la parte considerativa, al menos 90 días antes de que inicien los procesos electorales de los estados donde se van a redistribuir.

Por lo demás sería todo y felicidades al trabajo que se ha realizado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

La población se modifica básicamente por 3 variables asociadas a la natalidad, mortalidad y a la migración....

**Sigue 129ª. Parte**



## Inicia 129ª. Parte

... variables asociadas a la natalidad, mortalidad y a la migración y por eso, es necesario tener previsiones para ir adecuando la representación política a las variaciones poblacionales, tanto a nivel nacional como al interior de las entidades federativas, en efecto, está fijo, por ejemplo, desde hace algunas décadas, el número de distritos en los que se eligen diputados de mayoría relativa, pero, la población que habita el territorio nacional se va moviendo y por lo tanto, hay que readecuar el trazado de la distritación.

Lo mismo ocurre al interior de las entidades, tan es así, que de las entidades federativas, en este caso, de los estados, que están a nuestra consideración podemos ver situaciones como las del estado de Hidalgo, donde el 89 por ciento, de los distritos tienen una desviación mayor al 15 por ciento, por abajo o por arriba del promedio.

El 89 por ciento de los distritos están fuera del límite, del rango, del margen de una distribución más o menos uniforme. En Sinaloa, son 21 de 24 distritos, el 87.5; Nayarit, el 83.3; Baja California el 76.5; Oaxaca el 76; Durango el 53 por ciento; Coahuila la mitad; Zacatecas también el 50 por ciento; Tamaulipas el 27; Veracruz el 23.3.

Hay otras entidades de las que estamos discutiendo, de las 17, 5 que caen, el número de distritos que salen del más menos 15, es menos al 15 por ciento, es el caso de Quintana Roo, Aguascalientes, Tlaxcala, y un par de entidades que tienen cero distritos fuera de estos márgenes; Chihuahua y Puebla con distritaciones locales, más o menos recientes.

Es evidente que hay que hacer el trabajo, no sólo por disposición constitucional sino porque la evidencia nos demuestra que se trata de distritaciones en las entidades que ya son obsoletas y que por lo tanto, distorsionan la representación popular, que es lo que hoy manda la Constitución Política, no sólo la representación ciudadana, sino la del conjunto, el total de la población como se ha dicho aquí.

Ahora bien, voy a referirme a preocupaciones de 3 partidos políticos, de eso se trata, de escucharnos y de escuchar a los partidos políticos, tratar de argumentar. La Junta General Ejecutiva, aprobó el plan de trabajo, del Proyecto de Distritación para el año 2015, para estas 17 entidades, lo cual no quiere decir que necesariamente en todas tiene que haber redistribución, pero sí tiene que hacerse por lo menos el análisis, específicamente. Y ahí se establece con toda claridad que la aprobación, la fecha límite de aprobación del escenario de distritación va a cumplir con lo establecido en la Constitución Política y en los referentes de la Suprema Corte de Justicia, para no hacer cambios dentro de los 90 días previos a que inicie.

Eso ya lo acordó el Instituto Nacional Electoral, póngase si se quiere en un resolutivo, porque en materia de certeza no está demás, pero ya estaba claro.

Segundo, especifíquese lo de la matriz que propone MORENA, simplemente con el cuidado de que no...

**Segue 130<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 130ª. Parte**

... matriz que propone MORENA, simplemente con el cuidado de que no pretendamos fijar ponderadores a los criterios, porque eso puede ir en contra de una buena distritación, por ejemplo.

Los límites políticos son muy diversos al interior de las entidades; en el estado de Oaxaca, como los municipios son muy pequeños porque hay 5 centenares de municipios, es mucho más fácil ajustar que en otras entidades con menor número de distritos. Si le damos el mismo ponderador a los 2, estamos poniendo una “camisa de fuerza” al propio Modelo para que ajustes a lo óptimo; lo mismo puede ocurrir con la población indígena.

Entonces establézcase cómo se va a jerarquizar, la propuesta es que sea un criterio ordinal, por eso los criterios van del 1 al 8, pero si ayuda, sugiero que lo haga la Dirección Ejecutiva del Registro, lo proponga a la Comisión del Registro, sería un poco difícil que aquí en el Consejo General discutiéramos una matriz, ajustar un modelo.

En lo que toca a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática sobre población indígena, tratemos de mantener los pueblos indígenas de una misma identidad compactos, pero si queremos que exista el 40 por ciento del mismo pueblo, quizá pulverizamos. Fíjense, en Chiapas hay 26 Distritos, en promedio 152 mil habitantes en Chiapas por Distrito; si lo que decimos para armar un Distrito indígena es que el 40 por ciento sean solo tzetzales, o tojolabales, pues ya en los hechos estaríamos dejando de lado los Distritos indígenas; entonces me parece que la suma, en este caso, no por hacerlos... la verdad no me siento aludido por lo del viejo indigenismo, lo que creo es que este criterio tal como está, favorece lo dispuesto en el transitorio de la Reforma Constitucional de 2001 en materia de derechos indígenas que establecía que debe procurarse la representación política de los pueblos y comunidades indígenas. Sí, así es, pueblos en plural.

Si nosotros decimos que es excluyente la identidad indígena entre ellos, podemos acabar atomizando, ahí están los datos, 152 mil, ¿Cuánto es el 40 por ciento? Son 60 mil individuos de un solo pueblo indígena, creo que es mejor el criterio como está.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en la discusión que se ha dado aquí en la mesa del Consejo General, han salido algunos puntos que complementar y, desde mi punto de vista, enriquecen el

Proyecto de Acuerdo que fue también ampliamente discutido en la Comisión del Registro Federal de Electores.

Comparto la redacción propuesta por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, suscrita después por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños respecto a que...

**Sigue 131ª. Parte**

## **Inicia 131ª. Parte**

... por la Consejera Electoral Pamela San Martín, suscrita después por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, respecto a los Municipios de 2 mil 500 habitantes, de hacer la posible consideración de ellos.

En segundo lugar, lo que ha propuesto el Consejero Electoral Arturo Sánchez, respecto a incluir un resolutivo que se desprende de la parte considerativa en relación al plazo máximo que tiene este Consejo General, para aprobar las nuevas demarcaciones de los distritos Locales, en apego al artículo 105 de la Constitución Política, y toda la jurisprudencia y los precedentes judiciales que se han generado.

Finalmente también coincido, en la necesidad de esta matriz que ha propuesto MORENA, y la solución que se ha propuesto por parte del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de que esa matriz se presente, la elabore el Comité y Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la presente a la Comisión del Registro Nacional de Electores, me parece que hay que partir del hecho de que para hacer las nuevas demarcaciones, tenemos plazos muy muy cortos, y estar trayendo estas matrices al Consejo General, puede terminar impidiendo la realización de la parte sustantiva de esta misión, de redistribuir, que como lo ha dejado claro el Consejero Electoral Ciro Murayama, dado que tenemos una proporción muy alta de Distritos en las entidades federativas que van a elecciones el próximo año, que salen, que quedan fuera de ese rango del más menos 15 por ciento, respecto al promedio que resulta de dividir la población entre el número de Distritos, me parece que tenemos, el mandato es muy importante y tenemos que cumplirlo en los plazos tan estrechos que tenemos, y vemos encontrada la forma de armonizar todos los intereses.

Me parece que esta solución que ha planteado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de hacerlo vía la Comisión del Registro, que al mismo tiempo el involucramiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, cuyos representantes también, actúan como representantes ante la Comisión y ser muy eficientes en el desahogo de esas tareas.

Por lo que respecta a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, respecto a los grupos indígenas que pudieran estar enemistados o que pudieran tener distancias y tensiones y conflictos entre ellos, me parece que el Consejero Electoral Ciro Murayama ha dejado muy claro como si nos alejamos del criterio propuesto, podríamos ir en contra de la idea de concentrarlos en Distritos; y el efecto de la propuesta del Partido de la Revolución Democrática podría ser, dispersarlos, que es en cierta forma, restarle su influencia al momento de elegir al representante del Distrito; y añadiría, que a los problemas intercomunitarios, buscamos soluciones por otros mecanismos, como por ejemplo, las Secciones de Atención Especial; las Casillas Especiales también, de manera que...

## **Sigue 132ª. Parte**

## **Inicia 132ª. Parte**

... las Casillas Especiales también, de manera que esa vía que hemos trabajado sigue abierta y es un camino de solución, y al mismo tiempo creo que el hecho de meter el criterio indígena es el de potenciar el impacto de las comunidades indígenas en la elección de sus representantes.

Por esas razones comparto el punto de vista del Consejero Electoral Ciro Murayama, y con los cambios que se han propuesto me pronuncio a favor de este Proyecto, para avanzar ya en las redistribuciones locales de las entidades que van a elecciones el próximo año.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** En relación con lo que dice la Consejera Electoral Pamela San Martín, de la propuesta del criterio 3, de modificación del criterio 3, quiero en primer lugar aclarar que se trata de criterios, no estamos estableciendo aquí una serie de normas y aplicación integral y simultánea, sino de criterios que se aplicarán progresivamente, el criterio 3 se aplica primero que el 4 y así, si no se aplica el 3 seguimos adelante, y si tenemos un posible distrito donde están integrados ahí, por decir los Tzotziles, Tzeltales y los Tojolabales, ahí revueltos, pues no se aplica el 3, pero si se va aplicar el de compacidad, el 5, el de traslado, el de continuidad geográfica, y posiblemente se haga un distrito donde estén los Tzeltales, Tojolabales, Tzotziles, ahí interétnico, pero eso no es un distrito indígena señores.

Es indígena la concepción del viejo indigenismo mestizo, que ve a los indios todos iguales, y no entienden que ser Tzotzil no es ser indígena, es ser Tzotzil, y ser Tojolabal es ser Tojolabal, punto, hasta ahí, pero nosotros no los vemos como Tojolabales, los vemos como indígenas.

Entonces eso es lo que se critica, ¿cómo se expresa esa ideología en este criterio 3, cómo el Instituto considera que hay un distrito de población indígena? Viéndolos a todos iguales, Benito Nacif probablemente los ve a todos iguales, pero ellos no se ven a sí mismos como él los ve a ellos, y quizá Benito Nacif nunca va a entender eso, pero ellos sí lo entienden bien, y sería bueno que el Instituto también lo entendiera, si se puede, algún día.

Entonces sí es muy probable que hay distritos, los hay, donde hay pueblos distintos en un mismo distrito, pueblos indígenas, situación que va a mantenerse, por los otros criterios, continuidad geográfica, lo que ustedes...

**Segue 133ª. Parte**

## **Inicia 133ª. Parte**

... situación que va a mantenerse por los otros criterios: continuidad geográfica, lo que ustedes quieran.

Hay otros criterios este no es el único criterio, pero este es el primero que se aplica después de los puramente cuantitativos que son los 2 primeros.

El primero es este, pero con eso no salvamos sino engañamos la obediencia de tratar que los pueblos indios tengan representante en el Congreso, así no porque los Tzotziles pueden tener un representante pero no porque tengan un distrito Tzotzil, sino porque es un distrito multiétnico, como es el país multiétnico.

Entonces aquí es no dar por indígenas un distrito multiétnico, sino un distrito que está integrado mayoritariamente o 40 por ciento o más por el mismo pueblo indígena, son 2 cosas distintas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

He estado escuchando con mucha atención las propuestas y creo que hay elementos que son muy importantes, por ejemplo de la propuesta que hace el Partido Acción Nacional, creo que no o sea que obviamente se debe de reflejar en uno de los puntos de Acuerdo esta cuestión de que la licitación tiene que estar 90 días antes de que inicie el Proceso Electoral, de hecho en las páginas 6, 7, 8, 9 y se están haciendo este tipo de razonamientos, solamente faltaría impactarlo en la parte de los puntos de Acuerdo.

En relación con los tiempos de traslado pues estaría de acuerdo con la propuesta que hizo el Partido de la Revolución Democrática y la precisión que formuló la Consejera Electoral Pamela San Martín.

En relación con la matriz que propuso MORENA pues ya se tiene una redacción si quieren se las leo.

Diría: Segundo, los criterios referidos en el Punto Primero de este Acuerdo serán aplicados en el orden en que se anuncian para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto procurando la aplicación integral de los mismos.

Esa sería la propuesta ya consensada.



En relación con la población de carácter indígena está la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que precisamente vamos a utilizar la información que esta Comisión nos brinde para poder identificar primero cuales son las poblaciones de carácter indígena y ver su porcentaje de población y también verificar todo lo que se refiere a esta circunstancia.

Entonces estaría de acuerdo con estas cuestiones pero no con poner ahora esto que propone el Partido de la Revolución Democrática que dice: siempre que se trate del mismo pueblo indígena, eso creo que más bien vamos a tener que irnos con la información que les decía que nos proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En relación con la cuestión de la población la propia legislación concretamente el artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos dice que la....

**Sigue 134ª. Parte**

## **Inicia 134ª Parte**

... la población, pues la propia legislación, concretamente el artículo 214, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos dice que la distritación se tiene que hacer con base en el último Censo de Población.

También del artículo 116, párrafo 2 de la Constitución, habla de que la representación y por lo tanto la distritación se tiene que hacer con base en un criterio poblacional, entonces, es muy interesante todo lo que se plantea aquí, pero para que nosotros podamos acceder a esas peticiones, primero tendría que haber una Reforma a la Constitución Política y a la propia Legislación.

Sería cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente, creo que esta es una de las facultades más importantes que tiene el Instituto Nacional Electoral, para poder redistribuir en varias entidades que tendrán Proceso Electoral durante 2016. Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas y en 2017, Coahuila y Nayarit.

No es menor, prácticamente una tercera parte del país que tendrá una nueva redistribución y por tanto, una nueva configuración política en esas entidades, creo que por eso es muy importante que la construcción de esta distritación se está haciendo conjuntamente con las entidades federativas, se ha estado pidiendo la opinión de los Organismos Públicos Locales Electorales, de los Organismos Públicos Locales Electorales, con los que se ha estado intercambiando estos posibles criterios de distritación y creo que eso le da un valor especial.

También se ha tomado en cuenta, desde luego, el marco jurídico de las entidades, principalmente el Constitucional, y se ha determinado en un diagnóstico previo, cuál es la necesidad de redistribuir en estas entidades federativas, creo que esto es lo que le da también un valor importante, respetando la soberanía y las circunstancias de cada una de las entidades.

Creo que también es importante el diagnóstico que justifica la redistribución, y posteriormente, aplicar estos criterios que estamos conociendo ahora, que es parte de la tercera y cuarta etapa de lo que será la redistribución del año 2016, y que son los criterios que generan principalmente, certeza, legalidad e imparcialidad.

Es importante también reconocer el trabajo que ha hecho el Comité Técnico que es quien ha aportado estos criterios, que éstos han sido ya aprobados por la Comisión

Nacional de Vigilancia, quien propone precisamente que se den a conocer a este Consejo General y por otro lado, creo que también es de reconocerse el trabajo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y por supuesto, de la Presidenta de la Comisión la Consejera Electoral Adriana Favela.

Estaría de acuerdo con las propuestas que se han hecho por parte del partido MORENA, como ya se ha definido, la matriz que se tiene que hacer para determinar cuál es la prioridad que tendrán la aplicación de estos criterios como lo ha matizado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; estaría de acuerdo también en la propuesta de los tiempos de traslado y la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, que genera la posibilidad del traslado entre comunidades mayores a 2 mil 500 habitantes.

En relación a los pueblos indígenas, también comparto, sé la racionalidad de esta propuesta, porque creo que es importante que precisamente la representación política de estos municipios que pudieran conformarse de pueblos indígenas, fueran precisamente de ahí, de pueblos indígenas, sin embargo, también creo que es importante tomar la opinión experta de la Comisión, como se ha dicho, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y en este sentido, ver qué posibilidad tenemos de respetar que sea uno o más pueblos los que conformaran este municipio.

Apoyaré el Proyecto con estas modificaciones que se han hecho.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

**Sigue 135ª. Parte**

## **Inicia 135ª. Parte**

... de respetar que sea uno o más pueblos los que conformaran este municipio.

Apoyaré el Proyecto con estas modificaciones que se han hecho.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve; sencillamente para decir que estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a la consideración de este Consejo General, que sin duda creemos que todas las propuestas que se han hecho abonan al mejor desempeño del Proyecto que estamos viendo, claro, con las acotaciones que de manera específica han hecho algunos de los integrantes.

Consideramos que el tema no es un tema menor, esta nueva facultad del Instituto Nacional Electoral para decidir la redistribución de carácter local, viene a reforzar ese ámbito nacional del Instituto; consideramos que todas las propuestas que se han hecho son valiosas, reitero y nos gustaría conocer cómo queda el engrose final.

Es cuanto; felicitar nada más a los integrantes de la Comisión del Registro por su trabajo y estar atento a lo que determinen.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y una en lo particular por lo que se refiere a la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, asociada al criterio número tres.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3; tomando en consideración en esta votación la

propuesta del Partido de la Revolución Democrática en relación al criterio sexto de tiempos de traslado con el agregado que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín indicando de que se considera como unidades de más de 2 mil 500 habitantes de ser posible; considerando también la propuesta presentada por el representante de MORENA, con el agregado que se presentó a la Consejera Electoral Adriana Favela, más bien la propuesta de un Acuerdo Segundo en los términos que ella lo presentó y finalmente la propuesta que presentó el representante del Partido Acción Nacional, a fin de incorporar un nuevo Punto Sexto para dar certeza en términos del tiempo en el que tiene que presentarse a este Consejo General para la aprobación y la distritación, 91 días antes del inicio del Proceso y que la Consejera Electoral Adriana Favela también refuerza por la parte considerativa.

Quienes estén a favor con estos agregados, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se refiere al criterio tercero y el agregado que el proponía en relación a ese criterio.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por unanimidad, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos...

**Sigue 136ª. Parte**

## **Inicia 136ª. Parte**

... con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo decida sin debate prolongar por 3 horas más.

En tal virtud, le solito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la presente sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra continuar la sesión por 3 horas más.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como ganadoras, para ocupar vacantes de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, a aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2013-2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer una intervención para referirme a este punto y el siguiente, que tienen una continuidad en materia del Servicio Profesional Electoral, por eso los Proyectos de Acuerdo que se presentan hoy al Consejo General referentes a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, permiten designar como ganadoras de la lista de reserva del

concurso público 2013-2014, a María Leonor Abdala Gamboa en el Distrito 17 con cabecera en Jocotepec, en el estado de Jalisco, y a Violeta Larisa Meza Lavadores en el Distrito 03, con cabecera en Santiago de Querétaro en el estado de Querétaro, ambas para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo. Hago propicia la ocasión para externarles mi felicitación por este nombramiento.

De la misma manera se designan como Presidentes y Presidentas del Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 a María Leonor Abdala Gamboa, como Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 17 en el estado de Jalisco; a Violeta Larisa Meza Lavadores como Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva en el Distrito 03, del estado de Querétaro; Félix Cipriano Hernández como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Veracruz; y Davei Goy Herrera, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Veracruz.

En la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, estamos convencidos que estos movimientos alcanzarán su finalidad de optimizar el trabajo en las Juntas y Consejos Distritales, para llevar a buen puerto los trabajos de la organización de estas elecciones.

Señoras y señores Consejeros y representantes, las y los funcionarios que están a su consideración, cuentan con la capacidad necesaria para desempeñar a cabalidad sus funciones con un elevado grado de profesionalismo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Celebramos que el Consejero Electoral Javier Santiago ponga sobre la mesa este Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba designar como ganadoras para ocupar vacantes de Vocales Ejecutivas de Junta Distrital...

**Sigue 137ª. Parte**

## **Inicia 137ª. Parte**

... celebramos que el Consejero Electoral Javier Santiago ponga sobre la mesa este Proyecto de Acuerdo por el que se acuerda designar como ganadoras para ocupar vacantes de Vocales Ejecutivas de Junta Distrital a 2 mujeres, particularmente nos referimos a la que se designa para el estado de Jalisco, lo que de alguna manera me da la oportunidad de formular ante ustedes el planteamiento siguiente.

El periodismo de investigación publicado los días 13 y 14 de abril a nivel nacional por el Periódico Reforma, mediante el que se da a conocer la abusiva e ilegal intervención del Magistrado Leonel Sandoval Figueroa, padre del Gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval durante diferentes reuniones realizadas para beneficiar al candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Guadalajara Ricardo Villanueva, mediante la coordinación de una red de corrupción que involucra a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**El C. Presidente:** Le pido una disculpa, entiendo que hay una moción para ceñirse al punto que nos ocupa.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Me refiero y lo dije en un principio que qué bueno que se designa una funcionaria en el Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco y por esa designación creo prudente poner sobre la mesa este asunto.

Atenta a la credibilidad de todas las instituciones en especial en contra del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Jalisco y el Poder Judicial del Estado, actividades ilegales como las descritas en favor del Partido Revolucionario Institucional mediante consignas desde el poder dictadas nada más por el padre del Gobernador, potencian aún más la crisis de credibilidad que sufren las instituciones que organizan y validan los procesos de elección popular en el país por lo que resultan inaceptables.

Movimiento Ciudadano ha denunciado la perversión de la Legislación Electoral en favor de la partidocracia, la denuncia de los Periódicos Reforma y Mural hacen más evidente el grave problema en que se ha convertido la podredumbre del Gobierno como el del estado de Jalisco que actúan sin respeto alguno hacia el interés ciudadano al privilegiar como único móvil la obtención del poder por el poder, al vulnerar el Estado de Derecho y tomar como norma de su actuar la ilegalidad, el abuso de poder y la impunidad.

Basta con que se lean las crónicas de las conversaciones que se publican el Diario Reforma donde vean ustedes que se involucra directamente al Instituto Nacional Electoral, por eso solicitamos al Presidente del Consejo General, así como a todos las Consejeras y Consejeros Electorales que por medio del área competente del Instituto se presente una denuncia ante la Procuraduría General de la República con el fin de que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales investigue y llegue hasta las últimas consecuencias para sancionar la conducta facciosa del Magistrado



Leonel Sandoval Figueroa, porque tal actitud lacera gravemente la Constitución Política y la Ley al atentar contra los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad de nuestra endeble y maltrata democracia.

Ha llegado...

**Sigue 138ª. Parte**

## **Inicia 138ª. Parte**

... los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad de nuestra endeble y maltratada democracia. Ha llegado la hora de actuar para poner fin, con un castigo ejemplar e inmediato a quienes ejercen el abuso de poder y la impunidad y además lastiman la credibilidad de los Procesos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Permítanme recordar lo que dice el artículo 21, punto 2 del Reglamento, en el sentido de que si el orador se aparta de la cuestión del debate, habrá una advertencia de parte de la Presidencia en ese sentido.

Le pido que nos ciñamos al punto que nos ocupa en el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para felicitar a las 2 ganadoras de este concurso, María Leonor, que es una especialista en informática graduada y demás; y en el caso de Violeta Larisa, Licenciada en Relaciones Internacionales. Ambas con larga trayectoria en el Instituto Nacional Electoral, Violeta Larisa ha estado en oficinas centrales en Querétaro, mucho tiempo, y lo que resulta importante comentar de este esfuerzo que se ha hecho en el Instituto es que hemos avanzado.

Fíjense ustedes, en el 2010, el 20 por ciento de los integrantes del Servicio Profesional Electoral eran mujeres, el 80 por ciento, hombres. En el 2015, 26 por ciento son mujeres y 73 por ciento, es hombres. Quiere decir que hemos avanzado pero obviamente nos falta mucho por recorrer, vamos en camino y felicidades a las 2 ganadoras.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el esfuerzo que está haciendo el Instituto Nacional Electoral para garantizar elementos de absoluta y probada honradez, de gran calidad y capacidad en todas las materias que le conciernen al Instituto Nacional Electoral, nos permite poner fuera de toda duda su actuación.

A propósito de los fenicios, hemos escuchado una intervención aquí, que obviamente, saltándose toda norma y toda conducta apegada al Reglamento para las discusiones, ha introducido un tema. Al respecto solamente quería decir que no solamente ha habido un deslinde puntual y categórico del Partido Revolucionario Institucional, no creo que sea necesario, estoy absolutamente en contra de que tengan que hacer los Consejeros Electorales, cada quien es digno de decir lo que le dé la gana, y puede decir que conoce a “fulano, a mengano, a sutano”, y que hace gestiones aquí o allá o con el Presidente de la República Popular de China, es el dicho de cada quien.

El Partido Revolucionario Institucional, se ha deslindado absolutamente y tengo el conocimiento que hoy en el estado de Jalisco inclusive a este funcionario se le ha pedido presente su licencia para hacer todavía más evidente y más clara, que no hay ni por parte de la autoridad del estado de Jalisco, ni por parte del Partido Revolucionario Institucional, alguna intención de vulnerar la probidad del Instituto de los Órganos Electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Le pido Secretario del Consejo en consecuencia que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén...

**Sigue 139ª. Parte**

## **Inicia 139ª. Parte**

... Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa al personal de carrera como Presidentes de Consejo Distrital y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, pido le Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban: el Proceso técnico-operativo, los datos a capturar y publicar, así como los Lineamientos a

los que se sujetarán los Consejos Locales y Distritales para la supervisión tanto de los simulacros como de la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares en las elecciones federales 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, desde su primera edición en el año 1994, el Programa de Resultados Electorales Preliminares se ha venido consolidando como un instrumento fundamental de nuestra democracia electoral que abona a la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados electorales.

El PREP es un instrumento diseñado para brindar a la sociedad mexicana la oportunidad de conocer los resultados preliminares de la elección en cuestión de horas después del cierre de las casillas. Los resultados que ofrece son de carácter estrictamente informativo preliminares; sin embargo, herramientas como el PREP y los conteos rápidos se han consolidado como elementos de certeza porque han proporcionado resultados casi idénticos entre sí y con respecto a los cómputos distritales con muy estrechos márgenes de divergencia.

En ella, la sociedad mexicana ha encontrado una fuente adicional de confianza, es por eso que el Proyecto de Acuerdo que me permito someter a su consideración, tiene la mayor relevancia, pues en él se definen de manera pormenorizada 3 aspectos medulares de la ejecución del PREP. El Proceso técnico operativo del mismo, incluyendo las fases que lo componen, los procedimientos de cada una y las acciones y criterios a seguir en caso de inconsistencias o contingencias.

Los datos a capturar y publicar de las actas de escrutinio y cómputo, con base en lo dispuesto en la Ley General Electoral, los Lineamientos del PREP y los principios de máxima publicidad, transparencia y objetividad y los Lineamientos a los que se sujetaran los Consejos Locales y Distritales del Instituto para supervisar tanto los simulacros como la ejecución del PREP.

Cabe señalar, además, que este Acuerdo con los 3 anexos que lo acompañan, es el último pendiente de aprobación de aquellos que se enumeran en los Lineamientos del PREP, es decir, que de aprobarse este Acuerdo estaremos en plenas condiciones de certidumbre jurídica para proseguir con la...

**Sigue 140ª. Parte**

## **Inicia 140ª. Parte**

... que ellos que se enumeran en los Lineamientos del PREP, es decir, que de aprobarse este acuerdo, estaremos en plenas condiciones de certidumbre jurídica para proseguir con la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Permítanme destacar algunos de los aspectos más relevantes del presente Proyecto de Acuerdo.

A las 20 horas tiempo del Centro del domingo 7 de junio de 2015, el Instituto Nacional Electoral iniciará la publicación de Resultados Electorales Preliminares, que estaría cerrado 24 horas después. En ese momento, se estarían cerrando la digitalización, captura y verificación de datos, y se publicaría el último corte.

Las actualizaciones de datos e imágenes se publicarán por lo menos 3 veces cada hora, es decir, que tan solo un día después del cierre de casillas, se espera tener publicado en línea los resultados preliminares de casi la totalidad de las casillas electorales instaladas, además, con el objeto de asegurar la correcta operación del PREP, se contempla realizar 3 simulacros, los 3 domingos anteriores a la Jornada Electoral. Todos podrán ser observados y supervisados por los partidos políticos y candidatos independientes, mediante sus representantes en los Consejos Locales y Distritales.

A lo largo de 20 años de existencia, este Programa se ha mantenido en evolución constante; este año no es la excepción. Para el PREP 2015, se han introducido algunas innovaciones importantes, con el propósito de que la sociedad mexicana pueda contar con los Resultados Preliminares de la Elección en un tiempo aún menor. Como es sabido, en el PREP de 2012, por primera vez se decidió publicar junto al resultado de la votación en cada Casilla, la imagen digitalizada del Acta de Escrutinio y Cómputo. En aquella ocasión, la información de las actas se capturó primero, y solo después se digitalizaron. Si bien, este procedimiento permitió que cualquier persona pudiese corroborar plenamente la fidelidad de los resultados publicados.

En el año 2012, las imágenes se publicaron hasta después de que había dejado de operar el PREP. En el Procedimiento técnico-operativo que está a su consideración, se propone invertir el orden de este proceso para digitalizar las actas primero, y después capturar su contenido; lo que permitirá que las imágenes de las actas, al igual que los datos, se vayan publicando durante la operación del PREP.

La eficiencia de la tecnología disponible, permite no solo que este nuevo proceso, no incremente los tiempos de captura y publicación, sino que de hecho lo reduzca sustancialmente, además, permitirá distribuir las imágenes digitalizadas a los capturistas y verificadores de acuerdo con la disponibilidad de recursos y materiales, lo que reducirá colas de espera y permitirá distribuir el trabajo con base en criterios de eficiencia.

Este novedoso procedimiento, permitirá contar con un PREP aún más transparente y expedito, así también, en cada una de las fases del proceso, se han incorporado diversos mecanismos de seguridad, recursos tecnológicos e informáticos de avanzada, que garantizará en todo momento la autenticidad, seguridad e integridad de la información. Estos Sistemas y medidas de seguridad, serán además sometidos a la revisión de un auditor externo.

Por último, todos estos procedimientos y mecanismos de seguridad, han sido revisados, mejorados y avalados por los integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP, a quienes agradezco su participación activa y comprometida en este Proyecto de Acuerdo.

Quisiera también, expresar mi reconocimiento al Ingeniero Jorge Torres, titular de UNICOM, y a su equipo de trabajo que han laborado arduamente en el diseño de esta nueva versión del PREP.

En última instancia, estos procedimientos, controles y mecanismos de seguridad, han sido meticulosamente diseñados durante...

**Segue 141ª. Parte**

## **Inicia 141ª. Parte**

... en última instancia, estos procedimientos, controles y mecanismos de seguridad han sido meticulosamente diseñados durante meses para garantizar que durante las 24 horas de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares quede de todo excluida la posibilidad de cualquier intervención que pueda alterar los resultados.

Como puede apreciarse, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es un Programa vivo, en evolución constante que conjuga los avances tecnológicos, informáticos y la ingeniería de procesos para contribuir a generar condiciones de certeza y transparencia; su confiabilidad deriva en buena medida de que se alimenta de la información registrada en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de todos los Distritos Electorales del país, pero también de que cada uno de sus procesos, sistemas y criterios, son en todas sus fases públicos, auditables y de hecho auditados.

De ser aprobado el presente Proyecto de Acuerdo, dará certidumbre jurídica a los procedimientos que habrán de regir la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, instrumento de nuestra democracia electoral, que a lo largo de 2 décadas se ha vuelto un elemento fundamental de la certeza de los resultados electorales.

Señoras y señores Consejeros, está a su consideración el Proyecto en comento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, para desde luego expresar mi apoyo a este Proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva, agradezco también la explicación detallada de las innovaciones que contempla sobre todo en la parte tecnológica la realización de este Programa de Resultados Electorales Preliminares, que nos permitiría darle mayor confiabilidad a los reportes, a la información que fluye a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares por un lado, y una vez que empieza la captura de las actas, también darle mayor agilidad.

Sin embargo, hay que también tomar en cuenta que las actas deben llegar de las casillas a los Centros de Acopio y de Digitalización, para que estos nuevos esquemas tecnológicos empiecen a operar, y tenemos que reconocer que en este Proceso Electoral las coaliciones, su naturaleza compleja, sobre todo las parciales y las flexibles, van a implicar que el escrutinio y cómputo de votos tome más tiempo de lo que hemos estado acostumbrados en Procesos Electorales en Elecciones Intermedias.



La parte que me preocupa particularmente, es que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es un instrumento de comunicación importante la noche de la Jornada Electoral, y tenemos que generar entre la opinión pública expectativas realistas respecto a los tiempos en los que va a fluir la información, ciertamente la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares es un proceso cuidado, donde hacen simulacros, y yo nada más quisiera solicitar a la Secretaría Ejecutiva pudiéramos hacer una estimación por tramos, por intervalos de horas, un cálculo aproximado del porcentaje de casillas...

**Sigue 142<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 142ª. Parte**

... podríamos hacer una afirmación acerca por tramos, por intervalos de horas, un cálculo aproximado del porcentaje de casillas que se habrá computado dentro del Programa de Resultados Electorales Preliminares para conforme va avanzando la noche de la elección y la mañana del día siguiente a la Jornada Electoral.

Creo que si compartimos esas cifras que sean producto de un estudio cuidadoso, de tiempos y movimiento, primero con los partidos políticos, luego con la opinión pública, podríamos tener una expectativa mucho más fiable que simplemente comparar con procesos que con elecciones anteriores la del año 2009 que son elecciones con un PREP diferente, con coaliciones también diferentes.

Entonces esa sería mi sugerencia, no tiene ningún impacto en el Acuerdo que nos propone el Secretario Ejecutivo, solamente en la forma en que vamos a difundir la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares y explicar esto a los medios de comunicación una vez que tengamos esos datos señor Secretario, del Consejo y Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Quisiera recordarle a los jóvenes Consejeros que se reúnen en este Instituto Nacional Electoral que el Programa de Resultados Electorales Preliminares no nació en la fecha que se nos ha señalado ahora, el Programa de Resultados Electorales Preliminares nació en 1988, el entonces Secretario Manuel Bartlett, Presidente de la Comisión Federal Electoral anunció al mundo que por primera vez en la historia México tendría en una elección presidencial resultados en tiempo real como se fueran produciendo.

Efectivamente así fue, se dijo que el Programa de Resultados Electorales Preliminares estaría en Lecumberri y los resultados se veían entonces en unas terminales “tontas” en el Registro Federal de Electores y digo terminales “tontas” porque fluían los datos pero eran terminales que no tenían manera de imprimir los resultados.

¿Qué pasó con ese Programa de Resultados Electorales Preliminares? Que al iniciar el conteo de la votación y al ir llegando los resultados, resultó que ganaba Cuauhtémoc Cárdenas la elección, llegaron los estados más cercanos: Distrito Federal, Estado de México, Morelos, etc, etc., y entonces el flujo de datos de repente se interrumpió, es decir el flujo de datos decía que Cuauhtémoc Cárdenas ganaba la elección y entonces se apagó el Sistema y se cayó el Sistema.

Alguien, quien sabe quién o quién sabe como logró imprimir esos primeros resultados, se los entregó al representante del Partido Acción Nacional Diego Fernández de

Ceballos, los exhibió en la Secretaría de Gobernación y ahí se cayó el Sistema. Es decir, el flujo de datos electorales como se va produciendo puede generar...

**Segue 143ª. Parte**

## Inicia 143ª. Parte

... datos electorales como se va produciendo, puede generar una serie de distorsiones, es decir, llega a Guanajuato, a lo mejor gana el Partido Acción Nacional, llega al Estado de México, a lo mejor gana el Partido de la Revolución Democrática, llega a tal Estado, a lo mejor gana el Partido Revolucionario Institucional, etcétera, etcétera.

El Sistema, y me refiero al Sistema político, no puede permitir que haya un flujo de datos tal, que en un momento va ganando uno, al otro momento va ganando otro; llegan los resultados de tal otro Estado y va ganando otro, y entonces, está en la incertidumbre el país.

Por eso para la elección siguiente, que fue la de 1994, una de las preocupaciones principales del Presidente Carlos Salinas de Gortari y del Secretario de Gobernación Jorge Carpizo McGregor, que era el Presidente del Instituto Federal Electoral, era que no sucediera eso, y por eso, el debate de entonces fue cómo hacer que el PREP, diera resultados que no generaran inestabilidad, y la frase de entonces, era que diera una tendencia clara e irreversible, por eso el PREP, no proporciona datos como se van produciendo, sino que se acumulan en el Sistema y cuando hay una tendencia clara e irreversible con base en un algoritmo, entonces se publican.

De tal manera que el Programa de Resultados Electorales Preliminares, desde mi punto de vista, no sirve absolutamente para nada, desde el primer momento en que sale un resultado, ese va a ser el resultado final, y ustedes lo pueden constatar en la historia, es decir, si el PREP dice que ganó, con el primer dato del Programa de Resultados Electorales Preliminares, si el PREP dice que ganó Calderón sobre Andrés Manuel López Obrador, no se mueve para nada a lo largo de las 24 o 72 horas que dura el PREP, es decir, desde mi punto de vista, el PREP es un resultado de la elección adelantado, no tiene el propósito de identificar un flujo de datos como se van produciendo.

La verdad es que, creo que esto es un gasto inútil porque para eso las propias casas encuestadoras que tienen exit poll y que tienen otros mecanismos de medición cuantitativa, pues dan el resultado adelantado, es decir, una vez que se inicia el conteo de votos todo mundo puede dar resultados electorales, y los vemos en el Diario Reforma, y los vemos en el Periódico La Jornada, los vemos en el Diario El Universal, exactamente lo mismo que el PREP, no le veo, insisto, mayor sentido no existe un programa de resultados previos.

Existe un resultado adelantado de la elección, porque lo otro sería asumir, insisto, la alta volatilidad que tendría el voto el día de la elección, los resultados electorales se computan a veces primero en un lugar y luego en otro, claro, ahora con la tecnología, pues los resultados pueden llegar casi simultáneamente de todos lados, pero, en el año 1988 que no había ni siquiera faxes, pues entonces ahí sí llegaban y fueron llegando, y

llegaron, e insisto le dieron el triunfo a Cuauhtémoc Cárdenas y en el momento en que parecía irreversible la tendencia a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, se cae...

**Segue 144<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 144ª. Parte**

... el triunfo a Cuauhtémoc Cárdenas y en el momento en que parecía irreversible la tendencia a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, se cayó el Sistema.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, para expresar mi coincidencia con el Proyecto de Acuerdo que está a consideración del Consejo General y sí, decir con todo el cuidado que no debemos confundirnos, es un Sistema primero, que está previsto en la Ley; segundo, también lo diría con respeto pero hace 27 años lo del año 1988 y han pasado ya varias experiencias de operación de estos sistemas que tienen como propósito presentar una información con base en la captura directa de los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo y por si fuera poco ahora pondremos prácticamente en línea al mismo tiempo las imágenes de las actas; así que me parece que será sin duda un programa que va a presentar de manera clara, concisa, precisa los resultados, que no hay que confundirlo, tampoco se trata de tendencias de resultados, en rigor es una captura de los resultados reales asentados en las actas de escrutinio y cómputo que tengan algunas diferencias con los cómputos, sí, porque obviamente en el Programa de Resultados Electorales Preliminares es probable que no quede al final el 100 por ciento de la captura de las actas, siempre ha ocurrido que hay algún margen pequeño, según la hora de corte que se establezca o que, como ha ocurrido en el pasado, por ejemplo en el 2006 la discusión sobre el tema de los archivos de inconsistencia pero es un hecho que las previsiones que ha hecho la Secretaria Ejecutiva para traerlos a consideración de este Consejo General respecto del Proceso Electoral Federal 2015, sin duda alguna presentan avances significativos respecto del pasado y estoy absolutamente optimista a que este Sistema funcionará de manera correcta, como ha sido en el pasado también del Instituto Federal Electoral y podrá presentarle a los mexicanos información que estará disponible para saber cómo van los resultados en los diversos distritos electorales de la elección de Diputados.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente. Me quería resistir porque sabe mi querido amigo cuanto lo aprecio, pero el problema no son los jóvenes Consejeros Electorales, sino que podemos ser los viejos representantes

que ya dejamos a un lado todos los avances tecnológicos no solamente probados en México nada más, sino probados en todos los países del mundo, prácticamente.

No probados solamente en elecciones donde ha ganado un solo partido, sino que con esos mismos sistemas han ganado muchos partidos de diferentes colores y corrientes; el problema pueden no ser los métodos, los sistemas, los equipos digitales, los celulares y los jóvenes Consejeros Electorales. El problema podemos ser los partidos que no nos gustan ver las cifras cuando no nos favoreces, pero tengo plena confianza de que el Programa de Resultados Electorales Preliminares va a funcionar y de que vamos a encontrar muchas fórmulas en el futuro para que inclusive desde el momento que se vayan cerrando las Casillas con la votación electrónica pues sería seguramente posible, el público obtuviera los resultados...

**Sigue 145ª. Parte**

## **Inicia 145ª. Parte**

... que se vayan cerrando las casilla con la votación electrónica, esto sería seguramente posible que el público tuviera los resultados.

Yo entre lo viejo y lo nuevo mantengo el optimismo por lo diferente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Carlos Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Nada más para aclararle al representante del Partido Revolucionario Institucional Jorge Carlos Ramírez Marín.

No dije que el Programa de Resultados Electorales Preliminares manipulaba resultados, en el sentido de darle un triunfo a quien no lo tenga, dije que da un resultado cuando ya hay una tendencia, y repito las palabras de Jorge Carpizo, clara e irreversible, en ese sentido es un resultado adelantado, es decir, en el momento en el que empieza a fluir la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya hay un resultado que no puede cambiar, y por lo tanto es un resultado adelantado, no es un flujo de datos tal como se va produciendo en las casillas, porque si así fuera matemática o estadísticamente quedaría demostrado que por lo menos en algún momento, en alguna elección competitiva alguno de los contendientes va arriba, luego puede ir abajo, luego puede volver a ir abajo y luego puede volver a ir abajo.

Díganme ustedes, en la súper elección competitiva entre Felipe Calderón y Andrés Manuel López Obrador, cuándo, en qué minuto Andrés Manuel estuvo por encima de Calderón, siempre Calderón estuvo por encima, a veces 3 por ciento, a veces 4 por ciento, a veces .5 por ciento, pero nunca Andrés Manuel estuvo arriba de Calderón, en una elección que se definió por una diferencia de votos muy pequeña.

Insisto, no estoy diciendo que el Programa de Resultados Electorales Preliminares manipule datos, lo único que estoy diciendo es que no es un Informe de resultados previos, sino un resultado adelantado de la elección, como hay muchos otros que dan distintas casas encuestadoras, en ese sentido para qué lo queremos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

No pensaba intervenir, pero creo que es pertinente hacer una breve aclaración, porque estoy convencido que la autoridad electoral debe tener una vocación pedagógica, lo he insistido en muchas ocasiones, y aclarar y explicar lo que hace esta autoridad.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, con excepción de su primera versión, si se quieren moderna, que es la de 1994, pone a disposición del público la información recopilada de las Actas de Escrutinio y Cómputo que han llenado los



funcionarios de Casilla conforme se recibe en los Consejos Distritales donde están los centros de captura del PREP del Instituto Nacional Electoral, y digo con excepción porque en 1994, algunos somos jóvenes pero ya estábamos trabajando aquí en ese entonces, y tuvimos el privilegio, éramos más jóvenes sin duda...

**Sigue 146ª. Parte**

## **Inicia 146ª. Parte**

... jóvenes pero ya estábamos trabajando aquí en ese entonces y tuvimos el privilegio, éramos más jóvenes sin duda, pero tuvimos algunos el privilegio de presenciar el funcionamiento del PREP en esta misma Sala, en otra calidad sin duda.

En el año 1994, lo que se decidió es que como por primera vez estaba instrumentándose el PREP y en aras de no generar confusión a la ciudadanía, se decidió que se liberaría al público la información que el PREP recibía hasta que hubiera una tendencia consolidada para evitar malas de ese Sistema novedoso que se estaba instrumentando es que se decidió que no se harían públicos los resultados de este Programa desde la primera casilla cuya información él mismo compilaba, sino hasta que la información fuera, vuelvo a insistir consolidada y se determinó que eso ocurriría por recomendación del Comité Técnico que se instaló para ese propósito, que la información tendría una tendencia consolidada a partir del 15 por ciento.

Pero a partir de 1997 ya con el PREP habiendo cobrado su carta de naturalización en plena forma, se decidió que desde las 20:00 horas, para decirlo en otras palabras, desde el momento en que abren y eso lo digo no hablando de la historia porque eso es lo que va a ocurrir ahora, desde las 20:00 horas el PREP se va abrir al público y se podrá acceder ahora evidentemente de manera mucho más ágil por el avance tecnológico a través del Internet y se podrá ver el momento en el cual se captura la primera Casilla, por qué a las 20:00 horas, porque hay Casillas que van a cerrar con un uso horario 2 horas más tarde respecto a la hora del centro.

Pero el PREP no anticipa resultados y eso es importante aclararlo, el PREP es un Sistema que transparenta como los resultados los va recibiendo la autoridad electoral, por eso el PREP cumple una función que es distinta a la función que va a cumplir el conteo rápido, que es distinta la función que cumplen las encuestas de salida, por cierto el Instituto Nacional Electoral no hace encuestas de salida y que es distinta a la que 3 días después va a cumplir el Sistema de Cómputo Distrital en donde se transmiten los resultados oficiales y con validez legal, el PREP no anticipa ganadores, el PREP simple y sencillamente transparenta como la autoridad electoral va recibiendo los resultados que llegan a los Consejos Distritales y que son recabados de las actas que tendrá ahora la novedad como me anticipa el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que pondrá a disposición del público a través de Internet las actas y los datos de las mismas en tiempo real, permitiendo por cierto jugar con los propios resultados.

**El C. Presidente:** Al no haber más intervenciones.

Le pido Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6 tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo a la Propuesta que formula al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral por la que se da cumplimiento al diverso INE/CG90...

**Sigue 147ª. Parte**

## **Inicia 147ª. Parte**

... del Instituto Federal Electoral por la que se da cumplimiento al diverso INE/CG90/2015 en materia de transmisión de sesiones de la Comisión, o reglas para convocar y transmitir las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración la propuesta mencionada.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señores y señoras Consejeros Electorales, hace unos días se circuló un Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias por el que se da cumplimiento al diverso en materia de transmisión de sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, este Acuerdo, si ustedes lo pueden ver, si lo tienen ahí, en su página 10, dice lo siguiente: "...por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones... de la Constitución; y en los artículos 4, 5, 29, 30...", y muchos más, "...de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente Acuerdo...".

Viene un Acuerdo con un Punto Único, pero nunca ha llegado al Consejo General, no sabemos entonces de qué se trata, era el primer punto, o sea, esto está aprobado por quién, digo, como Proyecto sabemos que la Comisión lo aprobó, porque además está firmado por la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias, no hay duda.

Pero, el mismo dice que esto lo aprueba el Consejo General, entonces, se entiende que es un Proyecto, esa es primera cosa.

Segunda cosa, en cuanto al contenido del mismo; tenemos un problema aquí, muy serio, resulta que hace poco tiempo también, este Consejo General el 11 de marzo pasado, aprobó una modificación o una Reforma, a través de un Acuerdo, al Reglamento de Comisiones; en esta Reforma al Reglamento de Comisiones, se discutió bastante, por cierto, el contenido del Proyecto.

Se estableció que para todas las Comisiones porque no hace excepción la de Quejas; las únicas exceptuadas son la de Fiscalización y la del Servicio Profesional, en el Reglamento, en lo que se refiere a la publicidad de las sesiones, de las Comisiones.

Entonces, dice que: "...las sesiones de las Comisiones por regla general, deberán ser transmitidas en audio u otro formato en tiempo real, a través del portal de Internet del Instituto, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada.

Los presidentes de las comisiones, previa consulta con los integrantes, con derecho a voto, podrán determinar en la Convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo...”, que los acabo de leer...

**Segue 148ª. Parte**

## **Inicia 148ª. Parte**

... con causa justificada en los términos previstos en el presente artículo que les acabo de leer, dice cuáles son las limitaciones de la publicidad, exclusivamente salvaguardar datos personales e información clasificada como confidencial o reservada, nada más. Pero esta parte de los términos previstos en el presente artículo está eliminado del Proyecto de Acuerdo, insisto en que es un Proyecto de la Comisión, eso es lo que dice el documento; lo eliminaron y entonces aquí ya dice que con base en las respuestas de los integrantes, así como en la propia, de la Presidenta o el Presidente, a través de la Secretaría Técnica determinará en la misma Convocatoria y con causa justificada si la sesión habrá o no de transmitirse, pero ya no reproduce cuál es la causa justificada, ya la dejaron sin determinar, sin mencionar.

De Acuerdo al Reglamento de Comisiones la causa justificada es solo una y además recuerdo que el propio Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña propuso que se le quitara cosas como estas, que aquí las traigo, que decían: salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial, así como el derecho a la privacidad y al honor de las personas, como criterio para no hacer pública o no transmitir en Internet una sesión.

Entonces a propuesta del mismo, que es miembro de la Comisión, José Roberto Ruiz Saldaña, se le quitó como criterio ese: así como el derecho a la privacidad y al honor de las personas, que se puede aplicar para nunca hacer una Sesión transmitida por Internet. Una vez que se quitó eso, quedó en firme el criterio que lleva a lo que es la causa justificada que ahora en este texto reelaborado por la Comisión es eliminado.

Asimismo, no veo que para poder discutir el asunto debe haber una opinión pública de la Unidad Técnica de lo Contencioso, porque la transmisión o no de las sesiones de cualquier Comisión no es un asunto técnico. Por qué meten aquí a la técnica si no es un asunto técnico; no creo que se justifique eso y además dice que la presidencia, a través de la Secretaria, determinará en la misma Convocatoria... ¿Cómo?, la Presidenta convoca, no es el Secretario Técnico; ahora, si el Secretario Técnico no está de Acuerdo qué hace la Presidenta, no le hace caso a los otros 2 miembros de la Comisión, pero tiene que hacerle caso al Secretario Técnico; digo, esta confuso esto, no está bien, no está correcto y tampoco está en los términos de la Reforma que se hizo al Reglamento de Comisiones...

## **Sigue 149ª. Parte**

## **Inicia 149ª. Parte**

... no está correcto y tampoco esté en los términos de la Reforma que se hizo al Reglamento de Comisiones.

Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Permítanme intervenir de manera breve.

Me da la impresión que estamos ante un Acuerdo que ha sido tomado por la Comisión de Quejas y Denuncias, que en el proemio que remite a la parte resolutive, al Acuerdo propiamente dicho, equivoca en efecto, incluso diría, probablemente algunos de los fundamentos, y la referencia al propio Consejo General; si se lee el Acuerdo en su integralidad, en efecto, resulta, inconsecuente, digamos, con el conjunto del documento. El punto que precisamente motivó a la representación del Partido de la Revolución Democrática a presentar ante este Consejo General el presente punto.

Creo que es un error, si se lee en su integralidad el documento, y creo que estamos ante un Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, que fue tomado en el seno de la misma, y consecuentemente no se trata, como me parece haber entendido, un Proyecto de Acuerdo de resolución para que este Consejo General emita o tome el mismo, sino se trata más bien de un Acuerdo ya tomado por la propia Comisión de Quejas y Denuncias.

Razón por la cual, efectivamente ahí hay un error en algunos de los fundamentos, un error en la mención del Consejo General, que se desprende, entiendo de una lectura integral del documento; y tan se trata de un Acuerdo tomado por la Comisión de Quejas y Denuncias, que hasta donde tengo entendido, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en los proyectos de medidas cautelares que han sido hechos del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias, desde el momento de la asunción de la toma de este Acuerdo por la propia Comisión, ha venido incorporando precisamente el Dictamen Técnico que el propio Acuerdo menciona, es decir, es un Acuerdo que entiendo está ya surtiendo efecto en el ámbito de competencia por la propia Comisión de Quejas y Denuncias.

Me hace una moción el representante del Partido de la Revolución Democrática que con gusto acepto.

Proceda por favor.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** El gusto es mío.

Entiendo que en esta institución, quien está facultado para emitir reglas, es el Consejo General; y que las Comisiones no emiten reglas, toman Acuerdos, Resoluciones, dictan un “montón” de proveídos, pero las reglas no, porque la facultad reglamentaria es exclusiva del Consejo General.

El Acuerdo en cuestión dice: “Acuerdo: Con fundamento en el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, para convocar y transmitir las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, se aprueban las siguiente reglas...”; no se trata del...

**Sigue 150ª. Parte**



## **Inicia 150ª. Parte**

... transmitir las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias se aprueban las siguientes reglas, no se trata del último párrafo nada más, de la parte argumentatoria.

**El C. Presidente:** No sé qué contestar, no entiendo.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** ¿Puede la Comisión de Quejas emitir reglas?

**El C. Presidente:** Entiendo que las Comisiones tienen la posibilidad de tomar Acuerdos, y entiendo que leyendo el documento que se ha subido por su representación, entiendo que es un Acuerdo tomado en el ámbito de la competencia de la Comisión; entiendo que si hay alguna inconformidad respecto de la competencia de la Comisión, existen medios jurídicos para impugnar tanto la fundamentación como la motivación del Acuerdo tomado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

No sé si eso es una respuesta a la pregunta que había planteado, tal vez porque no escuché la pregunta propiamente dicha.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Es evidente cuál es la pregunta, no sé si quiere responder, nadie puede obligarlo, no se trata de un testigo en un Tribunal.

¿Pueden las Comisiones emitir reglas? La respuesta evidentemente de cualquiera de ustedes que conoce las normas de esta institución, pues es que sólo el Consejo General puede emitir reglas, quizá la Junta General Ejecutiva también, pero no las Comisiones que son órganos de este Consejo General y no tienen funciones reglamentarias, lo sabe todo mundo.

Creo que es innecesario además este Acuerdo, es suficiente el Reglamento de Comisiones, como no sea para meter la opinión técnica del Secretario Técnico de la Comisión, que es además el Director de la Unidad Técnica; todo muy técnico aquí, y todas las cosas que presenta son políticas, pero todo se presenta como algo técnico.

Esto es innecesario, un Dictamen Técnico, porque no es un problema de orden técnico, de ninguna manera.

Ahora, creo que la respuesta que me ha dado el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, es: si no están de Acuerdo vayan al Tribunal Electoral y no molestas; está bien, acepto la respuesta de muy buena gana, con muy buen talante, y agradezco además la sugerencia, que no era necesaria pero veo que la hace para poder avanzar en la solución de un problema concreto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

No quisiera sustraerme de dejar precisas algunas cosas que me parecen independientemente del contenido de la discusión y de la decisión que se tome, me parece que quedan perfectamente salvaguardadas.

Uno, todas las sesiones deben ser públicas, excepto aquellas con una casusa fundada, establecida en el Acuerdo que ustedes tomaron y que dice textualmente...

**Sigue 151ª. Parte**

## **Inicia 151ª. Parte**

... públicas excepto a aquellas con una causa fundada establecida en el Acuerdo que ustedes tomaron y que dice textualmente: “Las sesiones de las comisiones por regla general deberán ser transmitidas u otro formato en tiempo real salvaguardando datos personales, información clasificada. Cuando esa situación se presentara, segunda cosa que me queda clara, era preciso decir qué procesamiento se le iba a dar.

Creo que efectivamente se trata de un Acuerdo y me parece que si quisiéramos evitar el camino éste que propone o que se propone, pudiera, incluso, en lo sucesivo en alguna próxima sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, mejorarse evitando estos temas de redacción que posiblemente pudiera traer alguna confusión.

Lo que me queda perfectamente claro, es la intención de la Comisión, que queda perfectamente claro que todas las sesiones serán públicas y nos parece que así debe ser y que lo primero que tenemos que salvaguardar es eso, que las sesiones sean todas públicas con aquellas excepciones, quizás alguna vez se presenten y era necesario seguramente por eso lo hizo la Comisión, dejar claro qué procedimiento habría de seguirse.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Con mucho respecto pero también con mucha claridad decir que, en lo personal a mí también queda claro cuál es el espíritu de la Comisión de Quejas y Denuncias y es, precisamente, una involución al Acuerdo que este pleno aprobó donde lo que se trataba de priorizar era el principio de máxima publicidad en las Comisiones de este Instituto Nacional Electoral.

Precisamente, les recuerdo a ustedes que, en ese Acuerdo que ustedes mismos aprobaron y que fue motivo de una amplia discusión, las únicas excepciones que se plantearon y que queda en el Acuerdo, fueron la Comisión de Fiscalización y la Comisión del Servicio Profesional Nacional Electoral.

Ese Acuerdo es muy reciente, no es un Acuerdo que tenga meses o años, es un Acuerdo muy reciente y es un acuerdo que, en todo caso, ustedes hubieran podido aquí en esta mesa también señalar una excepción, si así lo hubiesen querido a la Comisión de Quejas y Denuncias.

Pero, precisamente, lo que motivó a que el debate era, toda la situación que se ha venido dando en los últimos meses en torno a la Comisión de Quejas y Denuncias y de

ahí el interés de muchos partidos políticos de que hubiera máxima publicidad en las sesiones que realiza.

No creo que sea un problema de redacción, lo digo con mucho respeto, es un problema que aquí se ha querido hacer una redacción amañada para tratar de justificar el exceso de la Comisión en emitir un Acuerdo que reglamenta, que genera reglas y que no son parte de sus facultades.

Le voy a señalar una parte, no solamente la que decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, sino, precisamente, cuando se hace toda la sustentación jurídica, se dice: “por lo expuesto y con fundamento...” y se señala una serie de articulados que supuestamente dan sustento a este Acuerdo y termina diciendo: “El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente acuerdo”.

Es decir, en el fondo de la redacción se reconoce que quien tiene la facultad de emitir estas reglas, es el Consejo General no la Comisión de Quejas y Denuncias, es esto una redacción amañada donde en parte quiere la Comisión persuadir de que tiene facultades...

**Sigue 152ª. Parte**

## **Inicia 152ª. Parte**

... es esto una redacción amañada donde en partes quiere la Comisión de Quejas y Denuncias persuadir de que tiene facultades y en la otra porque no le queda otra reconoce tácitamente que estas facultades corresponden al Consejo General de este Instituto Nacional Electoral.

Nosotros entendemos el mensaje que usted nos manda de que tendremos que recurrir ante las instancias jurisdiccionales pero me parece que es más grave el mensaje que se le manda a la sociedad de que este órgano que tiene que ser garante de la legalidad y de la transparencia haga interpretaciones amañadas de la Ley, redacciones fraudulentas de la Ley para hacer una involución de un Acuerdo propio pleno.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece francamente que la explicación que se ha dado respecto a que el fundamento usado para la emisión del Acuerdo tuvo que ver simple y llanamente como un error de captura en la expresión Consejo en vez de decir Comisión de Quejas y Denuncias, no se quiere entender esa explicación y eso es realmente lo fraudulento el querer tergiversar una explicación para hacer un cuestionamiento absolutamente injusto frente al comportamiento de una Comisión de Quejas y Denuncias que lo único que ha planteado por el tipo de información que maneja porque hay muchos datos personales metidos en ese tipo de procedimientos que resuelve la Comisión de Quejas y Denuncias, tiene que ver con el cuidado que debe haber reglamentariamente de esa información.

Pero, se quiere ver una situación completamente diferente y se aprovecha para hacer un cuestionamiento a un Acuerdo aprobado por unanimidad en el seno de la propia Comisión de Quejas y Denuncias.

Me aparto de ese tipo de calificativos, los rechazo contundentemente me parece que no es absolutamente deseable ese tipo de expresiones frente a un Acuerdo que lo único que quería hacer o quiere hacer es volver operativo un Acuerdo para transmitir las sesiones de la propia Comisión de Quejas y Denuncias, pero bueno pues ya este tipo de expresiones a mí me parece que nos vuelven a colocar en una situación en la cual simplemente no se quiere entender que existe una posibilidad reglamentaria para poder dictar medidas que permitan cumplir los acuerdos del propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias es un órgano de autoridad, es un órgano establecido claramente en la legislación como un órgano de autoridad para resolver en

este caso la emisión de las medidas cautelares y para conocer de los proyectos respecto de los procedimientos ordinarios de sanción y creo que lo que hizo la Comisión de Quejas y Denuncias fue correcto, establecer un esquema en el cual volviera operativo el Acuerdo del Consejo General, no veo francamente la involución, me parece y lo voy a decir con toda claridad: dolosa su afirmación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que debemos ser cuidadosos en el uso del lenguaje y lo digo con todo respeto para mi amigo el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana a quien respeto.

Creo que hay un principio de buena fe en los actos de los órganos del Estado y ese principio de buena fe obliga a que ninguno de estos órganos del Estado puede emitir un acto que sea contrario a sus propios intereses, el señalar que...

**Sigue 153ª. Parte**

## **Inicia 153ª. Parte**

... órganos del Estado puede emitir un acto que sea contrario a sus propios intereses.

El señalar que hay una manipulación del texto de este Acuerdo, me parece que es contrario a la buena fe con la que tenemos que actuar, quienes tenemos la fortuna, el honor de estar representando en este caso, al Poder Legislativo en esta mesa.

Creo que es un buen esfuerzo por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, establecer este principio general de publicidad en la Comisión correspondiente, estableciendo excepciones, excepciones que son válidas, que en cualquier norma tienen plena validez, y que se encuentran plenamente justificadas.

Creo que si no estamos de acuerdo con el contenido del Acuerdo, con la emisión del mismo, no utilicemos adjetivos calificativos para combatirlo, utilicemos los recursos que la propia Ley, que la normatividad, que la reglamentación establece para poder hacer valer estos argumentos en los cuales nosotros creemos, pero a mí juicio, creo que el Acuerdo es precisamente un acuerdo de buena fe, que efectivamente puede contener alguna deficiencia, no dolosa, pero ello de ninguna forma invalida la facultad que tiene la Comisión de Quejas y Denuncias de poder emitir este Acuerdo, y sobre todo, no invalida el contenido del propio Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, nosotros estamos seguros de que la Comisión de Quejas y Denuncias, tiene facultades para emitir un Acuerdo como el que hoy se está discutiendo, y tiene una lógica; este acuerdo le da sustento a las decisiones que al respecto de lo que habla el acuerdo, tome la propia Comisión de Quejas y Denuncias, y creo que, sobre todo, leyendo el documento, en su conjunto, tiene el sustento legal del porqué se está emitiendo este Acuerdo.

Se está hablando de la protección de datos sensibles y sin duda, privilegia la parte que hoy se quiere denotar como opaca; al contrario, se está tratando de que se dé la máxima publicidad en todo aquello que no violente los derechos de las personas. Creo que quizá sea un tema de interpretación y un poquito de estridencia, pero sin duda, nosotros estamos de acuerdo en los términos que está emitiendo la Comisión de Quejas y Denuncias este Acuerdo porque reúne todos los requisitos de carácter legal y está dentro de sus facultades.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. El Acuerdo fue tomado el 2 de abril, repartido por el Secretario...

**Sigue 154ª. Parte**



## **Inicia 154ª. Parte**

... el 2 de abril repartido por el Secretario Técnico de la Comisión hasta el 8 de abril y no sé por qué, pero así fue. No fue unánime en su totalidad. Hay voto particular. Sobre el párrafo 2 de la regla segunda sí hay un cambio entre el Reglamento de Comisiones y este documento. Si dice que son reglas y dice todo lo que dice.

Y aquí en “la catedral de las fe de erratas”, que es una cosa impresionante, ha pasado desde el 2 de abril que no ha habido fe de errata sobre el último párrafo de la exposición de motivos hasta ahora. Entonces, no es que invente cosas.

Consejero Presidente, lo que quiero proponer es lo siguiente: La propuesta concreta es que este Consejo General conozca y vote sobre el contenido de la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias. Que eso sea lo que se vote, propongo que el Consejo General lo haga, y ya el Consejo decidirá si lo hace o no lo hace naturalmente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Únicamente me voy a referir a lo que la Sala Superior determinó al conocer la impugnación respecto a la modificación que se hizo del Reglamento para incluir este artículo 26 que establece la transmisión de las sesiones de todas las Comisiones.

Únicamente a ese punto me voy a referir porque todo lo que se ha comentado no tiene ningún fundamento, y también considero que hay una mala intención de interpretar lo que se contiene en el propio Acuerdo de la Comisión, ya que lo único que hace es establecer reglas de operación para dar certeza y funcionalidad a ese artículo 26 del Reglamento de Comisiones.

La Sala Superior cuando confirmó esa modificación al Reglamento, estableció que es atribución de la Comisión de Quejas y Denuncias tomar decisiones para su buen desempeño, tales como establecer la mecánica con la que se daría cumplimiento al mandato del Reglamento, en concreto el artículo 26.

De ahí entonces que la propia Sala Superior al conocer de esa impugnación, sí dijo que la Comisión tenía facultades para dar operatividad a ese artículo 26 que ahora se incorporó al Reglamento de sesiones del Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que ciertamente tiene errores en el fundamento, en la redacción, pero me parece que ya en el fondo este Acuerdo de la Comisión sí cuidó el no rebasar al Reglamento mismo de sesiones de Comisiones. De hecho fue un Acuerdo que se modificó bastante, que se le hicieron supresiones, que se mejoró, y eso se revela con el hecho de que sólo son 4 reglas o puntos que tenemos que...

**Sigue 155ª. Parte**

## **Inicia 155ª. Parte**

... se revela con el hecho de que solo son 4 reglas o puntos que tenemos que cuidar en la Comisión de Quejas y Denuncias para tener certeza de qué va a pasar, qué vamos a hacer una vez que llegue un asunto de medida cautelar o de Procedimiento Ordinario Sancionador que tengamos que sesionar para que sepamos con toda claridad que en un tiempo cierto y por supuesto breve, estemos en condiciones de saber si es transmisible o no la sesión.

Creo que no hay elementos sustanciales que puedan ameritar una revisión o un nuevo pronunciamiento sobre este Acuerdo; me parece, por otra parte que es justificable que se reciba una opinión técnica de la Unidad Técnica de lo Contencioso porque solo es eso y además en el Reglamento Interior está la facultad para que los órganos técnicos opinen a petición de los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar para reiterar en todas y cada una de las partes dicho de mi primera intervención, a mí me parece una involución a título personal lo digo, porque bueno, creo que establece filtros, candados del Acuerdo que estableció el Consejo General, no los previo. El candado, el filtro de pasar primero por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, veo que el Presidente a través del Secretariado Técnico le notifica a los Consejeros, mi particular punto de vista es que está estableciendo filtros para poder evitar la máxima publicidad.

Pero bueno, es mi particular punto de vista, lamento que las califiquen de dolosas; en todo caso me parece que calificar de dolosa es una exageración y una muestra de híper sensibilidad; pero bueno, también respeto esos puntos de vista, de eso se trata esta mesa y la democracia. Yo nada más entre pares sí le diría al Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda que estamos aquí como Consejeros del Poder Legislativo, que estamos en nuestra función y nuestro carácter de diputados y que lo invitaría a que leyera el artículo 61 de la Constitución Política, en el sentido de que los que ostentamos la función de Legisladores Federales no podemos estar recontenidos por nuestros dichos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, sin duda creo que lo que ha ocasionado un poco de escozor en algunos integrantes de esta mesa son 2 cosas ya muy ubicadas; una de ellas sin duda es una falta de cuidado en la captura del documento en el último considerando y bueno, es subsanable sin duda; debió de haberse hecho antes pero bueno, no invalida el documento en su totalidad.

Creo que esta parte, así como el que se...

**Sigue 156ª. Parte**

## **Inicia 156ª. Parte**

... y creo que esta parte, así como el que se requiera una opinión técnica que avale con elementos técnico-jurídicos la decisión que tome la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de si una sesión debe de ser o no pública, en función de la protección de datos personales, de ninguna manera creo que sean 2 elementos que hoy son cuestionados, y que se ha hecho con dolo por nadie, al contrario, creo que, como lo dije, el segundo, que es la opinión técnica abona a la claridad y certeza del por qué se toma esa decisión, y la otra, debemos de considerarlo como un error de captura que sin duda, no creo que vaya envuelto en la intención de hacerlo así.

Es cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente. Aquí en “la Catedral de las fe de erratas, y en la Basílica de las sospechas y los dolosismos, no, mi querido Diputado”, el artículo 61 es para otra cosa, hay que darle una lectura correcta, porque no quiere decir que no me puedan criticar, quiere decir que no me pueden reconvenir o llamar a que diga otra cosa cuando, conversaba con el Licenciado Pablo Gómez ahora, hay 2 interpretaciones, cuando estamos en funciones o cuando nos referimos a algún asunto relativo a nuestra condición; pero en todo caso, eso era muy breve.

La acotación que ha hecho tanto el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, como la Consejera Electoral Beatriz Galindo, dejan muy claro que el principio jurídico con el que se armó este Acuerdo, es perfectamente sostenible e impecable, se trata de dar cumplimiento a un Acuerdo del Consejo General, a un artículo 26 que dice a letra no se inventa: “... en tiempo real, a través del Portal de Internet, salvaguardando los datos...”; y la Sala, confieso mi ignorancia, no lo sabía, fue incluso más precisa diciendo que tenían que hacer explícito cómo iban a salvaguardarse esos datos; eso es lo que oímos, por lo demás, creo que con humildad, ya dijeron que se trata de un error de captura la parte en la que dice que es de un Acuerdo del Consejo General, y por lo tanto, creo que sí podría la Comisión encontrar la forma de que esto quede resuelto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Ya se reconoció aquí, que efectivamente en la página 10 hay un error en relación con la expresión que dice: El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el

siguiente; realmente debería de haber dicho, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto emite el siguiente Acuerdo.

Ahora, aquí me llama la atención que un error de esta naturaleza cause tanta controversia, y que se hable, incluso, de involución. Este Acuerdo, lo único que está haciendo es trata de poner reglas claras de cómo se va a hacer el procedimiento para determinar si alguna sesión de la Comisión, en su caso, tendría que...

**Segue 157ª. Parte**

## **Inicia 157ª. Parte**

... si una sesión de la Comisión en su caso tendría que dejar de transmitirse vía Internet, la regla general es que se transmiten todas las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias, y nada más les quiero decir que con datos objetivos, este acuerdo se emitió el 2 de abril de 2015, y a partir de esa fecha ha habido siete sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias y todas y cada una se han transmitido vía Internet, entonces no veo la involución.

Hemos seguido el procedimiento que marca aquí, se hace una opinión técnica por parte de la Unidad de lo Contencioso, se dice que no hay ningún problema para transmitir la Resolución de este asunto vía Internet y se da la Convocatoria y nosotros sesionamos.

Entonces aquí les digo, con datos objetivos hay 7 sesiones a partir del día 2 de abril de 2015 que se aprobó este Acuerdo, que se han transmitido en Internet, y todos estamos conscientes que la excepción sería no transmitirla.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir finalmente, hay una petición expresa de la representación del Partido de la Revolución Democrática que ha subido el punto para que el tema fuera del conocimiento del Consejo General, ha habido una discusión sobre el punto.

El segundo planteamiento me parece que no es procedente, porque este Consejo no tiene competencia para ratificar o sea volver a votar un Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, que entiendo que es el planteamiento que se estaría haciendo, porque como se ha planteado aquí, de lo que se trata es de un error de redacción que ha sido reconocido, y por lo tanto me parece que no existen causas reglamentarias ni fundamento en términos de competencia de este Consejo General para que vuelva a votarse o se ratifique el Proyecto de Acuerdo, este Acuerdo que no es un Proyecto de Acuerdo, como se ha explicado aquí.

Para una moción de procedimiento, tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Para precisar exactamente lo que estamos pidiendo desde que solicitamos o corregimos el alcance de la solicitud de inclusión de este punto del orden del día.

Que el Consejo General resuelva si este Acuerdo debe ser votado por el Consejo General o no, que resuelva, porque si el Consejo General resuelve que no, entonces ya

me da pie para que haga lo que dice el Consejero Presidente, vaya a la instancia, de lo contrario no puedo ir ya a ninguna.

Ya no puedo aceptar la recomendación a lo que me está casi obligando a hacer, la única forma es que el Consejo General se pronuncie, si debe votar el Consejo General este documento o no.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Hago una moción de procedimiento, hasta donde entiendo, primer punto, el Consejo General puede votar Proyectos de Acuerdo, no hay un Proyecto de Acuerdo específico.

Segundo punto, las competencias del Consejo General están establecidas en la Ley o en el propio Reglamento, desarrollando lo que dice la Ley, y no hay una competencia en la Ley...

**Sigue 158ª. Parte**



## **Inicia 158ª. Parte**

... están establecidas en la Ley o en el propio Reglamento, desarrollando lo que dice la Ley y no hay una competencia en la Ley para el Consejo General que le plantee o le permita al Consejo General votar si tiene competencia para hacer algo.

Insisto en el punto, este es un Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que ya fue tomado y no existe una competencia en ese sentido para el Consejo General de votar, volver a votar, ratificar o votar en contra un Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Este Consejo conoce y puede votar, insisto, proyectos de Acuerdo y no hay en consecuencia un Proyecto de Acuerdo que sea sometido a la consideración del Consejo General, porque frente a lo que estamos, vuelvo a insistir, es un Acuerdo.

Entonces, mi impresión es que no ha lugar a tomar ninguna votación.

Hay una moción de procedimiento del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La moción por procedimiento pueden interponerse en cualquier momento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Sólo para coincidir con usted Consejero Presidente.

No veo cómo podríamos desahogar una votación sobre un Proyecto inexistente, la redacción que tiene el punto del orden del día obedece a una transcripción textual de la forma en que fue solicitado por el Partido de la Revolución Democrática, pero no da para este Consejo General haga un pronunciamiento específico con relación a ese punto.

Por otro lado, ya sólo como un apuntamiento final, el Reglamento de Comisiones habla de que las Comisiones podrán definir las medidas que permitan el debido cumplimiento de sus atribuciones y en ese sentido, me parece correcto lo que ha hecho la Comisión de Quejas y Denuncias y nada tiene que ver con hipersensibilidades sino con argumentos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente, muy breve.

Me parece que es evidente que se ha asumido plenamente que hay un error de redacción en el Acuerdo, creo que sin mayor drama en el “templo de la corrección

lingüística”, se asume un error, se cometió y lo segundo que sí me parece muy relevante y no quisiera dejarlo en el vacío, es que hay distintos tipos de normas.

Digo, la Comisión expidió unas normas, no expidió un Reglamento que son otro tipo de normas.

El Secretario tiene atribución para expedir normas, las circulares son normas, la Junta General Ejecutiva tiene atribuciones para expedir normas, son los Lineamientos, hay normas de distinto nivel.

Entonces, sí la Comisión de Quejas y Denuncias definió unas normas operativas para su buen funcionamiento y cumplir con el Reglamento.

Son cierto tipo de normas con cierta naturaleza jurídica, distintas a las normas reglamentarias o distintas a las normas establecidas en la Ley, pero son normas de distinta naturaleza para las cuales sí tiene atribución.

Era el único punto que parecía que no había que dejar el vacío.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

El día que esto se aprobó en la Comisión de Quejas y Denuncias. De hecho, la sesión se transmitió por Internet y fue una gran deliberación amplia por parte de los integrantes, de la Comisión de Quejas y Denuncias. Estuve presente en esa sesión y se....

**Sigue 159ª. Parte**

## **Inicia 159ª. Parte**

... fue una gran deliberación, amplia por parte de los integrantes, el integrante de la Comisión estuvo presente en esa sesión y se manifestaron diversas posturas en torno tanto al contenido del Acuerdo como a las atribuciones de la propia Comisión y se hicieron una cantidad grande de modificaciones votadas por los distintos integrantes de la Comisión.

Más allá de las diferencias que cualquiera de los que pudimos haber asistido a esa Comisión de Quejas y Denuncias tuviéramos o cualquiera quienes escucharon esa Comisión tuvieron, me parece que la vía para atenderlas no es subir el Acuerdo que ya votó la Comisión a este Consejo General para que este Consejo General lo vote nuevamente, más allá de las diferencias que puedan existir sobre el particular.

Efectivamente los fundamentos a los que ahí se haya referencia o las veces que ahora señaló la Consejera Electoral Adriana Favela, tienen errores sí, pero no cambian el sentido del Acuerdo, es un error que me parece que eventualmente incluso se podría corregir con una errata respecto del error mismo, porque en esa parte es un error, las diferencias insisto que se puedan tener en torno al contenido mismo del Acuerdo me parece que esta no es la vía para atenderlas, no es la vía digamos modificar o traer al Consejo General una ratificación o rectificación de un Acuerdo tomado por una Comisión a través de subir el propio Acuerdo que fue aprobado.

En esa parte coincidiría que no se trata de un asunto que podamos porque no hay un documento a votar y la vía habría sido el recurso de apelación en los plazos previstos en la Ley General de Medios.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Le pido Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto de la orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al “Análisis y discusión de la respuesta dada por los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a los padres y madres de familia de 43 estudiantes e integrantes de la asamblea popular, oficio INE/PC/89/2015”.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el documento mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señores y señoras miembros del Consejo General, motivado por una declaración que hizo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova con

motivo de un registro de candidatos en este Instituto Nacional Electoral donde afirmó que las elecciones no van a resolver los problemas que aquejan a México, simplemente veo que esa es su opinión y la lamento mucho porque creo que es la única forma de resolver los problemas de México, no queremos otra los mexicanos, la mayoría.

Lamento mucho la opinión porque se trata del Consejero Presidente del órgano electoral y lamento mucho la opinión porque es como borrar la historia reciente de América Latina en donde los grandes problemas de la mayoría de los países se han resuelto mediante las elecciones y solo a través de las elecciones, ya no ha habido golpes de Estado más que uno que otro por ahí y creo que a final de cuentas se avanza en una vieja polémica...

**Sigue 160<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 160ª. Parte**

... y creo que a final de cuentas, se avanza en una vieja polémica, sobre todo en las izquierdas latinoamericanas, sobre vías insurreccionales, formas de lucha principales, el papel de la lucha por la democracia y el ejercicio de las garantías del voto, pero, ahora los Consejeros Electorales, dejó eso a un lado, como motivación general.

Lo que realmente sí me atrevo a plantearles porque veo la firma autógrafa de la totalidad de los Consejeros Electorales, y ni siquiera hay alguna reserva, por lo menos expuesta a que en la respuesta que les dieron a los padres de los 43 estudiantes desaparecidos en Iguala, dice así:

“...No podemos desconocer que en México votar es un derecho de las ciudadanas y ciudadanos y no una obligación impuesta por el Estado...”, eso sí ya llegó a preocuparme más, porque está la firma de todo y porque no se trata de una opinión en contra del uso de la vía electoral, que la respeto, a final de cuentas, entiendo que existan esas opiniones que no corresponderían con las autoridades electorales, pero bueno.

Aquí sí les pido por favor, que retiren esa expresión, es una petición, porque el artículo 36 de nuestra Constitución Política, dice que son obligaciones del ciudadano en su Fracción III, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la Ley. Hay mucha presión y en los medios mucha propaganda contra votar, mucha; insistir en que no se trata de una obligación, aunque no haya una Ley que imponga sanción, podría haberla, y sería plenamente Constitucional, porque el Congreso no ha querido hacerlo.

Entonces, como aquí no hay forma de ir a un Tribunal, ni ir a ningún otro lado, tengo que venir a decírselos a ustedes y a pedirles encarecidamente que si no tienen algún inconveniente personal, admitan que la Constitución Política dice lo contrario a lo que ustedes firmaron y tampoco pido que pidan disculpas ni mucho menos, ni nada, porque de eso está empedrado el camino de los lugares a donde no queremos ir, ninguno de nosotros, pero sí, sí les pido que retiren esa afirmación.

Creo que, aunque no haya Ley que imponga sanción, el planteamiento del voto como obligación ciudadana es un elemento consustancial a una República de ciudadanos y a una república democrática, se puede votar en blanco, se puede votar nulo, se puede votar de cualquier forma...

## **Sigue 161ª. Parte**

## **Inicia 161ª. Parte**

... se puede votar en blanco, se puede votar nulo, se puede votar de cualquier forma, pero asistir, concurrir a dar opinión, hacer de las elecciones una concurrencia ciudadana es algo que sí debe mantenerse como una obligación en la Carta fundamental.

Aunque algunos pudieran pensar que hay que eliminar eso de la Carta fundamental, creo que nuestras autoridades electorales por lo menos sí deben admitir que lo que la Constitución Política dice es lo que dice, y que la Constitución es la Carta fundamental de la República.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para comentar un par de cosas: La primera tiene que ver no con la respuesta que suscribimos todos los Consejeros Electorales a los padres de Ayotzinapan en atención al ejercicio del derecho de petición con el que nos hicieron llegar un escrito, y ahora me referiré a ello, sino con la primera parte de la intervención del Licenciado Pablo Gómez a propósito de una expresión que no un acto de autoridad, y por lo tanto una expresión que he sostenido, de la que estoy convencido y que me permito citar en su integralidad, porque me da la impresión de que planteada como se ha planteado, pues sí se distorsiona el sentido y el propósito de la misma.

Lo que he sostenido es que las elecciones per sé no van a resolver los grandes problemas nacionales que aquejan al país, como la pobreza, la desigualdad, la impunidad derivada de la precaria rendición de cuentas, la inseguridad y el déficit de cultura democrática, sino que son una vía para instaurar los poderes democráticos del país, que son los responsables de generar las políticas públicas que van o que deberían resolver esos problemas. Pero las elecciones per sé no van a resolver el problema de los programas a los que he hecho referencia.

Lo que he dicho también es que lo que no podemos permitirnos como sociedad, y estoy convencido de ello, es que las elecciones se conviertan, sea porque no se realizan como lo mandata la Constitución Política, sea porque no se llevan conforme a los principios rectores de la función electoral establecidos en la Constitución, en un problema adicional para la sociedad mexicana.

Pero eso no es un acto de autoridad y por supuesto puede generar discusiones, polémica, diferencias, pero creo que precisamente de eso se trata la deliberación democrática. Creo que era importante precisarlo para contextualizar esta expresión que aquí reitero, que aquí vuelvo a suscribir en los términos en que la misma adquiere sentido.

Por lo que hace a la respuesta específica y al planteamiento que tanto en los documentos que se presentaron a la Secretaría Ejecutiva para subir el punto al Consejo

General, como lo que ahora ha expuesto el Licenciado Pablo Gómez en su intervención, en relación con una expresión dentro de una...

**Segue 162<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 162ª. Parte

... que ahora ha expuesto el Licenciado Pablo Gómez en su intervención, en relación con una expresión dentro de una larga carta de respuesta a los 43 padres que nos visitaron aquí y que recibimos el 26 de marzo pasado, fecha en la cual nos hicieron entrega de un documento dirigido a la Presidencia, al Presidente del Consejo General, un servidor, en ejercicio de su derecho de petición y en el que hacen una serie de consideraciones y de planteamientos, entre ellos la realización o la demanda de realizar elecciones mediante el régimen de usos y costumbres, demanda a la cual en persona, en la reunión que sostuvimos pero también en la respuesta que remití y que remitimos, lo digo en plural porque la totalidad de los Consejeros Electorales acompañaron junto conmigo esta respuesta; hicimos del conocimiento que no era competencia del Instituto Nacional Electoral determinar el cambio de régimen Constitucional, aun cuando el artículo segundo de la Constitución Política lo establece como una posibilidad, la elección de autoridades por la vía de los así llamados usos y costumbres, sino que en todo caso se diera una competencia de las autoridades locales.

Esa es la razón por la cual el día 1 de abril dirigí, atendiendo al compromiso que se me realizó con la delegación de padres de familia que acudieron a esas instalaciones, tanto al Gobernador Interino del estado de Guerrero como al Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del estado de Guerrero, la solicitud que nos formularon, dado que se trata en todo caso de las instancias competentes para determinar a la luz del marco Constitucional y del marco legal de dicha entidad ha lugar o no, tránsito a la instauración del régimen de así llamados usos y costumbres para elegir a las autoridades locales.

El 7 de abril dimos respuesta al oficio, a la carta que ellos nos entregaron, insisto, aduciéndola, fundamentándola en su derecho Constitucional de petición; razón por la cual, atendiendo lo que es un derecho Constitucional y aquí sí con un acto de autoridad en la medida en la que se da respuesta precisamente a un derecho, cumplimos con nuestra obligación Constitucional entregando, por cierto, esta respuesta el día 7 de abril de este año.

No quisiera entrar a la discusión del tema sobre si el voto en México es un derecho o una obligación, hay una amplia polémica de la que no voy a dar cuenta aquí; lo que sí quiero subrayar es que se trata de una respuesta que a pesar de atender a un Derecho Constitucional y por lo tanto, una obligación de esta autoridad, se trata de una respuesta que procura un lenguaje lo menos técnico posible, precisamente como una manera de ser transparentes y respetuosos con quienes nos entregaron su oficio y ejercieron su derecho de petición.

Me parece, lo digo con toda franqueza, que responderles que a la luz de lo que establece el artículo 35 y el artículo 36 Constitucional que el voto es por un lado, un derecho, pero por otra parte, una obligación imperfecta en los términos en los que la



doctrina Kelseniana y jurídica ha planteado, habría sido una manera indebida, lo digo con todo respeto...

**Segue 163<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 163ª. Parte**

... en los términos en los que la doctrina Kelseniana y jurídica ha planteado habría sido una manera indebida, lo digo con todo respeto, de contestarle a quienes nos visitaron, y frente a quienes nos demostramos en la entrevista y en la respuesta con absoluto respeto.

Podríamos entrar en una polémica respecto a la naturaleza del voto en México, insisto, puede resultar muy interesante, la doctrina nos ha revelado en nuestro país a la luz de todo el análisis sobre este punto que no se ha puesto el punto final, pero creo que la petición de suprimir de nuestra Carta de respuesta, la porción que ha planteado el Licenciado Pablo Gómez, me parece que no es atendible por una simple y sencilla razón, este es un acto de autoridad consumado, porque como decía, el 7 de abril de este año, cumplimos con nuestra obligación de dar respuesta al ejercicio del derecho de petición de quienes nos entregaron el 26 de marzo pasado el escrito que este documento contesta.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que no estaría de acuerdo en modificar el contenido de la carta, y además de no poder por ser un acto consumado, como ya se dijo, pero el párrafo 6 de esta carta, que también es interesante, dice: "... por otra parte la Constitución de la República es la que marca la obligatoriedad de las Elecciones"; es decir, así estamos reconociendo en ese párrafo la obligatoriedad de las Elecciones, y más adelante en el párrafo que está ahora a discusión, dice: "... no podemos desconocer que en México, votar es un derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, y no una obligación impuesta por el Estado"; y esto es importante porque si bien la Constitución lo señala como una obligación, el Estado no lo impone como tal, es decir, no hay una sanción por no votar, es una obligación de carácter cívica y en otros países, como es el caso de Argentina, sí es una obligación impuesta por el Estado porque hay sanciones si no se vota, o no se pueden hacer algunos trámites públicos si no se demuestra que se acudió a las urnas.

Creo que es muy importante la promoción del voto, a mí me encantaría manifestar que votar es una obligación, y desde luego creo que es una obligación cívica, pero en lo que no estaría de acuerdo es decirle a los ciudadanos que es una obligación, que tuviera alguna sanción en caso de no hacerlo porque esa Ley todavía no la tenemos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El hecho más trágico, más doloroso del Siglo XXI mexicano, no el único, pero el más doloroso, el más trágico, ocurrió la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014 en Iguala, sobre los estudiantes de la Normal Isidro Bustos de Ayotzinapa, Guerrero.

Frente a esa situación que levantó una enorme ola de solidaridad nacional e internacional, de movilización, de conciencias y que incluso, dio lugar a que se solicitara la no realización de elecciones; como consecuencia de esos hechos y de esa ola de movilización, algunos de los padres de los 43 desaparecidos, acudieron al Instituto Nacional Electoral.

Lo primero que hay que resaltar es que vinieron a hacer un planteamiento a esta autoridad...

**Sigue 164ª. Parte**

## **Inicia 164ª. Parte**

...al Instituto Nacional Electoral.

Lo primero que hay que resaltar es que vinieron a hacer un planteamiento a esta autoridad, el Estado Mexicano, esta institución del Estado Mexicano que los recibió, que dio respuesta por escrito al planteamiento que hicieron ellos también por escrito, además de la larga entrevista que mantuvimos, y esta autoridad, estos Consejeros logramos establecer un diálogo franco y muy respetuoso con los padres de los estudiantes de Ayotzinapa.

Eso es lo que ha ocurrido, me parece que del escaso análisis políticos y de escasa generosidad, venir a plantear recelos por un enunciado, que quizá pudo haber estado expresado mejor, no hay sanción si no votas; pero que en ningún momento se traduce en que esta autoridad se aleje un ápice de su compromiso de hacer elecciones, de permitir que la gente vaya a votar y de invitar a la gente al voto.

Si leemos la carta en su conjunto, ya se citaba, que les decimos que la Constitución de la República es la que marca la obligatoriedad de las elecciones, y sobre el otro tema, no desconocemos que las elecciones por sí mismas no acaban con los problemas del país, como la pobreza, la exclusión social, la desigualdad y la falta de oportunidades, entre otros.

Decimos también que el derecho al voto es fundamental para el ejercicio y la garantía del resto de los derechos humanos, de este depende que las decisiones en el ámbito Legislativo y Ejecutivo estén en manos de quienes obtuvieron el respaldo ciudadano que les obliga a la rendición de cuentas y les permite generar contextos de exigencia para el cumplimiento de su mandato.

La Constitución de la República ordena que las elecciones para renovar poderes que organiza el Instituto Nacional Electoral se realicen a través del voto directo y secreto en las urnas, el Instituto Nacional Electoral por ningún motivo puede ignorar la Constitución Política, nos encontraríamos al margen de la Ley; la Constitución Política no concibe un solo resquicio para que no haya elecciones, esto es para que se suspenda o elimine el derecho de las y los ciudadanos a votar.

Las elecciones son la vía que nos hemos dado en nuestro país para que sean las y los ciudadanos del estado de Guerrero y no otros poderes selectos para que decidan quiénes han de gobernarnos, nuestro propósito es que las elecciones se lleven a cabo contando con la participación de la ciudadanía.

La verdad es que esta autoridad no ha dudado en ningún momento en cumplir su obligación Constitucional de organizar elecciones, de instalar casillas en todo el país, como les decimos a ellos, a los padres de los estudiantes desaparecidos, sin importar lo lejos que esté el domicilio de la gente, ahí llevaremos las casillas.

Este es el compromiso de esta autoridad, explicar que no puede tomar atribuciones que no le corresponden, por ejemplo definir...

**Segue 165ª. Parte**

## **Inicia 165ª. Parte**

... ese es el compromiso de esta autoridad: explicar que no puede tomar atribuciones que no le corresponden, como por ejemplo, definir si las elecciones municipales han de hacerse por el Sistema de Usos y Costumbres, que eso corresponde decidirlo al Poder Legislativo de Guerrero, que nosotros no representamos a la ciudadanía, a la población y que tampoco debemos entrometernos en la soberanía de las entidades federativas de esta República.

Ese fue el ánimo y cualquiera que lea la carta en su conjunto puede ver si esta autoridad lo que estaba tratando era de disuadir a que los ciudadanos fueran a votar o si estaba estableciendo un diálogo franco, respetuoso, como el que se merecen los padres de Ayotzinapa.

Creo que el escrito es muy claro, habla por sí mismo, las críticas a él también. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Con todo el respeto que me merece el hecho de que cualquier integrante de este Consejo General suba cualquier punto al orden del día y sea analizado en este Consejo General, no puede acompañar el planteamiento que formula el representante del Partido de la Revolución Democrática.

No puedo acompañar que miremos una respuesta que se dio a los padres de familia de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa fuera del contexto en el que se dio esa respuesta.

Fuera del contexto del proceso en el que está inmerso esta autoridad y no me refiero a un proceso coyuntural, específicamente de este momento, únicamente a partir de hechos que sin duda alguna son absolutamente lastimosos para todo el país, para todas y todos los ciudadanos.

Ese no es el tema central y me parece que, sin embargo, sí es el tema central, porque sí nos muestra una circunstancia, una circunstancia que como mexicanas y como mexicanos tenemos que enfrentar, una circunstancia que como mexicanas y mexicanos para enfrentar, primero tenemos que reconocer.

Sin duda, sin duda, la democracia tiene uno de sus ejes fundamentales en el ejercicio del derecho al voto, pero ahí no termina.

Si no reconocemos que ahí no termina no vamos a poder advertir cuáles son los pendientes democráticos que tiene que superar este país.

No vamos a poder como instituciones, como Estado, como ciudadanía, como sociedad, no vamos a poder dar un paso adelante.

Sin duda, esta institución está llamada a organizar una elección. Ese es uno de sus mandatos, pero cantidad de veces también se ha criticado si esta institución de pronto piensa que su única función es contar votos, poner casillas.

No, no, no, tenemos una función más allá de eso, tenemos una obligación y un mandato que va más allá de eso, también implica construir una ciudadanía plena y la ciudadanía plena no inicia y no termina el día de la Jornada Electoral, y lo que se está dando respuesta en esa carta es a una realidad que se está viviendo y a una realidad a partir de la cual hay un conjunto de voces que están diciendo:

**Sigue 166ª. Parte**

## Inicia 166ª. Parte

... que se está viviendo y a una realidad a partir de la cual hay un conjunto de voces que están diciendo: 1, no queremos elecciones o 2, no queremos elecciones por las vías que nos han dado y estamos dando respuesta en el sentido de lo que le corresponde a esta autoridad.

En primer lugar de manifestar lo que claramente es nuestro deber que es una solidaridad con el dolor que viven un conjunto de padres y madres de estudiantes que al día de hoy no están en su casa, que al día de hoy ellos no saben dónde están, que al día de hoy siguen viviendo día con día ese dolor y me parece que una respuesta por parte de esta autoridad no puede bajo ninguna circunstancia obviar eso y no puede obviar que precisamente el derecho al voto es eso, es un derecho, también es una obligación claro, el artículo 36 de la Constitución Política lo dice, pero fundamentalmente es un derecho que tenemos que preservar, es un derecho que tenemos que garantizar y garantizar no solamente como llegar el día de la Jornada Electoral a emitir un sufragio, garantizar generando las condiciones para que el día de la Jornada Electoral se pueda emitir un voto libre para que haya un voto libre debe hacer un voto informado.

Hay un conjunto de elementos que se concatenan uno con otro para poder cumplir con ese derecho, con esa obligación.

De igual forma, hay elementos posteriores a estos que tienen que ver con rendición de cuentas, todo eso es lo que se aborda en la carta y precisamente por eso en la carta que firmamos todas y todos los Consejeros Electorales y tengo la impresión que con absoluta claridad de lo que estábamos firmando y absoluta certeza respecto de lo que estábamos firmando.

La firmamos porque tenemos que reconocer las condiciones que están en el país y los pendientes que como Estado tenemos que seguir atendiendo, no me parece que la respuesta se reduce a esa frase a la que se hace referencia, creo que sí es importante leerla completa no es una obligación impuesta por el Estado, es un derecho que se ha ganado y se ha ganado a partir de muchas luchas, muchas luchas desde hace muchos años para que efectivamente se pueda votar, para que efectivamente los votos cuenten y se cuenten, esa es una lucha que no inició hace un año, no inició con la creación de este Instituto, no inició tampoco con la creación del Instituto Federal Electoral, inició muchos años antes y muchos de los que están aquí presentes formaron parte de esa lucha y vivieron lo que significaba no poder tener ese derecho, no poder ejercer ese derecho a plenitud.

Me parece que ese es el centro del derecho que tienen las y los ciudadanos y la obligación que tenemos todas las instituciones del Estado Mexicano de generar las condiciones reales para el ejercicio de ese derecho, no creo que el hecho de haber quitado, de haber puesto una frase diversa de haber señalado que votar es una obligación hubiera cambiado el sentido de la carta.



Bien ha señalado ahora el Consejero Electoral Ciro Murayama muchas partes de esa carta, muchas partes que son, que van mucho más allá de esa frase de votar no es una obligación impuesta por el Estado.

Estoy convencida, sí es una obligación sí, impuesta por el Estado no, es una obligación que va aparejada de un derecho, derecho que esta autoridad debe tutelar, pero debe tutelar mirando, abriendo los ojos y...

**Segue 167ª. Parte**

## **Inicia 167ª. Parte**

... de un derecho, derecho que esta autoridad debe tutelar, pero mirando, abriendo los ojos y reconociendo las condiciones que se están viviendo y los deberes que tenemos todas las instituciones del Estado Mexicano, todos los servidores públicos y todas las ciudadanas y ciudadanos, de mirar lo que está pasando en nuestro país y actuar en consecuencia.

No creo que abrir los ojos, que mirar, que reconocer, y que responder en consecuencia a eso, sea algo que se le deba reprochar a esta autoridad, es válida la postura del representante del Partido de la Revolución Democrática, por supuesto, es válida su petición, por supuesto, pero sí debo de decir que no la acompaño y no la acompaño si damos una lectura contextual y damos una lectura integral a la carta que fue suscrita por todas y todos los Consejeros Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Simple y sencillamente intervengo porque no quisiera que este debate que está siendo seguido vía Internet y vía las cámaras que están reproduciéndose en todo el país, al menos en nuestras Juntas Locales y Distritales, y que los medios de comunicación siguen, no quisiera que este debate generara una percepción equivocada de lo que hemos hecho ante los trágicos acontecimientos de Ayotzinapa.

Establecimos un diálogo, sabíamos que tendríamos opiniones diferentes, con todo respeto nos informaron de sus puntos de vista los padres de los normalistas desaparecidos, y con todo respeto, nos escucharon nuestros puntos de vista y solicitaron una respuesta.

El resultado de este diálogo es que pudimos platicar y sabiendo que pensamos en algunos aspectos diferentes, tenemos 2 posiciones claras, que no se interprete que este debate generado aquí, cambie en lo más mínimo el ánimo que presentamos para platicar con personas que han sufrido quizá uno de los dolores más grandes que puede sentir un ser humano: La desaparición de uno de sus hijos.

Creo que esta autoridad actuó con responsabilidad, creo que no le podemos pedir a 2 o 3 palabras, o 4 palabras, o 5, de una carta que integralmente mandó un mensaje de solidaridad, de respeto y además estableciendo el punto de vista de esta autoridad, no le podemos pedir a una frase que cuestione la valía de la comunicación que se estableció ante uno de los acontecimientos más difíciles que ha vivido este país en los últimos años.

Nada más Consejero Presidente, para que sirva este debate, en lugar de cuestionar, ratificar nuestra voluntad de diálogo con quienes han tenido esta pena.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Lic. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

La verdad, no sé cómo responder, porque no está a discusión, yo no he puesto a discusión que se le hubiera respondido a los padres de los normalistas, no he puesto a discusión el sentido de la carta, no he puesto a discusión más que una frase, una aseveración y quizá una convicción...

**Sigue 168ª. Parte**

## Inicia 168ª. Parte

... discusión más que una frase, una aseveración y quizá una convicción. Eso es lo que me preocupa no de cualquier persona, que eso es parte de un debate más general, sino de la más alta Autoridad Electoral Federal del país. No es cualquier cosa, versus el texto de la Constitución. Eso es lo único.

De todo lo demás, ¿Qué les puedo yo decir en esto de Ayotzinapa o de los últimos 50 años de lucha por los derechos democráticos y las libertades? No creo que debamos hablar de ese asunto en este momento pero es interesantísimo el tema. Y algo sabemos de eso también por vivencia personal.

Así que no estoy discutiendo eso. Tampoco estoy de acuerdo en que sea función del Instituto Nacional Electoral la construcción de una ciudadanía plena porque creo que eso no es función del Estado en general, porque si lo fuera del Estado sería imposible y el Instituto Nacional Electoral es parte del Estado.

No se construye la ciudadanía plena por el Estado. El Estado destruye ciudadanía plena. Tampoco quiero discutir eso, pero algunos de ustedes sí quiere discutir eso.

Mencioné solamente esto. Sí es una obligación impuesta por el Estado el votar porque cuando la Constitución Política dice que es obligación de los ciudadanos votar, lo está imponiendo el Congreso Constituyente o el Congreso a secas a través de la modificación Constitucional y punto.

Es una imposición. De que lo es, es. Como todas las obligaciones ciudadanas, son una imposición del Estado, o sea, no son cosas naturales.

Bueno, había mencionado lo que dijo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova. Reitero que si en su texto hubiera dicho que las elecciones per sé no van a resolver los problemas que aquejan a México, pero son la vía privilegiada de las democracias para debatir públicamente de cara a la ciudadanía las distintas propuestas, las distintas soluciones que son planteadas por los partidos.

Esta posición es mi opinión personal, no es democrática en el sentido avanzado, una teoría democrática avanzada. Es una cosa del formalismo liberal más puro y no estoy de acuerdo con eso aunque dijera per sé. Pero, bueno, cada quien dice lo que le da la gana, aunque yo desearía que el Consejero Presidente de este Instituto no se ande metiendo en eso porque ésas no son sus funciones, y eso fue un discurso oficial.

Pero lo que digo y lo que le aconsejo al Consejero Presidente Lorenzo Córdova no lo admite él ni ahora ni nunca, y lo que les pido a ustedes es que se arrepientan de haber hecho algo, sino que admitan que la frase aislada de que votar no es una obligación impuesta por el Estado, es algo inexacto que choca con el texto Constitucional, y se puede decir: correcto, es un error y ya. Pero no, son unos rollos impresionantes que no tienen nada que ver.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Presidente.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero para suscribir en todos sus términos las reflexiones que formuló usted y las que ha formulado...

**Sigue 169ª. Parte**

## Inicia 169ª. Parte

...gracias, Consejero Presidente.

Primero para suscribir en todos sus términos las reflexiones que formuló usted y las que ha formulado el Consejero Electoral Ciro Murayama con relación a los propósitos, la intención, las motivaciones que tuvimos para suscribir la carta y sí quiero decir con todo respeto que me parece extraño cuestionar una opinión del Consejero Presidente o de cualquier funcionario de la institución respecto de un tema tan importante para la vida pública del país y para la vida personal de estas personas que sufrieron una tragedia en los términos que todo mudo conoce.

Nosotros hemos sido muy respetuosos de escuchar siempre aquí las opiniones, las reflexiones, de discutir las propuestas de don Pablo Gómez y jamás hemos cuestionado su derecho a plantearlas o a decirlas y tampoco hemos de aceptar que se pueda cuestionar que el Consejero Presidente haya emitido una reflexión, una opinión con relación al asunto y nosotros estamos convencidos que dimos la mejor respuesta que pudimos al tema de la reunión con los padres de Ayotzinapa, que por cierto ha sido el tema que más me ha impactado en mi trayectoria como Funcionario Electoral, lo quiero decir con toda claridad y me parece frívolo cuestionar lo que está cuestionando Pablo Gómez, también lo digo con toda claridad; por qué no el Partido de la Revolución Democrática le contesta a los padres de Ayotzinapa, porque hay una responsabilidad en esa tragedia ocurrida allá.

Nosotros hemos, como institución del Estado, abierto las puertas a los padres de Ayotzinapa para poder ofrecerles lo que a nuestro alcance estaba en términos de respuestas, de conversar con ellos; ellos se han quejado mucho de las atenciones institucionales que han tenido en las instancias a las cuales han ido en el estado de Guerrero y esta institución consideró pertinente que debía de abrir las puertas para poder conversar y escuchar la legítima demanda que ellos plantearon respecto de que sus hijos aparezcan con vida, lo han planteado así; en esos términos lo han planteado y creo que estar discutiendo una frase donde además por más erudición que demuestre Pablo Gómez, no demuestra que eso es una obligación; la doctrina señala claramente que para que una obligación se actualice, tiene que haber aparejado una sanción al incumplimiento de la conducta.

Qué sanción hay en México respecto de no ejercer el derecho de voto, es un derecho del ciudadano y decide libremente ir o no a votar, más allá de que en la Constitución Política se establezca una obligación, que me diga en que legislación secundaria está aparejada una sanción específica al hecho de no votar, como ocurre en muchos países de América.

En el caso mexicano no hay esa circunstancia, a menos que me recuerde algún artículo de alguna Ley que diga que no votar significaría una sanción pecuniaria o la retención del pasaporte o alguna otra cuestión como ocurre en Paraguay, en otros países de América donde está establecida la obligación de votar; entonces en mi opinión ha sido

absolutamente pertinente y todavía está pendiente, eso también hay que decirlo con toda claridad, una respuesta, una segunda entrevista que el grupo de Consejeros Electorales ofrecimos a los padres de Ayotzinapa.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 170ª. Parte**

## **Inicia 170ª. Parte**

... Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer un esfuerzo por no echar rollo y ser concreto.

Podemos invertir una buena cantidad de tiempo para discutir si votar es un derecho o una obligación. La Constitución Política dice las 2 cosas; en el artículo 35 dice que es un derecho, y en el 36 dice que es una obligación, y como ya explicó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pues es una norma imperfecta; y hay toda una discusión teórica al respecto, pero a mí me parece que es profundamente respetable el punto de vista del representante del Partido de la Revolución Democrática, su opinión es respetable, él dice que es obligación, otros consideramos que es fundamentalmente un derecho, respetables las opiniones.

Lo que a mí sí me parece que está fuera de lugar, es venir a solicitar que retiremos una frase de una carta que ya fue respuesta a los padres de los estudiantes de Ayotzinapa; es un hecho consumado.

La verdad me sorprende la solicitud porque ante este acto de autoridad, que además fue atender una solicitud de los padres, fue responder poniendo un esfuerzo, atendiendo a la situación que han vivido durante todos estos meses por la pérdida de sus hijos, venir a solicitar el retiro de esta frase, la verdad me cuesta mucho trabajo, no me lo explico, no sé si es un exceso de protagonismo o de soberbia, o tal vez, al final de cuentas, falta de sensibilidad.

La verdad, respeto el punto de vista, su visión teórica, pero sí me parece que está totalmente fuera de lugar, venir a solicitar el retiro de esta frase.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

Más allá de un debate filosófico y académico o semántico sobre el concepto de obligación-derecho al voto, o los mecanismos coercitivos del Estado para obligar al



voto, lo importante desde el punto de vista político y en la coyuntura que vive el país, es que los padres vinieron al Instituto Nacional Electoral, fueron recibidos, fueron atendidos y que el Proceso Electoral se abre paso en Guerrero como solución a sus problemas; y lo digo claramente, cómo solucionan los problemas de Guerrero.

¿Qué tan efectiva es esa solución?, o sean las elecciones al problemas de Guerrero, yo creo que mucho. Lo terrible sería, que se acreditara socialmente en Guerrero o en otras partes del país, la idea de no realizar elecciones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Más allá del debate, sí quisiera dejar sobre la mesa mi preocupación, porque me llama la atención que un miembro de este Consejo General, y no un miembro cualquiera...

**Sigue 171ª. Parte**

## **Inicia 171ª. Parte**

... más allá del debate, quisiera dejar sobre la mesa mi preocupación, porque me llama la atención que un miembro de este Consejo General, y no un miembro cualquiera, sino parte de esta autoridad electoral, se haga eco de una de las banderas de denostación de los adversarios políticos en el caso del estado de Guerrero.

La pregunta que aquí se ha vertido en torno al Partido de la Revolución Democrática y a los padres de Ayotzinapa ha sido una bandera de los otros partidos políticos para atacar al Partido de la Revolución Democrática, y que lo diga un partido político o que lo diga un ciudadano común es aceptable, pero que lo ponga en esta mesa un Consejero Electoral y en pleno Proceso Electoral, es reavivar un debate que daña la imagen del Partido de la Revolución Democrática y que no debería de venir de quienes tienen la obligación constitucional de garantizar la imparcialidad en la Comisión que habrá de realizarse en los próximos días.

Por eso, Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, sí dejo aquí mi preocupación por la forma en que se ha contestado al representante del Partido de la Revolución Democrática, más allá de si tienen razón o no en su argumento, me parece que fue un exceso el hacer eco de las banderas de denostación que nuestros adversarios políticos han tenido hacia el Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Presidente:** Gracias, Señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente señalaría en relación con la preocupación que manifestó el representante del Partido de la Revolución Democrática, tal vez ahí en una de las frases que usted dijo está una de nuestras más grandes diferencias, usted considera que un conjunto de expresiones que señalamos en torno al contexto en el que se dio esta respuesta, no eran relevantes a su planteamiento, al planteamiento de quitar una frase de esa respuesta.

A consideración mía en lo particular, ese contexto es absolutamente relevante a la respuesta que se dio, el contexto y en qué marco está esa afirmación, insistiría, no se dice que votar no es una obligación, se dice que no es una obligación impuesta por el Estado si lo miramos a la luz del ejercicio de derechos, podemos tener diferencias de opinión, pero me parece que ante hechos como aquellos a los que dimos respuesta, ante situaciones complejas como las que fueron materia de análisis para atender esa carta.

No podemos dejar de mirar el contexto, y me parece que eso es lo que se hace con esa carta, y esa es la postura que planteo aquí, por lo que ratifico lo que suscribí en esa carta.

Me parece que el dilema no está en torno a si la Constitución Política dice lo que sí dice en el artículo 36, sobre eso no hay ninguna discusión, me parece que la función de esta autoridad entre otras es principalmente la tutela de derechos, y eso es lo que está detrás de todas y cada una de las frases que están contenidas en el documento al que se hace referencia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias.

Sigo pensando que es una cobertura hablar de Ayotzinapa...

**Sigue 172<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 172ª. Parte**

... palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Sigo pensando que es una cobertura hablar de Ayotzinapa, de los padres de los 43 estudiantes, cuando se está escuchando una crítica o una frase aislada de un texto que no he calificado; votar no es una obligación impuesta por el Estado, todas las obligaciones son impuestas por el Estado.

La iglesia no impone obligaciones son de otro carácter, así podremos seguir hablando. Entonces, decir que salva el texto "impuesta por el Estado", es decir, una mentira gigantesca.

Lo único que vine a plantear aquí señores y no quieren entenderlo así, pues ya ni modo, tiene remedio esto: es que la autoridad electoral firme un texto, el que sea, donde se diga que votar no es una obligación impuesta por el Estado es algo con que contraría el texto de la Constitución.

Ustedes dicen que no contrarían nada. Yo estoy preocupado porque la autoridad lo que menos debe hacer es incentivar el abstencionismo y darle salidas al planteamiento de no ir a las urnas.

En todo caso no digan nada, pero no digan cosas contrarias a lo que dice la Constitución y no sigan diciendo, que las elecciones no resuelven nada, porque eso es lo que dicen los que no quieren ir a votar.

¿No entienden eso? ¿No, verdad? Bueno, ese es todo el punto. Todo lo demás que dijeron de Ayotzinapa, los muertos y todas esas cosas, ese fue invento de ustedes. Nadie vino a plantear aquí el punto, es otra cosa.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Intervengo solamente para decir que no se puede retirar, que no se puede retirar el punto por un pequeño detalle: esta carta ya se entregó, se entregó el 7 de abril pasado y no vamos a ir a pedirles que no la devuelvan para quitar algo con lo que además vuelvo a decir una cosa: yo lo suscribiría en sus términos y lo digo con mucho respeto.

Si alguien cree que este acto de autoridad carece de fundamentación o de motivación tiene abierta la puerta a cualquier impugnación. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para dejar un último comentario sobre la mesa.

Expreso mis puntos de vista de manera genuina y ni siquiera sabía que se lo habían imputado en un debate, Diputado.

Nosotros hicimos una respuesta en función específica de una visita que nos hicieron los padres de Ayotzinapa y en función estricta de las reflexiones que formulamos ese día con ellos.

No me suscribo a ningún debate partidario, me suscribo simple y llanamente a la reflexión respecto de las motivaciones que tuvimos para redactar conjuntamente los 11 Consejeros Electorales el contenido de una carta que volvería a firmar si fuera necesario exactamente en los mismos términos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Lamento mucho que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños nos diga a todos los que estamos aquí y más allá de este recinto, que no estaba enterado que lo que él señaló haciéndose eco de banderas partidarias había sido...

**Sigue 173ª. Parte**

## **Inicia 173ª. Parte**

... no este recinto que no estaba enterado que lo que él señaló haciéndose eco de banderas partidarias había sido causa de denostación y de guerra política contra el Partido de la Revolución Democrática, eso me revela 2 cosas muy claras Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La primera es que vive usted entonces en una realidad diferente a la de millones de mexicanas y mexicanos que por todos los medios de comunicación se enteraron de esta llave porque además fueron semanas y semanas de estar atacando al Partido de la Revolución Democrática, en ese sentido.

Y la segunda que me genera la plena convicción de que usted funciona más como un representante del Partido Revolucionario Institucional que como un Consejero Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños quien desea hacer una moción de procedimiento.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Creo que los argumentos que presenta el Diputado Marcos Medina hablan claramente de quien vive una realidad distinta, esa es su opinión respecto de mi gestión en la institución, demuéstrelo.

**El C. Presidente:** Rogaría que cuando hagamos mociones de procedimiento, hagamos mociones de procedimiento.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Justamente Consejero Presidente porque somos testigos de este acontecer y de esta, no le llamaría campaña, sino simplemente sucesión de hechos que se dieron en torno a estos penosos incidentes.

Lo que no me he explicado es el interés del Partido de la Revolución Democrática de debatir sobre una carta que ya se envió pero es responsabilidad del Instituto porque en el momento en que se someta al orden del día o el Partido de la Revolución Democrática propone al orden del día "aún en su instinto suicida de atacar un tema" que sabe perfectamente que le afecta directamente y no es cosa de un Consejero Electoral, como usted lo dijo perfectamente Diputado es de la opinión pública. Sin embargo, ustedes lo trabajan a la orden del día sobre una carta que ya se había mandado.

Entiendo la preocupación filosófica y no solamente la entiendo, comparto el punto de vista del Licenciado Pablo Gómez en ese sentido, si es delicado en un momento determinado que la autoridad electoral diga: Aún cuando sea parte, no es una frase aislada es de un texto completo que dice muchas otras cosas que justifican esa frase y que explican el porque se introdujo esa frase, pero ciertamente, nosotros desde este Consejo General no podemos ver simplemente o decir por ningún sesgo que pudiera ser mejor no ir a votar.

Analizando integralmente la carta, obviamente no lo dice, la frase pudo haber sido más afortunada, quizá el punto culminante de esta discusión es que la carta ya se mandó, la carta ya la recibieron y entonces realmente creo que tenemos que ocuparnos de otra cosas, somos nosotros.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber intervenciones, pido Secretario del Consejo, que proceda con el siguiente punto de la orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto de la orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos identificados como INE/CG61/2015, INE/CG120/2015 e INE/CG133/2015, con motivo de una solicitud presentada por el Presidente Municipal de Victoria, estado de Tamaulipas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 174ª. Parte**

## **Inicia 174ª. Parte**

... Señoras y señores Consejeros y representantes.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy se somete a consideración de este Consejo General, que concedamos una excepción para la prohibición de difundir propaganda gubernamental a un municipio de Tamaulipas para difundir la campaña de Programa de separación de residuos sólidos urbanos, en reciclables y no reciclables del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Decidí intervenir en este punto porque de pronto me preocupa que estemos ampliando las excepciones que se están dando para la difusión de propaganda gubernamental en el periodo de campañas electorales, de pronto me parece que obviamos que las campañas electorales duran 2 meses y ahora si consideramos excepción, ya no son 2 meses, es un mes y medio, sin embargo, de pronto las excepciones parecieran no atender ni estrictamente los supuestos previstos en el artículo 41 de la Constitución Política, ni una cuestión de necesidad imperante para el ejercicio de derechos que nos lleve a tener que exceptuar algo a través de uno de los supuestos previstos en el artículo 41.

Lo que nos está planteando el Municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas es una campaña para modificar una cultura en torno a la separación de residuos sólidos, digamos así, este no es un tema novedoso en nuestro país, las campañas para separar residuos sólidos se han estado estableciendo desde hace años en este país, sin embargo, el Municipio de Ciudad Victoria, decidió válidamente y en el ejercicio de sus funciones, firmar un Convenio para implementar esto, en ese Municipio a principios de febrero, es decir, cuando ya había un Proceso Electoral en curso, y sabiendo que las campañas iniciaban 2 meses después, y sabiendo que existía una prohibición de difundir propaganda gubernamental a partir del inicio de las campañas.

En ese Convenio que firma decide el Municipio que inicia su campaña de difusión a principios de marzo, "santo y bueno", y decide que inicia el Proyecto para el que firmó el Convenio de colaboración el 6 de abril, es decir, exactamente al inicio de las campañas electorales, este no es un tema novedoso, sí hay una necesidad de cambio de cultura en el país, no es un tema que no sea relevante, que no sea un cambio de cultura que no valga la pena, pero me parece que no es una excepción que tenga ninguna necesidad de darse durante el periodo de las campañas electorales, es decir, no creo que estaríamos afectando ningún derecho de aplicar estrictamente las excepciones previstas en el artículo 41 Constitucional porque si no, cualquier programa, que



cualquier Municipio del país vaya estableciendo antes del inicio de las campañas electorales y que implique incidir en la cultura ambiental o incidir en la cultura de ahorro, o incidir en cualquier ámbito de modificaciones culturales, nos va a llevar a estar concediendo excepciones.

Me parece que el día de hoy, no debiésemos conceder esta excepción, no porque en sí mismo haya un problema con el hecho de que se difunda una campaña para...

**Sigue 175ª. Parte**

## **Inicia 175ª. Parte**

... el día de hoy no debiésemos conceder esta excepción no porque en sí mismo haya un problema con el hecho de que se difunda una campaña para separar residuos sólidos, sino porque no me parece que haya ninguna justificación a por qué esta campaña se tenga que transmitir por el próximo mes y medio en un período en el que lo que se busca es limitar la propaganda gubernamental a aquello que es estrictamente indispensable y que sí tiene asociado el ejercicio de derechos y que no puede ser suspendido con motivo de una campaña electoral.

Tengo la impresión de que esta solicitud que nos formula, no cumple con esos extremos, sin desconocer la importancia de lo que se busca con la campaña que se ha implementado y considerando que perfectamente se puede continuar con su implementación concluidas las campañas electorales.

Creo que estamos, insisto, ampliando las excepciones que están previstas en la Constitución Política y que no hay ninguna justificación para ello. Entonces propondría que no se aceptara la solicitud de excepción de propaganda gubernamental que ha sido formulada a esta autoridad.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Voy a coincidir con los argumentos de la Consejera Electoral Pamela San Martín y además pregunto ¿cuándo vamos a bajar la cortina?

Si una campaña de comunicación de un programa que empieza en febrero no pudo planear que necesitaba en este período comunicarse y no se nos avisó a tiempo, creo que ya no estamos en tiempo ahora de tomar este tipo de decisiones. Faltan 52 días para la Jornada Electoral, y cualquier cosa puede esperar para después.

Creo que estamos en capacidad de mantener un criterio de la Ley y ser más claros y firmes en lo que sigue para las próximas semanas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido que la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Arturo Sánchez para pronunciarme en contra de autorizar o que esta campaña se difunda amparada en las excepciones al artículo 41 Constitucional, que se deben restringir a educación, salud y protección civil. Veo en el mismo lema de la campaña una defensa de una defensa de una política pública puesta en práctica por un Gobierno Municipal, y ése ha sido el criterio para incluso aquéllas que encajan en las excepciones, declararlas, que contravienen las disposiciones relativas a la propaganda gubernamental durante el período de las campañas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

También en el mismo sentido que han señalado la Consejera y los Consejeros Electorales, no puedo acompañar que ésta pueda ser una excepción. Creo que esta campaña puede hacerse por otros medios y he sostenido que las excepciones deben ser precisamente eso, que deben leerse en sentido restrictivo. Y además no advierto un daño irreparable de no concederse esta excepción.

Es cuanto.

**Sigue 176ª. Parte**

## **Inicia 176ª. Parte**

... que las excepciones deben ser precisamente eso, deben leerse en sentido restrictivo y además no advierte un daño irreparable de no concederse esta excepción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Para decir que sí acompaño el Proyecto, me parece que está sustentado, la argumentación está construida de “madera jurídicamente consistente”; no voy a abundar en los argumentos que ya todos conocen expuestos en el Proyecto de Acuerdo y me parece que “si separas la basura, la naturaleza te lo agradecerá; es importante hacerlo en cualquier tiempo”, así sea Proceso Electoral, la naturaleza no lo va a agradecer.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 9 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y las acciones realizadas para garantizar su financiamiento público y el acceso a la franquicia postal, en cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo INE/CG88/2015.

**El C. Presidente:** Gracias, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tenemos por recibido el Informe; continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto por Abel García Montes, en contra del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, número INE/JGE76/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba...

**El C. Presidente:** Permítame Secretario del Consejo, hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Una cosa muy breve; sólo para incluir que se tiene que dar una vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos legales correspondientes, es una previsión que está incluso en el Estatuto, solo eso.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Por favor, continúe Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11, con el expediente INE/JGE76/2014, incluyendo en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de dar vista a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y...

**Sigue 177ª. Parte**

**Inicia 177ª. Parte**

... Electoral Nacional, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas noches, se levanta la sesión.

---o0o---